

## HISTORIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA<sup>1</sup>

*M.<sup>a</sup> Rosario ROQUERO*

### I. Historia de los establecimientos de beneficencia

#### 1. El primer hospital de San Sebastián

La denominación más antigua del Hospital de San Sebastián corresponde a la Casa Solar de **Urdintzo**, que estaba situada junto a la **iglesia de San Martín**, que era **Barrio EXTRAMURAL**, y que contaba con una construcción para recoger *leprosos* (de ahí su antigua denominación de Hospital de San Lázaro). En el arenal que constituía dicho barrio se acogían peregrinos y sobre todo a los enfermos leprosos de los alrededores.<sup>2</sup>

Fue incendiado cuando el Duque de Borbón, al mando de las tropas francesas invade la Ciudad, así como el resto de las casas que la rodeaban como pequeño arrabal. Fue hecho arder quizá por sus mismos habitantes, temerosos de que sirviera de baluarte a las tropas enemigas. Ellos entonces acudieron al abrigo protector de la ciudadela.

---

1. El tema de la Mendicidad y la Beneficencia fue ya publicado en el anterior *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián* 32 (1998) 579-657.

2. LOPE DE ISASTI, en su *Antiguos recuerdos de Guipuzcoa*. Libro I (n.º 27 y 28), pp 218 y sgtes, también menciona para el año de 1625 un Hospital de pobres mendicantes bajo la advocación de San Antón en el arenal al camino real de San Sebastián con una cruz de piedra delante y describe:

*“hay en él buen recaudo de camas, comida y lo necesario para la gente que pasa: y los arrieros hacen allá su fiesta cada año el día de San Antón”.*

De todas maneras, el lugar era bastante insalubre, y así lo reconoce su patrono, Miguel de Santiago, propietario a la sazón de **Urdintzo**, en su testamento de 1568<sup>3</sup> cuando lo describe como:

*“Un lugar húmedo, donde no se puede conservar la ropa y, en diluvios grandes, se hincha toda la tierra de agua más de hasta la rodilla o una vara de medir, de que síguense grandes inconvenientes”,*

Por lo que otorgaba un nuevo asentamiento al hospital-albergue en un manzanal de su propiedad junto a la calzada y camino real. Pero un Inspector Real que visitó el Hospital en 1569 insiste en que,

*“no hay sino unos suelos vacíos, ni techo, ni cubierta, ni edificio alguno, sino paredes de las cuatro partes y el suelo dentro”<sup>4</sup>*

L. Murugarren, al realizar la Historia del Barrio de San Martín, añade que “era un lugar sombrío, lóbrego y malsano”, con continuas aguas y humedad, provenientes, en mayor medida de la pendiente próxima de Aldapeta.

Años antes, la Reina doña Juana (1535) había considerado que éste constituía un buen emplazamiento para un hospital, y no el de **Santa Catalina**, más cercano a las murallas de la zona de la Zurriola. Como vemos no primaban criterios higiénicos precisamente. En cambio la preocupación militar y estratégica de que no se levantaran edificaciones demasiado próximas a las murallas para que no pudieran servir de parapeto está siempre como requisito en las concesiones reales.

Pero el lugar de **Santa Catalina** con su ermita y su embarcadero, e incluso su pequeño astillero presentaba ya una entidad propia. Al margen de contar **con una pequeña población** extramural, estaba junto al camino que procedía de Irún y Francia,

---

3. MURUGARREN, L., *San Martín: barrio y parroquia donostiarra*. (San Sebastián, 1986), pp 18-9.

4. GOROSABEL, P., *Diccionario de los pueblos de Guipuzcoa*, (Tolosa 1862)

quedando allí confinados los viajeros enfermos, sobre todo si eran contagiosos, que de esta manera no entraban en la ciudad amurallada, lo que le confería un carácter de cordón sanitario<sup>5</sup>.

Por todo ello, doña Juana rectifica tres años después, y en 1538 se levanta el Hospital en Santa Catalina, junto a la iglesia, y a 480 pasos de los muros. A este centro se le denominará **Hospital de Peregrinos**, según una **Real Cédula de Felipe II, de 1592**, y más tarde de San Antonio Abad. Eran requisitos imprescindibles que el edificio fuera de argamasa y no de cantería para poder derribarlo fácilmente en caso de guerra (esta condición se repetiría también en las construcciones del barrio de San Martín).

Hay varios dibujos de época en que se distingue la construcción hospitalaria junto a la iglesia de Santa Catalina y su Puente.



Grabado del Artista Inglés WILKINSON.

---

5. El pequeño barrio e iglesia de Santa Catalina se alzaba en las marismas, en una lengua de tierra. Perteneció la iglesia a la Orden Militar del Temple, hasta la extinción de esta Orden, en 1312, año en que pasó a la Orden Militar de San Juan de Jerusalem.

Se sostenía el Hospital gracias a algunos censos, y de la renta de la media fanega de cada barco que viniere al muelle con trigo y otros cereales.

*En la mencionada Real Cédula de Felipe II de 18 de enero de 1592 se menciona otro Hospital en la Ciudad, y se encargaba que se recogieran en él todos los enfermos de la Armada surta en Pasajes, y a todo esto añade el Monarca:*

*“Recivere Yo particular servicio de más de que siendo la obra tan Pía, y los Hospitales y las rentas de ellos constituidas para estos casos lo debriades vosotros hacer: avisarmeis de cómo se cumple y el número de enfermos que hubiese, qué suerte de gente, y con qué enfermedades”.*

Pero estos Hospitales de pobres fácilmente se convertían *en lugares de mala reputación*, y así lo demuestra el mandato del visitador Ilmo. Sr. Ramírez de Sedeño, en su inspección de 1568. (APÉNDICE 1). Las mujeres de mal vivir, al parecer, debían campar por sus respetos en estos hospitales.<sup>6</sup>

## El Siglo XVIII

En el año de 1719 el Duque de Berwick asedia la Ciudad. Los Hospitales para los heridos se ubican en los Conventos de San Telmo y Santa Teresa, aquél para militares y éste para paisanos civiles, debido a que los vecinos por orden expresa del Rey, alegando razones defensivas, se habían visto obligados a demoler el Hospital de San Antonio Abad de Santa Catalina, junto al puente del mismo nombre<sup>7</sup>.

Y efectivamente, el enemigo se aposentaría en el barrio de Santa Catalina, *“por el paraje donde solía estar la huerta y la*

---

6. INZAGARAY, R., *Historia Eclesiástica de San Sebastián*. (San Sebastián 1951)

7. Esta orden había partido del general Alejandro de la Mota, por perjudicar dichos edificios a la defensa de la plaza. De Santa Catalina no quedaron más que los muros que sirvieron de barracas para herreros y fabricantes de lanchas, así como una pequeña ermita.

*Casa Misericordia-Hospital; incluso en la huerta del Hospital se colocó una batería de 6 cañones”.*

También con el sitio, se abrirá un camino atrincherado desde el Monasterio de San Bartolomé al Hospital de San Martín, colocando en esta última zona “*montones de arena con galiones, a modo de baluarte, con lo que se colocarían algunas baterías, bien que todavía quedaba muy distante la plaza.*”<sup>8</sup> La preocupación por no construir demasiado cerca de las murallas quedaba así justificada.

*“El torrente de bombas y granadas que se precipitaron sobre la plaza fue tan impetuoso que innumerables mujeres, niños y otras personas que por su pobreza no habían podido salir a tiempo de la Ciudad fueron acogidas en las iglesias donde se les hospedaba”.*

Berwick, en un gesto que le honraba, había condescendido en no apuntar y disparar sobre las mencionadas iglesias, tras las repetidas solicitudes de un grupo de ciudadanos donostiarras en este sentido...

También la Ciudad se preocupaba de repartir a todos los demás vecinos los socorros necesarios para su subsistencia. Se evaluarían en 134.203 reales el coste del derruido Hospital de San Antonio Abad del Barrio de Santa Catalina, que era patronato de los Condes de Villa-Alcazar.

En los años siguientes solamente subsistiría como establecimiento hospitalario el de San Martín.

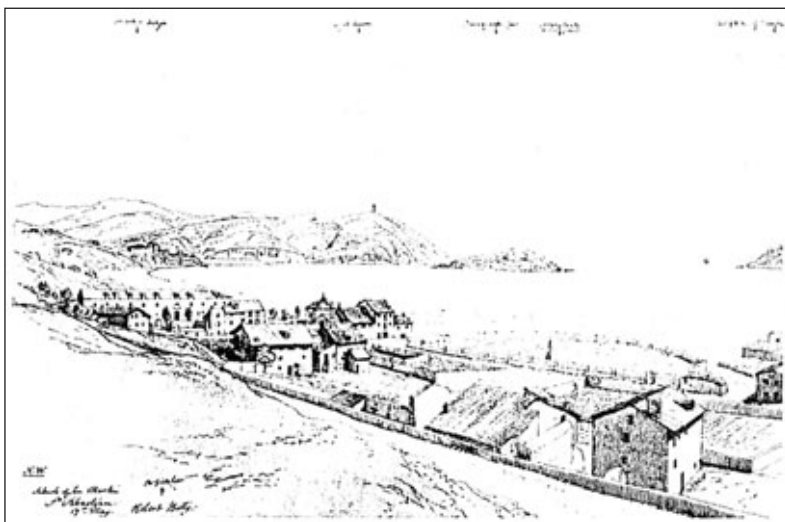
Así lo relata una interesantísima descripción de la Ciudad fechada en **1761**<sup>9</sup>:

*“Es verdad que toda es gente quieta y apacible: no hay camorras, heridas ni muertes, no se admiten pobres que pidan limosnas, y alguna vez se les da licencia muy limitada, porque fuera de dicha Puerta de Tierra a tiro de fusil se halla el Hospital de la*

---

8. CAMINO ORELLA, *Historia Civil, diplomática, eclesiástica de San Sebastián*”, (San Sebastián 1963), pp. 134 y sgts.

9. ORDÓÑEZ, J. de, *San Sebastián en 1761: descripción de la ciudad.*(San Sebastián 1963).



Grabados del primitivo barrio de San Martín, a partir de las ilustraciones de Robert Batty en la primera mitad del siglo XIX.

*Misericordia para recogerse por tres días los forasteros en dicho Hospital patronato de la Ciudad, que se mantiene con muchas limosnas de los fieles y otros arbitrios voluntarios para que se conserve.”*

*Tiene un capellán con decente sueldo para que cuide de los caudales, del sustento con economía y buen orden que trabaja y que sirve así como en religión; hay cirujano, médico y varios sirvientes, botica de balde porque entre tres boticarios que hay, el uno abastece de medio año de todo lo necesario, y los dos restantes proveen al otro medio año a tres meses cada uno, se mantienen allí además de los enfermos hombres y mujeres inválidos y muchachos pobres, como desamparados se hacen trabajar a los que pueden, los de mucha edad se asilan hasta morir, los muchachos se les da escuela y se les procura acomodar en la marinería siendo para el Hospital el producto que ganaren en el primer viaje, y puede haber entre todos ciento y treinta personas aunque hay Capellán, se les trae los Sacramentos de la Ciudad de la Parroquia de Santa María”.*

### **La expulsión de los Jesuitas y el edificio “Cárcel”**

En el año 1767 son expulsados los Jesuitas, y en 1769 se publica una R.O. por la que se puede disponer de sus Casas y Colegios.

Entonces el Ayuntamiento se apropia de su Colegio (situado en la actual Plaza de la Trinidad, junto a la Iglesia de Santa María, y adosado al monte) (APENDICE 2)<sup>10</sup>

Este Hospital había contado con el Patronato de D. Antonio de Oquendo, General de la Armada, y de Doña M.<sup>a</sup> de Lazcano. En esta ocasión el edificio, de hermosas proporciones, se dividirá en varios establecimientos, dedicándose a Hospital, Lugar de pobres y Casa de Expósitos. Tenía capacidad para 80 camas. Durante la guerra de la Convención (1794), tuvieron que ser trasladados allí y a un edificio adyacente de dos pisos, los pobres acogidos en la residencia de San Martín.

---

10. J. Ignacio Tellechea. *Una historia turbulenta. La fundación de la Compañía de Jesús en San Sebastián*. (San Sebastián 1998).

En el año 1785 y en el año 1799, a requerimiento de la Dirección de Fomento y para lograr un conocimiento exhaustivo del estado de la Nación, se cursaron unos “*MODULOS*”, o encuestas a las villas y ciudades, que debían de obtener respuesta de los respectivos Ayuntamientos. Se trata, pues de un documento oficial, firmado en San Sebastián el 6 de Junio de 1799 por los ediles donostiarras, José Santiago Classens, Manuel Ángel de Yurramendi y el escribano Antonio Ángel Ventura de Arismendi. Nos es de gran utilidad para conocer que en ese año:

*“Existían dos Hospitales, con sendos capellanes, 16 empleados, 7 facultativos, 90 enfermos y 30 enfermas, 20 sirvientes. La Casa de Misericordia albergaba 30 hombres y 40 mujeres, 18 niños y 20 niñas, atendidos por 2 empleados y 3 sirvientes.”*<sup>11</sup>

### **Ordenanzas para el mejor régimen, gobierno y administración del Hospital de San Antonio Abad. 1787**

Según fuentes de 1808<sup>12</sup> el Hospital mencionado se mantenía en buen estado, con abundantes limosnas del pueblo y con una adecuada dirección de una Junta de Nobles Vecinos. El Hospital de San Antonio Abad había sido *realmente* y “Realmente” refrendado en el año de 1787.

El Rey Carlos III, el 8 de octubre de 1787 aprueba unas Ordenanzas para el mejor gobierno del Hospital. Fueron refrendadas en Tolosa el 11 de noviembre de 1787, y firmadas por la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa por D. Bernabé Antonio de Egaña<sup>13</sup>.

Habían sido presentadas por una Comisión del Ayuntamiento, el 15 de abril de 1783, que se había reunido para redactarlas “*a son de campana tañida, según tienen uso y costumbre*”.

---

11. Los donostiarras en esa época ascendían al número de 10.748, según el *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián* n.º 8, 1974 (Fondo Vargas Ponce, pp. 129-30).

12. *Diccionario Histórico Geográfico del País Vasco Navarro*.

13. AJB, en Zorroaga.



En la introducción afirman que en anteriores reuniones ya habían tenido anteriormente intención de mejorar la situación del Hospital, y por ello:

*“Habían practicado infructuosamente las diligencias convenientes para hallar las Constituciones con que se gobernaba, y según parece nunca se imprimieron, y es regular se hubieren trasladado o quedado en Casa de alguno de los Administrados a cuyo cargo ha corrido en algunos siglos, dando todos los años a la ciudad cuenta por menos de todas las cantidades cobradas por el Hospital, u de su inbersión, continuándose en ello hasta ahora, teniendo presentes las reglas y constituciones que la misma Ciudad formó para el régimen de su Santa Casa de Misericordia en el año de 1713 y fueron aprobados por el Sr. Felipe V, y a vista de los Hospitales de Salamanca y Pamplona”.*

De esta manera se establecen las,

*“Constituciones del Hospital de San Antonio Abad”:*

1. *El Hospital conservará el nombre de San Antonio Abad.*

2. *En su Gobierno no intervendrá ni Cofradía ni Hermandad, sino el Patronato laical y profano:*

*“El Juez Eclesiástico no puede introducirse a visitar el Hospital, ni mezclarse en su régimen, ni en la administración de sus caudales, ni en tomar cuenta en acto alguno judicial, ni extrajudicial” (calcado de las Ordenanzas de la Casa de Misericordia, de Felipe V, de 1714).*

3. *Tampoco lo podrá hacer un Juez Secular, y queda todo bajo el cuidado de la Junta particular nombrada para este cargo, que se ocupará de bienes, limosnas, así como de “la corrección suave y caritativa así de los pobres como de los sirvientes del Hospital”.*

Cuenta con los Capítulos siguientes:

- Elecciones y nombramiento de los 6 administradores del Hospital.
- Modo de votar.
- De Presentación de Cuentas.
- Reuniones.
- Orden de Votos.

Hacen especial hincapié en que el administrador del mes examine periódicamente el estado de los enfermos, y si están bien atendidos. Tienen obligación de vigilar las papeletas que son requeridas para la admisión del enfermo.

Además especialmente:

*“Cuidará mucho el Administrador de mes que esté cerrada la puerta que tiene compatible y lo mandará estrechamente a los dependientes del Hospital, a saber a la Ama, a los enfermeros, y las criadas por convenir en gran manera que nadie entre sin ser sentido, ordenándoles que si entrare alguna persona, la salgan al encuentro, y siendo sospechosa no la dejen entrar, y no permitan tampoco que den a los enfermos, ni comida ni bebida”.*

Se exige llevar cuenta de entradas, salidas, con nombres y patria, documentando el Administrador de mes de la certificación, (con caballería), hasta el primer pueblo a todo enfermo que pasare de este hospital a otro. Se pagará al arriero lo acostumbrado, quatro reales de vellón, encargándole que busque al alcalde del pueblo inmediato para hacerle la entrega del enfermo y de la certificación, a fin de que lo dirija con ella a la justicia inmediata.

Los enfermos tenían prácticamente el mismo trato que los ajusticiados, en realidad porque ambos dependían del dinero público, y por ello eran arrastrados por los justicias, al igual que los mendigos, de pueblo en pueblo, hasta el suyo de origen, que se hacía cargo de sus gastos y mantenimiento. Era triste comprobar que si había quedado enfermo o accidentado en una localidad, de ninguna manera ésta se hacía cargo de él (en el caso de que no tuviera la residencia, tras diez años) y lo enviaban rápidamente a su lugar de origen, sea cual fuera su estado, incluso si era una mujer a punto de dar a luz.

*Los enfermos, en caso de tener sus propios muebles, (“cama y ajuarcillo, como servilleta, cuchara, jarra y vaso), se los traerá al hospital. En las “quadras<sup>14</sup>” de los enfermos reinara el aseo, quemándose periódicamente “hiervas de buen aroma”.*

Detalla las obligaciones del ama económica (comida, colada...), y entre ellas curiosamente estará obligatoriamente la de, “el

---

14. cuartos

hacer que se confiesen una vez al mes los sirvientes de la casa, repasar con ellos la doctrina cristiana, y enviarlos a visitar alguna iglesia alternativamente los días festivos”.

También quedan minuciosamente detalladas las obligaciones de los Administradores Contadores, del Secretario, Tesorero... Todo quedaba en realidad al gobierno de una Junta compuesta de seis personas de entera probidad y confianza.

Hay que resaltar, como hemos mencionado que las mencionadas Ordenanzas *reconocían a la Ciudad de San Sebastián el Patronato del Hospital*, con prohibición de que ningún Juez eclesiástico, ni aún como delegado de la Santa Sede Apostólica pudiera visitarlo ni intervenir en su régimen y en la administración de sus caudales; establecieron igual prohibición respecto a los Jueces seculares, inferiores y superiores y dispusieron expresamente el Gobierno en manos de la dicha Junta.

### La primera Casa de Misericordia de San Sebastián

La Casa de Misericordia como tal, con Ordenanzas y debidamente Reglamentada nace a petición del Ayuntamiento de San Sebastián a S.M. Felipe V, por Real Cédula del 5 de mayo de 1714, tras un acuerdo del 29 de julio de 1713.<sup>15</sup>

---

15. Podemos ver publicadas estas Ordenanzas de 1714 en múltiples instituciones y publicaciones:

- AMHSS, (ya citado)
- Biblioteca del K.M.: Diputación de Guipuzcoa, (referencia bibliográfica C-5 F-12)
- Boletín Municipal de San Sebastián: *Breve Historia de la Santa Casa de Misericordia de San Sebastián*, L. Larrañaga, VI (1964), n.º 22-4.
- L. Larrañaga, VI, (1964), n.º 22-24, pp. 8-13.
- TELLECHEA IDIGORAS. *Fundación y Ordenanzas de la Casa de Misericordia de San Sebastián*, BEHSS2 (1968) 77-116.
- “Euskal Erria” (1910). LXIII, pp. 469-471, 509-512, 550-554.
- ORELLA J. L., *Historia de San Sebastián*, (San Sebastián 1963) pp 206 y 207.
- INZAGARAY, R., *Historia Eclesiástica de San Sebastián*, pp 421-426.
- BERASATEGUI, *Historia de la Beneficencia en San Sebastián*, (San Sebastián 1894), pp 14 y sgtes..

La perentoria necesidad de un Hospicio encabeza la Real Cédula:

**”Por cuanto mi Muy Noble y Muy leal Ciudad de San Sebastián me ha representado que por las continuas guerras y por otros accidentes del tiempo, ha crecido el número de pobres, como forasteros, tanto que sus vecinos se hallan molestados y gravados”,(...)** “estando en esta forma su continuo clamor en las calles, y en las Iglesias en que embarazan al templo de los Divinos Oficios, y justamente para quitar a muchos que no son impedidos el pretexto de la necesidad que fingen para no trabajar, y para entrarse en las casas a robar”, todo ello decide a la fundación de la Casa de Misericordia y la reglamentación de su Hermandad”.

El carácter secular de la fundación es subrayado de forma firme y reiterativa. En efecto, a pesar de colocarse bajo la advocación de la Virgen María, se insiste en que Su Majestad se reserva la propiedad y protección del Patronato, y que *“ni ahora ni algún tiempo dicha casa de la Misericordia pueda exponerse a visita o residencia de juez eclesiastico, debajo de ningún pretexto como obra aunque santa y religiosa puramente legal; hemos acordado que la dicha casa de Misericordia es, y se ha de tener siempre “yn perpetum”, aunque se justo título y santo fin es piadoso y de caridaz por mere prophano temporal y particular y de patronato legal de esta Ciudad y su protección y debajo de la ynmediata expezial de S.M.*

*“Y que el Juez eclesiástico ni como ordinario, ni como delegado de la Silla Apostólica que es en fuerza de la disposición del Santo Conzilio de Trento, no pueden yntroducirse a visitarle, corregir ni castigar, ni en su régimen, ni gobierno, ni tampoco en la Administrazion de sus caudales ni de su conbersión, ni tomar quantas de ellas a sus Administradores, ni en acto alguno Judicial ni extrajudicial, por quedar como queda en el todo fuera de su Jurisdizion, y de otro cualquier Juez eclesiástico aunque sea superior, y delegado de la Santa Sede Apostólica”.*

Todo ello dentro de una dependencia directa que la Santa Casa ha de tener del Ayuntamiento. Aunque ello no quería decir

en manera alguna que la piedad y la religión no fueran cuidadosamente atendidas. Regía la Santa Casa de Misericordia la denominada “Santa Hermandad”, a la que podían acceder los vecinos de la Ciudad, aunque su ingreso debía ser aprobado por la Junta en votación, secreta y solemnizado con juramento ritual en la capilla del Hospital de San Antonio Abad.

Además de un Hermano Mayor, que presidía la Junta de la Hermandad, había consiliarios, veedores, tesorero, secretario, celadores, el sacristán... y los ocho hermanos más antiguos de la Hermandad, a cuyo cargo estaría recoger la limosna, los sábados, habiéndose repartido entre sí los barrios de la Ciudad.

Todas las formalidades de la Junta estaban minuciosamente descritas, así como las obligaciones del Administrador que además se ocupaba de la asistencia religiosa de los pobres, y era sobre quien recaía la responsabilidad de organización y de la economía en mayor medida.

Era de gran importancia para la recolección de pobres así como de impedir la mendicidad el cargo de “**Zelador**”. Para ello se decía que,

*“el Hermano Mayor dispondrá, como mejor le pareciere, que todos los Jurados de todas las poblaciones de nuestra jurisdicción les den puntual aviso si alguno, que no fuese peregrino, o conocidamente “passagero”, andubiere por caserías y caminos, pidiendo limosna, haziéndose advertir a dichos Jurados no permitan a los peregrinos, o conocidamente passajeros, se detengan más de lo justo, según las circunstancias del tiempo”.*

En cambio, “a los de la Ciudad”, tras conducirlos a la Casa de Misericordia, el Hermano Mayor o el Veedor debían de disponer de “*lo adecuado*” (sin especificar) para su atención.

### **Reglamentación Interior**

La primera cuestión que se plantea es “¿*Quién es un verdadero pobre?*”.

Queda bien definido en las Instrucciones de Beneficencia que solamente sería admitido “**el que por cualquier**

**causa no pueda sustentarse** con su trabajo, no tiene padres u otras personas que puedan y devan alimentarle (pues así padeziése achaque contagioso deberá remitirse a nuestro Hospital General).

**Las mujeres**, añade sagazmente, no suelen alcanzar para su preziso sustento el prezio de su trabajo, aunque se encuentren con fuerzas y edad conbeniente; por ello conbiene acogerlas.

**Los niños** sólo se admiten hasta la edad de nueve o diez años, en que ya se les juzga en edad de trabajar, y **las niñas** de doce, pero todos ellos son considerados en estas circunstancias, “verdaderos pobres”.

Los pobres se ocupan en tareas para afuera, y entonces se les dará la cuarta parte del producto para sus gastos particulares, pero nada se les dará de lo que trabajasen para la casa, siendo todo útil para ellos mismos.

Se mantiene una **radical separación de sexos**: “el Ama nombrará una mujer que tenga cerrada al puerta del obrador de mujeres para que no pueda salir ninguna, sin licencia de la dicha Ama, por otra pieza de la Casa. Ni el Administrador-Capellán podrá permitir que mujer alguna se quede, aunque sea para trabajar, en su dormitorio, ni otra pieza, debiendo todas indispensablemente asistir en la pieza común de su obrador. A los casados se les dará cuarto aparte, pero al levantarse, la mujer irá con las demás, lo mismo el marido con los hombres hasta después de cenar”.

El día de fiesta se permitía unas horas de “honesta recreación”, o tomar el aire, sin alejarse de la Casa, siempre separados los hombres de las mujeres (“*como mejor se pueda*”).

**Los castigos** consistían en trabajos extras, o mortificaciones y multas en las comidas, bebida... También se les obligará (“*con suavidad*”) a que se laven diariamente manos y cara.

Las **obligaciones religiosas** eran profusas: al levantarse tomar Agua Bendita y decir alguna breve oración, a las 8 y media Misa, después de comer a la Capilla a dar gracias, después, a media tarde, Rosario, que será media hora antes del toque de oraciones, donde rezarán por todos sus bienhechores. Luego visitarán los diversos Altares (5 para ganar indulgencias), sobre todo el de las Animas del Purgatorio. En cada dormitorio había un

cuadro de devoción, pila de agua Bendita... y cuando van a dormir la tomará uno de ellos, y realizarán el Acto de Contrición. Además recibirán enseñanzas sobre la Doctrina Cristiana, y tendrán Pláticas y piadosas exhortaciones.”

A la muerte de un Protector de la Beneficencia tienen obligación de oír tres misas, rezar tres veces la tercera parte del Rosario y visitar tres veces los altares.

Pero en todo caso su situación extramural hacía el establecimiento muy vulnerable. Así en 1719, demolida la Casa de Misericordia por orden militar con ocasión de la invasión francesa, la Hermandad condujo a los pobres en número de 66 (de 85 que había) a Usúrbil, alojándolos en dos casas. En mayo de 1720 regresaron a la Ciudad, pero por esta época el número de pobres ya empezaba a rondar la centena.

En 1721 D.Joaquín Ignacio Berasategui instituyó por único heredero de sus bienes a la Casa de Misericordia. También la Ciudad velaba por ella, como se deduce que en 1757, en virtud de Real Provisión se le aplica el impuesto de 22 reales en cada barrica de aguardiente, y además parte de derechos de flete que pagaban las embarcaciones que llegaban a ese puerto o a Pasajes. Por otra parte los asilados se empleaban en hilado de algodón y otros tejidos, así como en la labranza de las tierras contiguas a la Casa.

Prueba de que la Casa de Misericordia cumplía adecuadamente su tarea de recogimiento de pobres es que en 1735 la Provincia, tras un acuerdo de sus Juntas Generales celebradas en San Sebastián, aporta los datos con su beneplácito de cuántos pobres albergaba y si el gobierno de ella se realizaba con efectividad.

Acto seguido la Diputación se ofrece generosamente a destinar a esta institución:

*“La tercera parte de la cantidad, que por sus cien acciones puede tocar a la provincia, en el primer repartimiento de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Establece además, para subsidio del Hospicio un impuesto de cuatro reales de plata doble en cada carga de aguardiente y mistela que se consumiera en esta Provincia. Además mandó a las repúblicas guipúzcoanas que, cuanto antes, remitieran a la Diputación la lista de los pobres”.*

Y a cambio la Ciudad de San Sebastián ofreció:

*“Un crédito que tenía contra la Real Hacienda por el Hospital de San Antonio Abad de Santa Catalina, y otra en el puerto donde se pesa la venta, propias que fueron de dicha Ciudad y se demolieron por orden de V.M. en el mes de junio de 1719.”*

El proyecto no llegó a ejecutarse, a pesar del Memorial presentado de S.M. por la Secretaría de Hacienda en nombre de toda la Provincia por D. Francisco Otamendi comisionado suyo en Corte.

En resumen, podemos alcanzar a ver que la situación de los pobres en San Sebastián a comienzos del siglo XIX era de que, si bien estaba rigurosamente prohibida la mendicidad (y para ello actuaban los celadores), se les proporcionaba la posibilidad de acogerse por tres días en la Casa de Misericordia del Barrio de San Martín. Allí contaban con capellán, médico, cirujano,... y eran atendidos rotatoriamente por cada uno de los tres boticarios con que contaba la Ciudad, proporcionando al establecimiento gratuitamente las medicinas.

### **La Casa de Misericordia y el Hospital de San Antonio Abad. (1813-1850)**

Para comprender las gravísimas dificultades con que se va a encontrar la Junta de Beneficencia donostiarra en estos tristes años de desolación para alojar a sus pobres y enfermos, conozcamos cuál era la situación general de la Ciudad tras el desastre.

Tras la destrucción y saqueo sólo quedaría en pie un lado de la calle 31 de Agosto (entonces de la Trinidad), el que daba al monte, con un total de 63 casas.

¿Cuál será el primer problema que se plantea a los habitantes que en su primera reacción habían huido a los caseríos de los alrededores?. El problema del alojamiento, del hacinamiento, de la especulación. Mientras, en la Ciudad, en esas 63 casas sobrevivientes se amontonarán cientos de personas, y muchas de ellas proporcionarían a sus pocos propietarios oportunidades de cobrar rentas altísimas. La tentación de la especulación está en



marcha, ¿quién se puede resistir a exigir una alta renta a un ciudadano rico que ha perdido su casa, pero conserva de alguna manera efectos y monedas valiosas?. Así cobrarán a los supervivientes rentas desorbitadas, simplemente porque hay cola para pagarlas y el mercado no está sujeto a ningún control.

El caso de Antonio Echave<sup>16</sup> es ilustrativo. Este hombre, dueño en 1814 de una casa en la calle de San Telmo alquila la mitad de su desván por una renta de 28 reales mensuales, para febrero de 1815, el alquiler de **una cuarta parte** de esa misma buhardilla había aumentado a 40 reales ¡**por mes!**.

Entonces surgen **las barracas**, casetas toscamente construidas en los solares arrasados. Los mismos propietarios de los solares unas veces, u otros que se los alquilaban, levantaban estas construcciones provisionales que arrendaban caras a los miles de habitantes que habían quedado sin hogar y necesitaban de un techo para continuar con su negocio o su trabajo. En el interesante estudio de C. Aparicio se describe cómo :

*“las barracas eran construidas por el propio arrendatario. El propietario del solar se limitaba a alquilarlo, así que el coste del edificio y de su conservación era a expensas del constructor para en última instancia redundar en beneficio exclusivo del propietario del solar”.*

Anarbitarte pintaba de esta manera la situación que se vivía en San Sebastián<sup>17</sup>:

*“Los que lograron habitaciones en la Ciudad apenas pasaban de 2.600 personas. Aún éstas se quejaban justa y debidamente de la desordenada avaricia de los dueños de las casas que se conservaron”. “Los dueños de las casas no se descuidaban en aprovechar de la necesidad precisa que obligaba a estos miserables a convivir en una paga escandalosa e intolerable que se les exigía sin*

---

16. APARICIO,C., *La especulación del suelo en San Sebastián y su jurisdicción tras el incendio de 1813*. “Esnaroa “ n.º 2, 1968, pp.135-172.

17. ANABITARTE,B, *Gestión del Municipio de San Sebastián en el siglo XIX, (1801-1900)*.(San Sebastián 1903).

*miramiento a las desgracias y pérdidas que sufrieron en el incendio, ni consideración alguna a su deplorable y abatido estado”.*

*“Tras la catástrofe de 1813 se abatió una epidemia de fiebres sobre la Ciudad, agravada por síntomas nerviosos, por el amargo recuerdo de lo que había sucedido, y de la pérdida de sus bienes. Los enfermos pobres eran víctimas propicias de este mal, por cuanto carecían de asistencia, de alimentos, medicamentos y de limpieza en la ropa. Fueron muchas las causas que confluieron a producir este género de calenturas. En primer lugar, el roce y comunicación que tuvieron los habitantes en las caserías de la jurisdicción con las tropas enfermas que se mantuvieron en dichas caserías durante el sitio de la Plaza. Después de tomada ésta se vieron muchos enfermos de calentura pútrida que estaban en las caserías recostados sobre el duro suelo muy mal cuidados y abandonados en una temporada que dio lugar a que se contagiaren familias enteras en las dichas caserías.*

*“También fueron causas de esta enfermedad la desnudez y extremada miseria de los habitantes de esta Ciudad y mucha parte de su jurisdicción, la falta de aseo consiguiente, la falta de alimentación y finalmente el abatimiento de espíritu por el estado de pobreza y desolación en que estaban constituidos. El Ayuntamiento se encontraba sin médicos, ni había pretendientes porque el rendimiento de los arbitrios era muy corto y no estaba al corriente de los pagos de los sueldos. En 1815 ya fueron nombrados 2 médicos titulares con la dotación de 6.000 reales anuales cada uno. Tenían la obligación de visitar intramuros y extramuros, pero más tarde se vio que los extramuros estaban abandonados, especialmente de noche pues el médico no podía salir tras el cierre de la puerta de tierra, por lo que se acordó que uno de los médicos habitase permanentemente extramuros”.*

En estas circunstancias: ¿Qué puede hacer la **Junta de Beneficencia**?. ¿Dónde ubicar a los pobres, enfermos y heridos?.

En principio se les aloja en unos caseríos en la zona de Ategorrieta, pero causan muchos gastos y se ven forzados a abandonarlos.

La caridad privada, en la persona de D. Ricardo de Bermingham dona a principios de 1815 una barraca con capacidad para 40 camas. Además, encuentran la ocasión de una compra de otra similar a precio aceptable, con el inconveniente de que

hay que traerla desde Pasajes. Aunando esfuerzos se conseguirá, uniendo ambas conseguir habilitar 80 camas.

Pero enseguida empiezan a pensar en la reconstrucción, al igual que todos los habitantes de la Ciudad. Pero los barrios extramurales tenían la dificultad añadida de que las autoridades militares debían proporcionar su aprobación, y por ello los vecinos del barrio de San Martín estaban especialmente molestos, por la cantidad de inconvenientes que se les oponen. Argumentaban los militares que, al estar dicho barrio en una hondonada, “por sí sólo ofrece al sitiador establecerse a cubierto”. A pesar de ello debía de tener tales desniveles que, del tejado de la Casa de Misericordia, apenas se descubría el cordón del muro de la muralla, con lo que permiten reedificar la Casa, aunque de manera fácilmente destructible, y que la demolición de ésta y de todo el barrio sea a costa del vecindario<sup>18</sup>

El presupuesto de obra encargado a **Ugartemendia**, a 26 de abril de 1816 para **la Casa de Misericordia y Hospital** es de 180.000 reales de vellón. El total del presupuesto para edificios públicos fue de 2.870.000, y el presupuestado para la **Casa de Misericordia** era de los más bajos, **comparado con el de la Casa Concejil, Consulado, abertura y empedrado de las calles, puente de Santa Catalina, arcos de la Plaza Nueva y Vieja...**

Pero lo curioso es que el mismo **Ugartemendia** presenta otro presupuesto en diciembre del mismo año, en el que **dobla** las cantidades de abril. Con un total de 4.166.288 reales de vellón importa para la Casa de Misericordia y Hospital 213.497 r. de vellón.

Antes de deslindar el total en cuatro apartados, hace la siguiente observación

*“Este edificio público reunido que se halla extramural de la ciudad, fue incendiado al mismo tiempo del Arrabal o barrio de esta parte por los sitiados con fuego común sin mixto, quedándose de consiguiente de buen uso y servibles todas sus paredes exteriores e interiores, por lo que la obra que pide este establecimiento público es sólo de carpintería, albañilería y herraje”.*

---

18. ARTOLA M., *Sitio y reconstrucción de San Sebastián* (Madrid 1956).

Más tarde precisamente la circunstancia de hallarse San Sebastián en un período de reconstrucción le favoreció grandemente. La Casa de Misericordia pidió y obtuvo de los capataces y maestros de obras que ocuparan en los trabajos a todos los jóvenes acogidos a quienes pudiese servirles tal empleo como medio de aprender un oficio.

**En septiembre de 1814 se unirán en una sola las Hermandades de la Misericordia del Hospital de San Antonio Abad, por decisión del Ayuntamiento, por criterios de eficacia y de economía, al contar ahora con una caja común.**

El 24 de septiembre **se reúnen por 1.ª vez**, y la forman: D. José Ignacio de Sagasti, D. José de Bermingham, D. Bartolomé de Olózaga, D. Ramón de Labroche y D. José Antonio de Eleizegui, actuando de secretario D. José Elías de Legarda, escribano de número de esta ciudad. Verdaderamente, la situación que encontraron en cuanto a disponibilidades y recursos, junto a expectativas era desalentadora. Hay que reconocer valentía a estos hombres que no se arredraron por las circunstancias, más que negras.

Pero ya en julio de 1815 **“la Junta de las dos Hermandades reunidas”**, da cuenta al Ayuntamiento de que ha conseguido construir en el edificio de la Misericordia del barrio extramural de San Martín dos espacios capaces de contener veinte pobres sanos y otros tanto enfermos y los ha trasladado a ésta.

Pero entonces el Tesorero afirma que lamentablemente no tiene fondos para la construcción de la cocina (que era indispensable), se encuentran en situación lastimosa y ni siquiera pueden comprar víveres. Todos estos años se repiten las súplicas de víveres y de mayores recursos.

Veamos<sup>19</sup> las cuentas que presenta la Junta de Gobierno del Hospital y Casa de Misericordia al Ayuntamiento, a solicitud de éste, el 21 de mayo de 1820:

---

19. AMHSS 150-5

## Rentas

- Las de las fincas propias de los Establecimientos: 2.800 (son reales de vellón).
- Los réditos de censos: 2.650.

## Arbitrios

- Alquiler de la Casa cárcel: 6.000
- Remate del pozo: 1.000
- Derecho del muelle (por barrica de aguardiente y por cada peso en los fletes): 10.000
- La plaza (dos cuartos diarios en las panaderas, sobre todo, en los arcos de la Plaza Nueva): 2.000
- Limosna anual del Consulado: 300
- Postulación ordinaria (que era postulación de casa en casa y suscripciones del vecindario): 4.000
- Postulación extraordinaria: 3.000
- Juegos de bolos: 1.000
- Cerdo de San Antón: 2.000

En total sumaba 37.850 reales de vellón.

Los gastos ascendían a 92.723 r.v. con lo que existía un déficit en ese año de 54.873 r.v., que era el promediado entre los años 1820-1830. Hay que tener en cuenta que existían ingresos extraordinarios como rifas, y sobre todo mandas testamentarias, con lo cual se paliaba en parte ese déficit.

Aclara que sólo está construida la parte de los pobres enfermos, pues los sanos ocupan la antigua capilla y un barracón. “Los pobres sanos son ancianos o niños, lo que impide sacar partido económico de ellos”. Además, la cercanía de Francia y la baratura de todo ramo industrial no permite entrar en competencia. Así pues, los únicos gestos productivos en que se ejercen los pobres son en el hilado de lino para los usos de la casa y el cuidado de las tierras de sus Establecimientos.

En diciembre de **1820** piden al Ayuntamiento que imponga un nuevo arbitrio.

**En 1822** el gobernador manda al Ayuntamiento una R.O. en la que pone a disposición de la Junta de Beneficencia las existencias actuales procedentes del indulto cuadragésimo de la Comisaría General de la Cruzada, pero que en adelante no se admitirían reclamaciones si antes no remiten datos, relaciones de cuentas e ingresos de los establecimientos piadosos puestos a su cuidado, así como razón de los pueblos de la provincia en que se hayan establecido Juntas de beneficencia, y asimismo con la mayor celeridad se disponga su formación en las que no las hubiere.

Hay que relacionar todo ello con la política liberal del Gobierno del Trienio Constitucional, que si bien innovó en muchos campos, y más en el de la Beneficencia, todo lo que legisló quedó sin efecto tras la terminación del Trienio Constitucional, **en 1823**.

**En 1825** el Ayuntamiento saca a remate público el arbitrio sobre la carne y el azumbre<sup>20</sup> con destino a la Beneficencia. Este año hubo de ser particularmente difícil para la economía de la Beneficencia pues se sucedieron sus exposiciones al Ayuntamiento por falta de recursos y las cada vez más contundentes amenazas de cierre de sus asilos, casas de misericordia...

Deciden formar una Comisión conjunta de Regidores vecinos Concejantes con D.J. de Bermingham como representante de la Junta de Beneficencia, adjudicando por fin a ésta el dinero que reportare los arbitrios por cada carga de sidra, leña y carbón.

El tesorero llegaba a hacer múltiples adelantos para poder alimentar a los pobres, de su propio bolsillo. Pero se deben cantidades considerables a los que suministran productos tan indispensables como la carne, chocolate, pan, leña, botica, y que ya no continuarán trayéndolos debido a que son éstas, “personas de cortos medios que no pueden ya esperar”. Por ello son los suministradores de productos básicos los que no pueden dejar de poner en una situación límite a los responsables de la Beneficencia.

---

20. El *azumbre* era una medida de capacidad para líquidos, equivalente a algo más de 2 litros.

Entonces las circunstancias se hacen en ocasiones desesperadas, y como primera medida se niega la entrada a nuevos enfermos. Pero consideramos que los problemas económicos de la Junta están minuciosamente detallados por la obra de Berasategui, así como los sucesivos arbitrios que se le van adjudicando, sin que los Archivos Municipales puedan añadir nada nuevo, ni tampoco nosotros.

Resulta interesante conocer una descripción de los Píos Establecimientos de San Sebastián en 1826, realizada por un médico de la Ciudad<sup>21</sup>

*“Cuenta la Ciudad con un Hospital Civil, Militar y Casa de Misericordia. El Hospital Civil, cuyo edificio fue “abrasado en el sitio de 1813”, se encuentra emplazado en nueva construcción que también alberga la Casa de Misericordia, y que disponen de “ventilación muy conveniente”.*

*“Tiene una sala de medicina con 12 camas para hombres y otra para mujeres con 16 en piso separado: una sala de Cirugía para hombres con 6 camas, y otra para mujeres con 7 en piso separado: una sala para sarnosos con 6 camas para hombres y otra reservada con 8, para males que exigen alguna separación. Total de camas, 62.*

Además hay una pieza destinada como botiquín; otra para el Capellán velante y descanso de los profesores, y suficiente y cómoda habitación para los empleados. Estos consisten en un Capellán asalariado que vive fuera, un practicante mayor que vive igualmente, y dentro de la casa hay una ama económica con suficiente número de criadas, un enfermero y portero.

Añade que el trato que en él se da es excelente. El aseo, el socorro de ropa y la administración de medicamentos es muy puntual. La ración entera consiste en 3 cuarterones de pan blanco, media libra de carne, y medio cuartillo de vino, pero los facultativos pueden disponer libremente de la cantidad y calidad de la alimentación. Los médicos y cirujanos titulares de esta

---

21. *Una descripción de San Sebastián en 1826*, recogida por GRANJEL, L., Salamanca 1982.

Ciudad de hallan obligados por convenio hecho con el Ayuntamiento a asistir alternativamente a este Establecimiento.

*“La Casa de Misericordia está regida también por una ama económica; y si en el Hospital se observa el aseo, buen trato en moradas destinadas para el infeliz sano o enfermo, no es peor el trato que se da en esta última. La ración consiste en pan de buena calidad y abundante, sidra aguada, un puchero compuesto de habas, judías o verdura, con tocino o tripas de Baca; todo bien condimentado y en cantidad suficiente. Ropa de mucho abrigo, y reina el mayor aseo tanto en el “vestor” como en el dormitorio, los cuales son cómodos, sanos y con separación oportuna para ambos sexos.*

*El número de niños de ambos sexos en el día no pasa de 12, y el de adultos de 50. Las mujeres se emplean en hilar y coser, y laboriosos administradores de estos establecimientos han procurado y verificado en ocasiones el hilado de paños, pero las circunstancias decadentes de la Nación en general y de consiguiente a estos Establecimientos han impedido el que haya esos talleres. A las personas delicadas no se les obliga al trabajo, y además se las socorre con ración limpia del Hospital. En medio del patio tiene una fuente de buena agua y una huerta muy curiosa. Este edificio reunido tiene a su frente una pradera con árboles, muy apropiada para el recreo de convalecientes, y en medio de ella una hermosa capilla de nueva edificación, de donde se administran los Sacramentos los del Hospital y a una gran parte del vecindario extramural.*

*Para la administración, buen orden, policía de Santa Casa, refugio de pobres y enfermos de la jurisdicción hay una Junta compuesta de varios Caballeros propietarios y comerciantes de esta Ciudad, los cuales con arreglo a reglamentos aprobados por S.M. gobiernan este establecimiento con decoro, aseo y economía.*

*Una gran parte de fondos de este establecimiento consiste en dineros que pagan las embarcaciones que entran en el puerto y habiendo llegado a la mayor decadencia el comercio resultan casi nulos los productos de este ramo, a pesar de los grandes sacrificios que hacen los miembros de la Junta, el establecimiento quedará arruinado si no se activa el comercio, o se las autoridades no toman algunas medidas para precaver esta ruina.”*

### **El Edificio Cárcel pasa a Hospital Militar**

Hemos visto cómo el edificio que había sido Colegio regido por los Jesuitas, pasó a ser Hospital de la Beneficencia, y dedi-



cado a otros usos (colegio, cárcel...) cuando los establecimientos benéficos se trasladaron extramuros.

Durante el incendio de 1813, al ser una de las pocas construcciones que quedan en pie sirvió de refugio a numerosos donostiarras hambrientos y desesperados.

Sin embargo, no se devolvió el edificio, por considerarlo de Beneficencia Pública, con la llegada de Fernando VII y su decreto de vuelta y restitución de la Compañía, ya que dicho destino eximía de restitución a los edificios con esa utilidad.

En 1817 el Ayuntamiento ofrece a la Junta de Beneficencia las rentas de la administración de la casa, llamada “Cárcel Vieja”<sup>22</sup>, que en el año de 1820 ascendía a 6.000 reales de vellón.

Las autoridades militares tenían el Hospital Militar en el Convento de San Francisco (Atocha, en la zona denominada “El Churrutal”)<sup>23</sup>, pero querían tener en el Hospital un establecimiento penitenciario intramuros, sobre todo en previsión de un cerco, y solicitan imperativamente del Ayuntamiento este edificio. Este se muestra reticente, da muchas largas, y se niega a perderlo porque los usos de Beneficencia y Cárcel le resultan muy útiles. Opone una y otra objeción durante un tiempo.

Pero el Comandante General de las Provincias Vascongadas rechaza los argumentos de la Ciudad: afirma que no es tan insalubre como quieren hacer ver y que los habitantes “no deben temer la ubicación de un Hospital Militar dentro de la Plaza”. Además alega que deben abandonar su emplazamiento actual de San Francisco, pues deben devolverlo a los frailes, ya que según la última ley de Reforma de Regulares, en el momento en que haya otro edificio que pueda servir de Hospital Militar debe ser devuelto el incautado a los frailes (9 de Marzo de 1822)<sup>24</sup>

El tema de la salubridad de la cárcel era harto discutible. En el Archivo donostiarrá<sup>25</sup> encontramos una **Relación dirigida a la Junta de Sanidad** por el médico del Hospital (1822) que proporciona un aspecto descorazonador.

---

22. AMHSS 150-8

23. AMHSS E-5-IX 1946-3

24. AMHSS E-5-III 2127-6 1946-4

25. AMHSS 151-1

Como a este doctor se le ha encargado un informe sobre la salubridad de la cárcel considera radicalmente el edificio impropio como cárcel, y no digamos ya como Hospital. Dice que :

*“Está encajonado entre la Iglesia, el monte y las casas que le rodean, sin aire, sin ventanas, con calabozos, cerrojos... triste y sombrío, triste para el espíritu y perjudicial para la salud”. Con aire viciado, temperatura húmeda y fría: “apenas se abre la puerta, se recibe en la obscuridad, como una capa mojada en la espalda, el olor de los comunes y queda ud. afectado de las mismas de su aire estancado, sin hablar del humo que se esparce por todas partes por poco que la atmósfera haya perdido sequedad”.*

La descripción, desde luego no puede ser más lúgubre y tenebrosa. La humedad, el olor a letrinas y la oscuridad son los conceptos más repetidos, amén de su distribución laberíntica. Parece más bien una novela gótica de misterio.

El entramado en maderas hace que las letrinas y la humedad se filtren por todas partes. Aún se permite añadir al final: *“A menos que se retiren las montañas, la Iglesia y las casas del Este, y de ensanchar la calle, toda reparación será siempre para pérdida”.*

Pero al año siguiente, a pesar de este sombrío informe, con ocasión del asedio del Duque de Angulema con el ejército francés la autoridad militar se lo apropia militarmente como Hospital.

Recuperado como cárcel pública, lo fue hasta que el 31 de enero del año 1889, luego se trasladarían los presos a la cárcel nueva del barrio del Antiguo, al final de la playa de Ondarreta.

## **El Cólera de 1834**

**La epidemia de cólera que se extendió por España en 1834** llegó a San Sebastián a fines **de Septiembre**, y se instaló principalmente en el barrio de San Martín. Pero hubo una gran cantidad de atacados en los caseríos, especialmente en los que residían lavanderas<sup>26</sup>.

---

26. Las lavanderas de las zonas rurales, expandían los virus por no lavar adecuadamente la ropa que ellas recogían, sobre todo las de la zona del Antiguo.

La Junta de Beneficencia pone a disposición de la **Junta de Sanidad dos Hermanas de la Caridad**, además de camas, ropas y otros efectos. Con este motivo se ve en la necesidad de solicitar del Ayuntamiento que pida a Madrid dos monjas más para atender adecuadamente el servicio de los hospitales coléricos “que se han establecido intra y extramural”. Como hay que pagar 500 reales de vellón a la Dirección más los gastos del viaje por cada una, solicita que los pague el Ayuntamiento.

Para conocer el desarrollo de la epidemia que duró dos meses, reproduciremos en parte **la Memoria** realizada ese año por los médicos de la Ciudad<sup>27</sup>.

*“El cólera que hasta aquí había vagado de casería en casería conducido por medio de ropas infestadas, por lavanderas desde los caseríos o por individuos que tuvieron roce próximo con los enfermos, sin haber producido sus mortíferos efectos dentro de la Ciudad por falta de causas para el efecto, halló una ocasión favorita para su desarrollo en el barrio de San Martín. En la extremidad oriental de este arrabal se habilitó para coléricos una casa, en donde el día 8 de octubre se alojaron tres individuos de esta enfermedad, que solicitaron hospitalidad.*

*Las Hermanas de la Caridad del edificio unido del Hospital civil y hospicio situado en la extremidad del edificio en la extremidad occidental del mismo arrabal a bastante distancia del hospital colérico, se encargaron voluntariamente con aquel valor y caridad que son característicos de estas señoras a servir a los coléricos. Pero por su corto número no pudieron fijarse en dicha casa, teniendo que alternar de consiguiente en el servicio de coléricos, y en el del Hospital Civil y Misericordia. En la sala de mugeres perteneciente a medicina de este establecimiento falleció el día 11 en pocas horas de cólera una muger recién llegada. Había ya casos de esta enfermedad en el campo, y así es imposible el fijarnos si ella llevó la enfermedad al hospital, o si la contrajo en virtud del roce que había entre las Hermanas de la Caridad que alternaban en el servicio de aquella sala y la de coléricos.*

*De todos modos, desde aquella fecha se hizo un foco de infección, o por mejor decir se forma una atmósfera colérica, no sólo en*

---

27. “Memoria sobre el cólera morbo”, San Sebastián 1834, recogido por BARRIOLA en el BEHSS n.º 10, San Sebastián 1976.

*aquella sala, sino también en las demás del hospital, y dormitorios de la Misericordia; en términos que en pocos días fueron acometidas en las salas del hospital y del hospicio de un total de 120 personas que contenía el establecimiento unos 30 individuos, y fallecieron 18, entre ellos dos enfermeros y una de las hermanas de la Caridad. No es fácil graduar hasta qué extremo hubiera llegado la desolación en aquel establecimiento, quizá de los más curiosos y aseados de España, si la Junta de Sanidad a una con la de Beneficencia no hubieran cortado los progresos de esta terrible plaga, separando de aquel local (reducido en 4 días, de una mansión que era deliciosa, en una morada de aflicción a los individuos que se hallaban sanos, y casualmente se hallaba desocupado, fumigando y blanqueando en seguida con la mayor exactitud todas las salas y dormitorios.*

*Verificando este foco de infección en un arrabal cuyo número de habitantes se aproxima a 800, era irremediable que alcanzase el vecindario que en efecto ha sufrido bastante. Todos los elementos se reúnen en dicho barrio para hacerse popular una enfermedad sea cual fuese su naturaleza, máxime en las circunstancias actuales. Su situación a la verdad no es desventajosa, pero sus edificios son malísimos, consistiendo la mayor parte en barracas indecentes agregándose a esto que a un extremo tiene el hospital colérico, al otro el civil, casi en el centro, el campo Santo y una fábrica de tenería, siendo además el sitio donde paran los arrieros vinientes actualmente de pueblos del interior infestados de cólera”.*

- **Las Víctimas fueron:**

- ***Intramuros: Población de 7.000 almas (más 5.500 si añadimos la guarnición).***

- Los individuos acometidos de cólera desde el 21 de septiembre hasta el 31 de octubre son: invadidos 12, muertos 5, curados 7.

- ***Extramuros: Población de 6.000 almas***

- “Acometidos desde el 5 de octubre al 21 de noviembre: invadidos 63, muertos 41, curados 22. El número especialmente alto de los muertos en el total de los invadidos se explica porque

son de edad avanzada o especialmente achacosos. Resalta el hecho de que de los 63 acometidos en la zona de extramuros, 48 pertenecían al Barrio de San Martín, cuya población no llegaba a los 48 habitantes, de lo que se deduce que el total de sus habitantes resultó afectado “, (era un barrio muy insalubre).

“En el pequeño hospital colérico han sucumbido: 1 cirujano (de los dos que había), 2 enfermos (de 5), y una hermana de la Caridad (de un total de 7). No falleció ninguno de los dos Capellanes, ni de los tres médicos”.

El 22 de diciembre se cantó el Te Deum en Acción de Gracias por el término de la epidemia.

El día 18 de diciembre la defensa de la Plaza exigió que el Monasterio de San Bartolomé fuera ocupado por una Compañía de Chapelgorris, con lo que se ordenó **la salida de los pobres** del establecimiento de beneficencia, que se vieron en la necesidad de regresar a su anterior ubicación en el barrio de San Martín.

En el año de **1855** (desde el mes de agosto a noviembre) el **cólera** se apoderó de la Ciudad de forma aún más virulenta, ascendiendo los muertos por esta causa a 302.



Se preparó un local para hospital de coléricos en la sala de la escuela de párvulos, intramuros, para recibir a los atacados en el primer momento y otro extramuros en el antiguo hospital de

San Martín (en ese momento dedicado a Casa de Postas y que se ordenó desalojar)<sup>28</sup>, y a donde fueron trasladados en el curso de la enfermedad. Por otra parte, al convertirse el establecimiento de la Misericordia de San Francisco en un verdadero foco colérico se vio la necesidad de sacar a los pobres sanos de este establecimiento para trasladarlos a otro más salubre.

Los señores D. Joaquin Mendizabal y D. Roque de Heriz cedieron sus casas de campo para los usos que el Ayuntamiento y la Junta de Beneficencia considerasen oportunos, y en ellas permanecieron durante el tiempo de la epidemia los jóvenes de la Misericordia, sin que por la ocupación, ni por gastos, ni por deterioro permitiesen que se les hiciese abono alguno<sup>29</sup>. A los ancianos se les instaló en la plaza de toros existente fuera de la Ciudad. También se proporcionaron muchos socorros domiciliarios, y el Ayuntamiento contribuyó poniéndose al frente de una suscripción pública.

También en 1885 hubo otra plaga colérica, pero en esta ocasión la Ciudad supo emitir unas adecuadas medidas de prevención, además de haberse ya emitido unas muy estimables (para la época) condiciones higiénicas y sanitarias, por lo que se consiguió que la plaga fuera mucho más benigna<sup>30</sup>.

### **Las Hijas de la Caridad**

El día 24 de diciembre de 1831 se firmará una importante escritura entre el Director General de las Hermanas de la Caridad y el apoderado de la Junta de Beneficencia de San Sebastián sobre la manera y condiciones en que debían acudir seis de dichas Hermanas a prestar servicio en los Pío Establecimientos.<sup>31</sup> (Anexo)

---

28. De los 117 atacados por el cólera que ingresaron en San Martín murieron 81.(BERASATEGUI," obr. cit, p.95)

29. ANABITARTE, B., *Gestión del municipio de San Sebastián en el siglo XIX*, (San Sebastian 1903) p. 174-5.

30. ANABITARTE,B., ob. cit., p. 494.

31. AMHSS 151-5 y AJB en Zorroaga, 6-A.

En el Artículo 1.º se afirma que siempre: “**habrá alguna o algunas que hablen el vascuence**”. Tras ello, se van especificando sus deberes minuciosamente. En el Artículo 10.º se detalla específicamente:

*“las Hijas de la Caridad serán alimentadas y mantenidas a expensas de los citados Establecimientos”:*

*“Se contribuirá a cada una de ellas con una onza de chocolate y cuatro onzas de pan para desayuno, dos onzas de arroz o fideos para la sopa y si fuese de pan cuatro onzas para cada una, dos onzas de garbanzos, una de tocino, doce de carne y una libra de pan y más si necesitasen para comida y cena, medio cuartillo de vino, una onza de aceyte, medio real de vellón para ensaladas y postres, y además huebos u otra cosa equivalente para las que se hallen delicadas o inapetentes, y lo días que las Hermanas deban o quieran tomar pescado, se les dará el valor de la carne en dinero”.*

Hay artículos más concretos y específicos, tanto para las Casas de Misericordia como para Hospitales. Se reglamenta en especial para **las Casas de Misericordia** que:

Art.º 1.º : Se procurará que entre los niños y niñas, así como entre las personas mayores haya **separación**. Las lecturas en comidas y cenas, salidas de niñas y mujeres acompañadas, la Misa diaria y rezo del rosario sean siempre separados convenientemente por sexos. La educación de las niñas será de “labores propias de su sexo”, calceta, coser, marcar, bordar, planchar, cocinar... y en fin lo imprescindible para dirigir bien una casa o una familia.

### **Para los Hospitales:**

“Se especifica que las Hermanas de la Caridad **no atenderán salas destinadas a venéreo**, por prohibírselo sus Reglas, ni tampoco las salas de parturientas “.Pero cuando las Hermanas llegan en febrero de 1832, y la Junta especifica al Ayuntamiento que “**todas son Bascongadas**”, en enero de 1835 la Junta de Beneficencia manifiesta, felicitándose:

*“ Han llegado a los Píos Establecimientos las tres Hermanas Bascongadas de la Caridad pedidas a Madrid, dos de ellas como de*

*toda necesidad para los trabajos ordinarios de la Casa y la 3.<sup>a</sup> en remplazo de la que falleció invadida por el cólera morbo*"<sup>32</sup>

En estas mismas fechas se aprueba una gratificación de la Junta de Sanidad a las Hermanas por su heroica labor en atender a los enfermos de cólera (gratificación que ellas rechazaron), pero que, además "*que se les de gratis los hábitos completos que perdieron en el servicio de los coléricos*"<sup>33</sup>, lo cual sí aceptan.

Estas monjas se portarán asimismo con toda abnegación y eficacia durante el Cerco carlista (Véase el Apartado dedicado a la Mendicidad) y en los sucesivos traslados del Hospital y la Misericordia. Su celo caritativo llevaba a que se dieran situaciones como la que se le plantea a la Junta de Beneficencia en sesión del 5 de agosto de 1835 y que copiamos del Acta Municipal<sup>34</sup>:

*"El Hermano Aristeguieta manifestó que el día de ayer se le presentó Don Joaquín de Bermingham diciéndole que su alojado el Comandante del 2.º Batallón auxiliar inglés tiene enferma a su Sra. y debe ser asistida por una de las Hermanas de la Caridad de los Píos Establecimientos".*

La Junta, tras enterarse de la clase de enfermedad que padecía dicha Sra., acordó que no podía accederse a la solicitud, y no se podía obligarse a ello a las Hermanas. Queda de esta manera claro lo solicitadas que estaban las dichas Hermanas, tanto en el ámbito de la Beneficencia, como enfermeras en ambos bandos.

### **La Primera Guerra Carlista y el cerco a la ciudad**

**En 1835** la Junta de Beneficencia hace saber al Ayuntamiento<sup>35</sup> que:

---

32. AMHSS 151-5

33. AJB en Zorroaga, 7-A

34. AJB en Zorroaga, 7-A

35. AMHSS 150-13



“Por efecto de las tristes circunstancias de guerra que nos rodean, se aumenta cada día el número de enfermos y sanos que albergan los establecimientos, y esta Junta se encuentra ya en la imposibilidad de recibir a más desgraciados por absoluta falta de local”.

Los profesores titulados de Medicina de la Ciudad notifican asimismo al Ayuntamiento en el mes de noviembre de este año de 1835 que:

“Han observado no querer permanecer en el Hospital los enfermos afectos a nuestro gobierno por temor a ser sorprendidos alguna noche; que han penetrado las balas en el interior del edificio, que a los enfermos pobres que reclaman la hospitalidad será muy difícil trasladarlos, ya sea por lo arriba indicado o bien porque sucediese que mañana se apoderasen del local”. “Los enfermos que se pueden presentar en lo sucesivo serán únicamente de los habitantes de la Ciudad”, por ello proponen: “que se prevenga dos docenas de camas en las escuelas públicas, con dos asistentes que cuidasen de ellas y de la limpieza, y que dado el caso de haber enfermos en la Ciudad se trasladase a dichos edificios y viniesen dos Hermanas con los utensilios de limpieza y cocina, y crear, en fín, un Hospital durante, “*LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NOS RODEAN*”. Ellos, por su parte, están prontos a realizar toda clase de sacrificios como médicos y cirujanos.

El Ayuntamiento tomará entonces como establecimientos hospitalarios las iglesias de San Vicente y Santa María, por lo que la Santa Misa dominical se celebraba desde el balcón del primer piso de la Casa Consistorial de la Plaza Nueva.

También se establece en estas fechas un hospital dentro de la Plaza, atendido por particulares, debido a la incomunicación con el de San Martín. Los establecimientos benéficos de este barrio a duras penas subsistían con los recursos que, vía Pasajes, les hacían llegar desde San Juan de Luz algunos Hermanos de la Junta que se hallaban allí.

El Gobernador Militar de la Plaza exigirá en diciembre de 1835 que se abandone todo el barrio de San Martín, trasladándose los pobres y enfermos a la zona de Loyola, a caseríos cedidos por generosos donostiarras. Pero la nueva ubicación (Urdinzu, cerca

de Ametzagaña) se va a encontrar en medio de la línea bélica, ya que los ingleses avanzan desde Pasajes por Alza y Ametzagaña hacia Oriamendi. Así, tienen que abandonar la zona de Loyola, trasladándose esta vez a la falda de Ulía y Ategorrieta, en la Calzada de Pasajes: caserío Moneda (Ulía), Baderas (que luego fue el colegio Anglet, San Juan de Betrán (luego villa Casilda) y Arguiñenea (caserío de Ulía ya desaparecido), y allí continuaron hasta la construcción del nuevo establecimiento en el Convento de San Francisco.

En **abril de 1836** la Misericordia se niega a aceptar las imposiciones de admisión de los soldados “nacionales”, reiterando que solamente es para los naturales de la Ciudad y recalcando expresamente que “el hospital actualmente establecido intramuros para subvenir a las necesidades precisas durante el bloqueo, se va a levantar de un momento a otro”. Los nacionales están sujetos al régimen militar, en servicio de armas en activo, y por tanto debían ser socorridos por la Real Hacienda Militar”. Deberán acudir a los Hospitales Militares y no recurrir para ser acogidos, como con tanta frecuencia pretenden, por la Beneficencia donostiarra.

El invierno de 1837 fue extremadamente duro y frío. San Sebastián, levantado ya el Cerco, se vio afectada por una epidemia de gripe, que empeoró la situación de los hospitales, ya repletos de heridos. En el BOG del 16 de marzo, sin embargo se reconoce y resalta la caridad de los donostiarras de esta manera,

*“Estas circunstancias han hecho brillar de nuevo el patriotismo de los habitantes de esta Ciudad.*

*Señoritas de primer rango han acudido a los hospitales, y aliviado los males con su esmerada y agraciada asistencia: otras han estado dedicadas a coser sábanas, bendas y gergones: el vecindario ha suministrado cantidad considerable de colchones y ropa, y todos los oficiales, o la mayor parte de ellos, y muchos soldados han sido recogidos a las casas para su curación”.*

También acuden facultativos de los barcos franceses de Pasajes a ofrecer su servicio: “ se han encargado del hospital de Santa Teresa (en el Convento), de unas cien estancias, y están haciendo un servicio esmerado con practicantes y criados propios”.

Añade posteriormente, “El Ayuntamiento de esta Ciudad ha puesto a disposición de los encargados de hospitales 250 sábanas, bastante número de gergones, colchones, y almoadas, y gran porción de hilas, que les suministra el vecindario y hacía gran falta. Los vecinos envían constantemente a la casa consistorial, hilas y efectos.”<sup>36</sup>

Pero una muestra de las difíciles circunstancias por las que se atravesaba sería esta carta de un médico al Alcalde A. Bergué el 2 de mayo de 1838.<sup>37</sup> En ella que comentaba cómo ha visitado a una enferma del Hospital que se encontraba en muy triste estado, agravado porque había sido anteriormente desatendida ya que ningún facultativo había querido visitarla en su casa por estar situada en la siempre esquivada zona del Antiguo.

Ningún médico se había querido arriesgar a caer en manos del enemigo carlista. Toda la situación toma tintes dramáticos por la abundancia de fiebres intermitentes endémicas en los caseríos de esta jurisdicción. Las irregularidades que se dan a la hora de cumplir con sus visitas por parte de muchos médicos no muy valientes, se muestra también a la hora de conceder con facilidad las papeletas de admisión en el Hospital, cubriéndose sus responsabilidades hacia los enfermos de esta manera, facilitando con alegría entradas para el Hospital, como manera de curarse en salud y de evitar responsabilidades.

El Alcalde Bergué se queja de ello al director del Hospital en una notificación de 8 de mayo de 1838.

Con términos muy duros se dirige al Doctor Eugenio de Arruti, que era su más cercano colaborador médico en el Ayuntamiento, y amigo suyo, afirmando que “va a cortar de raíz los abusos muy trascendentales y no menos escandalosos que, desde algún tiempo, se ha introducido por la astucia de las partes interesadas y la sobrada facilidad de los facultativos en dar papeletas de hospitalidad a enfermos que nunca visitaron, y ni siquiera conocen”.

El Doctor Arruti alega que la razón por la que proporcionan papeletas sin visitar a los enfermos es que “hay muchísimas

---

36. BOG, 16 de marzo de 1837.

37. AMHSS 150-13

caserías fuera de nuestra línea militar”, y de esta manera “proporcionan algún alivio a los vecinos que, aunque situados en parages (sic) que ocupa con frecuencia el enemigo, son dignos de compasión”.

Pero también cuando el hospital vuelva a estar atendido por la Junta de Beneficencia en el exterior de la Ciudad se darán casos tristes debido a las frecuentes incursiones carlistas. Lo vemos, por ejemplo, en la siguiente exposición al Ayuntamiento del 9 de enero de 1838<sup>38</sup>:

Juan Javier Alén, viudo con seis hijos había solicitado que se acogiera en la Casa de Beneficencia a tres de ellos. Su petición fue rechazada, pero a cambio se le pasaban 4 reales de vellón diarios. Pero en el momento en que le ofrecen que pase a la Casa de Misericordia con su oficio de tejedor, y si no, en adelante no se le pasará la cantidad de dinero antes reseñada, se opone con un argumento ciertamente convincente:

*“El Exponente, al momento se conformaría con ello si la mencionada casa estuviera intramuros de esta Ciudad, pero como está con la arma en la mano desde la creación del Batallón de Nacionales a que pertenece, se teme el pasar a ella, ya que tiene noticias de que frecuentemente llegan a sus inmediaciones los facciosos, pues el exponente arriesga por el motivo precitado a que fuese víctima con sus hijos de unos perversos que ni aún conoce de lejos, lo que no tiene ninguna humanidad...”*

### **El Convento de San Francisco**

Este edificio<sup>39</sup>, que, situado en Atocha, pasará a albergar en 1841 los asilados y enfermos del Hospital y Casa de Misericordia, anteriormente había sido Convento hasta la Desamortización de Mendizabal, pasando entonces a poder del Estado. La Junta de Beneficencia lo solicita del Ministerio de la Guerra y, tras múl-

---

38. AMHSS 150-13

39. Sobre la historia de este edificio consultar el completísimo estudio de Miguel Sagüés Subijana, *Un convento franciscano del XVII en San Sebastián*, en el BEHSS 32 (1998) 725-58.

tiples problemas, pues hay que recordar que por tratarse de zona de defensa de plaza fortificada requería variedad de aprobaciones militares, se trasladarán dificultosamente a este establecimiento los pobres entre los días 12 al 16 de octubre de 1841.

D. Antonio Zabaleta en 1837 había legado en La Habana una enorme suma que posibilitaba su conversión en Establecimiento de Caridad. Otros muchos ciudadanos contribuyeron con sus donaciones, y en las galerías que se encontraban alrededor del jardín central se colocaron una serie de lápidas de mármol blanco con letras de oro en memoria de ellos (aunque especificando en todo momento la cuantía de la donación).

Madoz<sup>40</sup> hace una detallada descripción del edificio y de su funcionamiento a mediados de siglo. Otras obras de ese tiempo también hablan del nuevo hospital donostiarra muy elogiosamente.<sup>41</sup>

Consideran el edificio moderno y elegante con referencias tales como<sup>42</sup>: *“más que un albergue de desvalidos, parece la Casa de Misericordia un palacio de potentados. Su forma exterior, su bonita fachada principal, sus grandiosas columnas, todo revela que en su construcción ha predominado el mejor gusto...”* Contaba con diversas estancias dedicada a moderna cocina económica (de carbón, no de leña), lavadero, espaciosa huerta, fregadero, establos de ganado y aves, panadería, despensas..., en una de las huertas se contaba con un copioso depósito de sanguijuelas para el uso de la Casa. También había escuela, taller, capilla... Concluye el visitante, *“la persona de mejor fortuna, si pudiera prescindir del tierno interés de su familia querida, encontraría allí una asistencia más esmerada si cabe que la que pudiera prestarle en su propia casa”*.

Las salas tenían rígida división de edad y sexos bajo la supervisión de 15 Hijas de la Caridad. Incluso el comedor esta-

---

40. MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, (Madrid 1850), en el término “San Sebastián”.

41. MANTEROLA, J., *Guía de San Sebastián, Manual Descriptivo e histórico de la Ciudad de San Sebastián*. (San Sebastián 1871)

42. MADRAZO, F. P., *Una expedición a Guipuzcoa en el verano de 1848*. (Madrid 1849).

ba dividido por una verja que separaba en la sala a los adultos de los niños, y a las mujeres de los hombres. Uno de los dormitorios era para los varones ancianos y adultos, el segundo para las mujeres, el tercero para los muchachos y el cuarto para las niñas, habiendo en cada una de treinta a cuarenta camas,

*“Cubierta éstas con elegantes colchas de percal francés, muy ventiladas y soleadas. En el salón comedor, dividido por una verja en razón de la edad se encuentran mesas largas con asientos numerados, ocupando cada individuo siempre el suyo: en los tiradores de las mesas cada uno su cubierto, su vaso de hojalata y su servilleta. En medio de la sala hay una tribuna, desde donde un niño o niña lee en alta voz un libro devoto o de moral durante la comida”.*

*“A todos se les distribuye igual alimento y siempre están abiertas las puertas al público para ver la comida. Es un cuadro interesante y satisfactorio ver comer en comunidad los pobres, sobre manteles blancos, un sano y abundante alimento con servicio extremadamente aseado. Los ancianos de uno y otro sexo y los jóvenes que trabajan en los talleres, tienen dos vasos, uno de los cuales está lleno de vino; justa y merecida preferencia con que en aquella santa casa se honra la edad y se recompensa y se estimula la aplicación. La comida es siempre de dos platos y en días solemnes de tres”.*

También se admitían los expósitos no prohijados, salidos ya de la lactancia, y los huérfanos. A todos ellos se les enseñaba un oficio o se les colocaba en casas particulares o en buques de comercio, después de hacer estudios de pilotaje en la Escuela Náutica del puerto donostiarra.

Por otra parte existía una sala con total separación (a cuenta de la Diputación) para las enfermedades consideradas “anti-sociales”(las venéreas), y otra de maternidad guardándose el mayor secreto, sin que nadie supiera nombre o procedencia (a no ser el capellán), designándose y haciéndose constar únicamente por números. Generalmente solía haber unos 200 acogidos en la Misericordia a los que ocupaban tareas como la fabricación de paños ordinarios, mantas y otros objetos de lana, en telares de lienzos, en bordados de albas para sacerdotes, alpargatas, costura, planchado...

La huerta, los amplios jardines, la fuente parecen componer un cuadro amable. Al parecer, las estancias normales eran de 100 enfermos para el hospital y 200 para el hospicio, aunque en muchas ocasiones aumentara este número hasta 400.

Contaba con la asistencia además de las Hermanas de la Caridad y el Capellán, de los vocales de la Junta que ejercían gratuitamente funciones de administración y tesorería, médico, cirujano titular, maestro, capellán (también proporcionaba culto a los caseríos de la zona, los cuales se beneficiaban grandemente de su asistencia espiritual tanto a la hora de misa dominical, como de confesión y sobre todo de asistencia de últimos Sacramentos a los moribundos).

El servicio médico estaba a cargo de los titulares que residían en la Plaza, lo cual planteaba diversos problemas. Así, la Junta de Beneficencia en noviembre de 1842 presenta la siguiente solicitud al Ayuntamiento<sup>43</sup>:

*“Muchas son las ventajas de salubridad que se han obtenido, tanto en el Ospital como en la Misericordia, desde que ambos Establecimientos se trasladaron al nuevo edificio, y la Junta que procura hacer lo posible en beneficio de la humanidad afligida, quisiera establecer otra mejora más que refluirá también en conocida utilidad de los extendidos Barrios extramurales. Las salas de medicina están a cuidado de los Médicos titulares de V.S. que asisten, con interés y esmero, y la de Cirujia al del Medico Cirujano; pero de noche, cerrada la Plaza quedan los enfermos sin Médico ninguno, cuando es tan fácil que pueda haber casos graves y repentinos en un Ospital, donde ordinariamente se encuentran sobre 70 enfermos, y amas mucho anciano achacoso, entre los 170 pobres acogidos en la Misericordia. Esta y otras consideraciones han obligado a la Junta a tratar del particular y ha creído sería de mucha utilidad y conveniencia establecer un Médico Cirujano dentro del mismo edificio, que al paso que hiciera de día y noche el servicio del Ospital pudiera atender a los extendidos Barrios extramurales que de noche quedan lo mismo sin el auxilio de ningún médico”.*

---

43. AMHSS 151-3

La plaza de médico residente será cubierta y pagada por el Ayuntamiento. Pero al año siguiente encontramos un escrito del médico residente en el que se queja de que apenas tiene seis case-ríos extramurales que requieran sus servicios, y que además dentro de la Ciudad no tiene apenas clientela debido a la causa de que,

*“Los muchos de la misma facultad que residen en ella, (en la Ciudad) y porque a la noche no pueden contar con sus servicios”, amén de que “se ha agregado a la asistencia la sala de venéreas, creada posteriormente, asistencia, si bien repugnante y trabajosa, esmerada y puntual por su parte, pero que no le interesa especialmente”.*

En fin, que lo que pide es un aumento de sueldo.

*¿Cuál sería el destino de la Misericordia Vieja de San Martín?* En principio se adjudica en renta, tras grandes regateos, a empresarios encargados de Hospitales Militares (1840). Pero el acuerdo no les resultaba satisfactorio, alegando éstos que la renta que pagaban a la Junta de Beneficencia era muy elevada para el deficiente estado en que se encontraba el edificio, necesitado de costosas reparaciones<sup>44</sup>. En 1843 es la propia Junta de Beneficencia la que se encargará de los servicios de Sanidad Militar, pagándole la intendencia un tanto por estancia. Pero tampoco resultó este sistema, aunque los militares no abandonarían la ocupación de estos establecimientos totalmente hasta el año 1892.

Parte de la Misericordia Vieja de San Martín se dedicó al alquiler de vivienda, fábrica, popular casa de hospedaje y postas, recibiendo la Beneficencia unos buenos beneficios. También contendría salas para aislar enfermedades contagiosas (viruela, cólera o sífilis) o a dementes en observación.

En el año de **1855** en que el edificio estaba destinado a Casa de Postas, con ocasión de la epidemia de cólera, fue desalojado por el Ayuntamiento para dedicarlo a hospital de coléricos<sup>45</sup>. Este desalojo fue particularmente dificultoso, pues D. José Irazu, a la sazón Maestro de Postas de San Sebastián, se

---

44. AMHSS 151-1

45. AMHSS 170-5



mostraba recalcitrante a abandonar el lugar donde tenía su negocio de posada y de correo, con abundancia de caballería, aduciendo que él era un empleado del gobierno con un servicio y parada pública<sup>46</sup>.

Tampoco los vecinos de San Martín veían con buenos ojos la ubicación de un hospital de enfermos contagiosos en su entorno, y así exponen al Alcalde que:

**“Hace algunos años se podía decir que el edificio de la antigua Misericordia estaba aislado de otras casas y que al menos por este concepto podía ser adecuado para el objeto que ahora se proyecta; pero hoy en día se halla rodeado de casas y enclavado en un barrio o población rural de mucha consideración, como está a la vista de cualquiera, con la circunstancia atendible que este numeroso vecindario en ambos barrios de San Martín, no tiene tanta holgura en sus habitaciones, sino que vive más apiñado que en otras partes, por la misma estructura de los edificios y por los recursos no abundantes de las gentes que los ocupan”.**

**“En estas circunstancias y en la posición que ocupa el edificio de la antigua Misericordia, si llegase a colocar en él el depósito de coléricos, las corrientes de ayre por su dirección más frecuente y natural, atendida la posición del monte, habían de dirigirse sobre toda la línea de la barriada y comunicar, cual una chispa, el mal a esta población extramural, ya por la razón indicada, ya por las disposiciones de casas y habitantes y por el roce inevitable con un edificio del mismo barrio, pudiendo pronosticarse desgraciadamente con harta probabilidad que muy pronto se hallarían afectados todo San Martín”.**

Asimismo serviría para alojar a familias necesitadas en el curso de situaciones extraordinarias, como sucedió durante la guerra carlista de 1874.

---

46. El Maestro de Postas se mostrará disconforme con la ubicación que le ofrece el municipio (junto al hospital de coléricos en cuadras, sin depósitos, ni almacenes, ni aposentos para viajeros). Decide no pagar el alquiler debido a la Beneficencia como auto-indemnización. El servicio de Postas pasará a intramuros, a pesar del retraso de media hora que afirmaban percibiría el servicio. ref. cit.

En 1885 el Estado lo declaró como bien desamortizable, a pesar de las reiteradas peticiones del Ayuntamiento y de la Junta de Beneficencia en el sentido que les permitieran venderlo para obtener fondos para la construcción del nuevo Hospital de Manteo. En ese año sacó el Gobierno a subasta pública el edificio con todas sus tierras.

### **1850-1900: Las Casas de socorro provinciales**

**El Establecimiento de las Casas de Socorro Provinciales** tendrá lugar a mitad de siglo. La Provincia deseosa de “prestar piadoso amparo a la verdadera pobreza, y desterrar de suelo guipuzcoano la vagancia y la pereza que lo pisan disfrazadas con el manto de la indigencia”, instala cuatro Casas de Socorro (San Sebastián, Tolosa, Azpeitia, Mondragón). Estas admitirían a los pobres de su distrito o partido judicial, a excepción de los pueblos que contaran con Establecimientos propios de Beneficencia, que mantendrían a sus propios menesterosos sin permitirles en ningún caso pedir limosna.

La Diputación establece el Reglamento de estas Casas de Socorro en enero de **1851**<sup>47</sup>, que comenzaría a funcionar el 1.º de junio de dicho año.

Este Reglamento, con larga vigencia y reimpresso en varias ocasiones, constaba de 17 capítulos, divididos en 85 artículos. Se especificaba claramente en su primer capítulo que “serían recibidos todos los desvalidos de su respectiva demarcación que no pudieran librar su subsistencia sino implorando la caridad pública, a saber”:

**1.º los mendigos** que por su edad o falta de robustez necesaria no puedan dedicarse al trabajo.

**2.º los impedidos**, comprendiendo entre ellos a los imbeciles, pero no a los dementes.

---

47. “Reglamentos e Instrucciones para la Administración de la M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa”. Diputación Provincial de Guipuzcoa, (San Sebastián 1880). También más específicamente en “Reglamentos para las Casas de Socorro en la Provincia de Guipuzcoa”, (San Sebastián 1895), en la Biblioteca del K.M. (San Sebastián)

3.º *los huérfanos de padre y madre*, desamparados, menores de 14 años, si son varones, y de 18 si son hembras.

4.º *los expósitos* de la misma edad que no hayan sido prohijados.

Se prohibía en todo el territorio la postulación y la vagancia, y se obligaba a todos los agentes de la autoridad a recoger y trasladar a los mendigos naturales de la Provincia a las Casas de Socorro del distrito, y si eran forasteros al límite del territorio más próximo por tránsitos de vereda, o de justicia en justicia (véase el capítulo de “Mendicidad”). Además del Hospicio, donde ingresaba los que entraban en las categorías mencionadas, contaban también con Hospital General.

Detallemos otros capítulos **del Reglamento**:

- Capítulo 2.º : “De las Juntas de Beneficencia”. De la administración de las Casas de Socorro.

- Capítulo 3.º : “De las Hermanas de la Caridad”. Trata del gobierno interior.

- Capítulo 4.º : “Capellán”. Asistencia espiritual.
- Capítulo 5.º : “Médico-Cirujano”.
- Capítulo 6.º : “Maestro de escuela”.
- Capítulo 7.º : “Maestra”.
- Capítulo 8.º : “Del portero”.
- Capítulo 9.º : “Sobre el Hospicio”.
- Capítulo 10.º : “Orden y régimen interior”.
- Capítulo 11.º : “Talleres”.
- Capítulo 12.º : “Correcciones”.
- Capítulo 13.º : “Del Hospital”.
- Capítulo 14.º : “Sala de Maternidad”.
- Capítulo 15.º : “Enfermedades venéreas”.
- Capítulo 16.º : “Fondos de recaudación y contabilidad”.
- Capítulo 17.º : “Disposiciones generales”.

Es interesante concretar que la categoría de “*pueblo de naturaleza*”, tenía una duración de 20 años, pasados los cuales se perdía, y se pasaba a depender de la Diputación directamente.” *La vecindad*” se adquiría tras 10 años de estar aposentado en un pueblo, aunque se perdía si se ausentaba por un período superior a tres años.

“*Las estancias*” eran pagadas a medias entre la Diputación o “*el pueblo de naturaleza o de vecindad*”, según fuera el caso.

Por otra parte, resultaba bastante indicativo observar *la diferente educación que recibían las niñas de los niños*. Mientras los niños percibían una perfecta educación primaria, siendo luego enfocados a diferentes oficios según sus habilidades, las niñas sólo recibían una superficial educación.

*El art. 33 dice: “Las horas de la escuela serán las mismas que las señaladas para la de los niños, pero fuera de una hora por la mañana y otra por la tarde que se destinará a leer, escribir y contar, todas las demás empleará la maestra en instruir a sus discípulas en toda clase de labores de mano propias de su sexo, y después de las horas de escuela se les acostumbrará según a la disposición de cada una, a los trabajos del servicio de casa.*

Las Juntas de Beneficencia, llegada la edad de partir de la institución (14 años para los varones y 18 para las muchachas) les buscaría colocación, ya en el servicio doméstico, ya en los establecimientos de agricultura u oficios.

Los fondos de recaudación y la contabilidad eran particularmente tratados: Así, en el Artículo 3.º se estipulaba que: “Los pueblos que, no obstante de tener casas de beneficencia propias, prefieran incorporarse a las de distrito, lo podrán hacer, manifestándolo así a la Diputación y poniendo a la disposición de la misma todas las fincas, fondos y recursos que poseyeren con tal destino”.

Pero los pueblos que prefieran incorporarse a **las Casas de Socorro** del distrito deberán dar noticia de:

1.º Las Casas Hospitalares de Misericordia y demás bienes, efectos y recursos que con destino a los establecimientos propios de beneficencia poseen hoy aquellos pueblos que prefieren para en adelante incorporarse al del distrito.

2.º Las fundaciones, memorias y obras pías que para objetos de beneficencia disfrutaban los pueblos de su demarcación.

3.º El producto de las demandas dominicales en las parroquias de la misma demarcación

4.º El de las limosnas por suscripción voluntaria.

5.º El derecho proporcional que para cubrir el déficit que dejen los cuatro arbitrios anteriores, se exija a los pueblos de la propia demarcación”.

En el Art. 74, la Diputación, calculando aproximadamente por estos datos el ingreso que darán los cuatro primeros arbitrios, distribuiría oportunamente el déficit que resultare en el presupuesto de las Casas de Socorro entre los pueblos de la demarcación. Aunque siempre tendría en consideración lo que cada uno contribuye económicamente por alguno o algunos de aquellos primeros medios citados.

El aumento del número de admisiones entre los años de 1850 y 1851 fue verdaderamente importante, aunque conforme se fueron construyendo nuevas Casas de Beneficencia en diversos municipios, forzosamente disminuyó<sup>48</sup>, aunque respondiendo siempre a una tendencia de aumento, pero de carácter progresivamente más débil.

### **El Hospital de Manteo**

El 18 de junio de 1874 la **Junta de Beneficencia** dirige una comunicación al Ayuntamiento solicitando la construcción de un edificio destinado exclusivamente para hospital y suficientemente aislado de la población. Por una parte, la falta de espacio hacía necesaria la construcción de un sanatorio totalmente independiente de la Misericordia, y por otra muy decisiva, el Hospital de contagiosos en San Martín constituía un foco constante de enfermedades en el centro de la ciudad (anteriormente ya había ocasionado espantosas epidemias de viruelas en San Sebastián).

---

48. En una Circular de la Diputación del 5 de agosto de 1852 se da cuenta de la satisfacción con que las Juntas Generales reunidas en Tolosa, al ocuparse del ramo de la Beneficencia, han acogido el éxito de las Casas de Socorro.

Decía así: “*En poco más de un año que hace que se practica el reglamento vigente y se establecieron las Casas de Socorro, ha conseguido (la Provincia) el objeto que se propuso al dictar aquellas medidas de un modo que ha superado todas las esperanzas, desarraigando a la vez los vicios y abusos inherentes a la cultura y buena administración. La Provincia está satisfecha hoy, como no puede ser menos, de su plan de beneficencia*”. AJB, Zorroaga, 11-A.

Debido a la urgencia de la construcción de un sanatorio de contagiosos (pues también había que albergar a los afectados instalados en el Hospital Militar), se comenzó por tratar este tema. Y por ello precisamente comenzó un largo conflicto que debía de durar 12 años, debido a variaciones de presupuestos, planos y emplazamientos.

Vamos a intentar resumir el proceso de construcción del nuevo Hospital a través de la documentación de la Junta y Patronato de Beneficencia.<sup>49</sup>

Las gestiones fueron muy complicadas, con planes rechazados y múltiples obstáculos, a pesar de que se creó, ex profeso para ello, una Comisión conjunta Ayuntamiento-Junta de Beneficencia. También los vecinos de Ulía se mostraban remisos a la ubicación de un hospital de contagiosos en sus inmediaciones, y hubo que recurrir a expropiaciones forzosas. Todo ello unido a los problemas económicos de la Junta, a disensiones en los pagos conjuntos con el Ayuntamiento, a obstáculos de Hacienda, y a diferencias de criterios sobre la situación más idónea de un hospital desde el punto de vista higiénico, prolongaron el plazo de su construcción y terminación.

En el Mes de Mayo de 1877 se nombra una Comisión Especial para estudiar el tema de la insuficiencia de plazas y camas en el hospital de Atocha, así como el problema de los contagiosos, sobre todo en lo que se consideraba hipotético caso de que se diera una epidemia en San Sebastián.

En el mes de Noviembre se pone en consideración el edificar en los pinares de Don José Gros. Pero la Junta de Beneficencia deja ver que se encontrará con problemas por el hecho de situar un hospital de contagiosos en una zona “tan transitada y poblada”, como la Carretera del Puente de Santa Catalina con Pasajes. El conflicto toma cada vez mayor significación.

Entonces se considera tomar en cuenta la posibilidad de conservar la actual Casa de Beneficencia (ex-convento de San Francisco, en Atocha) para Hospital, y realizar en aquellos terrenos la Casa de Misericordia, lo que siempre sería visto con

---

49. AJB en Zorroaga: 17-A,55-A,132-A, 208-A.

menos sospecha y suspicacia. Para estudiarlo nombran una nueva Comisión.

Al año siguiente encargan al arquitecto Goicoa un proyecto de Hospital en Olivasene<sup>50</sup>. Esta finca, situada en Aldaconea (que posteriormente sería el “Radio-quirúrgico”) estaba constituida por el caserío y sus terrenos de este nombre y había sido adquirido por la Junta con fondos de la Beneficencia en noviembre de 1855. En la escritura de compra se especificaba que “*estaba situado en el Barrio de San Francisco, extramuros de la Ciudad, en las inmediaciones de la Casa de Misericordia*”.

En 1872 estos terrenos son exceptuados de forma extraordinaria de las Leyes de **Desamortización**. La Junta habría alegado bienes benéficos, con el argumento de haber sido adquiridas estas tierras para aumentar la superficie de *huertas* para el Establecimiento benéfico. Asimismo alegaban que habían despedido al inquilino, y que por ello no se percibía el beneficio de las rentas, ya que eran los mismos acogidos los que cultivaban la tierra. Pero que también recibían muchos otros beneficios alternativos. Como por ejemplo, que también pastara su ganado, que los convalecientes se beneficien de sus aires puros en sus paseos por estar en una aireada loma, y desde luego, las verduras y legumbres de su huerto. Por todo ello reclaman que estos terrenos son indispensables para su Hospital.

Pero en este mismo año la sección de Propiedades y Derechos del Estado emite un informe que se opone a lo expuesto por la Junta de Beneficencia, apoyando su **Desamortización**, por cuanto cree que la Beneficencia donostiarra posee muchas más tierras para verduras y ganado, que son bastante ricos en tierras, y que no es un emplazamiento óptimo para los convalecientes. Precisamente por estar en una loma elevada que requiere un gran esfuerzo para los enfermos, amén de estar el edificio totalmente destartado y sumamente húmedo.

Y que sobre todo, los Píos Establecimientos lo han adquirido después de promulgarse las leyes de Desamortización.

**Sin embargo en 1874 consiguen el Expediente de excepción (que suponía la adjudicación de unos 9.428 m<sup>2</sup>).**

---

50. AJB en Zorroaga, 26-A

Ya mucho más tarde, en el año 1928, serán adquiridos por el Ayuntamiento, en parte, para construir el Instituto Anticanceroso, y dos años más tarde la Caja de Ahorros compraría terrenos para instalar la Casa de Maternidad (en concreto estos terrenos habían sido permutados a las Hermanitas de los Pobres por otros del mismo Caserío Olivasene).

El Arquitecto Goicoa realizará un estudio de la zona de Olivasene y otro de la zona de Manteo, llegando a la conclusión que esta segunda zona resulta mucho más apropiada e higiénica. Pero la idea de colocar en la zona de Ulía, aunque un poco separado de Manteo, el pabellón de contagiosos siempre tropezaba con muchas reticencias. Un pabellón de contagiosos no resultaba fácil de ubicar, y menos en una Ciudad que quería proporcionar una imagen exterior de Ciudad-Balneario..

Por fin se llega a la expropiación y a la compra de los terrenos de Manteo, con un proyecto que cifraba los costes en 333.836 pesetas. El Ayuntamiento y la Junta nombran una comisión para financiar la cantidad requerida.

En abril de 1880 tras múltiples retrasos se llega a un acuerdo entre la Junta de Beneficencia y el Municipio para aportar los fondos necesarios. En diciembre aprueba el Gobernador los Planos, Memoria y Presupuestos presentados por el Arquitecto Sr.Goicoa.

Los siguientes años están repletos de proyectos y previsiones económicas<sup>51</sup> del Ayuntamiento y de la Junta, así como de nombramientos de más Comisiones mixtas, que resultaría aburrido y prolijo de describir. Por fin en 1882 se subastan las obras (las consigue D. Ramón Múgica), tras un apreciable incremento del presupuesto inicial, con enormes diferencias sobre el plano original, sobre todo en lo concerniente al tan discutido pabellón de contagiosos.

### *¿Cuánto habrían costado los terrenos?*

En el año 1881 después de un expediente de expropiación y por providencia dictada por el Sr. Gobernador de la Provincia

---

51. AJB en Zorroaga, 17-A. También en ANABITARTE,B., *Gestión del Municipio de San Sebastián en el siglo XIX* (San Sebastián 1903), pp 268 y sgtes.



declarando de necesidad los terrenos de Manteo en que se había de emplazar el nuevo Hospital, el Ayuntamiento adquirió a la Señora Marquesa de Villalegre, 12.591,57 m<sup>2</sup> de terreno por el precio de 20.083,88 ptas.

La Señora Marquesa era la esposa del Barón de Sangarren (pero debido a que era menor de edad, lo hacía el Sr. Marqués en su nombre) y éste, debido a la proximidad del Hospital al caserío de Manteo, cuna del Almirante Oquendo donde radicaban todas las tierras herenciales, se opuso a la expropiación forzosa del mismo. Al final se avino a ello, pero con la condición inexcusable de que se respetara la casa natal y familiar de los Oquendo.

El 24 de marzo de 1885 el Ayuntamiento de acuerdo con la Junta de Beneficencia compró a Doña Agueda Gros, 3.808,76 m<sup>2</sup> de terreno por el precio total de 5.884,47 ptas.

El 16 de mayo de 1885 el Ayuntamiento de acuerdo con la Junta de Beneficencia adquirió por compra a la Sra Marquesa de Villalegre 2.195 m<sup>2</sup> a 5.704,91 ptas.

El 25 de febrero de 1886 el Ayuntamiento adquirió de D. Tomás Gros, para apertura del camino que había de conducir al Hospital, 87 m<sup>2</sup> por 134,41 ptas.

Muy posteriormente, en 1905, el notario de la Ciudad D. Segundo Berasategui vendió terrenos de la Junta al Ayuntamiento y compró luego con fondos de la misma Junta de Beneficencia, 6.444 m<sup>2</sup> por 2.602 ptas.

### **El total ascendería a 34.409,67 ptas.**

Como el Ayuntamiento adelantará gran proporción del coste total, la Junta se lo iba abonando en pagos al Consistorio. Pero prometía que en el momento en que sus cuentas se lo permitieran se acondicionarían inmediatamente los pagos con el Municipio donostiarra.

Sin embargo, en octubre de 1884, el Municipio suplica a la Junta, que, ya que no paga, le haga entrega de parte o del total del considerable saldo existente en bienes inmuebles de esta Junta de Beneficencia. Crea para ello una "Comisión Especial". A ella justifica el arquitecto Goicoa el considerable aumento en el presupuesto inicial. Pero las diferencias de apreciación entre la Junta

y el Ayuntamiento sobre las sumas que corresponde aportar a cada Corporación para satisfacer las obras del Hospital son considerables, y tema de interminables discusiones jurídicas. Las polémicas y los debates se prolongarán por casi dos años. Por fin en noviembre de 1886 la Comisión especial propone una solución aceptable para ambos bandos. Y se consigue el acuerdo definitivo.

**El 30 de noviembre de 1886 la Junta recibe el Hospital de Manteo de manos del Ayuntamiento.** El 20 de enero de 1888 tiene lugar el acto inaugural. Por el Acta de Sesión de 31 de enero de 1888 conocemos las gratificaciones que concedió la Junta con ocasión de acto inaugural, que apunto como curiosidad:

*25 ptas. al predicador.*  
*5 ptas. al celebrante*  
*5 ptas. a los diáconos*  
*50 ptas. para la capilla*  
*2 ptas. al sacristán*  
*2 ptas. a los monaguillos*

*Total: 89 ptas.*

La fachada principal fue dispuesta hacia el mediodía, lindando con el camino público que conducía hacia el Monte Ulía y Ategorrieta, así como a la carretera de Irún. En ella se encontraba la entrada principal, franqueada por los pabellones de Medicina y Cirugía, de mayores dimensiones que los demás. El edificio era enormemente sobrio y carente de ornamentación, respondiendo en general al clasicismo de Goicoa.

La cabida total del Hospital era de 18.681,29 m<sup>2</sup> a saber:

- Ocupados por el edificio principal y un patio central: 7.322,50 m<sup>2</sup>.
- Por el pabellón de contagioso: 420,16 m<sup>2</sup>
- Dedicados a patios laterales, caminos jardines... 10.938,63 m<sup>2</sup>.

La parte destinada a epidémicos constaba de un pabellón un poco aislado, en cuya primera planta se destinaba varios cuartos para uso de militares atacados por males contagiosos. Las Hermanas de la Caridad que asistían a este pabellón se cuidaban

especialmente de no ponerse en contacto con el resto del personal o de los otros enfermos. La parte destinada a servicio general contaba con salas de medicina, y maternidad, con departamentos aislados para venéreos y dementes.

Hay que señalar que la Casa de Misericordia al quedarse desocupada en parte, podía proporcionar más comodidades a sus pobres recogidos. Así, se establecieron nuevas salas de recreo (a las que los ancianos denominaban jocosamente “el Casino”, una escuela más espaciosa, paseos, mayor espacio entre las camas...) Pero la Junta de Beneficencia se quejaba constantemente de que al aumentar la población general de la Ciudad, también aumentaba la de aislados.

En 1894<sup>52</sup> se aprueban las **“Instrucciones para el régimen interior del Hospital de San Antonio Abad de la Ciudad de San Sebastián”**<sup>53</sup>.

*En el año 1906* se realizarán unas modificaciones significativas e importantes para la vida de estas Instituciones.

De esta manera, se tomaba la importante decisión de que la Superiora de las Hijas de la Caridad *ya no tuviere autoridad* sobre Médicos, Farmacéuticos, Practicantes, Enfermeros, Secretaría, Docencia... como antes, en que todo el personal que percibiera sueldo estaba sometido a ella. Estas personas pasaban a depender de forma inmediata y directa de la Junta. Esta lo justificaba con estas palabras: “es necesario de forma imperiosa mermar las atribuciones de Superiora que las tenía *hasta en lo científico*”.

Además, se respetaban las ideas religiosas de cada uno, anulándose la prohibición de toda lectura, cántico, conversación y palabras que sean contrarias a la moral o a la Religión Católica, Apostólica Romana, persiste únicamente en lo referente a la moral.

---

52. Se habían establecido otros Reglamentos en 1832 y en 1845 (AMHSS 151-6), pero éste los recopila.

53. AJB en Zorroaga 525-A  
AMHSS 152-6

## El Asilo de Uba

El 14 de julio de 1885 los vocales de la Junta de Beneficencia, Segundo Berasategui, Blas de Escoriaza y José M.<sup>a</sup> Elizarán, remiten el siguiente documento a la Junta:

“Hace ya tiempo que se observa la necesidad de que se introduzcan importantes modificaciones en el régimen de vida a que se hallan sometidos los jóvenes acogidos en esta Santa Casa, para que los auxilios que V.E. les presta produzcan los mayores beneficios posibles.

“Gran parte de esas reformas tendrán su momento oportuno para plantearse cuando se traslade el Hospital a un edificio independiente y pueda disponerse para la Beneficencia de mayores locales que los que actualmente pueden destinarse a esa atención. Pero otras innovaciones pueden hacerse en cualquier momento y las ejecuta V.E. cuando se presentan circunstancias favorables para ello.

“Entre las necesidades más sentidas se halla indudablemente la de que disponga la Junta de un edificio y terrenos aislados de la Población donde pueda tener a los niños y niñas, no sólo para curarse del mal de ojos que con tanta frecuencia padecen, sino también para que residan en el campo algunas temporadas y hagan el ejercicio y movimiento que su edad requiere y que tan necesario lo es para su salud.

“El caserío Olivasene, que hasta ahora ha servido para esos fines, si bien es capaz y suficiente cuando el número de jóvenes acogidos era pequeño, se ha vuelto insuficiente para las necesidades actuales; y por ello hay que pensar en otro local más idóneo.

“La circunstancia de que las monjas de Uba van a abandonar el Convento que ocupan para trasladarse a otro nuevo, ha hecho creer a los *suscribientes* que quizás sea este el momento adecuado para que V.E. pueda llenar la indicada atención en condiciones relativamente favorables.

“El local que va a quedar desocupado reúne las condiciones de amplitud y desahago apetecibles.

“Tiene a su contacto un hermoso jardín de una jugada de cabida aproximadamente que serviría perfectamente para que los niños y niñas pudieran distraerse y divertirse sin necesidad de salir de la propiedad.

“Si por causa de higiene o por otro cualquier motivo les conviniera dar largos paseos, las condición de que en caso de caducidad del contrato volvería a ella la finca, previo pago a la Junta de las mencionadas 20.000 ptas.

En el año 1910 el Ayuntamiento solicita de la Junta de Beneficencia el asilo de Uba para convertirlo en establecimiento antituberculoso<sup>54</sup>. Pero la Junta contesta de esta manera : “no entra en los propósitos de la Junta el desprenderse del Asilo de Uba, puesto que se necesita para servicios propios de la institución”. Reconoce, no obstante, que es fundamental el estudio médico minucioso de los niños asilados en la Misericordia, en cuanto a que pudieran tener riesgo de ser considerados como pre-tuberculosos o más técnicamente, “*afectados del pecho susceptibles de curación*”.

En 1918 **la Junta de Protección a la infancia y Represión de la Mendicidad en Guipúzcoa**, comunica a la Junta de Beneficencia su proyecto de instalar en Uba un hospital de convalecientes de gripe, epidemia que ha asolado la Ciudad en los meses anteriores. Este documento, reproducido en el Apéndice n.º nos da idea, con un lenguaje un tanto grandilocuente, de la preocupación social un tanto paternalista de esta época, si bien plagada de buenas intenciones. Este curioso proyecto fue aprobado por la Junta poco después. Sin embargo, enseguida la preocupación de la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad tomará otros rumbos. Considera prioritario establecer una Escuela-Reformatorio de mentores en San Sebastián, y encuentran indicado el Asilo de Uba, por lo que se vuelven a dirigir a la Junta de Patronato de Beneficencia. Esta ya cuenta con el Asilo Reina Victoria de Zorroaga, que son instalaciones nuevas enclavadas en una finca extensa, por lo que tiene los locales de Uba un tanto abandonados y a los que ya no adjudica ninguna utilidad<sup>55</sup>.

Se traspasará para Reformatorio a la Junta de Protección de la Infancia en 1921, por el precio de 20.000 ptas., la misma

---

54. AJB en Zorroaga, 340

55. AJB en Zorroaga, 849

cifra que desembolsó el Patronato al adquirir el dominio útil del Marquesado de San Millán y Villalegre en 1885, pues así lo estipulaba el contrato original con dicho Marquesado, para evitar especulaciones y ganancias no muy claras.

### La Casa de Misericordia

En los solares de los caseríos de Maisumartinenea, Zorroaga y Chimitegui se levantaría, con el nuevo siglo el Asilo Reina Victoria, tomando también el nombre del caserío Zorroaga.

El caserío de Masamartiña en la Primera Guerra Carlista, en mayo de 1836, había sido incendiado, a pesar de que había sido establecido en él un hospital de sangre, lo mismo que en los otros dos. Los carlistas en desbandada dejaban sus heridos en caseríos de la zona de Loyola, por lo que de alguna manera se podría decir que ya tenía antecedentes su establecimiento como centro benéfico y hospitalario. Estos caseríos tenían fama por sus sidras, y habían sido levantados a fines del siglo XVIII. Zorroaga era casa armera y muy conocida en la zona.

¿Por qué esa necesidad de una nueva Misericordia?. El informe del arquitecto D. Ramón Cortázar en el año 1895 sobre la antigua del Convento de San Francisco, no deja lugar a dudas<sup>56</sup> sobre esa necesidad, pues describe a la antigua beneficencia de esta lúgubre manera:

*“La capilla es oscura, húmeda y baja de techo: a la portería y secretaría les ocurre lo propio, botiquín no existe, los pabellones para establos, cuadras, etc... son unos barracones de infección; los talleres de construcción análogos a los citados pabellones son edificios aprovechados que no fueron construidos al fin que se les destina y no reúnen las condiciones necesarias. Si los hombres aún están en condiciones aceptables, para las mujeres hay 66 camas para atender a 79 asiladas, y sólo poseen el piso segundo. Los niños, que tienen que comer apretados con los hombres, tienen una escuela pequeña de techos bajos y sin ventilación, y para recreo disponen del patio general, donde se rozan con los ancianos,*

---

56. AJB en Zorroaga 55-A, leg. 1

*exponiéndose a aprender las malas costumbres de éstos. El gimnasio y juego de pelota son exteriores, siendo por consiguiente muy fácil el que una vez sofocados puedan regresar a la escuela o dormitorio, enfriarse y contraer una enfermedad. Las niñas tienen 70 camas para 77 niñas. No tienen patio y tienen que recrearse y tomar el aire en la terraza, frente a las mujeres”.*

Más adelante, el arquitecto **Cortázar** hace el cálculo del volumen de aire que a cada asilado le corresponde y deduce que ninguno cuenta con el aire necesario que las normas de higiene aconsejan, e incluso este poco oxígeno no se renueva. Por otra parte, en la cuestión de la seguridad, resulta fácil que los asilados se fuguen, asalten el recinto o se produzca un incendio. Para pasar de una sala a otra deben ir por galería abierta, lo que resulta muy duro para los ancianos en invierno. La calefacción no existe, la ventilación es nula, el alumbrado deficiente, así como los cuartos de aseo y excusados...

Entonces la Junta le encarga que realice la búsqueda por las cercanías de la población de un nuevo emplazamiento, “*con el mayor sigilo*”. A pesar de ello, encontramos en el año de 1899 otro informe a la Junta en el que se recoge los mismos defectos y resaltando la lobretez de las salas.

Por R.O. del 2 de julio de 1904 se autoriza a la Junta del Patronato a enajenar el actual asilo y a adquirir Zorroaga, Chimitegui y Maisumartiñenea (un total de 287.000 m<sup>2</sup>.)

La colocación de la primera piedra constituyó todo un acontecimiento social, con asistencia de los Reyes, el día 24 de septiembre de 1906.

Se accedía por la carretera de Loiola, pero la Junta del Patronato puso en tan solemne día a disposición de los invitados un servicio de tranvías especiales. Salían de la calle Elcano, con parada en el apeadero de Santiago, donde se colocaron coches para subir a Zorroaga.

Se levantaron artísticas tribunas, gallardetes, bandas de música tocaron solemnemente...Presidió el Sr. Obispo, del que el periódico “La Constancia” resaltaba que firmó en el acta en un lugar más abajo que los concejales, considerándolo una inconveniencia y un “*lapsus debido a los tristes tiempos que corren*”.

El alcalde, Marqués de Rocaverde pronunció un elaborado discurso con constantes alusiones históricas al devenir de los Establecimientos de Beneficencia de San Sebastián. Tras el canto de los niños asilados de un himno compuesto para la ocasión, se visitó la exposición de los planos y maquetas. Los arquitectos eran los Srs. Aguirrebengoa y Alday.

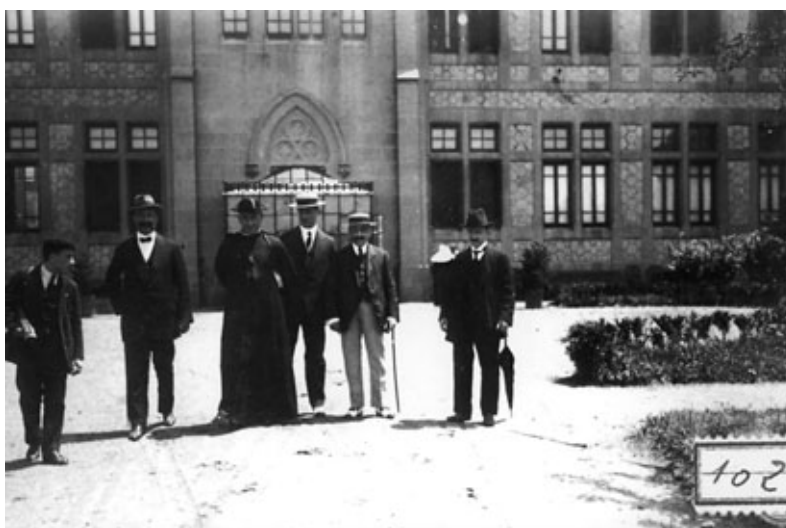
La inauguración del edificio el 27 de noviembre de 1910, fue presidida por el alcalde de la Ciudad, Sr. Tabuyo, representando a la familia Real el Sr. Barón de la Torre.







Procesiones del Santísimo ante el Asilo Benefico de la Reina Victoria, (año 1919).



El menú de los asilados ese día, que no creo que se repitiese mucho, fue de: Sopa de fideo, Chuleta con pimientos, Lengua con guisantes, Merluza frita, Uva, Arroz con leche. Todo ello regado con vino, vino dulce, café con copa, puro y una cajetilla de tabaco. Gran parte de los víveres había sido donada generosamente, por ejemplo la merluza había sido enviada por la sociedad Mamelena. El noticiario “Novedades”<sup>57</sup> mostraba fotografías de la fiesta inaugural y de las diversas salas estrenadas. La Orquesta del Gran Casino, el Orfeón Donostiarra y diversas bandas de música amenizaron el acto.

En el año 1920 se llevó a cabo una ampliación del edificio destinado a los niños, con nuevos pabellones destinados a cocinas, y sobre todo con un mayor parque de recreos, todo ello gracias a la caridad particular de una dama de la alta sociedad que lo dejó así dispuesto en su testamento.



Hay que añadir que entonces la Junta se plantea qué hacer con la Vieja Misericordia de Atocha. Los arquitectos siguen subrayando su carácter de lóbrego y sombrío, y que “*no siendo probable que en sitio tan retirado vayan a establecerse personas*

---

57. En la revista *NOVEDADES*, n.º 76, (4-XII-1910)

*de posición desahogada, se proponen viviendas modestas en casas de tres pisos, de alquileres económicos”.*

También en un informe de este año de 1909, se realizará un estudio que conducirá a la reutilización de los solares de la antigua Casa de Beneficencia en la construcción de un cuartel para el Regimiento de Infantería que estaba movilizado para la guerra.

## **Las cuentas de la Beneficencia**

### **1813-1850**

¿Cómo se sostenían el Hospital y la Misericordia?. Su trayectoria estará basada en una petición constante de nuevos recursos. Se queja una y otra vez de que su situación es de gran penuria, como en efecto sucedía, y de que no llega a cubrir las necesidades mínimas de sus acogidos, pobres y enfermos.

Donativos, limosnas, legados testamentarios, láminas y títulos de la deuda, rentas, arbitrios y concesiones presupuestarias extraordinarias constituyen sus principales ingresos, junto como otros más específicos como bailes, kermesses, corridas de toros, tómbolas, el alquiler de las sillas y las básculas en los paseos, o los trabajos de panadería, imprenta, hilado, alpargatería... que realizaban los asilados.

En los años que suceden al desastre de 1813 la Beneficencia, como el resto de la ciudad está en una situación crítica. Así, conocemos que el día 27 de agosto de 1814<sup>58</sup> la Hermandad del Santo Hospital de San Antonio Abad presenta al Ayuntamiento “El libro de Cuentas del Ingreso e Inbersión de los fondos de este Pío Establecimiento”, resultando a cargo del referido Santo Hospital, y a favor de su tesorero D. Bartolomé de Olózaga, 102.451 reales de vellón y 57 mrvs. El 31 de diciembre de 1813 el Ayuntamiento le había suspendido la asignación vital para su sostenimiento de “quatro mrvs. en cada libra de carne y un real en arrova de vino”, dada la penosa situación de los comerciantes donostiarras. Elevan entonces lastimosas quejas haciendo ver que

---

58. AHMSS, 150-7

se encuentran sin ninguna clase de arbitrios ni rentas en los momentos en que les son más necesarios por la pobreza en que han quedado los ciudadanos, y por la epidemia de fiebres terciarias que asola a la Ciudad.

Estos años comprendidos entre 1814 y 1820 fueron durísimos, sin recursos y con grandísimas necesidades, pero al mismo municipio le costaba recaudar dinero para los más urgentes asuntos<sup>59</sup>.

Al finalizar este triste período, el día 21 de mayo de 1820, la Junta de Gobierno del Hospital y Casa de Misericordia presenta las siguientes cuentas<sup>60</sup>:

### **Ingresos:**

- Rentas de las fincas propias: 2.800 rs. de vellón.
- Réditos de censos: 2.650 rs. de vellón.
- Alquiler de la Casa Cárcel: 6.000 rs. de vellón.
- Remate del pozo: 1.000 rv.
- Derechos del muelle (por barrica de aguardiente y por cada peso en los fletes): 10.000 rv.
- Arbitrios de la Plaza (dos cuartos diarios de las panaderas, así como de las caseras situadas en los arcos de la Plaza Nueva): 2.000 rv.
- Limosna anual del Consulado: 300 rv.
- Postulación ordinaria (era la postulación de casa en casa, además de las suscripciones del vecindario) :4.000 rv.
- Postulación extraordinaria: 3.000 rv.
- Juegos de bolos : 1.000 rv.
- Cerdo de San Antón : 2.000 rv.

Todo ello hacía un total de 37.850 rv.

Los *gastos* ascendían a 92.723 rv., con lo que existía un déficit en ese año de 54.873 rv., que había constituido asimismo el promedio de los otros años anteriores. Ya vemos que no se llegaba a cubrir ni la mitad de las necesidades, a pesar de que se

---

59. BERASATEGUI, *Historia de la Beneficencia en San Sebastián*

60. AMHSS,150-6

hacía un esfuerzo adicional por medio de rifas, y se contaba a veces con importantes mandas testamentarias. Al tiempo eleva un ruego encarecido al Ayuntamiento de que apruebe nuevos arbitrios en su provecho.

Durante el Trienio Constitucional da un giro la política de Beneficencia muy importante a nivel estatal, con una reorganización de sus organismos, que sin embargo, perdería su efectividad como tantas otras medidas liberales en 1823. El Ayuntamiento donostiarra recibe en 1822, a tenor de estas nuevas disposiciones, una R.O. enviada por el gobernador, por la que pone a disposición de la Junta de Beneficencia las existencias y rentas actuales procedentes del indulto cuadragesimal de la Comisaría General de la Cruzada (que constituía bastante dinero), pero en contrapartida, siguiendo su política liberal y laica, se exigía una clara especificación y una relación detallada de su patrimonio, ingresos, rentas..., Todo ello tristemente quedó sin efecto en 1823, decimos tristemente porque se intentó una reorganización a nivel burocrático de las Juntas de Beneficencia que hubiera proporcionado mayor agilidad y transparencia a las redes institucionales de caridad.

La Beneficencia recurre en estos momentos de apuro a recursos imaginativos como la rifa de alhajas, de candelabros de plata, de donaciones de insignes donostiarras, tómbolas, bailes de Carnaval...

Por fin en el **año 1825** el Ayuntamiento saca a remate público el arbitrio sobre la carne y el azumbre para la Beneficencia, apercibiéndose de que la situación de la Caridad es más desesperada que nunca, plasmada además en las constantes exposiciones que eleva sobre su falta de recursos y constantes amenazas de cierre. Se forma una Comisión conjunta de Regidores y vecinos concejantes (con D. José de Bermingham como representante de la Junta de Beneficencia), y ésta le adjudica además los arbitrios por cada carga de sidra, leña y carbón.

Para hacernos una idea de la situación del asilo y del hospital resulta impactante comprobar cómo el propio Tesorero adelantaba de su propio bolsillo muchos de los pagos, mencionándosele a éste grandes deudas a los proveedores, todo ello para que los pobres no quedaran sin comer. El hecho es que se

debían cantidades considerables a los que suministraban cotidianamente productos tan indispensables como la carne, chocolate, pan, leña, botica..., de los que se afirma *que “ya no continuarán trayéndolos, al ser personas de cortos medios que ya no pueden esperar”*<sup>61</sup>. La situación era tan desesperada que se niega la entrada a nuevos enfermos sin consideración a su gravedad o miseria.

Sin embargo, los Establecimientos tenían sobre el Crédito Nacional la capitalidad de 1.038.144 rv. y 18 mrvs., procedentes de las fincas y propiedades vendidas en virtud de Reales Ordenes en la época anterior a la Guerra de la Independencia, de cuyos réditos al 3% “tan sólo se han cobrado los correspondientes a dos años sobre la capitalidad de Rs. vellón 694.811,6, sin que se hayan percibido los correspondientes a Rs. de vellón 343.333,12, importe de dos imposiciones a favor de ambos Establecimientos; y también poseen 13.650 pesos en vales reales, cuyos réditos si se cobrasen importarían Rs. vellón 8.222,4 mrvs. al año”. De todo ello se condolían muchísimo los miembros de la Junta, pues tenían dinero pero estaba inmovilizado, y de esa forma no podían pagar a los proveedores más cotidianos.

**En el año de 1828** se adjudica a la Beneficencia un derecho mensual por uso de cada rastra con bueyes que se ocupaban del acarreo de los géneros de los comercios por las calles. Como se hallaba prohibida la introducción de los carros en la Ciudad, el acarreo se debía hacer obligatoriamente con las rastras o “narrias” (de ahí podría proceder el nombre de la calle Narrica), por lo que reportaba bastante dinero. Esta contribución perduraría hasta 1881, en que debido a los cambios en los métodos de transporte con el auge de carros y carretillas, desaparecería por su casi nulo producto.

**En el año 1829** si bien los ingresos totales ascendían ya a 50.000 rs. de vellón, el déficit seguía siendo importante, pues sólo cubrían la mitad de lo que necesitaban. Por este motivo (y por sus continuas súplicas) se les concede todas las cargas sobre la sidra, aumentar en 8 mrvs. en peso de flete (este arbitrio era paga-

---

61. AMHSS, 150-5

do por las embarcaciones al llegar al puerto, y era recaudado a través del Consulado), el sobrante del arbitrio del armamento foral, las colectas de las iglesias intra y extramurales a llevar a cabo por los mismos pobres acogidos con la debida autorización o por miembros de la Junta, así como 20 reales en cada testamento dado en su territorio. Además, debido al auge del consumo de tocino, imponen arbitrios sobre el ganado cerdal (vivo, muerto o despiezado) que entre en la Ciudad o sea, sobre el pernil que procediera de Galicia o del extranjero, arbitrio que variaba según el peso de la pieza de cerdo.

**Pero, ¿Cuáles eran los principales gastos de la Beneficencia?**

Por supuesto, el principal de ellos sería sufragar **las estancias** en el Hospital y la Misericordia. En 1831<sup>62</sup> la estancia en el Hospital ascendía a 4 \_ reales de vellón, mientras que una estancia en la Misericordia era de 34 mrvs. (lo que equivalía a 1 real de vellón). En los años siguientes hasta 1838, que fueron de un cierto desahogo económico, las cantidades destinadas al pago de estas estancias (comida, ropa, botica, leña...) se aumentaron a 5 r.v. en el Hospital y a 1 \_ en la Misericordia. Pero en 1841, tras los padecimientos de la primera guerra carlista, se redujeron a 3 r.v. en el Hospital y a 40 mrvs. (poco más de 1 real, 1,1175) en la Misericordia con el consiguiente deterioro en la atención que se les prestaba. Paralelamente observamos que el déficit en 1834 se había reducido ya a 21.627 rs. de vellón, pero esta cifra se triplicará en 1839 debido a las consecuencias de la guerra.

Comprobamos que la costosa recuperación que tantos desvelos había requerido, y ya cuando la Beneficencia había superado ya las más difíciles circunstancias debido a la variedad de arbitrios por fin obtenidos, así como a algunas donaciones particulares especialmente generosas, a una regular organización de bailes y Carnavales, (todo ello dentro de una mejora general de la economía) y, sobre todo, a que por fin habían ingresado fondos de importancia por reconocimiento y cobranza de algunos cré-

---

62. AMHSS, 150-7

ditos existentes contra el gobierno(a causa de las ventas hechas durante el anterior siglo de sus bienes), el panorama vuelve a ennegrecerse. Los arbitrios, a pesar del conflicto carlista se habían seguido pagando, y la Beneficencia además de proporcionar una asistencia adecuada, había llegado a proporcionar ayudas domiciliarias, cosa impensable unos años antes, a base de medicamentos, asistencia del médico, comida o ayuda en metálico. Pero en 1839 la situación vuelve a tornarse crítica en una Ciudad empobrecida.

Además de las estancias el otro gasto importante al que tenían que hacer frente era **el pago de los salarios**.

Pagaba sueldos fijos a los “*capellanes de agonizantes*”, al practicante cirujano, a las dos amas de cada Establecimiento y a varios criados. El “labado” de la ropa les llevaba 2.000 reales de vellón al año, y la ropa blanca, las obras de reparaciones, muebles y jergones, gastos de secretaría y eventualidades le llevaban 8.000 reales, según las cuentas de julio de 1831.<sup>63</sup>

En el año de 1834 se incluían en los costes además, el sueldo del maestro, de los Celadores de mendicidad y la asignación de 10 Hermanas de la Caridad. También acudían al Hospital tres facultativos más en rotaciones mensuales, pero que eran asalariados del Ayuntamiento.

Por todo ello podemos asegurar que superar las consecuencias de la destrucción de la Ciudad les llevó cerca de veinte años (1813-1833), y que durante unos cuatro o cinco años (a pesar del bloqueo carlista de 1835-1836) mantuvieron sus presupuestos, pero que en 1838 se vuelve a la antigua penuria, dejándose sentir las secuelas de la guerra civil, además del impa-

---

63. Para hacernos una idea por esas fechas el Ayuntamiento pagaba a su secretario 1.200 reales al año, aunque el primer oficial solamente 3.800. El encargado de los relojes del Ayuntamiento 1.200 y el Pregonero 2.169, el Tamborilero Primero 2.562 reales. Al médico intramural le pagaba el Ayuntamiento 4.400 reales y al Cirujano 7.000. En cambio al médico extramural le daban 2.400 y al Cirujano 3.000 reales. Este cirujano no estaba obligado a asistir al Hospital, de ahí su menor retribución. El maestro municipal percibía 5.000 reales anuales. ANABITARTE, B., *Gestión municipal donostiarra en el siglo XIX*. (San Sebastián 1903).



go de arbitrios, de las rentas del capital, del producto cuadregesimal..., anulando todo ello su exigua capacidad de crédito.

El milagro de la recuperación surgirá inesperadamente de una herencia. En 1836 se recibe la noticia de la herencia de D. Manuel Zabaleta, por testamento otorgado el 14 de noviembre de 1832. La Junta de Beneficencia comunicaba de esta manera al Ayuntamiento tan trascendental noticia<sup>64</sup>:

*“Siendo obra de la ilustrada beneficencia de V.S. los dos Pios Establecimientos del Hospital y Misericordia que se hallan a cargo de esta Junta, por cuya conservación y fomento se ha desvelado V.S. constantemente como una tierna Madre como su Patrona y protectora, faltaría a su dever la Junta si difiriera el comunicar a V.S. el rasgo heroico de caridad que ha honrado a la humanidad y a su patria, el benemérito hixo de V.S. Don Manuel de Zavaleta.*

*Acava de recibir de la Habana con fecha 3 del mes próximo pasado un oficio de Don Joaquín Arrieta del comercio de aquella plaza, comunicando la grata noticia de que el Testamento baxo cuya disposición ha fallecido Don Manuel Zavaleta, ha dexado por herederos de todos sus bienes a las dos Casas, añadiendo que se calcula la herencia en la cuantiosa suma de 3.000 duros, o 6 millones de reales”.*

Aunque hasta el **año de 1843** no se percibirán los fondos provenientes de la herencia tras muy laboriosas gestiones, la Junta aun no disponiendo de liquidez, se apresura a proyectar las obras de un nuevo establecimiento benéfico en los terrenos del exconvento de San Francisco. Por otra parte, al hacerse pública la noticia de la herencia encontró fácilmente quien adelantara dinero y servicios. Pero ante las peticiones de garantías de los prestamistas fueron los propios Vocales de la Junta quienes pusieron sus fortunas particulares como tales. Con el tiempo surgirían problemas cuando sus responsabilidades financieras llegaron a ser de tal orden que se veían obligados a respaldar grandes sumas y gastos en aumento que requería el nuevo edificio.

---

64. AMHSS,150-9

En 1841, al presentar sus cuentas los Vocales de la Junta resaltan que el nuevo Establecimiento ha costado ya 40.000 duros, y que tanto para atender a su pago como para cubrir el déficit anual del presupuesto ordinario, se tienen tomados a interés, bajo la garantía especial de los Vocales, 630.000 r.v., cuyos réditos al año ascienden a 31.500 reales. La Junta de Beneficencia considera que hay que tomar a crédito nuevas cantidades<sup>65</sup>. Los Vocales de la Junta solicitan que el Ayuntamiento tome providencias para ponerles a cubierto de los compromisos que han contraído. Así, en julio de 1842 la Junta notifica lo siguiente al Ayuntamiento<sup>66</sup>:

*“Esta Junta tuvo que tomar el mes de julio de 1841 a los Srs. Ibarra, Mier y Cia de Bilbao, para subvenir a urgentes atenciones de los Píos Establecimientos, 60.000 reales, cuya obligación habiendo vencido al año los vocales de la Junta han tenido que anticipar 63.000 reales para cancelarla, porque la condición era de que, si al cumplimiento del plazo no se contaba con fondos, el fondo moral de la Junta y sus individuos en particular, responderían del reintegro, como ha sucedido”.*

Hoy día nos parecería inaudito el hecho de que alguien pusiera sus bienes como garantía con fines filantrópicos y sin ninguna ambición económica de lucro.

Pero los vocales solicitan en este punto que sea la Diputación quien tome parte y sea responsable de alguna manera de tantos desembolsos y créditos. El 6 de diciembre de 1842 la entidad provincial acuerda que se ponga a cubierto a los vocales de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad, “de las responsabilidades privativas que contrajeron por haberse visto en la necesidad de recibir fondos bajo su garantía personal para poder concluir la obra de la Casa de Misericordia y Hospital Civil”. Para ello aprueba “la prestación de las hipotecas que por la

---

65. Aunque los acogidos fueron trasladados en octubre de ese año de 1841 desde San Martín, aún quedaban muchas obras por realizar, en especial la capilla, con lo que el nuevo establecimiento precisaba de nuevas inversiones.

66. AMHSS, 150-7

causa y para el fin propuesto diere la Junta de dicha Casa de Beneficencia de los bienes propios que dispusiere”.

Hay que resaltar por fin, que la herencia Zavaleta se quedó reducida a algo menos de la mitad de la cifra inicial, debido a que se descubrieron otros legados, y sobre todo a que se malvendieron sus propiedades de Cuba, por falta de postores en su subasta, aunque la cifra recibida continuó siendo de importancia.

### **1850-1900**

Comienzan los años 50 con los siguientes arbitrios sobre el consumo a disposición de la Beneficencia: sobre el aguardiente, sobre el vino, sobre el ganado de cerda y sobre cada yunta de bueyes que se ocupara del acarreo del comercio y de las faenas del puerto, además de lo que se recaudaba de los bancos y puestos del mercado (aunque en intervalos de tiempo intermitentes, pues la Hacienda del Ayuntamiento en ocasiones lo reclamaba para sí) y de las sillas de los paseos.

Por otra parte contaba con rentas de censos de un par de caseríos, algún inmueble en la Ciudad y rentas de valores públicos obtenidos sobre todo tras la Desamortización<sup>67</sup>.

#### *El aguardiente*

Este arbitrio le fue concedido por el Ayuntamiento a cambio del de la sidra, al considerar que el hecho de gravar aquélla repercutiría de forma perjudicial en la industria y en el fomento de su consumo.

Por este ramo del aguardiente se recaudaba en remate casi 30.000 reales (el más notable rematante en esa época era D. José Gros), pero una vez ausentado el ejército terminada la guerra civil (1841), la cifra descendió a 8.000 reales por la gran disminución de su consumo. El fraude durante las condiciones excepcionales del conflicto había sido habitual, y luego continuó por el hecho de que proliferaban los pequeños depósitos incon-

---

67. AMHSS, 151-15, 152-14

trolados a donde acudían los minoristas sin pagar ningún derecho, elaborando el aguardiente con las heces de la sidra.

Por ello, la Junta reclama en estos años al Ayuntamiento un solo depósito bajo dos llaves, a donde obligatoriamente tengan que acudir los expedidores de aguardiente, así como una vigilancia sobre los grados de ésta, para controlar el “aguado”. El impuesto ascendía a 4 reales \_ en verga de aguardiente, que se encargaba de recaudar el administrador de la alhóndiga.

En 1880, cada 100 litros de aguardiente recaudaba 28 cts., lo que suponía un buen ingreso para las arcas de la Beneficencia.

### *El vino*

Este constituía su mejor recurso. Se les adjudicaba más del 50% de lo que se recaudaba de imposición sobre el consumo, y siempre iba en ascenso. Si en 1860 se recaudaba por su consumo 22.000 ptas., en 1903 la cifra ascendía a 100.000 ptas.. Conforme el vino ascendía, descendía lo que se percibía por aguardiente. Veamos más detalladamente este ascenso del consumo: la década 1870-1880 experimenta un ascenso tremendo debido a la presencia de tropas por la segunda guerra carlista, así de 37.854 ptas. que se recaudaban en 1871, se pasa a 63.657 ptas. en 1875, manteniéndose hasta 1879 que desciende a 41.400 ptas.. Posteriormente el ascenso es constante pero más débil, volviéndose a alcanzar la cota de 64.000 ptas. en el año 1889.

Lo interesante de recalcar es que el 64% de lo que recaudaba en función de arbitrios procedían del consumo de vino. Esta proporción ascendía al 75% en 1903, en que recaudaba 98.500 ptas. de un total de 130.000 por arbitrios al consumo. Se cobraba a 2 ptas. cada 100 litros de vino que se consumiera en la Ciudad y en su jurisdicción.

El consumo del aguardiente, en cambio llevaba a cabo un descenso, leve, pero imparable: en 1886-7 se recaudaba por este concepto 43.748 ptas., en 1888-89 24.000 ptas., y en 1903 21.000 ptas..

El consumo de vino, en cambio estaba muy extendido, incluso lo demuestra el hecho de estar incluido en la dieta de los enfermos y los pobres de la Misericordia, siendo el segundo

gasto en importancia que hacen, igual en valor a la carne, tras el pan y a mucha distancia de los demás víveres que se adquirían. También se proporcionaba a los niños, y se consideraba tónico y reconstituyente para los enfermos.

En cuanto a lo recaudado por el ganado cerdal se mantenía más o menos estable, en torno a las 9.000 ptas..

El impuesto sobre las rastras de los bueyes desaparece en 1881, aunque permanecería el que gravaba el pozo de la Herrería.

### *Los bancos y puestos del mercado*

En el año 1825 el déficit anual de los Píos Establecimientos ascendía a 40.000 reales, por lo que atendiendo sus súplicas el Ayuntamiento le cede los arbitrios de los puestos del Mercado en los arcos de la actual Plaza de la Constitución, así como las sillas del Prado (zona de Alderdi Eder actual). La Junta afirma que colocará los bancos y mesas con la regularidad que exige “tan bella plaza”, y con “el método y separación necesarios para evitar las camorras entre las vendedoras”. Por su parte, el Ayuntamiento como propietario del piso de la Plaza y sus soporales acuerda que nadie, excepto los Píos Establecimientos, pongan en la Plaza bancos, sillas, mesas, “ni menos introduzca piedra para sentarse”. Los deberá colocar entre arco y arco tanto los de las verduleras como los de las panaderas media hora antes de que lleguen. Se cobraba 4 mrv. por persona que use banco para tocino, y también se les había de proveer de pesas.

En 1833 se saca a remate este arbitrio, y en 1837 revierte al Ayuntamiento, alegando éste que la Beneficencia ha recibido la herencia Zavaleta y las condiciones han cambiado. Aunque la Junta de Beneficencia lo vuelve a reclamar en el año 1854 el Ayuntamiento ya no volverá a concedérselo<sup>68</sup>.

### *Las sillas de los paseos*

Este recurso va a contribuir a las arcas de la Beneficencia desde el año 1852. Resulta muy interesante dar un vistazo a su

---

68. AMHSS 151-2

evolución porque muestra el ascenso del número de veraneantes, sus lugares de distracción preferidos, su afición al ocio contemplativo..., el número de sillas que se colocan para los paseantes y el monto de su recaudación está íntimamente ligado a la evolución ascendente del veraneo donostiarra.

Las sillas eran colocadas en diferentes lugares de San Sebastián, aunque el Bulevard con su kiosko de música era de los más solicitados, y también el más caro, en especial a la hora de los conciertos. De la zona de la Zurriola pasaron a colocarse en Alderdi-Eder en 1888, pues era a la sazón el nuevo paseo de moda, frente al edificio del Casino.

La beneficencia enseguida colocó lugares acotados con sillas numeradas que se podían reservar, rodeadas de una costosa valla de hierro forjado traída expresamente de París. Además de estas sillas llamadas “de preferencia”, en el año 1883 se construyen “sillas butaca”, de más elevado precio de alquiler, y, al parecer, más apreciadas por los veraneantes que por los indígenas.

Los precios oscilaban entre los 5 cts de una silla normal en el paseo, los 10 cts. en hora de concierto, y los 15 cts. de las butacas.

El primer año de 1852 se colocaron 20 sillas en el paseo de Santa Catalina procedentes de la iglesia de Santa María, que fueron llevadas por los chicos de la Misericordia al mando de un celador. Tuvieron un gran éxito, por lo que enseguida se aumentó su número. La recaudación la llevaba a cabo el mismo celador de la Misericordia, quien se la entregaba a la Madre Superiora.

En 1857 el Ayuntamiento concedió a la Junta el privilegio exclusivo del emplazamiento de sillas en los paseos y en la Plaza. Luego se sacó a remate durante varios años sin resultado, hasta que en 1875 se adjudicaron en 950 ptas., cobrándose a 8 mrvs. la ocupación de cada silla<sup>69</sup>.

En mayo de 1878 la Junta manifestó que este arbitrio le había proporcionado 4.300 ptas. en la temporada anterior, pero como reconocía que “gran parte de esta recaudación era debida a los grandes sacrificios hechos por la Corporación Municipal

---

69. ALCAIN,S., *Colección de Artículos*,(Madrid 1896)

para atraer el mayor número de forasteros, había dispuesto entregar 2.300 ptas. a las arcas municipales y retener las 2.000 restantes para sus necesidades (la verdad era que la mayor atracción era la orquesta del Bulevard que la sufragaba el Ayuntamiento). Además lo invertiría en la compra de nuevas sillas, pintura y recomposición.

En 1880 entregó al Ayuntamiento 2.450 ptas. en virtud de un acuerdo de 1879, en que se repartían el producto del remate a medias, ya que éste empezaba a ser muy provechoso, y aumentaba en consonancia con el auge del veraneo, aunque en ocasiones la Beneficencia “olvidaba” pagar su parte. En 1914 pasaría íntegramente a la Beneficencia.

Veamos cómo se desarrolló el aumento del remate del arbitrio: si en 1875 se pagó 950 ptas., en 1901 ¡ la cantidad se multiplicaba por 10!, y salía a 9.500 ptas. Diez años después, en 1911 se llega a la cifra récord: 18.023 ptas., o sea el doble. Después de este año con esa cifra, enorme para la época, fue descendiendo hasta quedar presupuestada de manera más o menos fija en 9.000 ptas. desde 1918.

El aumento del número de las sillas es parecido: si en 1875 había 500 sillas, 5 años más tarde, en 1880, se colocaban el doble, 1.000 sillas. En 1894 se dispusieron 2.390; en 1903 3.460, añadiéndose las sillas butacas en número de 100. Se llegó a un total de casi 4.000 sillas, lo cual requería una organización complicada. Las bases para la adjudicación del arbitrio son cada vez más minuciosas, contrastando con la simpleza del comienzo, ya que la Junta de Beneficencia no quería dejar nada al azar. Así reglamentaba desde el uniforme de los cobradores, hasta los controles para evitar el fraude de la reutilización de las sillas para otros eventos que quedarían fuera de su esfera de su control económico.

Las quejas del rematante eran frecuentes a la hora de hacer los pagos quien se resistía alegando múltiples inconvenientes. Pero todo ello formaba parte de la negociación. Solía alegar que había hecho mal tiempo, que se había suspendido tal o cual concierto por luto, que los trabajadores municipales no habían echado suficiente gravilla en los paseos, por lo que estaban llenos de charcos, que la pintura de las sillas era defectuosa y manchaba a los pase-

antes (en ellas se ocupaban los recogidos en la Misericordia, y se les daba por ello una pequeña gratificación)...

El Ayuntamiento contestaba a todo ello que también percibían más los días que había fiestas, conciertos extraordinarios, tómbolas, buen tiempo..., por lo que no debía cargar sólo las pérdidas. Hay que resaltar dos fechas en las que las quejas fueron más consistentes, ligadas estrechamente a episodios de la vida donostiarra, especialmente la primera.

**El 27 de agosto de 1893** tuvo lugar en el Bulevar la algarada motivada por el hecho de que la Banda Municipal se negó a tocar el Gernikako Arbola, pues estaba prohibido, a pesar de las insistentes peticiones del público. En este verano la Junta había adjudicado las sillas a D.José Pereda por 8.000 ptas., lo que constituía una cifra muy importante (a modo de ejemplo, un ejemplar del periódico costaba 5 cts.). Los sucesos, que duraron el 27, 28, 29 y 30 de agosto, fueron muy graves y se saldaron con 2 muertos y varios heridos debido a las duras cargas que llevó a cabo la Guardia Civil, disparando contra la multitud amotinada. Tuvieron como escenario el Bulevar, donde varios jóvenes echaron petardos desde el kiosko, pasando a continuación los alborotadores al Hotel de Londres (que estaba situado en la esquina de la Avda. de la Libertad con la Calle Guetaria), donde se encontraba Sagasta. Las sillas del Bulevar fueron utilizadas como proyectiles y como barricadas. Debido a los disparos de la Guardia Civil fueron numerosos los heridos que fueron trasladados al Cuarto Socorro y al Hospital de Manteo. En el periódico "La Voz de Guipuzcoa" se puede comprobar que la reacción de la Benemérita fue desproporcionada, quizá debido a la presencia de Sagasta en San Sebastián.

El día 29, cuando la Banda Municipal ejecutaba la segunda parte del programa, un numeroso grupo comenzó a lanzar sillas y piedras al kiosko, rompiendo los mecheros que alumbraban, con lo que se creó una gran confusión, el pánico cundió entre los que escuchaban el concierto, y cerraron rápidamente todos los comercios y los cafés del paseo.

El día 30 el Ayuntamiento decide suspender el concierto, pero la Guardia Civil carga a caballo con los sables despejando de esta manera el Boulevard, rompe los cristales del Café



Oriental, pisotea las sillas que quedaban, e incluso entra en el café de la Marina a caballo.

El 31, sin embargo, músicos y público puestos en pie y descubiertos cantarán al unísono el “Gernikako Arbola”, repitiéndolo otras dos veces con entusiasmo, con lo que termina el conflicto.

Pero sus consecuencias fueron evidentes e inmediatas. Los periódicos, si bien censuraban la acción de la Benemérita se quejaban de que estos motines “espantan a la gente, arruinan a la industria, al comercio y a todos los elementos que viven del veraneo”. Las cifras muestran este éxodo. El 26 de agosto, antes de iniciarse el conflicto, entraron 1226 viajeros, y salieron 1.043, lo que nos arroja un saldo positivo de 183 personas. El 27 de agosto, al ser domingo, salieron 5.608 personas y entraron en San Sebastián 5.369, lo que da un saldo positivo de 236 personas. Pero al día siguiente del motín, el 28 de agosto, salieron ¡3.156 personas!, acudiendo solamente 985, lo que arroja una diferencia negativa de 2.171. El 29 de agosto llegaron 896 y salieron 1.644, lo que nos da un saldo de menos 746, y la tendencia persistió, yendo a empalmar ya con el final de temporada. El 31 de agosto la Voz de Guipuzcoa afirmaba: “cualquiera que acuda estos días a la estación creerá que nos hallamos en las postrimerías de la temporada veraniega. Los trenes correo, mixtos y expresos salen atestados de viajeros que regresan a sus hogares en busca de la tranquilidad que aquí no han podido hallar días atrás”.

En el mes de Septiembre el rematante de las sillas, D. José Pereda se dirige al Ayuntamiento en los siguientes términos: “sus perjuicios no son sólo haberse visto privado de la recaudación durante tres noches y lo que dejaron de recaudar por el gran número de visitantes que con motivo de los referidos sucesos nos han abandonado, sino que también durante los desórdenes, las sillas que V.E. le tiene confiadas han sufrido *grandísimos deterioros*, pues público ha sido que los amotinados se pusieron en pie sobre ellas, formaron con ellas barricadas, y *hasta los caballos de la Guardia Civil* (subrayados en la instancia) pasaron sobre ellas repetidas veces, causando graves desperfectos que no estuvieron en manos del exponente poder evitar”. Por todo ello solicita que se le rebaje el precio del remate y se le releve de la obligación de sustituirlas o de recomponerlas.

El Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta de Beneficencia, le contesta que ello sería sentar un mal precedente, considerando además que la subasta es a riesgo y ventura de quien se hace cargo de ella, y por lo tanto debe de atenerse a toda clase de consecuencias.

La otra fecha remarcable en el hundimiento del próspero negocio del alquiler de las sillas a la población veraneante es **la temporada de 1902**. En el mes de julio aparece en los periódicos de Madrid la noticia de que hay una epidemia de tifus en San Sebastián: se supone que se han contaminado las aguas del Añarbe. En la semana del 13 al 20 de julio se contabilizan 13 casos de fiebre. En la siguiente semana hay un total de 29 casos en la población (de ellos son atendidos 17 en el Hospital de Manteo y 4 en el Hospital Militar).

Los periódicos se preguntan: ¿es para hacer cundir la alarma 50 casos en una población que con la colonia veraniega llega a 50.000 almas?. Tratan de minimizar el asunto y achacan a los periódicos de Madrid el hecho de que la alarma haya cundido de una manera que no se corresponde con la realidad de San Sebastián como prueba de ello citan que el rey permanece en la Ciudad, así como afamados médicos madrileños, llegándose a contar con 1.252 forasteros más que el año pasado por estas fechas. Para estos rotativos donostiarras la consigna es destruir la terrorífica leyenda que se ha urdido en Madrid “que son pretexto de los que no pueden venir a San Sebastián y quisieran por “el bien parecer”, o como recurso para defender playas que no son las nuestras (en clara alusión a Santander y las playas francesas). Además se considera que el hecho de que hayan caído enfermas personas conocidas, de “la buena sociedad”, ha repercutido más. Otros años, añaden los periódicos, fueron víctimas del mal gentes menos conocidas que enfermaban y curaban sin que nadie se percatase de ello. Hay un intento general de silenciar el mal para que no sea inconveniente al éxito de la temporada veraniega.

El rematante del negocio de las sillas se queja amargamente de estos hechos a la Junta de Beneficencia y al Ayuntamiento, solicitando la consabida rebaja. Es verdad que ese año ha pagado por ese servicio una cifra récord y casi desmesurada hasta ahora,

pero el Ayuntamiento y la Junta no acceden a sus razones. Creen, con razón, que el negocio es muy beneficioso, y así lo demuestra en años sucesivos el continuo ascenso del precio del remate, (pero que nos resistimos a detallar por ser demasiado prolijo. Los interesados en este tema, si los hay, consultar la nota al pie)<sup>70</sup>.

### **Años de Beneficios: El Hospital de Manteo**

**En los años de 1880** la Beneficencia atraviesa una época de bonanza económica, por ello va a acometer la empresa de construir el nuevo Hospital en la zona de Manteo. Los saldos positivos que arrojan sus cuentas llevaron al Ayuntamiento y a la Junta de Beneficencia a formar una comisión mixta de Concejales y Vocales para que estudiara y buscara un sitio adecuado donde construir un nuevo Hospital.

En enero de 1880 el arquitecto Goicoa presentaba un presupuesto inicial de 333.836 ptas. (sin contar el precio del terreno). El Ayuntamiento contribuiría con las 77.294 que tenía ya destinadas para la edificación de un barracón para enfermos contagiosos en los arenales del Sr. Gros, y la Junta con 125.000 que aprobó desde el comienzo del plan. El resto de 131.542 ptas. sería prestado por las arcas municipales a la Junta con un módico interés, abriéndose al efecto una suscripción pública.

Además la Junta aportaba el importe de los terrenos, 31.807,67 ptas..

Los problemas surgieron, como suele ser habitual, cuando el presupuesto se encareció por diversas causas. En total ascendió a 607.909,10 ptas., pero las arcas municipales se fueron haciendo cargo de diversos adelantos, ya que la Junta se encontró con imprevistos como diversas obras menores, el mobiliario (que importó más de 100.000 ptas.), o dificultades añadidas por la lejanía de la Ciudad como el alumbrado, el alcantarillado o el no poder suministrar gas la empresa de la población, pues carecía de

---

70. AMHSS:151-2 (años 1825-1864), 151-9 (1875-1879), 151-13 (1880-1889), 151-15 (1881-1889), 152-2(1890-1894), 152-11 1895-1900), 152-15 (1901-1903), 153-4 (1904-1914), 153-7 (1914), 153-8 (1914-17), 153-12 (1916-1917), 154-4 (1917-1925).

tuberías conductoras hacia las afueras. Hubo que establecer un gasómetro, y estos y otros servicios que debían imperiosamente instalarse exigieron una organización completa y unos gastos adicionales no contemplados hasta entonces.

Pero los primeros enfermos fueron trasladados el 24 de octubre de **1887**<sup>71</sup>, a pesar de todos los problemas.

**El año 84-85** había quedado un saldo positivo para la Beneficencia de 28.000 ptas., el 85-86 de 70.000 ptas., todo ello a pesar de las obras que se llevaban a cabo. Pero los gastos comienzan a repercutir en el año 86-87, con un saldo positivo de 49.000 ptas., el 87-88 con 24.000 ptas., el 88-89 de 19.000... y continuará en descenso paulatino este saldo positivo. Y en especial no por las cargas del nuevo Hospital, ya que la Junta había calculado bien soportar su coste, sino por las necesidades crecientes debido al aumento de la población en San Sebastián, así como de sus enfermos y pobres.

Veamos más detalladamente esta época de desahogo económico<sup>72</sup>.

### **1885-1886**

**Los ingresos** en este año sumaban **251.874 ptas.** (hay que tener en cuenta que contaba con 28.000 ptas. en caja del período económico anterior). Se deben sobre todo a los arbitrios, como ya hemos comentado (100.000 ptas. procedían solamente del vino), y en menor medida a rentas y réditos (56.000 ptas.). Hay una fuerte partida en este año que se clasifica como “ingreso extraordinario”, que corresponde en parte a la amortización de 50 obligaciones del Tesoro de Cuba, al 6% a 500 francos nominales. Comprobamos que constantemente durante estos años invierte o vende valores del Tesoro de Cuba, a través de oficinas en París. Aunque conseguirá desprenderse de estos valores antes de 1898.

---

71. ANABITARTE B., *Gestión del Municipio de San Sebastián en el siglo XIX* (San Sebastián 1903), pags. 268 y sgtes.

72. AMHSS 151-15

Las estancias retribuidas por la Diputación o por particulares, limosnas, mandas... representan el resto de sus ingresos. También contaba con las rentas de un par de casas y caseríos.

**Sus gastos** los constituían sobre todo los víveres, seguidos a distancia por la ropa, calzado (sobre todo la Misericordia), comestibles, sueldos, botica (en el Hospital), y los denominados “gastos generales”. Ascenden en este intervalo 1885-86 a **181.460 ptas.**, de los que casi la mitad era para pagar comida y combustible. Resalta el hecho de que se gasten 17.000 ptas. en pan (que era el mayor dispendio), y 12.000 ptas. en carne, e igual cantidad en vino, siguiendo ya 4.000 ptas. en azúcar e igual cantidad en legumbres.

### 1886-1887

En este intervalo, a pesar de comenzar su año económico con 70.000 ptas. en caja, el saldo se reduce a 49.000 ptas., estando su economía fuertemente gravada por las obras de Manteo y reformas en Uba, donde además plantan una gran cantidad de árboles frutales.

**Los ingresos** se han visto incrementados a **302.292 ptas.** debido a un *aumento en los arbitrios*. Hay que destacar cómo continúa jugando con sus valores en Cuba, pues ingresan por venta de los valores del Tesoro cubano la misma cantidad que invierten en la Imposición de 72 Billetes Hipotecarios al 6% del Tesoro de Cuba (32.000 ptas..) Pero en los años siguientes los intereses de los valores radicarán en papel del Estado principalmente, renta francesa, obligaciones de la deuda rusa obligaciones del ferrocarril del Norte de España, y del París-Orleans.

La subida del pan y el alcantarillado de Manteo constituirán sus principales **gastos** en este intervalo 86-87.

### 1887-1888

**El saldo sigue reduciéndose (24.000 ptas.), los ingresos también (6.000 ptas. menos que el período anterior, 296.450 ptas.).**

**Los gastos en aumento evidencian la subida de los precios de los víveres, en especial del pan, así como las obras del gas y de albañilería de Manteo (78.000 ptas.).**

A pesar de ello, los sueldos no sufren variaciones en estos años (el médico Cirujano venía a percibir 1.750 ptas. mensuales, sin que sufriera grandes alteraciones).

### **1888-1889**

El saldo ya se había visto reducido a 19.000 ptas.. Hay **un descenso de los ingresos: 224.825 ptas.**, debido a que si bien subió lo percibido por el vino, hay un gran descenso del aguardiente, y el total percibido no llega por primera vez a las 100.000 ptas. También había descendido lo que percibían como ingresos extraordinarios, amortizaciones y reintegros. Suben algo los sueldos, sobre todo los del personal del Hospital en comparación con los de la Misericordia. Se construye el patio de recreo de Manteo.

Esta tendencia a la reducción del remanente se confirma 10 años<sup>73</sup> después en que la Junta confiesa que en su presupuesto de los años 1898-99 se ha visto obligada a omitir diversos servicios (socorros de lactancia, socorros domiciliarios de botica, atención dementes y sordomudos y la subvención a las Siervas de María, que actuaban como enfermeras domiciliarias), por un importe total de 15.650 ptas. Además adeuda al Municipio 15.093 ptas. (sobre todo concerniente a la mitad del impuesto de las sillas que no le ha abonado), y a diversos proveedores 16.000 ptas., por lo que su deuda conjunta es de 31.093 ptas.

Solicita del Ayuntamiento que le cancele la deuda, también que desaparezca de su capítulo de gastos lo que la Beneficencia paga al personal que recauda los arbitrios, así como el importe del gas. Especialmente se queja de que la asignación del 1% sobre la totalidad de la recaudación de arbitrios que tiene adjudicada para sí el administrador de la Alhóndiga debe desaparecer. A la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, departamento al que se pasa la anterior solicitud de la Junta, le

---

73. AHHSS 152-14

cae ésta verdaderamente mal, al punto de contestar en unos términos tan duros que los concejales que tienen que darle el visto bueno solicitan que se suavicen y que se vuelva a redactar el escrito antes de ellos deban subscribirlo.

En éste vienen a decir que la Junta tiene como tarea pendiente realizar economías en algunos de sus gastos, y sobre todo “conseguir mayor producto a sus fincas”, censurando de esta manera duramente su gestión financiera. Continúa diciendo que la Junta está en su derecho de prescindir de ciertos servicios, pero que de ninguna manera el Ayuntamiento cancelará lo que se le adeuda. En todo caso consentiría en aplazar el pago, si la Junta lo garantiza con el importante crédito que tiene contra el Estado (consistente en intereses atrasados de inscripciones intransferibles por venta de bienes, intereses que ascienden a unas 100.000 ptas.). Tampoco accede a que desaparezca del presupuesto las partidas adjudicadas al personal de arbitrios, ni al impago del gas (aunque admite lo más una reducción en el precio igualándolo al del alumbrado público).

Y por fin, respecto al 1% de los arbitrios que percibe el administrador de la Alhóndiga considera que es insignificante esta economía (1.300 ptas.) y no se puede admitir “*que un probo y antiguo empleado que desde que tomó posesión de su cargo cuenta con este ingreso para el sostenimiento de su familia sea privado repentinamente de él*”.

Propone a la Junta la Comisión de Hacienda que intente obtener mayores recursos de la Diputación Provincial.

Entonces la Beneficencia se verá obligada a reformar sus presupuestos, manteniendo el 1%, pero se reafirma en que solamente lo mantiene con el actual administrador de arbitrios debido a su antigüedad, y de ninguna manera lo pagará a sus sucesores.

**En 1900**, tras la presentación de unas cuentas con ingresos abultados, pues ha cobrado las 100.000 ptas. antes mencionadas por intereses atrasados, y ha tenido importantes donativos, legados y amortización de obligaciones, la comisión de Hacienda municipal le solicita que retome los servicios abandonados de lactancia, botica domiciliaria, de los que se había hecho cargo las

arcas municipales. Pero se niega a hacerse cargo, aduciendo sus muchos impuestos que gravan los valores que posee, así como el hecho de que las donaciones no constituyen un ingreso fijo con el que pueda contar en un presupuesto.

Lo que sucede es que tiene intenciones de mejorar la Misericordia, ahora que cuenta con un Hospital en condiciones, y por ello se muestra remisa a las peticiones de la Hacienda Municipal. La Beneficencia ya tiene los ojos puestos en el futuro asilo Reina Victoria de Zorroaga.

Podría deducirse que la táctica financiera de la Junta de Beneficencia era solicitar siempre mayores recursos del Ayuntamiento, o ampliación de créditos a la Caja de Ahorros en condiciones favorablemente extraordinarias durante las épocas comprobadas de penuria. Pero cuando éstas mejoraban y arrojaba superávit (como hemos visto por legados, mandas o cobros de intereses atrasados) inmediatamente lo destinaba a mejoras o ampliaciones (véase como ejemplo ilustrativo la construcción de nuevos establecimientos en el exconvento de San Francisco, tras la herencia Zavaleta de 1841, y la construcción de Manteo en 1887 o el asilo Reina Victoria en 1903). Se olvidaba alegremente de los compromisos contraídos con la Caja o el Ayuntamiento, aunque ambos generalmente mostraban una amplia tolerancia en consonancia con los fines caritativos a los que iba destinado el dinero.

### 1900-1925

Veamos con qué **ingresos** contaba al comenzar el siglo: primordialmente dos, rentas de valores públicos (títulos de la Deuda interior y de la Ciudad de San Sebastián principalmente) y los arbitrios de consumo. Y ¿qué **gastos** afrontaba?. Sobre todo los víveres y los sueldos.

Pero ambos conceptos no se repartían de la misma manera para el Hospital y para la Misericordia, pues eran muchos más elevados los gastos del Hospital. Detallemos: si bien los víveres importaban prácticamente lo mismo, no así la ropa de vestuario y el calzado, que era de doble gasto en la Misericordia, pero en cambio el alumbrado y el combustible era el doble en el Hospital.



Los gastos de Administración, y sobre todo los sueldos eran tres veces mayores en el Hospital (en la Misericordia, además de ser el personal menos numeroso y menos cualificado contaban con mano de obra gratuita de los propios asilados para trabajos como portería, jardinería, peonaje...).

Los sueldos de la Misericordia eran principalmente el del profesor de música, de dibujo y de gimnasia con el material necesario para estas materias, además de los de las labores de las niñas, juguetes, tabaco para los ancianos...

Existían conceptos limitados a uno sólo de los Establecimientos, como el de ganado y aves de corral que era numeroso en la Misericordia, o los gastos de botica en el Hospital.

Aunque hemos mencionado que los gastos de alimentación eran similares, no así lo eran las dietas. Se gastaba más en carne en el Hospital, y contaba con gastos extras como vino dulce o chocolate. Hay que destacar el descenso del consumo de vino en ambos Establecimientos con respecto a años anteriores en los que, como ya hemos mencionado, llegó a equiparar en gasto a la carne. En 1903, si se gastaron 20.410 ptas. en carne, solamente 5.500 en vino, o sea, la cuarta parte. Se equipara su gasto al del chocolate, y además se incrementa el gasto en leche, todo lo que demuestra un cambio en el concepto de dieta sana. Se intentará combatir el ascenso del precio del pan estableciendo un taller de panadería que atenderían los propios asilados, pero, además de tener quejas en el sector por la competencia, el precio de la harina era tal que a la larga no compensó fabricar el pan en la Misericordia.

### **El Asilo Reina Victoria**

Desde el punto de vista de la financiación del nuevo Asilo, desde el principio la Junta encontró múltiples obstáculos, sobre todo debido a su falta de liquidez.<sup>74</sup>

---

74. Zorroaga, AJB, 290-A,55-A

Una R.O. dictada por el Ministerio de la Gobernación el 2 de julio de 1904 autorizaba a la Junta de Beneficencia para enajenar el viejo Asilo de la Misericordia con sus pertenencias y para adquirir los terrenos de Zorroaga, Chimitegui y Masamartiñene, en los cuales se emplazaría el nuevo establecimiento benéfico, denominado “Asilo Benéfico de la Reina Victoria” (esta denominación desaparecería con la República).

El concurso de proyectos para su construcción se falla en 1905, siendo adjudicado al de los arquitectos D., Domingo Aguirrebengoa y D. Lucas Alday. La nueva Misericordia contaría con 300.000 m<sup>2</sup> de terreno.

La Junta creía disponer de 1.500.000 ptas., descompuesto en los siguientes conceptos:

- Venta presupuestada de la actual Misericordia : 400.000 ptas.
- Economías obtenidas en ejercicios cerrados: 100.000 ptas..
- Crédito concedido por las Cajas de Ahorro: 900.000 ptas.
- Producto que se espera alcanzar por suscripciones y donativos 100.000 ptas.
- TOTAL: 1.500.000 ptas.

La inversión calculada para la construcción del Asilo estaba repartida en los siguientes conceptos:

- Adquisición de los terrenos: 130.000 ptas.
- Construcción de dos caminos dentro de la propiedad: 30.000 ptas.
- Obras de explanación y cimentación: 155.000 ptas.
- Conducción general y depósito de aguas: 55.000 ptas..
- Construcción de la capilla: 175.000 ptas.
- Pabellón de ancianos y pabellón de ancianas: 468.000 ptas.
- Pabellón Central y de Hijas de la Caridad: 250.000 ptas.
- Pabellón de niños (mitad): 160.000 ptas.
- Construcción para recreo de niños: 30.000 ptas.
- Distribución de agua: 12.000 ptas.

- Saneamiento: 40.000 ptas.
- Alumbrado, vaquería y lavadero (a 10.000 ptas. cada): 30.000 ptas.
- Galerías : 30.000 ptas.
- Camino de servidumbre: 15.000 ptas.
- Carretera al gasómetro: 30.000 ptas.
- Jardinería: 30.000 ptas.
- Diversos gastos: 10.000 ptas.

**Total: 1.650.000 ptas.**

*Como la diferencia era de 150.000 ptas.*, la Comisión estudió la forma de conseguirlas. Presenta a la Junta dos posibilidades: la primera es prescindir de momento de la construcción de la capilla, (que estaba presupuestada en 175.000 ptas.). A favor de ello, con un espíritu absolutamente práctico y un poco cínico argumentaban que *“la construcción de la capilla removería los sentimientos religiosos del pueblo de San Sebastián, excitándole a que concurra con su poderosa ayuda a la construcción de la obra”*. Consideran que fomentaría las donaciones el presentar como objetivo la construcción de una capilla (más que el gasómetro o una vaquería, al parecer).

Pero es rechazado porque diversos miembros de la Junta no consideran apropiado dejar para más tarde esta construcción de culto, *“precisamente en el solar donde han colocado los Reyes la primera piedra”*.

La Junta aprueba entonces la segunda propuesta que consiste en la ampliación del crédito hasta la suma de 1.100.000 ptas. (200.000 ptas. más).

**En 1909**, con las obras ya muy avanzadas, se encuentran con que, debido a que localmente hay una paralización momentánea en la construcción de fincas urbanas, no consiguen vender la Misericordia Vieja en las condiciones presupuestadas. Necesitan dinero de inmediato para la red de saneamiento, red distribuidora de aguas, apertura de caminos.... Recurren a una ampliación de créditos con sus valores en garantía.

Pero como quiera que no dispone para ello de valores libres, indispensables para la práctica de la operación, sino tan sólo de

un capital de 460.841, 34 ptas. nominales en transcripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4%, capital que por su carácter de nominativo no era susceptible de pignorción, la Junta resuelve la conversión de dicho valor en su equivalente en Títulos de la referida Deuda.

Por R.O. de 29 de julio de **1910**, dictada por el Ministerio de la Gobernación se autorizaba a la Junta del Patronato a la operación de conversión para conseguir la garantía del crédito.

El edificio de la antigua Misericordia de Atocha se destina por fin en **1913** a alojamiento de fuerzas del Primer Regimiento de Zapadores, arrendado por tanto por el Ayuntamiento para cuartel, satisfaciendo el ejército una renta anual de 12.000 ptas.

Será también en este mismo año de **1913** (tres años después de inaugurado el asilo) cuando se lleve a cabo el canje de las 460.000 ptas. de inscripciones nominativas por títulos de la Deuda Interior. Será posible gracias a las hábiles gestiones que en la intrincada burocracia madrileña llevará a cabo D. Fermín Calbetón, cuya dedicación y desinterés dejó profundamente agradecida a la Junta.

Pero es tras la inauguración del Asilo en 1910 cuando comienzan otra vez los tiempos difíciles para su economía: el déficit crece alarmantemente cada año, doblándose de uno a otro. Corrigen los desfases con nuevas líneas de crédito, que no hacen más que endeudarles más<sup>75</sup>. El déficit de **1914** alcanza las 26.631 ptas., y aunque al año siguiente hay un respiro gracias a la ayuda de las arcas municipales, luego se dispara. Se presupuesta, para **1916**, 56.622 ptas. de déficit, para **1917**, 130.343,81 ptas., y para **1918** 196.629 (en dos años, prácticamente se ha cuadruplicado).

Pero ¿cómo se ha llegado en 10 años a tener este lastre de casi 200.000 ptas.?

Está claro que no es ajena su economía al período histórico que atraviesa, con una cruel guerra en Europa y a un cierre de mercados Además el aumento de la población donostiarra, así como de la flotante, conlleva un aumento de necesidades y del número de servicios que han de prestar. Si ello no va acompañado del aumento de sus ingresos nos encontramos con un empeora-

---

75. AMHSS, 153-7,153-8,153-10,153-12, 153-15, 154-4, 155-5.

miento en la calidad de los servicios, o una omisión de ellos, gente que es rechazada, y un lanzamiento hacia el crédito como vía de solución inmediata. La esperanza de que el dinero procedente del juego en el Casino arreglaría la situación financiera finalmente no cuajó.

En **1914** los ingresos (rentas, arbitrios, estancias pagadas por la Diputación que eran las de expósitos no prohijados y venéreas, estancias pagadas por particulares, donativos, legados, corridas de toros, rentas del edificio de la Misericordia Vieja de Atocha...) totalizaban 488.897 ptas. Los gastos (personal, obras, panadería, víveres, ganado, ropa, vestuario, calzado, combustible, alumbrado, gastos generales, culto y clero, farmacia, administración, etc.) totalizaban 496.430 ptas. A ello había que añadir que debían a la Caja de Ahorros intereses por sus cuentas de crédito por valor de 19.098 ptas.

El Ayuntamiento le concede entonces el producto íntegro de las sillas (octubre de 1914), aunque hay que mencionar que en parte resignado por los frecuentes retrasos de la Beneficencia de sus pagos por este concepto. También le da una subvención anual de 170.140 ptas., en compensación de lo que aquella había venido percibiendo del producto de arbitrios ahora retirados. Aunque la Beneficencia solicita por este concepto 200.000 ptas., el Ayuntamiento se reafirma en la anterior suma de 170.140 ptas., que había establecido en función de los rendimientos que los arbitrios proporcionaron en el quinquenio 1909-1913<sup>76</sup>.

Por tanto comprobamos que los conceptos que integran los ingresos y los gastos se repiten, pero aumentan las deudas. La Junta al presentar sus cuentas es obligada a justificarse. En el año **1917** al presentar al Ayuntamiento en el mes de marzo un presupuesto en el que prevé un déficit que iguala a la cuarta parte de sus ingresos (luego todavía aumentará), afirmaba<sup>77</sup> que los gastos aumentaban, pero no los ingresos. Los gastos cotidianos y continuos aumentan con el incremento del número de estancias (de 1914 a 1915 ha habido 25.000 estancias más, y de 1915 a 1916, 24.000 más), y éstos son ineludibles.

---

76. AMHSS, 153-8.

77. Zorroaga, AJB, 860-A

Aún y todo alega que han realizado economías importantes. En los víveres, por ejemplo, se ha reducido drásticamente el vino de 42.000 litros a 17.000, y se han sustituido los artículos en alza por otros más baratos. Así con el carbón mineral que había experimentado un alza en el precio entre los años 1916 y 1917 de 60 ptas./kg. a 130 ptas./kg., ha pasado de utilizarse 210.000 kg. a 180.000 kg., y en su lugar utiliza la leña, pasando el consumo de ésta de 30.000 kg. a 85.000 kg. Lleva a cabo otras economías como aumentar considerablemente la sección de ganadería para autoabastecerse.

Pero aducen que *“han tenido que aumentar las consignaciones para leche y huevos, por ser ésta la alimentación casi exclusiva de los tuberculosos y otros muchos enfermos del Hospital”* (el gasto de leche aumentó con respecto al anterior año de 15.000 ptas. a 25.700 en 1917).

Pero en general se puede apreciar que los años de **1917-1918** fueron difíciles para todos desde el punto de vista económico, como lo prueban los múltiples desórdenes sociales. Al alza de las subsistencias más primarias se une el de los alquileres, pero no el de los sueldos, ni va pareja con una mejora de las condiciones laborales.

Estas subidas las comprobamos por estos datos: si en **1917** el coste de la harina para el pan en la Misericordia era de 60.000 ptas. en 1918 fue de 70.000. Si el total de lo que costaron los víveres para la Misericordia en 1917 fue de 74.000 ptas., en 1918 fue de 100.000 ptas., y si para el Hospital en 1917 se gastaron 122.000 ptas., en 1918 180.000 ptas., lo que es bastante aumentar de un año para otro. La carne de la Misericordia pasa de costar 35.000 ptas. a 52.000, y en el Hospital de 42.000 a 58.000 ptas.. En vino apenas se gastarán ¡1.200 ptas.!. Pero, en cambio, gastan 38.000 ptas. en leche y otro tanto en huevos. El dinero se les va además en el combustible y el alumbrado, y sobre todo en los intereses de los préstamos.

En **1918**, como en los años anteriores, sus ingresos provienen principalmente de fondos públicos (97.000 ptas.), subvención del Ayuntamiento (170.000 ptas.), estancias de pago (130.000 ptas.) y de la Junta del Progreso, o sea del Casino (93.000 ptas.).

Pero este año va a ser extremadamente duro por la serie de calamidades que se van a reunir. En el mes de junio no les quie-

ren vender la harina porque no han pagado nada en lo que llevan de año. Pero es que tienen muchos acreedores; por esas fechas el total de facturas atrasadas asciende a 75.730 ptas., y no tienen con qué hacer frente. Y recurrirán a su recurso habitual: abrir una nueva cuenta de crédito con el Banco de San Sebastián donde existían en depósito los únicos valores libres que poseía la Junta en cantidad suficiente para servir de garantía.

Se dirige entonces al Ayuntamiento de una manera desesperada en los siguientes términos: “Caminamos a pasos agigantados hacia una vergonzosa bancarrota. Nuestra situación económica tiene caracteres angustiosos, y su gravedad es inmensa. Sólo nos queda salvar nuestra responsabilidad ante el pueblo y hacer que recaiga íntegramente sobre el Ayuntamiento.”

Su deuda por préstamos recibidos ascendía a 1.705.000 ptas., la cuenta de crédito abierta en junio por valor de 75.000 ptas. en el Banco de España se había agotado ya en el mes de agosto. Arrastran un déficit de 200.000 ptas. y tienen que pagar urgentemente 50.000 ptas. si quieren dar de comer, ya que además están en plena temporada estival y los Establecimientos están al completo.

La única salida que ven **es la renovación del concierto vigente con el Casino**. En esta situación se encontraban en el mes de septiembre de 1918.

### La epidemia de Gripe

En el mes de febrero de 1918 la Junta envía un escrito al Ayuntamiento, recordando otro similar del año anterior y quejándose de que no ha recibido contestación alguna. Decía así: “*En cuanto al pabellón de infecciosos, baste decir que San Sebastián carece de un elemento tan indispensable para atender a los ataques de cualquier epidemia que se presentara con alguna virulencia. La falta de tal pabellón tiene a esta Ciudad en un alarmante estado de indefensión ante cualquier azote cuya presencia nos pudiera sorprender horriblemente*”<sup>78</sup>.

---

78. Zorroaga, AJB 860-A

**El 2 de abril** insisten: “la eminencia del riesgo de que la epidemia variolosa, cuya iniciación es hoy una triste realidad, se enseñoree de la Ciudad de San Sebastián, ha impulsado a la Junta del Patronato que presido a reunirse en reunión extraordinaria, y después de asegurarse de sus técnicos, ha acordado habilitar precipitadamente sus pabellones Doecker”. Estos se podían habilitar en 6 horas, y se situaban en lugares aislados, y solicitaban del Ayuntamiento que los costease<sup>79</sup>.

Se colocaron los pabellones desmontables y constituyeron una ayuda única para aislar a los enfermos de gripe cuando cundió la epidemia. Se compraron en Barcelona y costaron al Ayuntamiento 28.185 ptas.. Años después se destinaron a los enfermos de tuberculosis.

Constituyó la única preparación para la epidemia que se desarrollaría entre los meses de septiembre y octubre. Antes de pasar a conocer cuánto dinero costó al Ayuntamiento y a la Junta de Beneficencia, leamos a través de los periódicos “La Voz de Guipuzcoa” y “El pueblo Vasco” los detalles de su evolución.

La primera noticia es del **21 de septiembre** en forma de una nota de la Junta Provincial de Sanidad en la que se afirmaba tajantemente: “la salud del vecindario de San Sebastián es inmejorable, no hay apenas casos de gripe, por lo que tampoco medidas extraordinarias”.

**El 26 y el 28 de septiembre**, aunque se admite que se han dado algunos casos, se insiste en la benignidad de la enfermedad y en que no reviste ninguna gravedad, por lo que no existe motivo de alarma.

**El día 2 de octubre** “El Pueblo Vasco” admite que no se conoce el verdadero estado sanitario de la población, ya que parece que la epidemia no decrece y las casas están llenas de enfermos. Y se preguntan :”¿Qué hacen esas señoritas de la Cruz Roja sin prestarse a asistir enfermos, puesto que no hay monjas suficientes encargadas de su asistencia?. ¿Qué hay de esos ricos que no ceden sus automóviles a los médicos?. Los verda-

---

79. Zorroaga, AJB 828



deros médicos visitan a los pobres que no están incluidos en el padrón de pobres municipal, y por ello no reciben remuneración alguna.

**El 3 de octubre** este periódico solicita que los enfermos pobres que no figuren en el padrón de pobres y, que a juicio de los médicos necesiten una imperiosa alimentación, les sea facilitado por estos mismos médicos vales a cargo del Ayuntamiento. Asimismo que éste sufrague la creación de un cuerpo de personal para asistencia de los menesterosos y que pague las recetas de los enfermos que no dispongan de recursos. Especialmente, al parecer, era en la calle 31 de agosto donde habitaban los incluidos en esta categoría.

Se cierran las escuelas, se desinfectan los carruajes de punto y la correspondencia con Francia, por exigencia de la nación fronteriza.

**El 4 de octubre** los médicos solicitan habilitar las escuelas Viteri para el traslado de los enfermos crónicos del Hospital, con objeto de que en éste se pueda disponer de salas para “epidemias”. También solicitan una desinfección completa de los pabellones de variolosos, y habilitarlos para enfermos de gripe, así como seis horas de coche de caballos para cada médico, abonadas por el Municipio. Asimismo solicitan que se gestione con la Compañía del Tranvía el pago gratuito para los médicos, y que todos los facultativos que no ejerzan su profesión deban hacer guardias en el Hospital.

Pero la situación se agrava y se decide, para poner un poco de orden en el caos, que los médicos de la Beneficencia Municipal atiendan a los enfermos pobres incluidos en el padrón por el turno que les corresponde a cada uno. De modo que los enfermos pobres deban de llamar obligatoriamente al médico que de ordinario tiene la obligación de asistirles.

**El día 5 de octubre**, a pesar de que se insiste machaconamente en que la epidemia está estacionada la Beneficencia adopta las siguientes medidas: “proceder a la impresión de unos vales individuales, mediante los cuales se entregará a sus pose-

edores 500 gr. de pan, un litro de leche, 250 gr. de carne y 5 kg. de carbón vegetal”. Y se disponen las normas de reparto de los vales de Beneficencia, normas que enseguida dieron lugar a una gran controversia pues se prestaban a múltiples formas de fraudes y corrupción: “del reparto de estos vales quedan encargados los concejales quienes serán asesorados por los médicos de las necesidades de las familias”. Se añade: “hoy serán entregados 100 vales a cada concejal de cada uno de los mencionados artículos, y cuando hayan terminado su reparto, podrán pedir más a la Comisión de Caridad”.

Este sistema de vales creó una gran polémica entre los donostiarres, en tanto que los concejales los repartían con más o menos largueza y “honrado” criterio. También hubo familia agraciada que se dedicaba a su reventa. Pero las mayores quejas eran porque no se comprendía que los designados para el reparto fueron los concejales, subordinando de esta manera a su criterio y conciencia la cuestión de si las familias tenían necesidad de uno o más vales (eran evaluadas según su precariedad y según el número de miembros que justificaban). Aparte de constituir medidas muy discutibles, existía la cuestión de la difícil catalogación de los convalecientes o de los moribundos. Pero de hecho era de dominio público el gran tráfico de favores que se inició con este sistema de reparto de vales.

Por otra parte, el Ayuntamiento acordó que las escuelas públicas municipales fueran destinadas a la hospitalización de aquellos enfermos atacados por la epidemia que residieran en las habitaciones en las que, bien por no reunir condiciones higiénicas o por ser reducidas respecto al número de sus moradores, no fuera conveniente la permanencia del enfermo. En cada escuela se instalarían 50 camas y los enfermos tendrían un médico fijo para su asistencia. Los hoteleros y el vecindario podrían ayudar a la Beneficencia donando ropas de cama.

Asimismo se acordó que se suspendieran los conciertos del Boulevard para que la música no produjese penosa impresión en las casas donde hubiere enfermos. En el Hospital de Manteo, se separaban rigurosamente los enfermos de gripe de otras enfermedades para evitar el mutuo contagio. Los donativos para los pobres se sucedían en las redacciones de los periódicos y en el

Ayuntamiento, y tanto unos como el otro publicaban rigurosamente las listas de los bienhechores y las cantidades de sus aportaciones.

*El Alcalde, Sr Zuaznávar manifestaba: “Merced a todas estas medidas puede afirmarse que los enfermos necesitados están muy atendidos, mucho mejor que en sus pobres viviendas, y el resultado es que en estos últimos días el número de fallecidos no guarda proporción con los del resto de la Ciudad (en el Hospital de Manteo). Ayer y anteayer, en dos días completos murieron sólo tres personas, caso corriente en un establecimiento que cobija ordinariamente más de trescientos enfermos”.*

*“Para impedir el contagio, ya que puede decirse que el Hospital está casi exclusivamente dedicado a la gripe, se aconseja a los familiares de los enfermos procuren hacer las menos visitas posibles, pudiendo tener la seguridad que la Dirección del Hospital se encargará de avisar a las familias cuando se note alguna gravedad en los enfermos. Fuera de las familias, mientras dure la epidemia, se prohíbe la entrada a los amigos que vayan a visitar a cualquier clase de enfermos”.*

**El día 8 de octubre**, bajo el titular de “Desbarajuste”, el periódico La Voz de Guipuzcoa, arremete otra vez contra los bonos de Caridad adjudicados por los Sres. Concejales, afirmando que la única ventaja es la de “que éstos pueden hacer favores y pagar votos pasados o futuros con ellos”.

Todos los días en la sección de anuncios cortos se proporcionaba el parte del número de camas disponibles en el Hospital para enfermos de gripe, desglosado por sexos. También proliferaban los anuncios de medicaciones peligrosas, describiendo los síntomas para saber si se tiene la gripe y poder de esta manera abastecerse del referido medicamento con antelación, pero convirtiendo a los donostiarras en una población aprensiva e hipocondríaca.

**El 11 de octubre** se toman medidas profilácticas como la de dejar de “besar la estola” en las iglesias. Las escuelas de Gros centralizan los casos más contagiosos, y a ellas se remiten los donativos de camas, mantas, sábanas...

**GASTOS ORIGINADOS AL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA GRIPAL Y DE LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS.**

**SATISFECHO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 1.918.**

		PESETAS
Septiembre	24.-Transporte de enfermos contagiosos al Hospital.....	18
Octubre	26.- Id. id. id. id. ....	132
"	26.-Jornales en la desinfección de viajeros en las estaciones de f.c. y tranvías con motivo de la gripe.....	183,70
Noviembre	2.- Id. id. id. id. ....	181,10
"	9.- Id. id. id. id. ....	266
"	16.- Id. id. id. id. ....	93,80
"	22.- A los Sres. Tellería y Munguía, por servicios extraordinarios con motivo de la epidemia gripal.....	360
"	23.-Jornales en la desinfección de viajeros en las estaciones del f.c. y tranvías con motivo de la gripe...	66
"	29.- A varios por gratificaciones por trabajos de desinfección con motivo de la gripe.....	300
Diciembre	13.- A varios por servicios extraordinarios por id. id..	147,70
"	14.- Jornales de los obreros de las brigadas de conservación de edificios que faltaron al trabajo con motivo de la epidemia gripal.....	758,69
"	14.- ID. de la brigada de calles.....	895,22
"	14.- ID. id. de caminos vecinales.....	778,25
"	14.- ID. id. de alcantarillas.....	36,19
"	31.- Jornales por conducción de enfermos infecciosos.....	18
"	31.- A V. Lecea por su factura de desinfectante .....	678
"	31.- A M. Damborenea por servicio de 1 automóvil al Jefe del Negociado de Higiene y Salubridad.....	135
TOTAL EN 1918.....		5.047,65

**SATISFECHO CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE.**

Marzo	7.- Jornales a los obreros del ramo de alcantarillas que estuvieron enfermos de la gripe, según acuerdo de 26 de Febrero de 1919.....	949,35
"	15.- Retribución al personal de la Guardia municipal, por servicios extraordinarios a 3 cabos y 45 individuos de la Sección nocturna.....	1.748,25
"	15.- ID. a 2 cabos y 12 individuos de la Sección rural.....	1.901,20
"	15.- ID. a 11 individuos de la Sección volante.....	755,95
"	15.- ID. al personal de 1 Cementerio por id. id.....	840,25
"	15.- ID. al personal del Negociado de Higiene y Salubridad...	1.194,35
TOTAL EN 1919.....		7.389,35

NOTA.-MAS LOS PAGOS EFECTUADOS EL PRESENTE AÑO DE FACTURAS DE MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS A POBRES DURANTE LA EPIDEMIA GRIPAL Y DE CONDUCCIONES FUNEBRES DE POBRES.

**FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.**

		PESETAS
A Ascensio Lasarte.....	Transporte de camas.....	15
A Lambotte Hermanos.....	Suministro de desinfección.....	402,80
A Jose Supervielle.....	Id. de id. ....	1.114,50
A Jose Ibarra.....	Id. de id. (2 fac.).....	3.922,05
A la funeraria.....	Servicio de ataúdes.....	158
A Damborenea.....	Servicio de automóviles (2 fac.).....	618

		<u>PESETAS</u>
	Suma anterior.....	6.236
Haberes devengados por el personal ocupado en la venta de le-	che, carbón vegetal y limones en Octubre.....	460
Id. id. id. en Noviembre.....		240
Id. id. en la venta de carbón vegetal en Enero.....		124
Id. id. id. en Febrero.....		112
	TOTAL PESETAS PENDIENTE.....	<u>7.166,35</u>

== R E S U M E N ==

Satisfecho el año de 1.918.....	5.047,65
Id. id. de 1.919.....	7.389,35
Pendientes de pago.....	<u>7.166,35</u>
TOTAL PESETAS.....	19.603,35
DEFICIT en la venta de leche.....	481,75
Id. en la venta de pescado de tasa.....	3.719,25
Id. en la venta de limones.....	3.231,65
Id. en la compra-venta de escarbilla.....	46,30
Id. en la compra de carbón lignito.....	608,75
EN JUNTO PESETAS.....	27.691,05
DEFICIT QUE PRESENTA LA JUNTA DE CARIDAD.....	<u>8.500</u>
TOTAL PESETAS.....	<u>36.191,05</u>

San Sebastian 20 de Marzo de 1919.

Ya al **día 12 de octubre** se comienzan a oír voces más dignas de crédito de que la epidemia remite. Y con ellas se escuchan las críticas más duras, que ahora pueden salir a la luz. Así se publica : “si las autoridades y la Junta de Sanidad no hubieran ocultado la verdadera situación el 15 de septiembre y se hubiera evitado la aglomeración de gente en San Sebastián el día del Alarde Musical el despliegue de la epidemia no hubiera ocurrido. Pero callaron: lo supeditaron todo a una mal entendida defensa de San Sebastián”.

En estos días el Alcalde hace un llamamiento a los comerciantes de la Ciudad solicitando que no admitan los vales de Caridad, que andan por todos sitios puestos a la venta.

**El 24 de octubre** “El País Vasco” proporciona las cifras de defunciones según el Registro Civil habidas en el mes de sep-

tiembre: 280, y en el mes de octubre: 452, sumando un total de 732, o sea casi la mortalidad normal de un año.

Con ello se daba por finalizada la epidemia y recomenzaba la vida normal en el Hospital de Manteo.

### **¿Cuánto costó a la Beneficencia la epidemia de gripe?**

En el mes de noviembre<sup>80</sup> la Junta dirige un escrito al Ayuntamiento recalcando que le ha supuesto un importante aumento de sus gastos, sin que hasta la fecha haya recibido auxilio alguno. “Los médicos, farmacéuticos, practicantes, capellanes, Hermanas de la Caridad, enfermeros y enfermeras se han excedido en el cumplimiento de su deber, hasta el punto de que la Junta se ve en el caso de gratificar aquellos servicios extraordinarios, algunos enumerándolos en su hoja de servicios, y en otros remunerándolos con alguna gratificación”. Para ello recurre a la Junta Municipal de Caridad en súplica de que parte de la cantidad recaudada en suscripción pública y aumentada más tarde con el donativo de la Diputación le sea destinada.

Sus requerimientos se explican de esta manera: “que, además de los costes de las estancias causadas por la gripe (4.000 estancias de más con respecto a 1917, a un total de tres ptas. por estancia, son 12.000 ptas. causadas directamente por la epidemia), ha habido que comprar camas, mantas, sábanas, ha habido un gran aumento de gastos del personal... El incremento del número de fallecidos en los dos meses (112 contra 29 en 1917) también ha supuesto un considerable gasto. El empleo de oro coloidal en inyecciones representa a la Junta un gran incremento en sus gastos de medicamentos.

En concreto solicita que se le sea abonado como gastos extraordinarios:

- como gratificaciones: de enfermeros: 600 ptas., de enfermeras y criadas: 540 ptas., de practicantes: 405 ptas., de ayudantes de practicante: 121 ptas. y de enfermeras interinas 600 ptas.

---

80. AMHSS, 154-4

- las ampollas de oro coloidal. 818,50 ptas.
- estancias de más: 12.000 ptas..

Suma Total: 15.082,15 ptas.

**La Comisión de Caridad** que el municipio había creado para resolver las difíciles circunstancias que se atravesaban verá incrementar sus tareas con motivo del durísimo invierno de 1918. Se verá obligada al reparto de raciones condimentadas especialmente para los menesterosos desde el mes de diciembre hasta la primavera, todo con el dinero recaudado en principio íntegramente para la epidemia. También la Caja de Ahorros Municipal proporcionará raciones a los pobres en estos meses, aunque la Junta del Patronato solicitará a la entidad de ahorro que en lugar de los dichos repartos, se entregue su coste a la Misericordia donde se acoge a los pobres, pero a ello no accede la CAM<sup>81</sup>.

La Comisión Municipal de Caridad con el dinero que había recogido en el vecindario en una suscripción (71.254 ptas.), añadido a 20.000 ptas. entregadas por la Diputación, o sea con la suma de 91.254 ptas. realiza los siguientes pagos:

- Por los vales de carne, pan leche y carbón repartidos y que se han presentado al cobro: 36.045,35 ptas..
- Servicio de coches y autos: 22.403,50 ptas.
- Recetas de médicos: 2.263,41 ptas.
- Efectos para el anexo del Hospital: 5.074,85 ptas.
- Servicios médicos de las estaciones sanitarias: 1.800 ptas.
- Por 813 litros de gasolina: 1.436,45 ptas.
- Gastos por compra de leche condensada, marmitas, transporte, inutilización y mermas: 3.155,51 ptas.
- Gratificaciones a practicantes y obreros por servicios extraordinarios: 472 ptas.
- Alquiler del local de desinfección y gastos: 130 ptas.
- Impresos y gastos varios : 249,50 ptas.

---

81. Zorroaga, AJB 836

- Coste de raciones, reparto y personal desde el día 26 de octubre al 30 de noviembre: 10.132,70 ptas.

Total: 83.163,77 ptas.<sup>82</sup>

Por tanto le quedaban 8.090,23 ptas. que emplearía en las mencionadas raciones de comida. Alega que ella no puede abonar a la Beneficencia las 15.082,15 ptas. que reclama, siendo el Ayuntamiento que hasta entonces no ha contribuido al fondo constituido con motivo de la epidemia, quien debe de aportar la cantidad de 20.000 ptas., de las que parte irán a la Beneficencia y parte a engrosar las cantidades que se seguirán recaudando del vecindario para las raciones a las clases necesitadas.

La verdad es que este informe de la Junta Municipal de Caridad suscita un rechazo en la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento que eleva el siguiente informe: “Si bien el Ayuntamiento no aportó de forma directa cantidad determinada a la indicada suscripción, ha venido en cambio con motivo de la gripe y de la anormalidad de las circunstancias producidas por la guerra mundial, satisfaciendo desde que comenzó la epidemia, cual puede verse en la relación adjunta (véase ANEXO) cantidades que con las pendientes de pago exceden en mucho a la cifra cuya concesión se solicita”.

“por tanto es su opinión que no procede que se concedan las repetidas 20.000 ptas.” (como comprobamos en el ANEXO la aportación del municipio se elevaba a 36.191,05 ptas.).

Pero los concejales, en un rasgo que les honra, en la sesión de unos días después (2 de abril de 1919) acuerdan conceder de manera extraordinaria la cantidad solicitada por la Junta de Beneficencia, y “del sobrante o exceso hasta las 20.000 ptas. solicitadas por la Comisión Municipal de Caridad se destinen para el reparto de raciones hasta el 15 de abril”.

Si bien se ha salvado el escollo de la epidemia de gripe, las cuentas de la Beneficencia navegan por un tumultuoso mar, y parecen a punto de naufragar. Por ello vuelve los ojos otra vez al **Casino** como su potencial fuente de recursos, mal aprovechada

---

82. AMHSS 154 -4



hasta entonces, reclamando con insistencia la renegociación de un **convenio** a todas luces injusto para ella.

### *Los ingresos extraordinarios*

La Beneficencia contaba con una serie de ingresos y recursos a veces incongruentes, o la mayor parte de las veces originales. Para hacer constancia de ello, sin que la enumeración sea en modo alguno exhaustiva daremos cuenta de algunos de ellos.

El Ayuntamiento, en su sesión del día 8 de junio de 1887, da cuenta de la súplica de la Junta de Beneficencia de que desea disponer de “*las losas que han de extraerse de los espolones del puente de Santa Catalina por sustituirse éstos por los de Portland*”. Al parecer sirvieron en la construcción del Hospital de Manteo, y les fue regalada cuando se aprovechó para tender la línea telegráfica por esa zona.

En la sesión municipal de unos días antes la Beneficencia había preguntado “*si le sería permitido aprovechar la yerba de los paseos públicos para el ganado de los Píos Establecimientos*”. El Ayuntamiento considera que no es procedente que los dependientes de la Misericordia procedan a cortar la yerba, sino que deben de hacerlo los empleados del municipio, ahora bien, conceden que los empleados de la Misericordia pueden pasar a recogerla. Al parecer la hierba suponía un ingreso apreciable, pues en 1894 la Superiora de la Casa de Misericordia solicita del Ayuntamiento la hierba del camposanto de San Bartolomé, lo que se acepta y se ordena comunicárselo así al caminero municipal.

El problema de recurrir a recursos imaginativos era que en ocasiones chocaban con la libre competencia. Como ejemplo podríamos tomar el de la instalación de la **imprenta** (1895). La Junta de Beneficencia alega que su fin es “que los jóvenes acogidos en el asilo lleguen mediante la práctica a adquirir los conocimientos necesarios para dedicarse a la profesión de cajistas impresores, y obtener de este modo los medios de subsistencia cuando abandonen la Misericordia”. Se encargarían de los trabajos tipográficos de la Junta y del Ayuntamiento (no sujetos a concurso público). Esta situación dará qué discutir en la sesión municipal de 25 de junio de 1895, pues se alegrará que hay

muchos intereses en juego, y en el fondo lo que se discute es si el Ayuntamiento debe de tener imprenta propia o de si es lícito hacer la competencia a los particulares con fondos municipales. La Beneficencia recalca una y otra vez que lo único que quiere es educar a los asilados, lo mismo que tiene un taller de carpintería o de otros oficios. Incluso apuntará débilmente que la propia Caja de Ahorros ha establecido su propia imprenta. Habrá concejales partidarios de un proteccionismo o de la libre competencia, que alegan que así sucede con la Misericordia de Bilbao y de Madrid.

Finalmente se aprobará aunque haciendo hincapié en que no se haga competencia a los particulares (sesión de 16 de julio de 1895, punto 16), lo cual parece un poco difícil.

Quizás la confección del **pan** resulte un buen ejemplo de estas pequeñas pugnas, así como la celebración de **fiestas y festejos**.

La confección del pan en la Misericordia empieza simplemente para evitar el gasto, ya que se consumía grandes cantidades de pan, pasando posteriormente a intentar su comercialización, para amortizar los grandes gastos que se habían hecho en la compra de maquinaria, hornos y salarios.

Citaremos los argumentos de la Junta de Beneficencia en su consulta al abogado municipal: *“Preocupada por la busca de soluciones para obtener recursos que hagan menos angustiosa la situación de penuria en que se halla, ha pensado la Junta del Patronato que presido, que quizás le conviniese ampliar sus servicios de panadería encargándose no sólo de la provisión natural a la Misericordia y el Hospital sino que también de la requieren la Cárcel de esta Ciudad, el Asilo de Caridad, las Cantinas escolares, y quién sabe si su producción le permitiese proveer otros centros públicos”*. En concreto le consultan “si existe o no alguna disposición con fuerza suficiente para oponerse a tales propósitos”, y si es libre la Beneficencia de dedicarse al aprovisionamiento del pan que ella pueda necesitar y que pueda comercializar (año 1917). Hay que resaltar, no obstante, que el pan de la Beneficencia había suscitado múltiples quejas por su deficiente elaboración, oscilando en su forma de “pan francés” a “pan español”. Pero el verdadero problema a la larga fue que nunca resultó rentable y que perdían dinero.

La proliferación de fiestas benéficas, “kermesses”, rifas y tómbolas coinciden con la preferencia por San Sebastián como residencia veraniega elegante. La Junta de Señoras de Caridad, la Junta de Señoras de la Cruz Roja, o de la fiesta de la Flor... estaban constituidas por lo más elegante de la Ciudad o de Madrid, asegurándose siempre la presidencia de la Reina. Ello suponía la consecución de licencias por parte de la Alcaldía con mayores facilidades, de cesión de locales públicos..., pues además de existir con los concejales lazos de amistad o de trato de favor, éstos consideraban que las galas benéficas proporcionaban “buen tono” al ambiente donostiarra.

Veamos, a modo de ejemplo la lista de las componentes de la Junta de Señoras de la Cruz Roja de 1920, bajo la Presidencia de la Reina, y comprobaremos que todos son apellidos ligados a la historia donostiarra:

- Vicepresidenta: Inés de Brunetti
- Secretaria: P. Jordán de Urriés
- Tesorera: C. Resines
- Vocales: Concepción Brunet Vda. de Gaytán de Ayala, L. de Altube, L. de Moyúa, L. Gaytán de Ayala, Marquesa Vda. de Rocaverde, H. de Bermingham, L. de Rezola, O. de Pradera, M. de Satrústegui, Condesa de Torre Muzquiz, Marquesa de Cavedes, Condesa Vda. de Peñafiorida, L. de Elósegui, B. de Zappino.

Pero sus actos chocarán en ocasiones con los intereses de los comerciantes establecidos todo el año en la ciudad.

En diciembre de 1901 la Junta de Señoras de Caridad quiere organizar una “kermesse” con puestos para la venta de pequeños objetos, así como diversos actos festivos en la Plaza de Guipuzcoa, coincidiendo con la fiesta de Santo Tomás. También solicita los salones del Ayuntamiento en la Plaza Nueva. La Cámara de Comercio en representación de los pequeños comercios y de las tiendas de la zona se queja, alegando que es precisamente en esos días cuando obtiene beneficios, por lo que solicitan del Ayuntamiento que obligue a las Señoras a cambiar de día. Pero ellas se opondrán rotundamente. Esta Junta

estaba presidida por Doña Concepción Brunet, Vda de Gaytán de Ayala (nótese que esta señora seguía presidiendo Comisiones de Caridad hasta 20 años después).

Otro conflicto reseñable es el que surge cuando solicitan del Ayuntamiento que sus espectáculos por ser benéficos, queden eximidos del impuesto sobre espectáculos (el 10% de su recaudación estaba asignado a la Beneficencia). Entre los concejales habrá quienes se opongan a ello por considerar que estos espectáculos tenían como finalidad allegar recursos a entidades benéficas particulares, lo cual no supone un descargo para el erario municipal que se ve forzada a sostener el Asilo, el Hospital, la Misericordia, y sería además un trato de favor frente a instituciones y sociedades recreativas que también hacían festivales con fines benéficos y a quienes se les cobraba el impuesto.

La Beneficencia además de espectáculos de teatro, de música, funciones de circo, corridas de toros, becerradas, tómbolas, bazares, bailes, cuestaciones., partidos de pelota, concursos de disfraces (todas las cuales proliferaban como una atracción turística más en verano), contaba en esta estación con las **casetas de baño** situadas en las playas de la Concha y Gros.

Los Reyes con motivo de su estancia en la Ciudad siempre otorgaban un **donativo** para la Misericordia, y también el Ayuntamiento con motivo de la festividad del 15 de agosto (fecha en que además la Corporación giraba una solemne visita a los Pios Establecimientos).

Otros ingresos provenían de **donativos particulares**, por orígenes y motivos muy **heterogéneos** como por citar algunos:

De la venta de alhajas donadas, de los cepillos de las iglesias, de suscripciones públicas que se abrían en los periódicos con ocasión de alguna desgracia (inviernos duros, naufragio de pescadores, incendio de algún caserío., o el que en especial tuvo lugar en la calle de Urbieta en que murieron treinta personas en el año 1893...), por alquiler de reclinatorios de los templos, lo que se recaudaba en las básculas de peso en la vía pública, por el cerdo de Santo Tomás, por la venta de los productos que confeccionaban los asilados, en especial cuidadas labores de aguja (de las que se hacían preciosas exposiciones que visitaban “las

señoras bien”) o roperos, con ropitas que precisamente llevaban a cabo estas señoras, en general para los recién nacidos... Asimismo se elaboran proyectos de recogida de papel de las casas particulares (1917). Hubo en concreto un proyecto para llevarlo a cabo, almacenándolo en los bajos de las Escuelas de Amara, y que resultaba rentable, aunque no se llevaría a cabo por considerar “que siendo posible su almacenaje solamente en los bajos de la escuela de Amara, el lugar no es adecuado, pues sería peligroso y antihigiénico y nocivo para la salud de los niños por constituir un foco de infección y peligro de incendio”. También percibía la Beneficencia lo que se recogía por las llamadas telefónicas del aparato situado en el Boulevard.

Pero sobre todo, el 60% de los derechos de **almacenaje de bultos** en la Estación del Ferrocarril, y no olvidemos que San Sebastián recibía muchos veraneantes cada temporada, por lo que este derecho constituía una importante fuente de dinero para la Beneficencia.

Por todo ello sus ingresos, naturalmente, se incrementaban grandemente en verano. Conscientes de esta circunstancia, la Junta solicita un permiso para instalar **sillas, kioskos, toldos** y mostradores expendedores de bebidas en el nuevo paseo construido al pie del monte Urgull. Este paseo marítimo había sido abierto al público recientemente y enseguida lo consideraron muy adecuado para repartir refrescos, amén de vender postales, chucherías y poner una colección de catalejos. El problema que se presentaba era que se requería la autorización del Ministerio de la Guerra, por lo que establece la Junta negociaciones con el Gobierno Militar. Este concederá su permiso con la condición de que la construcción sea de madera, o de material ligero fácilmente desmontable, pues tendrá la obligación de hacerlo deshacer cuando lo requiera la autoridad militar de la Plaza. Tampoco podrá usar caminos o accesos pertenecientes al Departamento de Guerra. Nada menos que el Jefe de la Comandancia de Ingenieros de la Plaza era el que debía aprobar los planos del kiosko de la Beneficencia. Por estos planos comprobamos que era un establecimiento elegante, airoso, rematado con banderines, al lado de un entoldado donde se podían tomar té, chocolates y refrescos. No estaba permitido colocar anuncios industriales. Solamente los

reclamos que revelaran su pertenencia a la Casa de Misericordia. Venía a estar situado en la curva o tambor de la mitad del oficialmente denominado “Paseo del Príncipe de Asturias”, o Paseo Nuevo, bordeado de gran número de sillas para contemplar el mar y a los paseantes, que naturalmente también alquilaba con ganancias sustantivas.

Hemos mencionado que la Beneficencia recibía donativos en especie como candelabros, joyas, o comestibles. Entre éstos era muy especialmente acogido todo género de pescado para facilitar el cumplimiento de Cuaresma y de los viernes, así como el cordero por Pascua. También material de enseñanza como lápices y cuadernos, o incluso en una ocasión un automóvil, como el que fue donado por el Marqués de Goyeneche al Hospital en 1924 para facilitar que los médicos tuvieran mayor movilidad.

Pero hay que dedicar un párrafo especial a los ingresos extraordinarios en concepto de **legados testamentarios**. Aparte de los más cuantiosos (la herencia Zavaleta, Matía, Goyeneche y la del Duque de Mandas), habría que referirse a las que menudeaban, que muchas veces salvaron de apuros a la Beneficencia y que por inesperadas eran más apreciadas.

La primera de la que tenemos relación es la del Capitán D. Juan de Gurmendi que, como la mayoría de los legadores, dejaba su dinero en forma de censos (se prolongó desde 1787 a 1830) con objeto de dotar a doncellas de su familia “*que fueran pobres, de limpia casta y sangre*”. La doncella que optaba a la dote, de cien ducados, debía probar documentalmente su parentesco con el finado, así como aportar testimonios de los vecinos de que vivía “en opinión de doncella”, y era de buena vida y costumbres, lo mismo que el novio que sería “pobre y honesto, sin opinión en contrario”, y siendo ambos “cristianos viejos”. Sin embargo las cantidades de este legado tuvieron muchos inconvenientes para cobrarse durante la Guerra de la Independencia ya que estaban colocadas en el almojarifazgo de Sevilla.

D Francisco de Sanjust (1787-1849) también instituye una dotación de 100 ducados para doncellas pobres, honestas, virtuosas y limpias de mala casta descendientes suyas. Los desórdenes de la primera guerra carlista y sus incendios hicieron que

los probamientos de parentesco desaparecieran de muchos caseríos, pero aún y todo, con la ayuda del párroco se cobraban estos “*aide diruac*”

En ocasiones, cuando el Ayuntamiento como patrono del legado no contaba con fondos para pagar la dote, la solicitante solicitaba a cambio terrenos municipales, en la zona de Igueldo sobre todo, para levantar su caserío. El problema de la Beneficencia y del Ayuntamiento era que los fondos que éstos recaudaban de los censos de los caseríos legados se suspendieron con la Guerra de la Independencia y la confrontación Carlista.

En 1841, en el legado de Sanjust figuran un total de 84 doncellas sin habérseles abonado la dote y como las dotaciones se pagaban por riguroso turno de antigüedad, el primer turno correspondía a una vecina de Hernani a quien se le había concedido la dote para poder casarse ¡en 1789!, lo cual nos muestra que los pagos eran muy irregulares. Las cartas de reclamación eran abundantes (incluso de viudos de las dotadas), y de ahí que solicitaran terrenos a cambio, conocedores de la falta de liquidez del erario municipal. El Capitán Sanjust en concreto tenía 8 caseríos gravados adjudicados a la dotación, entre ellos se mencionaba el censo sobre el caserío Barbotegui y sus terrenos, sito en la falda de Ulía junto a la calzada del Pasaje.

Sería excesivamente prolijo y aburrido mencionar todas las memorias de dotación además de este claro ejemplo de Sanjust, sobre todo porque son similares, pero sí resulta interesante recalcar que el Ayuntamiento o la Junta de Beneficencia como Patronos de las Memorias y depositarias de la voluntad del difunto (y de su dinero) no ponían demasiado celo en dedicarlo estrictamente a lo que era establecido por la voluntad del difunto. No podemos considerar que hubiera malversación, pero que las cuentas no eran demasiado claras, las reclamaciones abundantes y grandes lagunas en diversos años resulta evidente. En ocasiones por la imposibilidad de cobrar las rentas, y en las más por su flexible creencia de que como todo era dinero para caridad, la Beneficencia al considerar que tenía necesidades más urgentes, le daba otro destino.

Como ejemplo tomaremos la situación que se dio en el año 1888.

En este año la Beneficencia tenía 15.000 ptas. en Títulos de la Deuda procedentes en parte del reconocimiento hecho por el Estado del certificado de los daños causados en la guerra durante el año de 1813 en las propiedades de los Establecimientos benéficos, y otra parte legada por la Sra. Embil, de Orio, cuyo producto se destinaba a la manutención de pobres y enfermos. En total eran 11 Títulos de la deuda. Cuando requieren de la Dirección de la Deuda Pública el cobro de los intereses, Hacienda les contesta que solamente pagará los correspondientes a dos Títulos de los 11, alegando que en los otros nueve no se han invertido los fondos del Capital en los fines para los que habían sido fundados (la Sra. de Embil había expresado su voluntad de dotar doncellas pobres de Orio).

Cuando la Junta de Beneficencia se dirige al Ayuntamiento en solicitud de que recurra a Madrid, éste no solamente se desentiende de la gestión, sino que le contesta duramente: “*es doloroso confesar –contesta– que la Beneficencia no ha sido fiel intérprete del cumplimiento de los sagrados deseos de los fundadores que consignaron dichas inscripciones en determinado fin. La Junta debe de ajustarse siempre en un todo a las disposiciones de fundación de dichos legados*”.

La Junta se defiende alegando “un cumplimiento de cargas por analogía, puesto que ha invertido en partidas o fines benéficos los intereses cobrados desde la adquisición de las láminas, y si bien es cierto que no destinó aquellos intereses al objeto concreto de **la dotación de doncellas pobres**, fue por no haberse presentado pretendiente hasta la fecha”.

Pero se verá forzada a reconocer ¡*que no lo había hecho público!*. Así evidentemente resultaba bastante difícil que se presentaran candidatas. Acuerdan ambas instituciones que la Beneficencia respetará la voluntad del fundador, con exclusión de cualquier otro destino por benéfico que sea, y el Ayuntamiento pondrá a su disposición sus medios de publicidad, como el edicto y el pregón.

A mediados del siglo XIX, aunque no desaparecen totalmente las dotaciones de doncellas surgen nuevos destinos en las **mandas testamentarias**, como la enseñanza de las niñas pobres, compra de libros y material de enseñanza, aumentar la biblioteca de los establecimientos benéficos, y ya en el siglo XX



se deja dinero para desempeño de colchones y ropa de abrigo en el Monte de Piedad, a la Caja de Obreros Católicos, en fin destinos más ilustrados, aunque conviven con mandas “*para mis pobres*” (sic) de alguna dama caritativa.

Así precisamente por testamento de damas caritativas pasará a la Beneficencia los inmuebles sitios en la calle Pescadería n.º 5 (en 1837), y en la Calle Puyuelo (Fermín Calbetón) n.º 23 en 1869.

Citaremos otros mandas remarcables de principios de siglo. En 1905 causa en la Ciudad profunda impresión la de Sor Nieves de Petitjean, procedente de una notable familia donostiarra, que fue superiora del Asilo de San José, la cual dejaría 60.000 ptas. a la Beneficencia.

Don Segundo Berasategui, importante notario, además de 5.000 ptas. legará a la Junta los derechos de propiedad como autor de su obra “Historia y situación actual de la Beneficencia en San Sebastián”.

Pero todos los prohombres donostiarras dejaron dinero a la Beneficencia, más o menos cuantioso: el Marqués de Rocaverde, Conde de Torre-Muzquiz. M. de Zuaznabar, Brunet, Bermingham, Brocheton, Balbás... en especial si habían tenido cargos en el Ayuntamiento y habían conocido las estrecheces por las que atravesaba la Beneficencia.

### *Pagos de estancias y requisitos de admisión*

**Los pagos de estancias** hechos por la Diputación constituía uno de los ingresos básicos de la Beneficencia. Estaban convenidos entre ambas instituciones y eran periódicamente revisados. Como es de suponer, la Provincia consideraba que remuneraba muy bien las estancias que le correspondían, y la Junta que con lo que pagaba aquélla apenas allegaba a los gastos. Sus relaciones eran por tanto de un tira y afloja constante con omnipresentes intentos de convertir los Establecimientos en una entidad Provincial.

Para ser admitido en el Hospital o en la Misericordia se debía de pertenecer por vecindad o por naturaleza a San Sebastián, aunque esta norma sufrió diversas alteraciones.

Después de 1813 se instituyó la norma de que los facultativos del Hospital debían acudir a las casas de los enfermos pobres a reconocerlos y tras ello, si resultaba oportuno, extenderles una papeleta que les facilitaba la admisión en el centro. Las papeletas facilitaban la contabilidad y la confección de presupuestos, así como el cobro de estancias a la entidad correspondiente.

Pero este sistema de papeletas trajo bastantes quebraderos de cabeza a la Junta. En 1838 el Alcalde Burgué escribe al director del Hospital, Dr. Arruti, diciéndole que “se van a cortar de raíz los abusos muy trascendentales y no menos escandalosos que, desde algún tiempo, se han introducido por la astucia de las partes interesadas y la sobrada facilidad de los Facultativos en dar papeletas de Hospitalidad a enfermos que nunca visitaron y ni siquiera conocen”.

El doctor alegaba que se dan papeletas sin visitar a los enfermos porque “hay muchísimas caserías fuera de nuestra línea militar” (en campo carlista), y que “dan papeletas para así proporcionar algún alivio a los vecinos que, aunque situados en parages que ocupa con frecuencia el enemigo, son dignos de compasión”.

La polémica se extenderá a enfermedades que quedan excluidas para el ingreso en el Hospital, como son sarna y venéreas. El embarazo también estaba excluido. Y el Ayuntamiento se lo reprocha también al doctor Arruti, quien contesta con acierto que, “*el embarazo lejos de ser un obstáculo para la admisión en el Hospital debe ser una recomendación puesto que se trata de salvar dos vidas en una mujer embarazada*”.

*“Pero la sarna y el vicio venéreo deben también admitirse si se complican con otras dolencias graves, y desde luego no se puede negar una papeleta a una embarazada que haya contraído una enfermedad fatal. Incluso las enfermedades epidémicas, contagiosas, eruptivas... deben de admitirse por ser éste el fin de un hospital: aislarlas del resto de la población para evitar la propagación de la enfermedad”.*

*“No basta el socorro domiciliario y es injusto que el enfermo que quebrante estas normas sea despedido sin más. Castíguese en hora buena al enfermo que cometa un delito, pero el despedirle sólo puede*

*hacerse después de curado, y este atributo es propio del facultativa a quién a veces ni se consulta siquiera si un enfermo a quien despiden con socorro domiciliario se halla en disposición de llegar a su domicilio, como sucedió días pasados con una infeliz embarazada”.*

Pero a pesar de tan duro alegato la Junta de Beneficencia, mirando más a sus cuentas que al bienestar de sus pobres y enfermos, vuelve a hacer hincapié en la falta de profesionalidad y rigurosidad de los facultativos: “ la Junta ha notado que algunos enfermos existentes muy dentro de las líneas y enfermos no naturales ni vecinos de esta Ciudad, han sido conducidos al Ospital (sic) sin papeletas, sin habérseles visitado y sin conocerseles”. De ninguna manera pretenden que vayan a puntos en que peligre su seguridad individual. En conjunto consideran a los facultativos muy filantrópicos, pero poco realistas y conscientes de la dura realidad del Hospital y de sus escasos recursos.

“Hay muchos abusos que cortar, como gente que regresa al Hospital embriagados, y hasta se ha llegado al extremo de que dos convalecientes vendiesen sábanas y mantas para comprar con el importe vino y aguardiente, de ahí la necesidad de una reglamentación rigurosa y conminatoria”. Aconseja finalmente a los facultativos que no se salgan de sus exclusivas competencias”.

Pero estos conflictos debidos a la que se consideraba excesiva largueza de los médicos en firmar papeletas se sucedían con alarmante continuidad. En 1843 la Junta amonesta a un médico que ha dado El concejal papeleta a un enfermo tísico que no era vecino de la Ciudad. Como el Hermano de Semana siguiendo estrictamente las normas no le admitiera en el Hospital, el enfermo quedó en la calle de la Trinidad tendido en una camilla, “excitando con estudio la compasión y curiosidad del público (en la dicha calle de la Trinidad). Al estar expuesto a la intemperie suscitaba generales críticas entre los viandantes en contra de la Beneficencia porque no era admitido en esta institución, al punto que tuvo que intervenir uno de los alcaldes, ordenando que el enfermo fuera recibido en un establecimiento humanitario, lo cual se hizo “por humanidad pero con protestas de las autoridades”.

La Junta estaba indignada contra el médico “si con exponer a un enfermo cualquiera de pueblos forasteros y excitar la compasión pública han de conseguir su introducción en el Ospital, a docenas vendrán de Pasajes, Lezo, Renteria, Astigarraga, Hernani, Usúrbil..., como han intentado hacerlo antes de ahora. Ha tenido la Junta que devolverlos sin admitir, en las mismas camillas en que venían porque los fondos de los pobres de esta Ciudad, ni nuestros gravámenes en los consumos, no deven servir para los forasteros, que no hacen, ni nunca han hecho nada por San Sebastián, ni aun cuando el inaudito suceso de 1813”.

Los roces con las zonas circundantes de Igueldo, Alza, Zubieta en relación con la admisión de sus pobres y enfermos eran frecuentes. Sobre todo en los años en que las guerras carlistas se cebaron sobre estas zonas. Con respecto a Igueldo, en el año 1839, su Jurado Capitular en nombre de los vecinos se queja de tradicionalmente han sido admitidos en el Hospital y la Misericordia de la Ciudad, hasta ese año. La Junta, aunque rechaza esto, recalca que esa población no ha gravado el vino y el aguardiente con impuestos dedicados a los Píos Establecimientos (un real en arroba de vino y 4 \_ reales en verga de aguardiente). Admiten problemas por el hecho de que la Ciudad está incomunicada, por lo que si algún vecino de Igueldo queda ingresado en San Sebastián, no puede regresar al ser dado de alta, y por contra los vecinos de este mismo lugar de Igueldo no pueden ingresar en la Casa de Misericordia u Hospital. La Junta recuerda que se ha atendido solícitamente a una vecina de Igueldo, quien refugiada en la Ciudad, no podía salir por el cerco militar carlista.

Para los vecinos de Igueldo la injusticia reside en que consideran que ellos compran y consumen en la capital donostiarra “todo lo necesario para la vida humana”, por lo que contribuyen al impuesto. Por otra parte, no cuentan para sus gastos ordinarios y extraordinarios sino el leve producto del arrendamiento de su casa Concejil, y aún ni les es posible mantener un cirujano que les asista en sus enfermedades. “El despacho del vino, insignificante en Igueldo, nada podría producir para las cajas de los Píos Establecimientos, y el poco aguardiente que consumen los transeúntes, es comprado al por menor y nada produce. No obstante

el vecindario de esta población se conforma de buena voluntad a hacer alguna limosna para los Píos Establecimientos al tiempo de las cosechas (enero de 1840)”.

La Junta replica que las poblaciones de Igueldo y Alza no sólo no gravan el vino, el aguardiente y el cerdo, sino que han colocado sus tabernas y carnicerías en los puntos más inmediatos al confín de la jurisdicción, con lo que atraen a los donostiaras, y además realizan un activo contrabando.

Por todo ello no se admitía a ningún enfermo de estas jurisdicciones entre los años 1832 a 1836 en que debido a la guerra y “a las notorias desgracias y pérdidas de la jurisdicción extramural” se decide acoger a sus enfermos. Pero insiste en que “es notorio, por voz pública, que a Igueldo le producen los arbitrios de su concejo sobre 16 onzas de oro, aunque no es fácil de saber si es o es menos, porque constituidos en independiente república, ni dan cuentas a nadie, ni admiten en su matrícula a ninguno que salga del círculo de ciertas limitadísimas personas”. La Junta está dispuesta a aceptar una cantidad alzada de dinero, pero no la limosna voluntaria al tiempo de la cosecha, “por ser cosa demasiado aérea”.

Con la jurisdicción de Alza ocurría lo mismo. Afirmaba la Junta de Beneficencia por las mismas fechas que “si Alza ha de tener derecho a la vecindad de esta Ciudad, a las Vicarías, Beneficios, Escribanías, Establecimientos de Beneficencia... y demás favores y se ha de negar constantemente a contribuir con lo que contribuimos los intramurales, se verá si es justo o no. El escandaloso contrabando, que desde sus varias tabernas se está haciendo públicamente es de notable perjuicio para nuestro municipio”.

Zubieta y Aduna se hallaban en la misma situación, aunque rara vez enviaban gente a pedir asilo, a diferencia de Alza e Igueldo que “han solido enviar enfermos y pobres por docenas”. La cercanía y el duro castigo que sufrieron durante la guerra lo explicaría, en especial en el caso de Alza donde las familias que vieron sus caseríos incendiados y sus manzanales arrasados andaban errantes y acosadas de epidemias. En el año de 1842, vueltas ya las cosas a su estado normal, se solicita otra vez de ambas poblaciones la imposición de arbitrios. Como se negarán,

se suspenderá la recepción de los necesitados provenientes de Alza e Igueldo. Al año siguiente la Junta denuncia además los abusos “de muchas familias forasteras de la clase más pobre que con todo estudio vienen a vivir a esta Ciudad. Creen ganar la vecindad con algún tiempo de estancia (sobreviviendo de postular a callandas) y luego pretenden ir a la Misericordia o al Hospital.

### **La Beneficencia y el Juego**

El juego siempre ha constituido un importante ingreso para la Beneficencia. En el año de 1755 tenía establecida una fábrica de naipes que se consideraba capaz de abastecer a toda la Provincia, y que además contaba con el apoyo del Ayuntamiento para ahuyentar a la competencia mediante el rechazo de nuevas licencias que debían obligatoriamente ser expedidas por el municipio donostiarra. (ANEXO).

Pero será con la inauguración del Casino donostiarra (situado en el actual edificio del Ayuntamiento) en el año 1887, cuando este ingreso tome una gran fuerza, ya que desde sus comienzos esta entidad ofrece a la Ciudad el destinar una cuota periódica a las necesidades de la Beneficencia.

Sin embargo, al comienzo los miembros de la Junta no tenían claro la moralidad ética de estos ingresos debido a su procedencia en el juego, por lo que en el año 1894 dirigen una consulta al Sr. Obispo de Vitoria en el sentido de si era lícito aceptar el donativo del Gran Casino con destino a los pobres. Desde luego el Ayuntamiento (que iba a percibir la misma cantidad para obras de embellecimiento de la Ciudad), era mucho menos escrupuloso y había aceptado por unanimidad la donación, a pesar de que muchos de sus concejales eran simultáneamente vocales de la Junta de Beneficencia, y el Presidente del Patronato Beneficencia era el Alcalde (lo que suponía contar con una doble moral).<sup>83</sup>

El Sr. Obispo contestará que en conciencia no puede la Junta de Beneficencia aceptar la donación, ya que sería causa de escándalo en algunos católicos que no comprendieran bien la

---

83. Zorroaga, AJB, 37-.A

situación. Por ello debe rechazarse este dinero. Pero por otra parte, debe de rehusarse en términos por los que nadie pueda darse ofendido : *“medios tendrá el donante, si su propósito es bueno, recto y cristiano, de hacer que, sin ostentación ni género alguno de aparato de efecto llegue la limosna a los pobres”*. Lo cual, teniendo en cuenta que el donante era el Casino en una campaña publicista de “lavado de imagen” era bastante dudoso que se produjera.

El asunto pasó por diversas negociaciones hasta que en el **año 1909** el Ministro de Gobernación Juan de la Cierva estableció el pago de una cuota anual obligatoria de pago a la Ciudad por el funcionamiento del juego. En función de los beneficios del Casino la establece en 800.000 ptas. Y entonces sucede lo más extraordinario el Ayuntamiento decide *¡rebajar la oferta del ministro a 300.000 ptas.!*. No se puede comprender teniendo en cuenta que esa cantidad debía ser destinada *“al ornato de la Ciudad y a fines benéficos”*. A no ser que, como se murmuraba insistentemente por la Ciudad, había concejales que eran a la vez fuertes accionistas del Casino. El hecho es que la Beneficencia percibió una sustanciosa rebaja de la cifra ofrecida por el Ministerio de la Gobernación y por su Ministro que era conocido como un buen amigo y concededor de la Ciudad.

En **1910** en vista del escándalo que suscita este hecho, se autoriza la creación de una Junta local, denominada **“JUNTA PARA EL PROGRESO DE LOS INTERESES DE SAN SEBASTIAN”**, que presidida por el alcalde tendría por finalidad administrar los fondos que proporcionara el Casino. Se destinarían a la Beneficencia y **al Fomento de los intereses de San Sebastián** en la proporción siguiente:

– 25% para la Junta de Beneficencia, 15% para la Junta Provincial de Caridad y el resto, o sea el 60 % para obras públicas de mejora y ornato de la población, con expresa prohibición de invertir fondos en otros fines diferentes de los indicados<sup>84</sup>.

Comenzó el Casino por entregar a la recién constituida Junta 25.000 ptas. al mes (300.000 anuales), correspondiendo a la Beneficencia 6.250 ptas. mensuales.

---

84. Zorroaga, AJB,333-A

En **1912** la administración del Casino suspendió el pago en el mes de junio, ya que por acuerdo gubernativo se suspendió temporalmente el juego. Restablecido al mes siguiente se reanudaron los pagos.

Al año siguiente la cuota se elevó a 375.000 ptas., cantidad ínfima con relación a sus beneficios, hecho que todo el mundo conocía y causaba bastante malestar en algunos círculos.

En vista de ello, en el **año 1916** se intentó que pagaran un millón de pesetas al año sin resultado. En el Ayuntamiento el malestar crecía y las voces se alzaban contra el desigual acuerdo. Así las cosas el 16 de mayo de **1917**, en sesión municipal secreta, se propuso el nombramiento de una Comisión que gestionara en Madrid el aumento de la cantidad que en aquel momento percibía la Junta del Progreso, ya que estaba claro que las ganancias del Casino no estaban en consonancia con las sumas que entregaban, y, por otra parte, la Junta de Beneficencia tenía cada vez más necesidades que atender debido al gran incremento de la población donostiarra.

En **1918**, ante la situación apremiante y de verdadera necesidad de la Beneficencia se vuelven a levantar voces solicitando que se reconsidere la cifra que aportaba el Casino, que califican de “mezquina e irrisoria”. El vocal de la Junta de Beneficencia *Javier Arizmendi*, protagonizará una enconada polémica con los representantes del Casino desde las páginas de “El Pueblo Vasco”. Este concejal insistía en que el incremento extraordinario adquirido por los recreos en la explotación del Casino desde que se formalizó el Concierto, obligaba a su renovación y aumento.

La Junta en esos momentos contaba con un déficit de 200.000 ptas. en su presupuesto anual, y se había visto obligada a abrir una cuenta de crédito de 100.000 ptas. para satisfacer sus necesidades básicas y cotidianas. Tenía una deuda de 1.705.000 ptas., de las que 655.000 eran préstamos vencidos e impagados. El concejal Arizmendi aseguraba que el Casino tenía una concesión que le proporcionaba más de 12 millones de ptas. (contaba esta institución de juego ya con el consolidado funcionamiento de cinco mesas de ruleta). Consideraba, por otra parte, altamente sospechosa la actitud del Ayuntamiento contraria a toda renegociación de las aportaciones del juego



Además la Junta de Caridad formada para negociar la cuota en 1910, e integrada por miembros del Ayuntamiento nunca tuvo verdaderas y auténticas responsabilidades caritativas. Añadía que ésta, origen de la que pasó a ser “Asociación Guipuzcoana de Caridad” levantaba grandes suspicacias<sup>85</sup>. Afirmaba agriamente: *“su creación nunca fue necesaria, y nació por una hábil manobra de los “desinteresados” que siempre tiene el Gran Casino, con objeto de renunciar en perjuicio de la Beneficencia y de la Ciudad, como así lo hicieron, al medio millón de pesetas”*

La discusión que se entabló fue reñidísima con descalificaciones personales, e incluso se estuvo a punto de llegar a las manos al término de la sesión municipal del 16 de agosto, al insinuarse que los concejales accionistas del Gran Casino debían de ausentarse del Salón de Plenos durante la votación al ser parte interesada (por ejemplo, el Presidente de la Sociedad propietaria del edificio era el concejal Brunet). Pero los concejales aludidos lo tomaron como un entredicho a su honestidad, y proclamaban que su labor como concejales la separaban de sus intereses particulares. Hay incluso un concejal que afirmó que únicamente mantenía la propiedad de las acciones como recuerdo sentimental de su padre, de quien las recibió en herencia (circunstancia que no se creyó nadie).

La moción será finalmente rechazada, a pesar de lo reiterado de las declaraciones de algunos concejales que pedían una reglamentación y control del juego. Desean que la Beneficencia no sirva de pantalla para que unos señores hagan su negocio, y que se obtenga que “una vez reglamentado, la Beneficencia obtenga lo que ahora se lleva unos señores egoístas”. Muchos se sintieron aludidos, y al término de la sesión los concejales, con no pocos esfuerzos tuvieron que separar a dos de ellos en actitudes muy belicosas, lo cual fue comentadísimo entre los donostiarras.

El caso es que se denegará la autorización a la Comisión del Ayuntamiento para que vaya a Madrid a gestionar el aumento de la cuota contributiva que satisfacía el Casino, pero, sin que nadie aparentemente mueva el asunto, repentinamente, a fin de año llega el aumento. Quizá por el hecho de que el abuso clamaba

---

85. HMSS *El Pueblo Vasco*, (San Sebastián 3 de julio de 1918).

al cielo. Se hará un pago anual en el mes de noviembre de 125.000 ptas., y además uno mensual de 75.000 ptas.. Este aumento le percibirá únicamente la Beneficencia, pero ni su Junta ni el Ayuntamiento, ni su Comisión mixta habían tomado parte en él. Se había llevado a cabo directamente entre el Ministro de la Gobernación, el Gobernador Civil y el arrendatario del Casino, con un absoluto desprecio de los intereses de la Ciudad. *Esta cuota resultaba insignificante en relación a los fabulosos beneficios que percibía el Casino con la explotación de “la bolita mágica”.*

Este aumento estaba sujeto a una obligación onerosísima, como era la de que funcionara la ruleta todos los días del año, pues se sujetaba a la Ciudad y a la Beneficencia a una eventualidad, como era la de no percibir el aumento si la ruleta no funcionaba algún día del año.

Y así sucede que dos años después, **en 1922**, el Sr. Domínguez, arrendatario del Gran Casino se personó en la Alcaldía el día 21 de febrero para manifestar que por decisión de la superioridad había sido suspendido el juego en dicho centro de recreos y que con arreglo a previsiones de un contrato que exhibió, llegado el presente caso se cesaba al propio Sr. Domínguez en la obligación de satisfacer la cantidad de 125.000 ptas. (que entregaba en los últimos años directamente a la Junta del Patronato y que otro tanto sucedería con la cuota mensual de 25.000 ptas. que de no haberse interrumpido el juego debía ingresar en poder de **la Junta del Progreso de los Intereses de San Sebastián.**

Sucedía que en dicho año en el Presupuesto de ingresos del Patronato de Beneficencia figuraba una partida de 218.800 ptas. con la que contaban por el producto procedente según convenio, de la explotación de recreos del Gran Casino, esto aparte del ingreso de 4.200 ptas. de análogo origen, sumando todo ello **223.000 ptas.**<sup>86</sup>

El día 2 de **marzo** del dicho año de **1922** con toda urgencia el Patronato de Beneficencia reclama dichas **223.000 ptas.** al

---

86. Zorroaga AJB, 166-B

Ayuntamiento, alegando que al contar con dicha cifra en sus Presupuestos, su falta le deja en una situación angustiada.

La Corporación tomará el siguiente acuerdo ante este orden de cosas: “conceder a la Junta de Beneficencia y a título permanente, recursos o medios de carácter fijo o estable en igual cuantía de 223.000 ptas. para con ellas sustituir en el presupuesto ordinario de ingresos de la Beneficencia, el eventual procedente del Centro de recreo mencionado, encomendándose a la comisión de Hacienda que estudiara y oportunamente propusiera la forma más acertada de ejecutar este acuerdo”<sup>87</sup>.

Pero también este nuevo acuerdo generará tensiones, y al año siguiente las relaciones Ayuntamiento-Beneficencia pasarán por momentos muy tirantes.

El **12 de junio de 1922** apremia la Junta a la Beneficencia al Ayuntamiento para que concrete el acuerdo del 2 de marzo, pero la Comisión de Hacienda afirma que “durante este año no existe posibilidad de subvenir a la cantidad a que esta solicitud se refiere, pero en los presupuestos para 1923 se procurará cumplir con lo acordado”.

En este verano la tolerancia para la explotación del juego se había extendido a numerosos establecimientos, aunque ya serían los últimos coletazos de la permisividad. El Kursaal, el Aero Club, el Círculo Easonense, eran lugares donde se jugaban grandes cantidades, y por ello la Junta se movía para intentar nuevas fuentes de ingresos a través del juego, aprovechando esta proliferación. En noviembre intenta cobrar del Casino las 125.000 que le corresponden ese mes, pero el Casino que ya preveía una prohibición definitiva inmediata hace oídos sordos a sus demandas.

En el comienzo del año **1923** es cuando se desencadena el conflicto tanto tiempo gestado. La Junta quiere recuperar en sus presupuestos las tan traídas y llevadas **223.000 ptas.**, pero no como recurso sometido a eventualidades, sino de manera fija y permanente, tal como le prometió el Ayuntamiento el 3 de marzo del año anterior. Los protagonistas de este conflicto serán además

---

87. AMHSS, 154-4

de la Junta y del Ayuntamiento, de nuevo el concejal Arizmendi y el periódico “La Voz de Guipuzcoa”.

En sesión municipal del 8 de enero de 1923 al aprobar los presupuestos para este año, se acordó que la partida **de 223.000 ptas.** fueran incluidas en él, pero haciendo la salvedad de que se destinarían únicamente para enjugar el déficit de la Beneficencia que fuera causado por la falta de los recursos eventuales acostumbrados (que en este momento efectivamente eran percibidos del juego). De esta manera consideran que al cobrar efectivamente estos ingresos queda sin efecto los acuerdos del mes de marzo del año anterior.

Con la supresión de esta subvención anual, curiosamente a petición del vocal de la Junta de Beneficencia, el polémico J. Arizmendi, se inicia la disputa. La Junta de Beneficencia opta por enviar notas a los periódicos defendiendo su petición, lo que sienta muy mal en el Ayuntamiento. Remite a “La Voz de Guipuzcoa”<sup>88</sup> una larga comunicación en la que puntualiza que se atienden a más de 1.000 indigentes con un presupuesto total de un millón acuerdo trescientas mil pesetas, y que ateniéndose al acuerdo de marzo pasado ya había incluido la repetida cifra en sus presupuestos. Censuran duramente al alcalde (que es también el presidente del Patronato de Beneficencia), y se reafirma que no es procedente el hecho que subsista de ingresos eventuales, sino que deben de tener ingresos fijos.

Entonces, en una sesión muy movida y con numeroso público por la expectación despertada, el Ayuntamiento se reafirma en que la Beneficencia percibió el año pasado ingresos del juego, y que incluso saldó el año con superávit, pues además de recibir la repetida cifra del Casino, también percibe dinero del Nuevo Kursaal. No puede, por otra parte, dentro de sus responsabilidades municipales, dejar desatendidas otras comisiones como la de Obras Públicas, y no es cierto que deje abandonados a sus pobres y necesitados, como se les calumnia.

El asunto se complica ya que concejales que votaron la supresión de la asignación, luego como vocales de Beneficencia

---

88. AHMS La Voz de Guipuzcoa, 12 de enero de 1923.

en la reunión de la Junta de ésta aprobaron el voto de censura contra el Alcalde. La reunión finaliza expresando el Ayuntamiento su disgusto por el proceder de la Junta estimando que el voto de censura al Alcalde afecta a todos los munícipes.

Los ánimos se encrespan. La Junta de Beneficencia proporciona al diario “El Donostiarra” documentos reservados con el texto del voto de censura al Alcalde. Por ello, la sesión municipal del 24 de enero de 1923 está repleta de censuras hacia la Beneficencia: “ésta con manifiesta ligereza e imprudencia, en vez de corresponder a la actitud moderada del Ayuntamiento, ha dado muestras de una rebeldía que éste no puede tolerar”. Se estima que se haga saber a la Junta “*con toda severidad*” que no puede continuar por el camino emprendido, porque el Ayuntamiento es soberano y ella es meramente una entidad filial del mismo, recordándosele la superioridad de esta institución sobre ella.

**La Junta de Beneficencia se presenta ante la opinión pública como la víctima de los presupuestos municipales, excitando a los donostiarras a la compasión cargando las tintas sobre el desamparo en que quedan los pobres y la insensibilidad de los munícipes sobre los temas sociales.**

El Ayuntamiento en sesión de 24 de enero acuerda por unanimidad (aunque había concejales/vocales de Beneficencia que se habían ausentado previamente a la votación) el siguiente acuerdo:

– “Que el Sr. Alcalde declare en nombre del Exmo. Ayuntamiento y en el seno de la Junta de Beneficencia, que ésta se halla sometida bajo su Patronato y autoridad y que, por tanto, las funciones que desempeñan los vocales que la componen, son delegadas por el Ayuntamiento, *quien es soberano* para el nombramiento y separación de los dichos cargos”. Esto último suponía claramente una velada amenaza para los cargos de la Junta de Beneficencia.

– “Que el Sr. Alcalde averigüe en el seno de la Junta de Beneficencia por quién y cómo se ha facilitado a la prensa el texto de documentos que pertenecen a dicha Junta”<sup>89</sup>.

---

89. AHMSS *La Voz de Guipuzcoa*, 30 de enero de 1923.

Los periódicos van dando cuenta de cómo las posiciones se va enconando y la situación se pone más tensa cada día. Lleva camino del cisma municipal y del escándalo público.

“La Voz de Guipuzcoa” se pregunta si la Junta de Beneficencia no tiene libre potestad de manifestar gratitud o enojo, si la calidad de Patrono que sustenta el Ayuntamiento implica la total fiscalización de éste y la total negación del derecho de crítica.

En la sesión del 31 de enero el Ayuntamiento reconsidera su postura y comunica que “para terminar con un espectáculo que en nada beneficia a ambos organismos y en pro de la mejora de las relaciones”, ha decidido no dar cumplimiento al último acuerdo municipal que reprobaba el comportamiento de la Junta. Esta ya había manifestado que sus miembros eran libres como vecinos y como ciudadanos para tratar públicamente un asunto público, cual es un acuerdo municipal pronunciado ante el pueblo.

Con ambos posicionamientos queda zanjada la cuestión. En esos momentos ven acercarse una más grave cuestión para ambos: **la prohibición total del juego por Primo de Rivera.**

En el verano de **1923** el Gran Casino cierra sus puertas, pasando su organización a las instalaciones del Gran Kursaal, inaugurado el verano anterior. Pero éste cerrará a su vez el día 31 de octubre de **1924**. En ese año el Gran Casino había sido convertido en hospital para los soldados heridos en Marruecos. El Ayuntamiento había hecho pública una nota el 27 de septiembre en la que animaba a que :

*“Considerando que este hecho priva al pueblo de San Sebastián de ingresos que éste ha venido utilizando para fines de Beneficencia, y al contrario, beneficia al que había dejado de satisfacerlos, se invita a este último a que los ceda con igual destino que el edificio, es decir para la Cruz Roja”.*

Las quejas de la Junta de Beneficencia por los retrasos de los pagos del Kursaal serán siempre constantes. El Ayuntamiento se hace cargo de ellos, al principio de forma ocasional, pero cuando la prohibición del juego se hace una realidad se constituye (al principio de forma provisional) en aval ante la Caja de Ahorros

Municipal de una cuenta de crédito (hasta las 223.000 ptas.). Los concejales y los vocales de la Junta de Beneficencia entre tanto vuelven a buscar soluciones alternativas a un crédito. El Gobierno Central, por su parte, propone la imposición de lo que denomina “impuesto sobre los viajeros”, como solución a la desaparición de este ingreso. Pero San Sebastián que vive del turismo busca más bien una excepción en la prohibición del juego.

Todas las gestiones se revelarán inútiles, y **el 14 de enero de 1925 queda confirmada definitivamente la abolición del juego, y el Ayuntamiento se verá obligado a incluir en sus presupuestos la repetida cantidad de 223.000 ptas. para subvencionar a la Beneficencia**<sup>90</sup> (Anexo).

### Los requisitos para ser acogido en la beneficencia

Los requisitos para ser acogido en el Hospital y la Misericordia en realidad no cambiaron mucho a lo largo de su historia, con una mayor o menor flexibilidad casi siempre asociada a las etapas de mayor o menor bonanza económica.

Tras los primeros años después del incendio, en que a la situación de desorden administrativo se unía la de grandes necesidades y miseria general, se dio una flexibilidad a la hora de conceder los permisos de acogimiento en los Píos Establecimientos. Sin embargo pasados dos años, en 1815, se volvió a exigir la conocida titularidad de vecindad o nacimiento en San Sebastián y su jurisdicción.

Con los años se “burocratiza” más la beneficencia, con exigencia de papeletas firmadas<sup>91</sup>, certificados de pobreza, inscripción en listas de pobres... En conjunto San Sebastián defiende su legitimidad de que si es ella la que sostiene los establecimientos con sus impuestos y arbitrios, está en su derecho de restringir la entrada en ellos. Y en años de penuria la Ciudad es especialmente rigurosa en sus requisitos.

---

90. Zorroaga, AJB, 166- B, 170- B.

91. AMHSS 150-13. Se muestra el certificado que se exigía para entrar en el año 1826.

Existen casos de enfermos en cama, con hijos de corta edad a los que no se les admite por conflictos debido a la consabida discusión de cuál es su pueblo de naturaleza o de vecindad . Pero tampoco se admitía la entrada a vecinos presumiblemente contagiosos (realmente con muy buen criterio), aunque se les proporcionaba gratuitamente socorros domiciliarios.<sup>92</sup>

Además de las múltiples restricciones, los servicios que prestaban, en ocasiones dejaban mucho que desear. Por ello comprobamos que en el año de 1833 se solicitaba del Ayuntamiento que los enfermos pudieran disponer de una asistencia de médicos más amplia que la de una esporádica visita diaria, “*debido a los riesgos que corren los enfermos en el espacio de 24 h. sin ser vistos por los facultativos, porque en este espacio se pudiera tal vez evitar la gravedad del mal y quizá la muerte*”. Por ello solicitaban la visita del médico por la mañana y por la tarde. Hemos de comprender que la situación de los enfermos en cuanto a asistencia, higiene y medicinas en el intervalo de necesidad no era como la actual, y que se podía salvar una vida si un dictamen médico acertado se ponía en práctica con rapidez y eficacia.

Pero los médicos a su vez también tenían sus quejas. **El Cirujano Dr. Martín**, se quejaba a la Junta de Beneficencia que después de 33 años de trabajo para la Ciudad (es decir, desde 1808), se le ha tratado con desprecio y se le ha hecho un desaire. Al parecer, el incidente en cuestión había surgido a raíz del traslado de tres enfermas de la Beneficencia a Pasajes, donde les había tratado un médico inglés de la Marina Británica de gran prestigio, que estaba con la Armada venida para apoyo de la causa Cristina. El traslado había sido orden expresa de la Junta, pero el citado Cirujano no recibió aviso previo de ello. Esta confusión de competencias que hirió la sensibilidad del eminente Cirujano donostiarra es intentada resolver por el Hermano Semanero Burgué (que era su principal autoridad, ya sabemos además que Burgué había sido alcalde de San Sebastián), quien busca al Dr. Martín por todos los lugares de la ciudad para notificarle las disculpas de la

---

92. AMHSS 150-13 En concreto a un vecino del barrio de Santa Catalina se le impide el ingreso en 1831 por padecer literalmente un “cáncer contagioso”.



Junta. Informa incluso al Ayuntamiento que “ha alcanzado al doctor a la salida de la Misa Mayor en Santa María, pero aquél en una maniobra estudiada ha conseguido escurrírsele con muestras evidentes de querer evitar el encuentro”.<sup>93</sup>

Los reproches que se plasman entre médico y Junta son duros. El Doctor considera que además de no notificárselo, es un insulto a los médicos españoles el hecho de que se haya recurrido a un médico extranjero.

La Junta arremete contra el Cirujano diciendo que su servicio últimamente ha dejado mucho que desear (debido, en parte a la avanzada edad del médico) .Se considera que tiene demasiadas “ ínfulas de su profesión”, y además “un espíritu de supremacía u autoridad absoluta, que la Junta no puede reconocer en los facultativos del Ospital”. La Junta reprende severamente al Doctor Martín por “ser excesivamente susceptible y poco atento a un interés exclusivo en el celo caritativo en favor de la humanidad doliente”.

Lo cual parece una demasiado estricta reprimenda para un profesional que había batallado con los duros años tras el incendio de 1813.

### **Los Problemas con la jurisdicción donostiarra**

Las admisiones de necesitados de las poblaciones vecinas dependientes de San Sebastián también presentaban alguna dificultad. Igueldo, Altza y Aduna dependían del municipio donostiarra (aunque no en lo económico), y, así como Aduna por estar excesivamente lejos enviaba en muy raras ocasiones a sus necesitados y enfermos a San Sebastián, Igueldo y Altza sí se veían en esta necesidad.

#### ***Igeldo***

Las cuestiones de pagos de arbitrios por parte de estas localidades eran las que originaban los conflictos. Si no pagaban,

---

93. AMHSS 150-13

San Sebastián no accedía a acoger a sus enfermos y necesitados. Pero Igueldo (y también Altza) se consideraban pobres y creían tener derecho al ingreso gratuito de sus lugareños más desamparados, toda vez que estos pequeños municipios no tenían cómo atenderlos. Les parecía justo que la Ciudad matriz acogiera a sus convecinos viejos o enfermos, que no mendigos o vagabundos, pues no había de ellos.

Veamos un caso que ejemplariza la situación. José María de Echebeste, Jurado Capitular de la población de Igueldo, en nombre de todos los vecinos se queja en el año de 1839, tras la guerra carlista, de que así como tradicionalmente han sido admitidos todos ellos sin distinción en el Hospital y Misericordia de San Sebastián, en ese año un vecino no ha sido admitido.

La Junta de Beneficencia rechaza enérgicamente esta queja. Alega que desde 1836 a 1839 se ha recibido muchos vecinos de Igueldo, aunque el Ayuntamiento de aquella población se había negado a gravar el vino y el aguardiente.<sup>94</sup> Admitían problemas en el hecho de que la ciudad esté incomunicada durante el conflicto bélico, con lo que si algún vecino de Igueldo queda ingresado en San Sebastián, no puede regresar al ser dado de alta, y por contra los vecinos de Igueldo no pueden ingresar en la Casa de Misericordia o Hospital<sup>95</sup>. Pero sobre todo el Jurado de Igueldo argumentaba que sus convecinos compraban y consumían en la Ciudad de San Sebastián “todo lo necesario para la vida humana”, y de esta manera contribuían indirectamente al impuesto y a las arcas donostiarras.

Además: *“la población de Igueldo no cuenta para sus gastos ordinarios y extraordinarios sino el lebe (sic) producto del adeudamiento de su casa concejil, y aún si le es posible de mantener un cirujano que les asiste en sus enfermedades. Añade: “el despacho del vino, insignificante en Igueldo, nada podría producir para las cajas de los Píos Establecimientos, y el poco aguardiente que con-*

---

94. El arbitrio consistía en gravar un real en arroba de vino y 4 \_ reales en verga de aguardiente.

95. Incluso se daba el hecho de haber socorrido a una vecina de Igueldo refugiada en la Ciudad, que se encontraba sin poder salir por el cerco, y por ello, sin posibilidades para subsistir.

*sumen los transeúntes es comprado al por menor y nada produce. No obstante, el vecindario de esta población se conforma de buena voluntad a hacer alguna limosna para los Píos Establecimientos a tiempo de las cosechas”(enero de 1840).*

La Junta de Beneficencia insiste (28 de abril de 1840) en que el Hospital de San Antonio Abad se creó únicamente para los naturales y no puede ser que se esté admitiendo a toda persona enferma de la jurisdicción, y aún a todo transeúnte, y lo mismo la Casa de Misericordia. Considera que no se respeta el principio de que “cada pueblo debe recoger a sus pobres”.

Pero el verdadero problema surgió cuando estas localidades deciden establecer una especie de “contrabando”. Igueldo y Alza sitúan sus carnicerías y tabernas (con el cerdo y el vino o el aguardiente sin gravar) en los puntos más inmediatos al confín de la jurisdicción donostiarra, con lo que hubo una atracción de compradores hacia estos establecimientos con un género que de esta forma se vendía más barato.

Y así la Junta de Beneficencia sigue reprochando que, “*así como de 1832 a 1836 no se admitió a ningún enfermo de estas jurisdicciones, ya en 1836 se acogió a los enfermos por las noticias desgraciadas y pérdidas de la jurisdicción extramural*”. Y añade: “*Mayormente siendo notorio, por voz pública, que le producen los arbitrios de su concejo sobre 16 onzas de oro, aunque no es fácil saber si son más o son menos, porque constituidos en una independiente república, ni dan cuentas a nadie, ni admiten en su república a ninguno que salga del círculo de ciertas limitadísimas personas*”.

“*La Junta está dispuesta a aceptar una cantidad alzada anual de dinero, pero no la limosna voluntaria al tiempo de la cosecha, por ser cosa demasiado aérea*”.

### **Altza**

Con Altza existía el mismo problema. Y así afirmaba la Junta de Beneficencia por las mismas fechas que, “*Si Alza ha de tener derecho a la vecindad de esta Ciudad, a las Vicarías, Beneficios, Escribanías, Establecimientos de Beneficencia y demás favorable y se ha de negar constantemente a contribuir con lo que contribuimos los intramurales, V.S. verá si esto es injusto o no*”. Y añade

*“es escandaloso contrabando, que desde sus varias tabernas se está haciendo públicamente, con notable perjuicio de V.S.”.*<sup>96</sup>

En el Anexo viene reproducido un interesante documento que muestra fielmente las difíciles relaciones que mantenían en ocasiones San Sebastián, Alza, Igueldo, Zubieta y Aduna.

Se llegará al acuerdo que Alza e Igueldo, en lugar de pagar arbitrios contribuyan a la Beneficencia con un tanto alzado: 1.000 reales anuales Alza, y 800 Igueldo, que luego se les ascendería a 1.500 y 1.000 respectivamente.

Los conflictos con las papeletas se daban constantemente. Aportamos seguidamente un curioso documento de 13 de junio de 1843, depositado en el Archivo del Ayuntamiento de San Sebastián<sup>97</sup> remitido por la Junta de Beneficencia, que los refleja fielmente:

*“El Ospital de San Antonio Abad fue fundado por V.S. únicamente para los hijos de la Ciudad, como se vé de la Real Cédula de su creación, y más después estendió V.S. su Beneficencia para todo vecino morador que fuese pobre de Solemnidad. Varios son los reglamentos de buen gobierno interior, dispuestos por V.S., para evitar abusos y sorpresas que anteriormente se notaron, con enfermos de los pueblos inmediatos, y a fuerza de constancia y de luchar con preocupación se consiguió establecer la buena regularidad, haciendo que los facultativos titulares de V.S. se arreglasen con las papeletas de entrada.*

*El Hermano Semanero que firma las papeletas de admisión, es un fiscal que hace observar las disposiciones reglamentarias, aunque en obsequio a la verdad, dirá la Junta que los Srs. Facultativos titulares las observan también con bastante exactitud, si alguna vez se exceptúa sin embargo a Don Manuel Mateu quien últimamente, contra expresa disposición de lo reglamentos, el día 10 del corriente firmó una papeleta de enfermo para el Ospital al tísico Echeverrillarreno, expresando ser natural y vecino de Olavarría, pero con domicilio en la calle de la Trinidad, cuando era*

---

96. AMHSS 150-13. Con la población de Aduna la situación era parecida: en enero de 1842 se solicitaba que un natural de Aduna, *“de empleo postulante”*, sea admitido en la Casa de Misericordia. Esta persona había caído enfermo en Aya, y había sido conducido de justicia en justicia a su pueblo nativo, habiendo sus diversas discusiones previas a ceder su admisión.

97. AMHSS 150-13

*‘publico y notorio que este enfermo fue traído desde Hernani en una camilla descubierta la misma mañana del 10 y que no queriendo ser recibido en la Casa de una hermana o parienta suya, extuvo expuesto en la calle de la Trinidad escitando , acaso con estudio, la compasión y curiosidad del público.*

*Mateu le dió sin embargo papeleta para el Ospital, papeleta que cumpliendo con su deber no quiso ni devió firmar el Hermano de Semana Don José Arístegui.*

*A pesar de ésto, el enfermo fue conducido al Ospital; pero como para evitar fraudes y sorpresas, hay órdenes de no recibir en la portería a ninguno que no lleve la admisión del Semanero, estuvo de nuevo expuesto a la curiosidad pública, y haciéndose por algunos injusta crítica del Semanero, cavalmente en los momentos que cumplía con toda fidelidad los deberes del reglamento.*

*En tal estado, mandó el Semanero Aristeguieta, que si no obstante la infracción del Reglamento tenía a bien cualquiera de los Srs. Alcaldes ordenar la admisión, que el enfermo sería recibido por humanidad; pero con protesta de dar parte a V.S. de lo ocurrido para evitar semexantes situaciones desagradables. El Sr. Alcalde tuvo por conveniente firmar la papeleta, y entonces se recibió al enfermo en el Ospital. Sensibles que por no haber observado el Dr. Mateu lo que tiene obligación de observar y obedecer según mandato de V.S., se compromete de este modo a la Junta y se restablecen con estos perjudiciales exemplares abusos ya corregidos ,a más de si con exponer a un enfermo cualquiera de pueblos forasteros y exciten la compasión pública han de conseguir su introducción en el Ospital, que a docenas vendrán de Pasajes, Lezo, Rentería, Astigarraga, Hernani, Usúrbil., como ya han intentado hacerlo antes de ahora y ha tenido la Junta que devolverles sin admitir, en las mismas camillas que venían, porque los fondos de los pobres de esta Ciudad, ni nuestros gravámenes en los consumos, no deven servir para los forasteros, que no hacen, ni nunca han hecho nada por San Sebastián, ni aun cuando el inaudito suceso del incendio general de 1813”.*

Firma este documento Don Pedro M.<sup>a</sup> Queheille.

### **Las relaciones con la Diputación**

Las relaciones de la Junta de Beneficencia y del Ayuntamiento de San Sebastián como su patrono, con la

Diputación guipuzcoana estaban siempre ligadas a un tira y afloja en torno a la cuestión del pago de estancias, los precios de éstas, las diversas categorías de necesitados que sostendría la provincia (sordomudos, ciegos, dementes, expósitos, venéreas, los presos...) y los criterios para que fuera el municipio de naturaleza o el de residencia el que corriera con los gastos.

En lo referente al ramo de expósitos ya desde 1842 se declaraba que no podían ser considerados naturales de la localidad donde eran recogidos, por lo que su sostenimiento y socorro debían constituir una carga provincial, y así lo entiende la Diputación quien en 1854 declara que “son de su cargo”<sup>98</sup>. Y hay que decir que en general la Diputación aceptó asimismo sin dificultades a los dementes y sordomudos, así como hacerse cargo de las estancias de venéreas y sifilíticos que requerían atenciones especiales además de aislamiento para evitar contagio, con lo que se encarecía sus estancias.

Comprobemos de una manera muy resumida (ya que de lo contrario resultaría muy repetitivo) cómo se desarrollaban estas disputas por el pago de estancias por una u otra entidad<sup>99</sup>.

– **1852:** La Provincia rebaja el pago de la estancia en la Casa de Socorro de 2 \_ reales a 2 \_.

– **1854:** se eleva otra vez a 2 \_ reales debido a las quejas de la Junta, quien afirmaba que aún y todo perdía dinero, ya que una estancia le venía a costar 3 \_ reales, y 4 reales en la Sala de Maternidad.

Se afirma que “el pueblo de nacimiento será quien pague los gastos de sus necesitados y enfermos, y en su defecto el de residencia, si lleva más de diez años en dicho lugar”. Dan prioridad al pueblo de nacimiento con los siguientes términos: “cada cual atiende a los suyos”, o “cada pueblo atiende a sus pobres”.

– **1856:** Se insiste en “el pueblo de naturaleza” como pagador. Incluso se afirma que deberá pagar por lo menos la

---

98. AJB 11-A

99. AJB 11-A

mitad de la estancia aunque haya abandonado el pueblo hace “hasta veinte años” (en el caso de que no haya adquirido entretanto la vecindad en otro pueblo de Guipuzcoa). Por esto, si se ausentaba por un corto número de años, subsistía la obligación del municipio. La consecuencia fue entonces que muchas poblaciones guipuzcoanas prefirieron establecer casas municipales de beneficencia y disminuyó bastante el número de acogidos en la de San Sebastián. Estos pueblos cuando ingresaban un pobre y debían de pagar una estancia, pagaban a la Diputación, quien trasmitía el pago concertado a la Junta donostiarra.

– **1857**: en las Juntas Generales de Deba se recuerda que los pobres deben de ser conducidos a las Casas de Socorro de su jurisdicción o del mismo pueblo si tiene, o si no debe de ser llevado a su localidad para que el Ayuntamiento lo mantenga a sus expensas.

Se insiste en la prohibición de postulación y vagancia en todo el territorio provincial.

– **1885**: se detectan gran cantidad de abusos debidos a las mayores facilidades que se daban para la entrada en los establecimientos benéficos, e hicieron que acudieran muchísimas personas que, en realidad, no tenían derecho a ser socorridas por la Junta. Esta reclama a la Diputación, exigiendo que se endurezcan los requisitos<sup>100</sup>.

– **1886**: la Diputación responde a esta petición reglamentando que las estancias en el Hospital serán en adelante de cargo del pueblo donde se haya declarado la enfermedad o producido el accidente. Si fuera residencia accidental, donde la tenga habitual. Se va anteponiendo poco a poco el criterio de residencia al de naturaleza a la hora de decidir cuál será el municipio que pague los costes de la atención. Esta norma creará gran descontento entre los Ayuntamientos guipuzcoanos.

---

100. AHSS, 151-10

– **1914:** la Diputación, tras un sondeo entre los Ayuntamientos decide modificar el criterio de residencia. Estos alegan principalmente<sup>101</sup> que “como anteriormente la habitualidad de la residencia no la caracterizaba la duración ni el tiempo de ésta, sino la intención del individuo, bastando, por consiguiente para obtenerla el ir a un pueblo con el propósito de ejercer una profesión o industria. Así pues, (según la ordenanza de 1866), éste que tiene este propósito, si cae enfermo en un pueblo, tiene el derecho, si es pobre, a la beneficencia hospitalaria por cuenta de ese Ayuntamiento, aun cuando la enfermedad se declare al día siguiente de su instalación en él”.

“Inspirándose la reglamentación vigente en el principio de la residencia y derivándose ésta del mero hecho del traslado a otro pueblo para en él dedicarse a cualquier trabajo o profesión sucederá con frecuencia que inmigraciones de carácter exclusivamente temporal y transitorio, v.g. los originados por obras de ferrocarriles, carreteras, caminos, acueductos, grandes construcciones y en general la mayoría de los trabajos que se realicen al aire libre se han de convertir en carga insoportable para los municipios, ya que numerosos individuos que en nada o en poco contribuyen a levantar las cargas comunales, ocasionan en cambio gastos de importancia al caer enfermos o sufrir algún accidente o lesión. Además tiene este principio otro inconveniente, cual es el de originar frecuentes discusiones entre los pueblos por haber no pocos individuos con dos o más residencias simultáneas y por ser el ánimo de residir cuestión de prueba y por lo mismo sujeta a apreciaciones diversas y propensa a controversia”.

La Diputación entonces, en una Circular<sup>102</sup> de diciembre de ese año reconocía que el criterio de residencia se estableció en unos tiempos en que la quietud de la población era la norma general, contrastando con la movilidad de las gentes en la época actual, y los Ayuntamientos se ven en ocasiones a soportar la beneficencia hospitalaria de individuos que se acaban de instalar, o con trabajos temporales. Y añadía:” Muchos Ayuntamientos se

---

101. AMHSS 153-6

102. AMHSS 153-6



inclinan por sustituir la regla mencionada por otra que se inspire en el criterio de vecindad (adquirida con arreglo a las disposiciones de la ley municipal de octubre de 1877)”<sup>103</sup>. Pero asimismo la Diputación hacía ver que entonces ella tendría que aceptar una carga mayor, al tener que responder de las estancias de los extraños a la provincia que no hubieren ganado vecindad en los términos anteriormente citados.

Finalmente se optó porque las estancias en los Hospitales de los enfermos pobres serían por cuenta del Ayuntamiento en que figuraran empadronados como vecinos. Si no lo estuvieran en ningún Ayuntamiento correspondería al pueblo de naturaleza, siempre que perteneciera a la Provincia de Guipuzcoa. Las estancias de los extraños a la Provincia que no tuvieran vecindad en ningún municipio corresponderían a la Diputación. En tiempos de una emigración en aumento este gasto se adivinaba como nada desdeñable.

Estas reglas comenzaron a regir el 1.º de enero de **1915**.

## **Las Juntas de Beneficencia**

### **El primer Reglamento: 1832**<sup>104</sup>

Las Juntas de Beneficencia tenían como objetivo vigilar y cuidar de los establecimientos de la capital que usaban de fondos municipales u otros fondos para la beneficencia. Fue en el año 1832 cuando pudo reglamentarse por primera vez adecuadamente, tras superarse las difíciles circunstancias del incendio y destrucción de la Ciudad. En esta fecha ya había conseguido superar sus déficits, regularizar sus servicios, construir edificios relativamente amplios y cómodos y aumentar considerablemente sus socorros. Fue entonces cuando se considerará indispensable la redacción de un buen Reglamento. Así la misma Junta hizo presente al Ayuntamiento la falta que se sentía, y habiendo reci-

---

103. Se adquiría la vecindad de un pueblo viviendo en él con residencia fija durante los últimos diez años.

104. AMHSS 151-6

bido de éste la oportuna Comisión para que redactara el correspondiente proyecto, formuló uno que pasó a dicha Corporación municipal el **23 de diciembre de 1832**, y fue aprobado por ésta el 27 del mismo mes.

Se denominó: **“Reglamento para el régimen y Gobierno de la Junta de Beneficencia de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Sebastián encargada de la Administración de los Píos Establecimientos de Misericordia y Hospital de la misma, erigidos bajo la Real protección de los Señores Reyes Don Felipe V y Don Carlos III, con la advocación del Dulce Nombre de María y San Antonio Abad”**.

Se dividía en **12 Capítulos**, entre ellos, a saber:

– Capítulo 1.º: *Nombramiento de la Junta*: Alcalde como Presidente, un Regidor como Vicepresidente, y 12 individuos que nombrara el Ayuntamiento (entre personas respetables y los curas párrocos).

– Capítulo 2.º: *De las Sesiones*: reuniones semanales, (los martes).

– Capítulo 3.º: *Comisiones*:

1. Educación.
2. Policía.
3. Educación e Industria
4. Mendicidad
5. Tesorería
6. Contaduría
7. Secretaría.

– Capítulo 4.º: *Semanero*, Jefe Superior del Establecimiento, cargo rotativo.

– Capítulo 5.º: *Tesorero*, ”que recaudará y recibirá todos los arbitrios, rentas, derechos, legados y limosnas”.

– Capítulo 6.º: *De la Contaduría*, “que lleva razón de las entradas y salidas de los caudales de los Establecimientos”.

– Capítulo 7.º: *De la Secretaría*, que informará a la Junta de los acontecimientos de la Casa.

– Capítulo 8.º: *De la administración o Mayordomía*. Sobre las tareas de las Hijas de la Caridad. “La Superiora de las Hijas de la Caridad es la ejecutora de las disposiciones de la Junta, e inspectora de los dos Establecimientos, y le estarán subordinados

el Maestro o Maestros, y obedientes todos los pobres”. Lleva un libro con entradas y salidas de los pobres con todos los datos posibles de éstos, incluyendo observaciones sobre su índole y costumbres. Hacía un parte diario y semanal que pasaba al Semanero los lunes, para que éste lo pasara a la Junta los martes.

Tras este Reglamento de 1832 hubo muchos que lo completaron, como el del 28 de abril de 1845<sup>105</sup>.

Pero fue en **1894**<sup>106</sup> cuando se vio la auténtica necesidad de revisarlo, y así surge un nuevo Reglamento (redactado por S. Berasategui, el autor de la Historia de la Beneficencia en San Sebastián e ilustre notario de la Ciudad). Reseñaremos las modificaciones más notables, sobre todo en las referentes a las Comisiones que se formaban:

---

105. En el año 1887 se dio un abanico de críticas en los periódicos locales a la gestión de la Junta de Beneficencia, por no haber atendido debidamente sus deberes que denunciaban literalmente, “*de algún tiempo a esta parte se ha dado el caso de que existiendo una epidemia de sarampión en el asilo de Uba, el médico de la Beneficencia no fuera allí una sola vez, viéndose la Corporación en la necesidad de enviar otro médico, que fue gratificado por sus servicios.*”

*De algún tiempo a esta parte, ha ocurrido que en el mismo Asilo fueron los niños atacados de una enfermedad de ojos que reinó durante un mes, sin que el facultativo fuera a visitarlos, enviándose en cambio un practicante de cirugía.*

*De algún tiempo a esta parte se da el lastimoso espectáculo de que se aglomeren en Manteo los locos, contra los convenios establecidos con la Provincia, produciéndose escenas desgarradoras.*

*De algún tiempo a esta parte se observó que la fuente de Manteo servía para la limpieza de ropas y colchones de difuntos de la población.*

*De algún tiempo a esta parte se ha dado el caso de que se saque a concurso la plaza de médico de Manteo en unas condiciones del que guste enterarse, cuando bien pudo haberse sacado a oposición como hizo el Ayuntamiento, con las plazas de dos titulares, remunerandola mejor, y no con la asignación, mezquina en nuestro concepto, de 2.000 ptas, insuficiente para atender decorosamente su existencia, por no tener otros emolumentos, debido a las obligaciones que se le imponen.*

*(parecido era el caso del farmacéutico de Manteo, que cobraba la irrisoria cantidad de 1.000 ptas ).*

“La Voz de Guipuzcoa”, 14-10-1887. N.º 1015

106. AJB, Zorroaga 525-A

El “*Semanero*” (art. n.º 22): le correspondía especialmente:

*“Cuidar de que se cumplan los acuerdos de la Junta, y que todas sus dependencias y servicios se hallen bien organizados, para lo cual visitará, por lo menos una vez durante la semana, los tres establecimientos que actualmente pertenecen a dicha Junta y los demás que ésta llegue a tener en lo sucesivo, recorrerá las salas del Hospital y los locales de la Casa de Misericordia y Uba, vigilará con especial cuidado de que los alimentos sean de buena calidad y se sirvan debidamente condimentados, atenderá las observaciones que le hagan los enfermos y acogidos, examinará la marcha de la secretaría, y practicará las demás diligencias que su celo le sugiera para quedar bien enterado de cuanto ocurra y remediar las faltas que observe”.*

*Educación* (art. n.º 23): ponen especial énfasis en proporcionar tanto una profesión u oficio como una instrucción elemental.

*Policía* (art. n.º 24): se endurecía las penas y la vigilancia debido a los continuos abusos.

*Economía e Industria* (art. n.º 25): se regularizaba la marcha de los talleres, la búsqueda de empleo para los jóvenes, la compra de materias primas, de alimentos de primera calidad, en fin se modernizaba grandemente este apartado.

*Mendicidad* (art. n.º 26): trataba de manera más práctica este tema, abarcándolo desde ópticas tales como el n.º de concesiones de socorros que podrían soportar, de cuidar que se le reintegrara a la Junta lo que aportare el pobre, en el caso de que tuviere recursos o de que existan personas o Corporaciones obligadas a abonar lo que se gaste por ellas, intentando corregir los múltiples abusos.

*Tesorería* (art. n.º 27): La recaudación e inversión de fondos quedaba centralizada de una forma más dinámica que la de 1832. Los arbitrios, rentas, intereses, derechos, cupones, legados, limosnas...tenían un camino más directo y fácil de acceso a los vocales de la Junta, y a su inspección y posterior inversión.

*Contaduría* (art. n.º 28): que formaba estrictos inventarios de cuantos bienes, rentas, acciones, derechos y obligaciones tenía la Junta de Beneficencia, así como de sus variaciones. Los presupuestos constituían su principal tarea.

*Secretaría* (art. n.º 29): se adjudicaba una visión más moderna a esta sección, prestándole mayor eficacia.

*Comisión de obras* (art. n.º 30) atendía a la conservación de los edificios cuidando en lo posible de que en los trabajos se empleara tanto a los jóvenes acogidos para que les sirviera de aprendizaje, como a los adultos para que les resultara de distracción y ocupación.

En el año 1900<sup>107</sup> se redujeron el n.º de Comisiones (pasando de 8 a 4) a solicitud de la propia Junta de Beneficencia, para conseguir el incremento del número de los miembros de cada una. Las 4 Comisiones contarían con tres vocales cada una, lo que proporcionaba 12 vocales repartidos en:

1. Administración General, que abarcaba Economía e Industria y Obras Públicas.
2. Policía e Información, que abarcaba Policía y Mendicidad.
3. Hacienda, con la Tesorería y Contaduría.
4. Secretaría e Instrucción, que abarcaba asimismo el ramo de instrucción.

En noviembre de 1903, aunque con pocas variaciones de interés, se publicó otro Reglamento.

### **El Expediente de Clasificación de la Beneficencia y la cuestión foral**

En el año de 1892 se hace patente la necesidad de establecer una Clasificación oficial del régimen de los Establecimientos

---

107. AJB, Zorroaga, 122-A

Benéficos. Hasta entonces no se había encontrado esa necesidad debido a que el Régimen Foral vigente les proporcionaba una cierta autonomía, así como al resto de Establecimientos públicos de las Provincias Vascas.

La necesidad de clasificación sale a la luz con ocasión de que la Beneficencia desea defender por vía judicial unos bienes (en concreto unos terrenos situados entre Aldapeta y San Martín) que entienden sus administradores que les han sido usurpados. Y entonces se encuentran con que nadie tenía la personalidad jurídica suficiente para asumir esta representación, por lo que se recurre a promoverla urgentemente.

El tema se vuelve enmarañado, pues se mezclan consideraciones de la Diputación, del Ayuntamiento, del Gobierno Central y de la nueva situación politico-administrativa en el País Vasco, tras la ley abolicionista del 21 de julio de 1876. Por ello, a conceptos burocrático jurídicos, se unen sensibilidades foralistas que en esos momentos estaban a flor de piel.

Los acontecimientos que vamos a considerar se desarrollaron a lo largo de dos años.

A principios del año de 1892 el Vocal de la Junta de Beneficencia, e ilustre Notario de la Ciudad, Sr. Berasategui, dirige un escrito al Ayuntamiento haciendo ver la necesidad de que sea clarificada con la mayor urgencia la situación de estas Instituciones benéficas para evitar que caigan en una órbita exclusivamente estatal<sup>108</sup>. Cita expresamente la historia del Hospital de San Antonio Abad y de la Casa de Misericordia, como antecedentes a tener en cuenta para la solicitud.

Así en la Introducción de las Ordenanzas para el Hospital de San Antonio Abad, aprobadas por Carlos III el 8 de octubre de 1787, se mencionaría que hacía muchos centenares de años que se fundó en San Sebastián un establecimiento benéfico con tal nombre, y aunque no se conocían los estatutos vigentes en otras épocas para dicho hospital, se sabía tan solo que corría a cargo de ciertos administradores que daban al Ayuntamiento cuenta anual

---

108. AMHSS 152-4. Afirma BERASATEGUI, B., o.c., que ya en 1888 se declaró que las Provincias Vascongadas se hallaban sometidas a las leyes generales de Beneficencia.

detallada de ingresos y gastos. Y en ese año de 1787 que fueron aprobadas las citadas Ordenanzas, se reconocía que el Hospital quedaba bajo el amparo de la Ciudad de San Sebastián, la cual se reservaba su propiedad, protección y patronato, y se consignó se encargaría su gobierno y administración a una Junta compuesta por seis personas de entera confianza.

En cuanto a la Casa de Misericordia, que sería de fundación mas reciente, de 1714, se estableció para los pobres mendicantes naturales de San Sebastián y su jurisdicción tan solamente, y su patronato , protección y propiedad quedaron reconocidos al Ayuntamiento, encomendándose la administración a una Junta elegida entre los afiliados a la Hermandad que se formó con tal motivo.

Los Reglamentos sucesivos de estos establecimientos pusieron de relieve este Patronato municipal durante el siglo XIX.

Se sucedieron en el ayuntamiento las sesiones de trabajo para tratar el tema.

Este trascendental informe fue aprobado en Sesión del 25 de Febrero de 1892.

En Sesión de 26 de abril de 1892 se redactó el Acuerdo para presentar oficialmente la solicitud de clasificación. Hay en el punto 16.º una referencia especial a la Junta de Beneficencia, pues hay quien vota en contra por “considerar perjudicial a los intereses de la Junta el que se adquiriera esa personalidad legal porque tendría que invertir sus bienes en papeles del Estado”.

Pero en esta sesión del Ayuntamiento se aprueba definitivamente el informe.

En la Sesión de 9 de Mayo de 1892 tres concejales exponen al Ayuntamiento su preocupación sobre si el acuerdo tomado “en el asunto de reconstitución de la Junta de Beneficencia con arreglo a lo prescrito para las demás Juntas de la Nación, sería atentatorio a la autonomía administrativa que goza el País Vascongado”. Por ello ruegan que antes de dar el visto bueno al expediente se solicitara el consejo de la Exma. Diputación Provincial . Opinan que puede afectar asimismo a las constituciones de otros establecimientos de esta índole de esta provincia y aún de las otras provincias vascongadas, “que siempre han marchado bien con la organización que han tenido”.

El 24 de noviembre de 1898 la Junta de Beneficencia recurre al Ayuntamiento para recordar que con motivo del despojo de los terrenos que ha sufrido, desea saber y conocer “cuáles fueran las acciones que convinieran entablar para reivindicar los terrenos en litigio”.

Pero previamente a ello lo más urgente sería **“se ultime el expediente de clasificación de los institutos benéficos como establecimientos de Beneficencia de carácter municipal sujetos a la administración del Ayuntamiento, y recabar del poder Central que a la R.O. de clasificación se consigne el reconocimiento expreso de la autonomía económica de dicha corporación en la gestión de los indicados establecimientos, en segundo lugar que únicamente cabría prescindir de la indicada clasificación en el caso de que se obtuviese del poder Central la declaración expresa de que no rigen en las Provincias Vascongadas las disposiciones vigentes sobre Beneficencia Pública y Particular en el resto de la nación, dada la organización especial creada en aquellas por la ley de 21 de julio de 1876”**.

Añade que “la Diputación Provincial ha expresado claramente que los Establecimientos de Beneficencia de San Sebastián son municipales, y que por lo tanto al Ayuntamiento corresponde su administración y en él reside su representación legal y por tanto, dado el carácter de municipalidad que tienen la Misericordia y el Hospital de San Antonio Abad, el Ayuntamiento tiene personalidad para comparecer en juicio siempre que lo haga necesario la defensa de sus intereses”. El núcleo del problema es que la Junta de Beneficencia carece de personalidad jurídica para intervenir en éstos y otros asuntos parecidos.

### **El informe del letrado del Ayuntamiento**

El día 5 de Diciembre de 1898 el letrado del Ayuntamiento, D. Pablo G. Avecilla presenta un informe completísimo<sup>109</sup> a los munícipes sobre tan espinosa cuestión. Con conceptos claros

---

109. AMHSS 152-13 también en AJB 87-A y 97-A.



señalaba de qué manera afectaba la abolición de los Fueros a la Beneficencia donostiarra. Las preguntas que intentaba responder eran claves: ¿qué personalidad legal puede asumir la representación de los Píos Establecimientos?, ¿es necesario someterlo a clasificación gubernativa?, y sobre todo, *¿está o no sujeta a la legislación general o continúan vinculantes las disposiciones forales por las que durante tanto tiempo se rigió?*.

No evitaremos copiar en su mayor parte las palabras del letrado en su informe, pues expone la situación en términos inmejorables en cuanto a concisión y honestidad de ideas.

D. Pablo AVECILLA defiende que por la “triste” ley de 21 de julio de 1876, “no fueron como es muy frecuente creer, abolidos los fueros de las provincias vascongadas, pues se limitó (...) a que se introdujeran en ellas modificaciones que exigiera el bienestar de los pueblos vascongados y el buen gobierno y la seguridad de la nación.

Y aclara esta afirmación:” *Esta Ley implícitamente reconoció que debería respetarse y prometió que se respetaría todas aquellas costumbres forales que no redundaran en perjuicio de los pueblos vascos ni del buen gobierno y seguridad de la nación, conforme a ella celebróse el primer convenio económico en que se reconocieron ya especiales facultades a las provincias vascongadas en lo relativo a su régimen económico*”.

***“Por tanto nada hacía presagiar el golpe mortal que se preparaba contra los Fueros y que sin la audiencia previa de las Vascongadas y sin razón de conveniencia para sus moradores, ni para el buen gobierno y seguridad de la nación, recibieron por la R.O. de 9 de Octubre de 1880, la cual al disponer que en lo sucesivo se aplicara a las provincias citadas las leyes municipal y provincial en toda su integridad, los abolió realmente de una plumada, desde el momento de que estas leyes al establecer explícita o implícitamente que los diferentes servicios que se encomiendan a las respectivas Corporaciones, los habían de cumplir, conforme a las disposiciones de carácter general, y excluyen toda otra norma especial o foral.***

***Y nada más arbitrario ni más injusta que esta R.O., pues en primer lugar como queda dicho, se dictó sin audiencia (aun cuando en su preámbulo se asegura lo contrario) de las Provincias***

*de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya , requisito que exigía la ley de 21 de julio de 1876, no derogada por ninguna otra posterior y en segundo, contra el espíritu evidente de ésta, que bien claro se percibe era suprimir lo perjudicial y conservar lo beneficioso del sistema foral, propósito que holló desconsideradamente”.*

Y así, continua el Sr. Letrado del municipio donostiarra, “natural y necesaria era **la protesta que suscitó**, tal que a mi juicio de lo que pecó fue de parca, pues en realidad se encaminó sólo a conseguir que se respetasen las facultades especiales que en lo económico administrativo se habían ya reconocido a estas provincias , y de las que también habían hecho tabla rasa con su absoluta derogación de toda excepción de la regla general a la absurda disposición citada. A mucho más debió, o por lo menos pudo, extenderse dicha protesta, pero es lo cierto que no fue así, sin duda porque las Diputaciones viendo la resuelta actitud hostil del Gobierno, prefirieron salvar algo sacrificando el resto , a comprometer todo, si todo exigían”.

Por tanto, “fuera de lo que afecte a lo económico administrativo, estas provincias están hoy por hoy sujetas como las demás de España a las leyes generales”.

Solventada la cuestión formula la segunda pregunta: “¿A qué entidad corresponde la representación legal de la Casa de Misericordia y el Hospital de San Antonio Abad?. Su respuesta no deja lugar a dudas: *no* a la Junta de Beneficencia, y ello queda descartado porque no está permitido el establecimiento de Juntas Municipales.

Entonces, ¿reside esa representación en el Ayuntamiento de San Sebastián?. Así lo afirmaba la Diputación en un acuerdo plenario afirmando que esta consideración se derivaría de que se sostienen de fondos municipales, por lo que se deben considerar “establecimientos públicos municipales”.

Pero el letrado, como otros autores<sup>110</sup>, aunque hace hincapié en que si bien “esta Institución benéfica presta algunos servicios

---

110. ANABITARTE, B. *Gestión del municipio de San Sebastián, 1894-1900*. (San Sebastián, 1900), pp 237-8.

que se hallan encomendados por la ley a las Diputaciones, pero por obrar así, no ha perdido el carácter privado que tenía para convertirse en establecimiento provincial. Obligada la Diputación de Guipuzcoa a atender a ciertas cargas de Beneficencia, se encontró con la gravísima dificultad de que carecía de edificios capaces y adecuados para ello, y observando que los tenían las Juntas de Beneficencia de San Sebastián, Tolosa, Azpeitia y Mondragón, las encargó que, en su lugar, acogieran a los pobres y enfermos a que debía asistir” .Abona por ello los cargos subsiguientes.

Pero el letrado Vecilla insiste en que el seguido por la Diputación es un criterio equivocado, pues no son los orígenes de los fondos, sino los servicios que presta una institución los que marcan si ésta tiene un carácter público o particular.

Y se hace una tercera interrogante, ¿es perentoria la necesidad de clasificación?. Definitivamente, responde, hay que aclarar con la mayor urgencia la situación legal de la Beneficencia, sobre todo en la situación de presunto despojo de sus propiedades legítimas en que se encuentra. Ello dependerá de: “de lo que resulte del objeto del establecimiento, de los títulos de fundación, de la naturaleza de sus rentas, de que tengan o no absoluta precisión de ser subvencionados con fondos públicos para poder subsistir...”. Pero el municipio donostiarra tiene que conseguir que le corresponda la clasificación de “*Establecimientos particulares de Beneficencia del Patronato del Ayuntamiento de San Sebastián*”, y que “como dependencia del municipio se les reconociera que le eran aplicables en lo económico administrativo la Autonomía o especiales facultades de que disfrutaban los municipios y Diputaciones Vascongadas y por tanto los establecimientos que de ellos dependen, con lo cual se obviarían todos los graves inconvenientes que se temen, como consecuencia de la injerencia del poder central, en los presupuestos, cuentas, inversión de fondos... de dichos establecimientos.

Se conjuraba completamente de esta forma el peligro inminente de la injerencia del Estado, ya que además, de proponerse éste injerirse comentaba acertadamente el letrado del Ayuntamiento, “lo mismo puede hacerlo con el pretexto de la clasificación que con cualquiera otro o sin ninguno”.

Considero que queda plasmada fielmente la desconfianza de la clase política y judicial vasca hacia el gobierno Central en estos momentos tan delicados, a la vez que recrea el ambiente en que se vivía.

Y el letrado concluye: “a nada conduce prolongar la *peligrosa* situación actual, e insisto en que es *necesario y urgente*, promover el expediente de clasificación, influyendo por todos los medios que sean dables, para que con arreglo a justicia se les asigne el carácter de Establecimientos particulares de Beneficencia de Patronato del Exmo. Ayuntamiento de San Sebastián”.

El 10 de Enero de 1899 se acordaba por unanimidad solucionar del Ministro de la Gobernación la clasificación de Beneficencia particular bajo el Patronato del Ayuntamiento.

El 28 de Abril de 1899 se dirige la Solicitud de Clasificación dirigida por el Sr. Alcalde, el Conde de San Román.

**El 20 de Julio de 1899 se da la R.O. por la que se consideraba a la Beneficencia donostiarra como entidad particular dependiente del Ayuntamiento, el cual sería su Patrono<sup>111</sup>.**

## Otros Establecimientos de Beneficencia

Además de los hospitales y de la Misericordia existían en San Sebastián otros Establecimientos de Caridad, como podían ser el Asilo Matía, el Hospital Goyeneche, el Asilo San José, el Asilo de San Bartolomé y muchos otros, que en múltiples ocasiones se beneficiaban para su financiación tanto del dinero privado como del público.

### El Hospital Goyeneche

Este Hospital de fundación particular, tuvo su origen en el testamento<sup>112</sup> del señor, D. José Sebastián de Goyeneche y Gamio,

---

111. AJB, Zorroaga, 97-A. La Notaría donde se depositó el documento era la D. Felipe Jesús Charlén de la Quintana, Abogado de San Sebastián y Secretario del Ayuntamiento. Se reproduce entre los Anexos

112. AJB, Zorroaga, Expedientes 817-A (año 1918), y 325-B (año 1923).

otorgado en París el 26 de noviembre de 1910. Dejaba la cantidad de 3 millones ochocientas mil pesetas a su esposa para que construyera un hospital u hospicio, ya fuera en Madrid, ya en el pueblo donde nació (Arequipa, Perú), ya en otra población que su mujer considerara adecuada en España, y para sostener el Establecimiento a perpetuidad. Su mujer realizaría esta elección en colaboración del Cardenal Obispo de Toledo y de su propio hermano, el Conde de Guaqui. Además, debía llevar su nombre y en la fachada destacaría un símbolo grande de la Cruz.

La Junta fue constituida en 1915 en Madrid, por el Conde de Guaqui, el Arzobispo de Toledo y tres personas más (para entonces la esposa ya había fallecido).

En esa época el Ayuntamiento donostiarra estaba preocupado por las carencias del Hospital situado en Manteo<sup>113</sup>, y con el fin de paliarlas había llevado a cabo diversas gestiones e informes previos en unión con el Patronato de Beneficencia. En especial se quejaban de que aumentaba de día en día “la indigencia doliente”, así como de que, aprovechando la mejora de comunicaciones provinciales, acudían cada vez más enfermos de los pueblos de la provincia.

En 1918 la Fundación decide levantar un Hospital en San Sebastián. Para llevarlo a efecto se crea una Junta con personas más ligadas y cercanas a la Ciudad. Al año siguiente se aprueban las bases entre los representantes de la Fundación Goyeneche (con Mons. Elijo y Garay, obispo de Vitoria), el Ayuntamiento

---

113. Se afirmaba que “el actual Hospital es totalmente incapaz y defectuoso, y además se ha ido convirtiendo en provincial (por eso se solicitará la colaboración de la Diputación). Muchos de los enfermos menos graves no pueden ser hospitalizados, y se tienen que conformar con el auxilio de su consultorio público, al que acude un número enorme de pacientes”. Además el informe se preguntaba, ¿qué sucedería en el caso de que llegase a San Sebastián el azote de una epidemia cualquiera?. Parece una premonición, pues si el informe era del mes de junio en el mes de septiembre de 1918 tendrá lugar la famosa epidemia de gripe. AJB, Exps. citados. Ver en especial los informes del combativo concejal D. Javier Arizmendi.

(con D. Mariano Zuaznavar como Alcalde) y la Diputación, para su régimen y funcionamiento<sup>114</sup>.

En 1920 se anuncia la solicitud pública de terrenos dentro del término municipal de la Ciudad, optándose por la del caserío Beriyo Goicoa del barrio del Antiguo. La intención era construir un hospital con 500 camas, 200 de ellas costeadas por la Diputación y el Ayuntamiento, a razón de 1.400 ptas cada una, anuales. La euforia es tal que el Ayuntamiento decide arreglar el camino vecinal desde Comporta a los terrenos en cuestión y el día 3 de octubre se celebra la ceremonia de colocación de la primera piedra, con asistencia de la aristocracia veraneante. En un periódico de la fecha<sup>115</sup> encontramos la crónica de este festejo con asistencia de la Reina M.<sup>a</sup> Cristina y el discurso del Conde de Guaqui (el hermano del fundador) que resulta de lo más emotivo y sentimental, con párrafos como el siguiente:

**“La Ciudad ha sido elegida por ser una Ciudad del Pueblo Vasco, de ese pueblo de raza patriarcal, el de las costumbres puras y serenas, de religiosidad acrisolada, el que da a sus hijos la fortaleza del hierro de sus altivas montañas y la apacibilidad de sus frescos y siempre amenos valles, raza que sabemos aúnan a la sencillez de su carácter férreo, la gallarda apostura de su nobleza milenaria...etc..”**

La tónica del discurso se completaba en parecidos términos. Por otra parte, se nombraba a Goyeneche Hijo Adoptivo de la Ciudad y se encargaba una calle en su nombre. Aunque debía de estar ubicada en los alrededores de los lugares elegidos para erigir el Hospital, que no se puede considerar que estuvieran muy urbanizados en esa época.

Pero entonces comienza un fatigoso y largo litigio, debido a la demanda del Ayuntamiento de Madrid en contra de que se considere a San Sebastián como sede del Hospital, reclamando para sí este Establecimiento, ya que aducía que nadie conocía que

---

114. Véase en los Anexos, las curiosas Observaciones que se añadieron anónimamente a las Bases del Hospital Goyeneche en este año 1919, de manera sarcástica, por, presumiblemente algún cargo del Patronato Municipal.

115. *La Voz de Guipuzcoa*, 5 de Octubre de 1920

la señora de Goyeneche hubiera manifestado tal preferencia. En 1925, cinco años después de la colocación de la primera piedra, el proyecto seguía parado, y por supuesto, no se había edificado nada en el solar elegido.

En este año el alcalde, Sr. Zuaznavar, impulsa la redacción de un nuevo acuerdo, con una renovación de los Estatutos y del Reglamento, estableciéndose en su Artículo 1.º que “estaría dirigido a enfermos indigentes”. El problema era que el capital inicial se había visto mermado progresivamente con el paso del tiempo por los problemas de discusión de la voluntad del fundador. Para entonces el presupuesto se había elevado a 4 millones de pesetas (se habían pagado 275.000 ptas. por el terreno).

En sesión de Julio de este año 1925<sup>116</sup>, se llegaba al acuerdo de que a San Sebastián se le entreguen dos millones de pesetas, más el valor del terreno adquirido, con lo que ya se empieza a construir, aunque continuaron las discrepancias sobre lo que debería de aportar la Diputación<sup>117</sup>.

### **El Asilo Matía<sup>118</sup>**

D. José Matía y Calvo, fallecido en Cádiz el día 29 de Mayo de 1871, que había hecho testamento el año anterior en dicha ciudad, ordenó la creación de dos Asilos o Casas de Caridad, el uno en la ciudad de Cádiz, y el otro en la de San Sebastián, “donde pudieran albergarse y hallar segura subsistencia durante los días de sus vidas, los ancianos o impedidos

---

116. AMHSS Sesión de 29 de julio de 1925

117. En 1926 será la Diputación la que trate este tema en sesión del 18 de marzo, haciéndose eco de la progresiva falta de sitio para albergar a los enfermos indigentes, decidiendo crear una Comisión conjunta con representantes de la Junta de Patronato del Hospital de San Antonio Abad de Manteo. En 1950 la Fundación, debido a sus dificultades económicas, quedará incorporada a la Caja de Ahorros, debido a su interés social, dedicándose a residencia permanente de niños, así como a colonias infantiles de niños necesitados de unas mejores condiciones de alimentación, higiénicas y de vivienda.

118. Un colaborador de la RSBAP ha publicado recientemente como tesis doctoral la historia del Asilo Matía, como médico residente en el citado asilo.

absolutamente para el trabajo”. Ordenó que los albergados para ingresar en el asilo habían de reunir las condiciones siguientes:

1. Profesar la Religión Católica, Apostólica y Romana<sup>119</sup>
2. Ser naturales y vecinos de esta Ciudad de San Sebastián, de la de Cádiz o del pueblo de Llodio, de la Provincia de Alava.
3. Haber cumplido la edad de sesenta años o hallarse imposibilitado para el trabajo, y
4. Ser de buenas costumbres.

La primera Junta se formará en el año 1885, con el cura párroco más antiguo de San Sebastián, Don Lorenzo Lazcoz, el alcalde D. José Machimbarrena y don Ricardo Bermingham, síndico de la Ciudad, a cuyas activas gestiones se debió especialmente que se erigiera en San Sebastián el Asilo, tras los múltiples problemas que suscitó el testamento<sup>120</sup>.

Esta Junta en 1888 se ocupó de la adquisición de terrenos adecuados y de la construcción del Asilo. Se inauguró el 16 de Diciembre de 1889 con gran solemnidad<sup>121</sup>.

Los proyectos, dirección de obra y toda la instalación se debió al Arquitecto Municipal D. José Goicoa. Cuando se inauguró se destacaba su luminosidad, higiene y ventilación, y contaba, como departamentos auxiliares, además de una espaciosa casa para el capellán, y un productivo huerto, de cuadras para el ganado vacuno, con heniles y graneros, gallineros, conejeras, lavaderos, cochiqueras...

---

119. Esta condición necesaria para ingresar en el Asilo, la de ser católico, resultó muy celebrada por un periódico de la época, *El Fuerista*, que era claramente confesional. No tanto por su colega *El Guipuzcoano*, quien publicó en términos más independientes artículos en los años de 1889 y 1892. En este último año trataba sobre la situación, plazas, ingresos, gastos y necesidades que consideraba más urgentes. (Ejemplar n.º 374). *El Diario de San Sebastian* del 9 de diciembre de 1885 trataba el tema de la fundación del Asilo para ancianos pobres con mayor ecuanimidad.

120. En especial con la Junta de Beneficencia que quería el importe testamentario para sí, y con el Ayuntamiento de San Sebastián. AMHSS, 154-9.

121. *Diario de San Sebastián* 9-12-1885. n.º 2375.



La dirección y gobierno interior del Asilo estaba encargado a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en número de seis hermanas en 1889. Contaba con un médico y un capellán, cuatro criados de ambos sexos y un enfermero, que estaban supeditados a la autoridad de la Junta, cuya presidencia ostentaba el Alcalde.

A su inauguración, se resaltaba que *“los acogidos están sujetos a un régimen verdaderamente familiar; disfrutan de amplia libertad y de un trato esmeradísimo”*. Eran 20 mujeres y 20 hombres. Esta proporción se respetó siempre en los años posteriores (siendo 18 naturales de San Sebastián y dos de Llodio)

Después, en los años posteriores, atravesó diversos aprietos económicos, debido al incremento de población de San Sebastián, y por consiguiente por el también aumento de personas que tenían acceso a los beneficios de la Institución. Todo ello le llevaba a quejarse en fechas de principios de siglo de:

*“La carencia o escasez de personas que imiten la caritativa conducta del Fundador, que llevadas de generosos sentimientos ayuden a la bienhechora obra de arrancar al desvalido de las garras de la miseria y del abandono”*.

### **Escuela-Asilo de San José**

La instalación de un Asilo-Escuela de párvulos e incluso en San Sebastián arranca del año 1886 con la cesión de un solar por parte de Ayuntamiento en la calle San Marcial esquina Fuenterrabía para este fin.

En ese año la Junta de Beneficencia donostiarra había hecho saber al municipio:

*“Los Asilos de Párvulos que existen en varias poblaciones de España están produciendo admirables resultados, pues por medio de ellos no sólo se atiende y cuida a quienes se hallan desamparados y expuestos a cualquier desgracia sino que, además, se evita el que los niños adquieran en su más tierna edad funestos hábitos que más tarde les serían difícil o imposible de desarraigar. La carencia en esta Ciudad de una Institución tan benéfica es*

*reconocida y sentida por el vecindario y especialmente por la clase jornalera que, teniendo que ganar con su trabajo el sustento diario, se ve en la cruel alternativa de quedarse en su casa privándose de recursos que le son indispensables o confían sus hijos a otras criaturas de poca edad, o los cuidados de algún vecino que muchas veces ni les hace caso”.*

*“Y buena prueba de ello es el gran número de niños que, completamente abandonados, se ven en varios sitios de esta población, y en especial en punto tan peligroso como lo es el Muelle, y la observación que puede hacerse diariamente del ningún cuidado que se tiene con las criaturas que se tienen en sus casas mientras sus padres y personas mayores de la familia van a su ocupación”...*

Esta conmovedora situación había facultado anteriormente a que un R.D. de 3 de Agosto de 1853 autorizara a la J. de Beneficencia para fundar Asilos de párvulos bajo su dependencia y vigilancia. Entonces proponían al Ayuntamiento la creación de un Asilo, donde fueran recogidos durante el día los niños de los dos sexos, pobres y menores de seis años.

Con posterioridad, una serie de señoras donostiarra, que contaban con el apoyo de la Reina Regente y de donativos importantes de personas interesadas en el tema (quienes además organizaban funciones teatrales, kermesses, partidos de pelota, suscripciones...), consideraron que la cesión de un solar del municipio donostiarra podría ser considerado un buen comienzo. En sesión Municipal de enero de 1888, se reconoce la necesidad de dar a la infancia una protección adecuada. Se enfoca además, a la educación escolar, a dar albergue y alimento durante el día a los niños de clase obrera que sus padres no pueden atender.

El 4 de enero de 1888 el Ayuntamiento cede el solar de la calle San Marcial esquina Fuenterrabia. Pone como condición que en él se conserve gratuitamente un local adecuado para que pueda trasladarse a él la Inclusa, con una entrada separada. Esta Inclusa y torno donde se recogían los expósitos estaba en un local cuyo alquiler pagaba el municipio, pero que se encontraba en estado ruinoso<sup>122</sup>. El 26 de agosto de 1891, aprovechando su

---

122. SADA, J. 75 Aniversario de la Escuela de San José.. (San Sebastián 1978).

estancia estival, lo inaugura la Reina M.<sup>a</sup> Cristina que había patrocinado el proyecto, e incluso contribuido económicamente a él. Los planos eran del arquitecto, Sr. Goicoa, el cual, así como el constructor, Sr. Urcola y el médico Sr. Zaragueta, había renunciado a sus honorarios.

Se acogió en principio a 60 niños (provistos de bonitos uniformes de rayas azules), que pronto aumentarían a 100, todos ellos necesitados cuyas madres se veían en la necesidad de trabajar, y de edades comprendidas entre los dieciocho meses (siempre que supieran andar) y los 7 años. Estaba administrado por 4 Hermanas de la Caridad<sup>123</sup>. En ese mismo año, en el mes de diciembre, se trasladaba el torno a este edificio. En periódicos de la fecha de la inauguración<sup>124</sup> se describía el asilo de la siguiente forma:

“La entrada está por la calle San Marcial. A la derecha del portal hay un ropero que contiene más de cien armarios cerrados con una tapa numerada que sirve para guardar las ropitas de los asilados cuando entran por la mañana y por la tarde guardan el delantal que visten dentro del asilo. Cuenta también este ropero con infinidad de camisitas, pañuelos y ropas para atender el aseo de los niños.

Además del uniforme el asilado tiene una cadenita que cuelga al entrar en el cuello con el número que le corresponde.

Después se accede a la escuela, enfermería y patio. En el sótano están las cocinas, lavaderos y comedor. Los asilados hacen allí la comida del mediodía y la merienda de la tarde. La comida se compone de una sopa y un cocido de garbanzos, y alubias o patatas, y dos veces a la semana se adiciona carne y se hace sopa del caldo de este puchero, aunque a las doce del mediodía se les da una sopa de pan. La merienda de la tarde consiste en pan y fruta seca o fresca, según la estación.<sup>125</sup>

---

123. La Superiora, Sor Nieves, que había contribuido con su considerable fortuna personal a la construcción del Asilo, había formado parte de la mejor aristocracia donostiarra, de apellido Petitjean. Era hermana de la presidenta de la Junta de Señoras, Doña Desideria Petitjean de Elósegui. Esta Junta esta formada por lo mejor de la sociedad donostiarra e incluso con la participación de títulos de nobleza madrileña.

124. *La Voz de Guipuzcoa, La Libertad, El Guipuzcoano*.

125. La Junta, al aumentar el número de niños se vio obligada a disponer el año siguiente que éstos trajesen su pan porque no podían atender a esta necesidad.

En el primer piso está la capilla y un cuarto de labores para las Hermanas y las madres que lo solicitan. Por último en el piso alto hay un gran salón para el recreo de los niños en invierno”.

A la inauguración asistieron invitados por la Junta de Señoras, además de la Regente, el Ministro de Gracia y Justicia, el Diputado a Cortes Sr. Calbetón, el Gobernador Civil, el Presidente de la Diputación, el Alcalde, el Presidente de la Audiencia, el Obispo... Resulta curioso citar cómo al parecer las citadas señoras habían cedido algunos de sus muebles para decorar este evento. Así describía un periodista el zaguán de entrada:

“Magníficos tapices japoneses, chimeneas de Carrara, plata y porcelana, jarrones de Sevres, pufs y butacas de refinadísimo gusto, lo rococó y la fantasía del gusto moderno, ricas alfombras, plantas ecuatoriales, de todo había en el saloncito, que estaba hecho una bendición de Dios, si es que Dios marca los gustos del mobiliario y decorado”.

Al año siguiente, en 1892, se describía así la vida en el Asilo<sup>126</sup> en la mejor prosa decimonónica, tras la publicación de la Memoria del primer año:

“Los niños que son de los más desgraciados de San Sebastián<sup>127</sup> llegan a las puertas de la casa con el estómago atormentado por las torturas del hambre, cubiertos sus débiles cuerpecillos por asquerosos harapos, despojada su inteligencia de toda unción instructiva, después de respirar un ambiente viciado, enrarecido por la miseria más espantosa.

“Apenas reciben sano alimento, limpios, vestidos, algo de instrucción, parece como que respiran una nueva atmósfera pura y vivificadora. Sus mejillas adquieren el sonrosado color de la salud, sus entumecidos miembros revelan el vigor de las fuerzas antes dormidas, su inteligencia despierta a las caricias de una cariñosa enseñanza. ¡Cuán felices son al entregarse a la educación del espíritu después de satisfechas todas las necesidades de su cuerpo!”

126. *La Voz de Guipuzcoa*, (18 y 19 de junio de 1892), n.º 2609 y 2610.

127. En su mayoría procedían del Muelle donostiarra, y eran hijos de pescadores.

El autor del artículo proseguía describiendo cómo el examen principiaba con un conmovedor discurso de un niño a la concurrencia dando las gracias en nombre de sus compañeros “ a las almas caritativas que contribuyen al sostenimiento del Asilo”.

El examen consistía en saberse el Catecismo de corrido, así como episodios de la Historia Sagrada, también Geografía, Aritmética, Geometría, Historia, Historia Natural, Gramática... El Establecimiento funcionaba bien y los niños aprendían, comían adecuadamente, jugaban y eran debidamente cuidados. La higiene y la limpieza eran especialmente observados, y el aseo de los niños se llevaba a rajatabla.

En el año de 1895 el número de niños ya ascendía a 135.

Enseguida se notó que su capacidad era escasa para las necesidades de la Ciudad. La Junta de Señoras recurrió otra vez al Ayuntamiento, rogándole que consintiera en permutar el solar que ocupaban por otro de propiedad municipal situado en el ensanche de Amara, junto al río Urumea (calle Prim), más amplio y de mejores condiciones. Además, a diferencia del anterior que no contaba con suficiente espacio y luz, contaría con un amplio patio de recreo sobre el paseo. El Ayuntamiento, aun cuando esto suponía una donación de casi 100.000 pesetas<sup>128</sup>, dada la diferencia de valor de uno y otro solar, teniendo en cuenta los beneficios que reportaría a los niños donostiarros necesitados, accedió a tal pretensión con las condiciones de que revertiría a propiedad municipal en el caso de dejara de servir al objeto que se solicitaba, y de que el propio Asilo sufragaría sus gastos y los de la Escuela de niños que tenía confiados.

La primera piedra se colocó el 9 de septiembre de 1901 y se inauguró el 25 de agosto de 1903 con la asistencia de los Reyes y principales autoridades. Asimismo se trasladó el torno que quedaría instalado en el ala izquierda del edificio hasta 1910<sup>129</sup>.

Este nuevo edificio fue construido bajo la dirección del arquitecto don Ramón Cortázar, e incorporaba las nuevas ten-

---

128. ANABITARTE, B., *Gestión Municipal de San Sebastián, 1894-1900*”, p.137. También en AMHSS, 156-10

129. Aún hoy día es posible ver en la fachada una cabecita de un ángel, encima de donde estaba situado el torno de exposición de los niños.

dencias de mayor luz y ventilación, amplias ventanas y galerías y esmerados servicios de lavabos y retretes “con prodigalidad de aguas”. También la higiene y el aseo eran cuidados especialmente. Se les proporcionaba ropa interior limpia a los niños que carecían de ella, o la tenían en mal estado, e incluso contaban con una bañera donde se aseaba a los que venían especialmente sucios. Eran admitidos niños desde dos a catorce años, en número superior a los doscientos. A partir de los siete años la separación de los sexos era completa, “dedicándose las niñas a las labores de su sexo, a trabajos de costura, bordado, etc., y los niños a iniciarse en su futuro oficio, que les es procurado al abandonar el Asilo, por las señoras que componen el Patronato”<sup>130</sup>.

Por esas fechas intentaba además en unión con la Diputación, que luego creó el centro de Fraisoro y la Gota de Leche, repartir leche pasteurizada. El torno, que mantenían a su cargo, contaba con un ingenioso mecanismo que hacía sonar un timbre de alarma persistentemente desde que se exponía el niño hasta el momento en que era recogido de la plataforma<sup>131</sup>.

### **El servicio de Transeúntes Pobres y el Asilo de San Bartolomé**

Este lugar para el Asilo benéfico-nocturno de mendigos, en terrenos del antiguo cementerio de San Bartolomé fue cedido provisionalmente por el Ayuntamiento<sup>132</sup> en el año 1908.

---

130. *El Pueblo Vasco*, 14 de agosto de 1903.

131. También encontramos frecuentes muestras caritativas de que se les proporcionaba ocasiones de ocio, tanto comidas extraordinarias, como meriendas de dulces con motivo de que alguna asociación profesional o social celebraba un evento. Incluso particulares dadivosos proporcionaban un extra a estos niños como recuerdo de una celebración familiar (en especial bodas, comuniones y bautizos). En 1912 encontramos curiosamente que el extraordinario consistía en la asistencia al cinematógrafo, a donde eran conducidos “hasta la Ciudad” (desde la calle Prim) en tranvías especiales.

132. AMHSS 157-4

Anteriormente la situación de los transeúntes había sido muy azarosa<sup>133</sup> y seguida muy de cerca por la Inspección Municipal. Los transeúntes pobres eran alojados en casas particulares cuyas estancias pagaba el Municipio. Pasaban por diversas habitaciones de mayor o menor higiene, con quejas constantes de las patronas que consideraban que el Municipio no pagaba de manera justa estos alojamientos de gentes frecuentemente alcohólicas y poco aseadas, y que en cambio se les requería constantes condiciones de higiene en los colchones, ropa de cama... Este sistema de albergue particular era por lo tanto objeto de continuas quejas por parte de los adjudicatarios, (aunque muchos de ellos competían por obtenerlo), y de descontento por parte de los gestores de la Beneficencia municipales.

Como prueba aportaremos una instancia al Ayuntamiento de un vecino que prestaba este servicio desde 1876, que se quejaba a esta institución de esta manera<sup>134</sup>:

“Mariano Giraldo, por disposición de esta Alcaldía, se le autorizó competentemente para que en su casa-posada hospedara a todos los pobres transeúntes que arribasen a esta localidad por el estipendio de una peseta por cena y cama, cuyo servicio ha venido desempeñando por espacio de más de diez años con el mayor celo, esmero, humanidad y aseo, debido a lo cual no ha ocurrido durante tan largo período de tiempo en su morada *ninguna defunción de estos desgraciados*, ni aún en la época en que la enfermedad colérica asolaba algunas provincias de España. El que dice, a pesar de haber llevado dicho servicio sin haber dado, al menos a sabiendas, motivo alguno de queja, *de haber servido durante toda la guerra* y de haber servido otros servicios especiales reservados en pro de las Autoridades (?), se ha visto sorprendido al saber que de unos días a esta parte todos los transeúntes pobres que llegan a esta Capital son conducidos y alojados en una casa sita en el Barrio de San Martín número 32, y como quiera que al recurrente no se le ha ordenado por la Autoridad correspondiente verbalmente ni por escrito para que deje de prestar el repetido servicio, se cree haya dimana-

---

133. Véase el capítulo de “Varios”, para conocer las diferentes formas de acomodar a los mendigos por parte del Ayuntamiento.

134. AMHSS 155-7

do tal disposición de algún subalterno que abusando del buen nombre de esta ilustre Corporación, ha obrado por sí y ante sí en esta asunto del cual V.E. sin duda alguna no tendrá conocimiento.

Suplicando se digne disponer que los citados transeúntes vuelvan nuevamente a recojerse en su domicilio o manifestarse las causas que hayan motivado para retirarle este servicio....”

Prueba de que esta prestación de albergue era muy solicitada es que unos años después (1892) encontramos que un arrendatario pedía que, ya que él emigraba a América pudiera traspasar el servicio a una vecina del mismo barrio (en general estaban localizados en el barrio de Gros).

En el mes de octubre de 1892, el Ayuntamiento donostiarra establecía las condiciones a las que deberían someterse el que se encargare de estos alojamientos:

1. La casa donde se alberguen deberá estar situada en los barrios de Gros o de San Martín.

2. Las habitaciones-dormitorio tendrán cielo raso y estarán situadas en piso 1.º o 2.º, que reúnan buenas condiciones de ventilación y aseo, no permitiéndose que se les aloje en sótanos y desvanes.

3. La cama se compondrá de un jergón de paja y colchón y manta todo bien limpio.

4. Cada pobre podrá hacer uso de su alojamiento de 6 de la noche a 8 de la mañana en invierno y de 9 a 6 en verano.

5. No se le consentirá al que se haga cargo de esta contrata el que en su casa vivan gentes que se dediquen a la postulación.

6. La alimentación consistirá en:

Por la noche: un plato de sopa caliente, un cuarterón de pan, ración de carne o pescado. Por la mañana: una taza de café, con su correspondiente ración de pan.

Se pagaría 87 céntimos por pobre y noche.

El ejemplo más ilustrativo es el de Dolores López (de la calle Nueva del Barrio de Gros) quien argumentaba en varias ocasiones al Ayuntamiento que ella se atendería a todo, si los transeúntes venían limpios, “decentes y curiosos”, pero de no ser así,



les pondría simplemente un jergón de paja<sup>135</sup>, además de que en ningún caso recibiría en su casa gente de mal vivir. Dos años más tarde, cuando con más de 10 camas en servicio se traslada a la céntrica calle Príncipe (actual Arrasate), se le retirará el servicio por las reiteradas quejas de los pobres transeúntes “por lo muy sucia que se encuentra dicha casa y del mal albergue dado”, tras un informe en este sentido de la Inspección de Policía Municipal<sup>136</sup>. <sup>137</sup>Este informe se llevaba a cabo a través de los Celadores de Barrio que practicaban un escrupuloso reconocimiento en las habitaciones, comprobando su aseo e higiene, y luego proporcionaban informes a la Inspección de Policía Municipal, quien luego daba parte e la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento. Pero Dolores Lopez entretanto había inundado de comunicaciones y peticiones a las autoridades, quejándose de que “la mayor parte de estos vagabundos no se conforman con lo que se les da según la orden del Exmo. Ayuntamiento, sino que exigen mucho más y dan disgusto a los demás huéspedes”. En concreto citaba la noche del 12 de febrero de 1893 con dos súbditos franceses “que provocaron un escándalo terrible, teniendo que intervenir el sereno del barrio, alegando que querían una cama para cada uno, y, habiendo accedido a sus deseos, apareciendo a la mañana siguiente las camas infectadas de miseria”.

Y continuaba exigiendo de esta manera:

---

135. Había muchas consideraciones sobre la clase de lecho que se hallaban obligados a preparar, de cama, colchón, jergón de paja, sábanas y almohadas, ya que las patronas aducían que llegaban llenos de miseria y parásitos. Las discusiones estribaban sobre todo sobre el colchón y el jergón, los cuales ellas se negaban a proporcionar. Argumentaban que de esa manera nunca conseguían llegar a tener la casa-pensión en las requeridas condiciones de aseo.

136. AMHSS 155-7

137. Al margen del alojamiento las subidas de los precios en los alimentos básicos también castigaban severamente a las clases más necesitadas. La patata y el bacalao tan imprescindibles en su dieta diaria sufrieron un alza considerable (sobre todo en los años finales del siglo XIX), que repercutió duramente en las condiciones de vida de los más necesitados.

Véase los periódicos donostiarra en torno al año de 1898 (en especial *La Voz de Guipuzcoa*).

“Como quiera que se me exige que se les dé cama con gergón de paja de maíz y colchón con manta, no puedo aceptar que las personas que vengan sucias, les ponga cama de esta clase para que las infecten de inmundicia. A estas personas les pondré separadas de las otras, sin colchón, a fin de que no se propague la miseria”.

Argumentaba que con solamente los pobres del Ayuntamiento no podía subsistir, y al tener que pagar una renta mensual de 49 pesetas, debía de recibir huéspedes de pago normal, lo que le resultaba difícil en las circunstancias de aseo en que llegaban los pobres transeúntes, y que ella por encima de todo procuraba un servicio con la mayor decencia posible. El Ayuntamiento recelaba de la pensión-albergue de Doña Dolores, por los constantes informes de los Celadores en relación con su suciedad y recomienda que, a fin de evitar todo abuso por parte de la señora a la hora de no proporcionar una cama adecuada y sábanas limpias, “la Inspección de Policía quedará encargada de indicar la clase de cama que deberá facilitar al pobre que reciba, para lo cual se tendrá en cuenta las cualidades físicas del pobre transeúnte y el estado de limpieza en que se presenta”. También recomendaba, en vista de estas denuncias presentadas por los Celadores del Barrio de Gros acerca de la poca limpieza que se observa en ella, se hiciera un reconocimiento detallado y periódico del local. El seguimiento era cercano y el Ayuntamiento intentaba prestar el mejor servicio posible a estos indigentes para evitar que pernoctaran en cualquier sitio.

A pesar de que las solicitudes de personas que querían acceder a esta contrata eran abundantes, el Ayuntamiento se veía frecuentemente obligado a cambiar de alojamiento por las quejas de limpieza que eran avaladas por la Inspección Municipal lo que siempre las hacía escasas. Hay quien aducía curiosos méritos para acceder a esta contrata, como tener “el carácter suficiente para tratar y conservar el respeto y la moralidad necesaria con esta gente” (1894).

Pero al parecer estos alojamientos no eran negocio, por no contar con suficiente número de pobres al mes. Por ello el Ayuntamiento cambió el acuerdo, siendo entonces que él “satisfaría mensualmente el importe de 60 pobres, a razón de 0,75

ptas./cada, aunque no los reciba, y si pasaran de este número abonarles además una peseta /cada.

En el año de 1896 se establecen condiciones más rigurosas al “**Socorro a transeúntes Pobres**”, y a las condiciones de este servicio<sup>138</sup>. Al parecer se había encontrado que había casas que percibían por alojar gentes “de conducta muy sospechosa”. Por ello a fines de año se acuerda que: “este servicio no ofrece garantías cuando se encomienda a particulares”, y que “la Corporación Municipal puede mejorarlo notablemente utilizando al par que locales propios, el trabajo de sus mismos empleados”. Serán ellos los que en adelante realicen este benéfico servicio.

Entonces se decidiría (entre 11 articulados) lo siguiente:

**1. El servicio de socorro y albergue de transeúntes queda establecido en los sótanos del Depósito de Bombas de San Martín, a cargo del guarda-almacén del dicho Depósito.**

2. Solamente se proporcionaría albergue y socorro a los pobres que contaran con la debida acreditación de la Inspección Policial Urbana, previa exhibición de los interesados de la correspondiente carta de socorro.

Este Guarda-almacenista tenía como deberes, aparte de formalizar una lista de los socorridos con sus datos personales, proporcionarles una cena y desayuno, inventariar sus propiedades y responsabilizarse de su aseo. Cuando llegaba la noche debía asignar al pobre un catre, entregándole dos mantas que debían de devolver en perfecto estado de limpieza. Ningún acogido podía pasar en el local más de doce horas, estableciéndose la más completa separación entre hombres y mujeres. El Guarda-Almacenista percibía mensualmente quince pesetas por razón de la limpieza y cuidado del local y setenta y cinco céntimos por cada pobre socorrido.

La situación sobre los mendigos transeúntes continuará así hasta el año 1908<sup>139</sup>. En este año la Junta Local y Provincial de Protección a la Infancia (que por R.D. de 24 de febrero de 1908

138. AMHSS, 157-4

139. *La Voz de Guipuzcoa*, 15 de octubre de 1909

hacía extensivas sus funciones a la mendicidad en general) solicitaba la creación de un asilo nocturno de mendigos. Exigía del Ayuntamiento el terreno del antiguo cementerio de San Bartolomé (ya trasladado a Polloe), que venían a ser unos 4.000 m<sup>2</sup>. El Arquitecto Municipal, Sr. Goicoa, informa favorablemente sobre la cesión con carácter provisional. El Ayuntamiento, y en su nombre, Marino Tabuyo, lo confirman, considerando que es la forma de que desaparezcan los mendigos de las calles, que definitivamente no aportan buena imagen a la Ciudad.

### **El Asilo de San Bartolomé se inaugurará el 15 de Octubre de 1909**<sup>140</sup>

Por periódicos de la época<sup>141</sup> conocemos que la ceremonia contó con las primeras autoridades, los párrocos de las diversas iglesias donostiarra y un buen número de aristocráticas damas y otras personas distinguidas. Estas señoras fueron las que solícitamente cogieron los platos para servir a los socorridos (el menú era sopa de cocido y un guisado con patatas abundante, así como vino para la bebida, lo que no dejaba de ser un menú extraordinario). El número de pobres asistentes fue de unos sesenta (entre ellos muchas más mujeres que hombres).

Este Asilo de Transeúntes había sido promovido con gran interés por la **ASOCIACION GUIPUZCOANA DE CARIDAD**<sup>142</sup>, cuyos Reglamentos se habían aprobado en el mes de Julio de ese año de 1909. Anteriormente existía la Junta de Caridad de San Sebastián, compuesta por el Conde de Torre Múzquiz y Marqués de Roca Verde, y de los señores D. Tomás Balbás y D. Jorge Satrústegui, quienes pasarán a ocupar cargos directivos en el **Consejo Guipuzcoano de Caridad**. Asimismo la nueva asociación benéfica se hará cargo de su activo (56.000 ptas.). Además contó en su comienzo con donativos de entidades

---

140. Se pueden conocer más detalles de esta institución benéfica en las páginas que dedicamos a la Mendicidad.

141. Ello le permitió cerrar el año 1909 con 83.335 ptas. en metálico, y 1910 con 164.100 ptas. AMHSS, 157-4.

142. Subrayado en bastardilla en el texto original.

y personas caritativas de la capital que ascendían a casi 200.000 ptas.<sup>143</sup>. Su intención declarada repetidamente era “poner límite al excesivo desarrollo de la mendicidad callejera que se había acentuado de manera alarmante en los últimos tiempos” (coincidiendo con el auge de la Ciudad como estación veraniega), así como “evitar el espectáculo, impropio de poblaciones cultas que se ofrecía a la vista de nuestros huéspedes veraneantes, las calles y las plazas de la Ciudad invadidas de continuo por gran número de pordioseros, que además también piden por las habitaciones”.

El coste del edificio diseñado por Goicoa, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento del antiguo cementerio de San Bartolomé, ascendió a 58.684 ptas.

Contaba con una cocina central que disponía de tres grandes ollas con capacidad para proporcionar hasta 500 raciones en cada tanda de comida (en invierno se llegaban a dar 1.000 raciones), y con 40 camas. El comedor pronto tuvo que ampliarse. Los albergados contaban con buen servicio de duchas y baños (pues era obligatorio asearse y desinfectarse a su llegada). Entre sus empleados contaba con 2 “vigilantes de calle” para la recogida de mendigos. También intentaban encontrarles trabajo, con poco éxito en general, debido según confesaban a “la escasez de trabajo por un lado, y la ancianidad o achaques de la mayoría de los hombres que socorremos por otro, hace que resulte este servicio algo difícil”.

Hay que destacar que estaban impregnados de un afán de modernidad, de progreso, alardeando de preocupación social, que afirmaban “que al igual de otras ciudades extranjeras que cuentan con este servicio, el culto vecindario de San Sebastián no podía desmerecer”.

Sin embargo desde el principio la Asociación se hacía eco de que “algunos de los pobres que asisten a comer diariamente a nuestros pabellones, aviniéndose sin duda mejor para satisfacer sus arraigados vicios con las limosnas en metálico que recogían a las puertas de las casas, que con la ración que se les facilita, nos han declarado una guerra despiadada y sin cuartel, propalando

---

143. AMHSS 157-4

por el vecindario la especie, para desacreditarla, de que *la comida del Asilo es mala, que la generalidad de los días se halla mal condimentada y que si sus componentes en tal o cual estado de insalubridad*<sup>144</sup>.

Ponían especial hincapié en apuntar cómo la Asociación Guipuzcoana de Caridad había tenido exquisito cuidado en que la comida fuera variada e higiénica, sana, nutritiva y abundante. Además el Asilo facilitaban a domicilio biberones de la Gota de Leche y socorros en metálico para ayudas a la lactancia de los niños, carne y leche para alimentación de enfermos, desempeñando ropas de abrigo a familias sumidas en la mayor miseria, billetes de tren, socorros en metálico...

El Sistema de comidas que se implantó en 1909 era el siguiente:

- *Desayuno*: sopa de ajo o café.
- *Comida*: todos los días potaje de garbanzos con patatas, cabeza de cerdo, tocino, y en ocasiones, carne.
- *Cena*:

*lunes*: judía blanca con patata, carne, cabeza de cerdo y tocino.

*martes*: haba pequeña acompañada de los ingredientes que no variaban.

*miércoles*: judía encarnada

*jueves*: lentejas.

*viernes*: bacalao con patata, arroz y aceite

*sábado*: judía blanca con verdura, patata, cabeza de cerdo y tocino (que se alternaba con morcilla)

*domingo*: estofado de carne con patatas.

---

144. Se quejaban a menudo de que el vecindario no era suficientemente generoso, así en 1909 se dolían de que, “hemos iniciado un sistema de suscripción en el vecindario, y, aunque con pena, hemos de declarar que vimos defraudadas nuestras esperanzas con un resultado poco satisfactorio. También han resultado negativos la colocación de cepillos para limosnas en diferentes establecimientos de la Capital”. Y es que eran tiempos difíciles para todos.

Las patatas eran básicas en la confección de los menús; aunque además se les proporcionaba una cierta cantidad de pan.

Para los niños de 1 a 3 años había además un caldo de carne, a los mayores de esta edad, hasta los catorce años se les servían medias raciones. A los menores de un año se les alimentaba con biberones que proporcionaba la Gota de Leche.

En la Memoria del año siguiente<sup>145</sup> se felicitaba de que “para todos cuantos tengan hambre están abiertas las puertas de nuestro Asilo, donde encuentran con qué saciarla, sin que se ponga obstáculo alguno para ello; ni edad, ni sexo, ni naturaleza, ni ideas, constituyen de primer momento razón para negar a nadie el alimento.

Tenemos el siguiente lema, “Preferimos pecar de confiados, a faltar por rigurosos”.

“Esta conducta ha sido la causa de que no hayamos circunscrito la ración de comida del Asilo tan sólo a los que mendigaban una limosna, sino que la hayamos hecho extensiva también, sobre todo en épocas de invierno, a un crecido número de familias de pobres obreros sin trabajo y otras desvalidas, víctimas de la miseria, y cuyos individuos sucumben faltos de recursos en inmundos tugurios, porque, ¡el color asoma en sus mejillas ante la sola idea de lanzarse al arroyo a mendigar un pedazo de pan para el anciano moribundo o para los hambrientos pequeñuelos!”.

La economía de la Asociación Guipuzcoana de Caridad se basaba en especial en función de las suscripciones del vecindario<sup>146</sup>, y la completaban con cepillos, donativos, generalmente en especie, recaudaciones de corridas de toros, partidos de pelota...

En el año de 1912 la Asociación de Prensa proporciona una comida caritativa al Asilo, a un número de 619 personas. Fue

---

145. “La masiva llegada de repatriados, llevó al Ayuntamiento a improvisar un plan de acogida hasta el momento de enviarlos a sus pueblos de origen. De este modo el municipio asumió la manutención de estas gentes, que sería proporcionada por el Asilo de Caridad o en su defecto, en las cantinas escolares, a la vez que en el propio Asilo donostiarra se montaba una hospedería”. En *Cien años de vida económica en San Sebastián (1887-1987)*. GARATE OJANGUREN, Montserrat Y MARTIN RUDI. (San Sebastián 1995). Pp. 276 y sgtes.

146. Véase las páginas dedicadas a la Mendicidad.

un acto extraordinario, pues se había corrido la voz, y se vieron forzados a realizar tres turnos, con el siguiente menú: plato de sopa de fideos, cocido con carne, guisado de cordero con guisantes, postre de nueces y membrillo, y un vaso de vino (con reparto de cigarros para los hombres). Pero recalaba el correspondiente que allí todos los días la comida era abundante y nutritiva. Se reunían a comer habitualmente sobre los 500 necesitados.

En los años de **1914 y 1915**, con el comienzo de la Guerra Europea y con gran cantidad de repatriados se multiplican las raciones en el Asilo<sup>147</sup>. En estos años, se dio un éxodo masivo de trabajadores españoles residentes en Francia. En concreto, el día 14 de agosto de 1914 los periódicos de San Sebastián afirmaban que durante los últimos días unos 3.000 obreros afincados en el País Vasco-francés habían atravesado la frontera.

Por otra parte, el alza espectacular de precios que se produjo de 1916 a 1920 se tradujo en conflictividad social. Este alza de los precios de las subsistencias y de los alquileres ahogaba no sólo a la clase obrera, sino que alcanzaba también a las clases medias<sup>148</sup>.

Para hacernos una idea de la **evolución de los precios**, veamos las siguientes cifras, tomando como **base 100 el año de 1914**, fecha de inicio del conflicto bélico<sup>149</sup>:

- 1914: 100
- 1917: 121,05
- **1918: 164,34**
- 1919: 167,96
- **1920: 196,34**
- 1922: 156,09

---

147. Anuarios Estadísticos de España. Citado por LUENGO TEIXIDOR, F., en su obra *Crecimiento económico y cambio social en España. Guipuzcoa 1917-1923*. Asimismo están minuciosamente tratadas las repercusiones de las huelgas de estos años en San Sebastián.

148. Recorrer esta lista de suscriptores resulta imprescindible para conocer quién era alguien en la vida social de esta primera veintena del siglo en San Sebastián.

149. En el mes de Noviembre de 1924 se había visto desprovista de la habitual subvención anual de 56.250 pts adjudicada en razón de la “tributación de tolerancia de los recreos”, debido a la supresión definitiva de estos recreos del casino.



Hay que resaltar el hecho de que nos vamos a encontrar un ascenso terrible del índice de precios entre 1917 y 1918, y en 1920, ya que casi se duplica en diez años. (aunque hay un descenso en años sucesivos).

Siguiendo las Memorias que publicaba la Asociación anualmente, podemos conocer que sus **Recursos** se basaban en valores, subvenciones (especialmente dependían de la subvención realizada por la Junta del Progreso de San Sebastián, o sea de fondos provenientes del juego), donativo, limosnas y legados, suscripciones del vecindario, cepillos y de donativos en especie, algunos especialmente curiosos como la donación de carne de toro de la Plaza, tras las corridas.

La verdad es que los comienzos de la Asociación Guipuzcoana de Caridad no pudieron serles más favorables, pues contaban con el capital activo de la disuelta Junta de Caridad de San Sebastián. Pero en 1912 confesaban ya un déficit de 15.000 ptas., debido principalmente al descenso del concepto “donativos” (éstos dependían de forma alarmante de la cantidad que le pasaba la Junta del Progreso por el juego, y ese año no se la había proporcionado). También dejaban mucho que desear el número de suscripciones entre los vecinos. Así unos años después advertían que debido a que iban envejeciendo, e incluso desapareciendo sus principales protectores, y muchos veraneantes asiduos y adinerados ya no acudían a San Sebastián<sup>150</sup>, el descenso de lo que se percibía era notable en lo ingresado entre estas cuotas. Asimismo la recolección en los cepillos estratégicamente situados en los mejores cafés, comercios y hoteles de la Ciudad

---

150. El precio medio de la ración diaria de comida pasó de 0'771 a 0'916 ptas. de 1919 a 1921. Aunque en el año 1925 todavía se incrementó hasta 0'959 (casi una peseta), al año siguiente descendió a 0,872, comenzando una tendencia a la baja. Otros auxilios como viajes, consultorio y farmacia, o socorros en metálico siguieron parecidas tendencias.

Había cambios estacionales durante el año, así los meses de mayor reparto de atenciones lo constituían enero, febrero y marzo, y los de menor, julio, agosto y septiembre. Los desayunos eran dados en mayor número en verano, ya que las personas no volvían a aparecer por el albergue.

En 1921, sin embargo no se nota un cambio estacional y el número de atenciones fue constante durante todo el año.

no era la deseable, llegando a veces a calificarla de “irrisoria” (solía rondar las 400 ptas., lo cual no era mucho).

Veamos la cifra que arrojaba **la diferencia entre sus Ingresos y Gastos** entre los años 1916 y 1925:

1916: -3.376 ptas.  
 1917: 2.967 ptas.  
 1918: -6.206 ptas.  
 1919: 6.138 ptas.  
**1921: 19.954 ptas.**  
**1925: -52.197 ptas.**

**Observemos la tremenda diferencia entre 1921 y 1925** que pasa de un superávit de casi 20.000 ptas. a un déficit de 52.000 ptas. En primer lugar resulta bastante incomprensible que el mayor superávit de las fechas consideradas coincida con el de mayor aumento de los precios de subsistencias (1919), cuando lo natural sería lo contrario, y en cambio cuando los precios comienzan a descender en los artículos básicos el déficit es, con diferencia, el mayor de su trayectoria, cuando aparentemente deberían descender sus gastos. Podríamos avanzar una explicación basada en el hecho de que en el año 1921 disminuyó radicalmente el número de raciones distribuidas, lo que permitió el superávit, además darse una mayor bonanza económica. Quizá asustados por los precios de los artículos básicos se habían visto forzados a una recesión en la prestación de raciones alimenticias

Cuando los precios básicos comienzan a descender, de 1922 a 1925, sin embargo encontramos un déficit desproporcionado, que no resulta posible concertar con el aumento de raciones que se presenta, pasada ya la carestía. Pero la explicación en esta ocasión es más sencilla: se han suprimido los recursos de los denominados “*Recreos*”<sup>151</sup>, que constituía su principal recurso. Incluso llegarán a amenazar con cerrar el establecimiento tras ejercicio tan desastroso, y como siempre acompañan esta amenaza de la consideración

---

151. Pensamos que podría ser que se hiciera una reducción en el número permitido de admisión, a la vista de que sus recursos mermaban. En fin, que en cuanto que los precios ascendían, en tanto se admitiría menos gente.





## Los mendigos

**El origen de los pobres que solían pedir limosna** por las calles de San Sebastián era en un 75% vizcaino, a los que se enviaba por el ferrocarril de la costa hasta Bilbao. En segundo lugar eran navarros o madrileños.

Se hacía una distinción entre los pobres detenidos por postular en la Ciudad (diferenciándose los naturales y los que no lo eran, que debían ser expulsados por miqueletes y vigilantes) y los mendigos a los que además había que proporcionar albergue por ser oriundos de zonas más alejadas, y además en peores situaciones físicas. Como ya hemos mencionado, el entorno al año 1921 fue particularmente riguroso para todos ellos<sup>154</sup>.

Sin embargo se da una disminución de los pobres forasteros y transeúntes en la cifra general de recogidos por la caridad pública. La crisis era general en el país y los pobres no viajaban. Veamos la evolución en tantos por ciento de los naturales de la Ciudad entre el total de acogidos, lo que muestra en qué manera tan profunda afectó la crisis a San Sebastián en sus capas más populares<sup>155</sup> (anteriormente el colectivo marginal lo constituían especialmente mendigos procedentes de provincias limítrofes o de la capital de la nación):

**Tantos por ciento de albergados que son naturales de la ciudad**<sup>156</sup> (véase pág. sig.)

Los donostiarras ven tristemente incrementado su tanto por ciento entre los que comparten los servicios de la Beneficencia a partir de 1919. Las causas podían ser variadas: la repatriación del extranjero desde las zonas en conflicto, la crisis que hace disminuir la venida de los mendigos forasteros, y el aumento en

---

154. *Memoria de la Asociación Guipuzcoana de Caridad (1915-1917)*. En los archivos del KM. (San Sebastián)

155. Hay que subrayar que la leña “y demás cosas de arder” eran totalmente imprescindible en un hogar donostiarra, para calentarse y para la alimentación.

156. En San Sebastián sobre un índice de 100 en 1914 el precio del carbón vegetal se incrementaría a 200 en 1917, o sea se duplicó, y a ¡361! en 1918.



Tras el año de 1921 parece que vuelven a tomar un respiro sus economías, prueba de ello es que en lo que concierne al bacalao, pasa de utilizarse 901 kgs. en 1916, 142 en 1918, a 266 kgs. en 1921. Tras este año de 1921 vemos aparecer nuevos productos en la confección de las raciones como latas de tomate, manzanas..., y sobre todo desaparecen las castañas (aunque el precio de la harina seguía resintiéndose).

El caso del uso de combustible también resulta muy clarificador de los vaivenes de su economía. En el año 1916 se utilizaba generosamente el carbón (30.000 kgs. en ese año). En 1917, ante el alza de su precio<sup>158</sup> tienen que recurrir a complementarlo con leña, aún tímidamente (5.000 kgs. de leña por 25.000 kgs de carbón), pero en 1918 el consumo de leña supera al del carbón (26.000 kgs. de leña por 17.000 de carbón). En 1921 se vuelven parejos (15.000 kgs. y 15.000 kgs.), pasándose posteriormente al uso de carbón mineral (24.000 kgs.) y desapareciendo la leña en el año 1925.

En este año de 1925 parece mejorar la calidad de la dieta definitivamente pues, además de aumentar la cantidad de carne, el tocino, el bacalao, los fideos... aparecen por primera vez productos como la merluza, los huevos, las salchichas... y vuelven las galletas y además ¡turrón! ( se consumieron en ese año 1500 barras, se conoce que por una donación personal, pero indicativa de que la situación económica general mejoraba). Así, aunque solamente de manera puntual, las comidas se veían ocasionalmente completadas por los artículos de las donaciones<sup>159</sup>. Estos donativos se realizaban en general con ocasión de festividades litúrgicas: como por ejemplo rosco de Reyes, bacalao por Cuaresma, cordero por Pascua, turrón por Nochebuena para los niños... También existían las suscripciones mensuales de abastecimiento de un producto en concreto y donativos más ocasionales, como el producto de la caza del Sr. Conde de Plasencia (liebres, conejos), carne de toro de la “Sociedad Nueva Plaza de

---

158. Las cantidades son en kilogramos

159. La población donostiarra también experimentó un ascenso como respuesta al final de la primera guerra mundial, y así entre 1919 y 1920 ascendió de 59.000 habitantes a casi 62.000,

Toros” o de comercios como el afamado “La Mallorquina” que proporciona a veces ensaimadas o bollería. También había productos procedentes de decomisos (pan, pesca...). La Caja de Ahorros Municipal realizaba asimismo donaciones, en especial de prendas de vestir para los niños. ( Ver en el Anexo los Precios al por menor de los productos básicos en San Sebastián así como los Salarios en Guipúzcoa en el período 1917-1923, según el Anuario Estadístico de España).

### **Consumos desglosados por productos (en Kgs.)**

Los presupuestos del Asilo donostiarra en cuestión alimenticia se diversificaban de la manera a continuación descrita, en donde se apreciaría el descenso absoluto del reparto de alimentos en torno al año de 1921, descenso que no se correspondería de forma proporcional con el de la carne.

Obsérvese de esta manera que si en el año 1916 la carne constituía una sexta parte de la dieta, al descender el pan y las patatas y apenas reducirse este producto, pasa a constituir casi la mitad de la dieta. Tampoco el desabastecimiento de carbón es tan drástico. Lo que es claro que reducen de manera absoluta son sus productos básicos, el pan y las patatas para lograr la disminución del número de raciones a repartir, y así compensar el alza de precios y el incremento del precio de esa ración por persona.

#### **Pan**<sup>160</sup>

1910-	39.000
1912-	50.000 (en este año había descendido el precio del pan de 0,4 a 0,3 cts.)
1916-	56.896 (ascendió a 50 cts.)
1917-	50.000
1918-	42.086
1919-	32.500
<b>1921-</b>	<b>17.943</b>
1925-	25.506

---

160. AMHSS, 152-6



**Patatas**

1910- 39.000  
1912- 40.000  
1916- 43.742  
1917- 47.000  
1918- 41.000  
1919- 30.000  
**1921- 11.587**  
1925- 26.506

**Carne**

1910- 6.239  
1912- 8.133  
1916- 10.515  
1917- 9.600  
1918- 9.000  
1919- 8.000  
1920- 7.000  
1921- 6.000  
**1922- 5.000**  
1925- 8.000

**Garbanzos**

1916 -10.892  
1917 - 9.900  
1918 - 6.000  
1919 - 5.000  
**1923- 3.000**  
1925- 4.000

**Carbón**

1916- 29.380  
1917- 25.000 (más 5.000 de leña)  
1918- 17.000 (más 26.000 de leña)  
1919- 17.000 (más 20.000 de leña)  
1921- 15.000 (más 15.000 de leña)  
1926- 24.000 Kgs. (sólo calor mineral)



## II. La mujer y la beneficencia

¡Qué podríamos decir de la “Mujer y la Beneficencia”!

Que en ocasiones las víctimas eran mujeres desvalidas, prostitutas..., pero que por otra parte, también había damas dedicadas a ejercer la Caridad, (en ocasiones de manera más o menos frívola como mera actividad social), y que asimismo existían sacrificadas Hermanitas de la Caridad que ejercían ésta de manera totalmente desprendida y desinteresada.

**Las Hermanas de la Caridad**, nunca resultaron suficientemente valoradas por su labor, lo que es fácilmente deducible de los comentarios sobre las múltiples tareas que llevaron a cabo a lo largo del período histórico que consideramos. Sin embargo constituían una mano de obra barata, fiel y humilde. En especial en tiempos de las Guerras Carlistas, cuando ejercían una labor imprescindible por su atención al torno de infantes expósitos, a niños, heridos, enfermos o ancianos, es decir a los desechos de la sociedad.

Sin embargo hubo mujeres de adinerada situación que contribuyeron, no sólo con su dinero, sino con su personal asistencia a la institución de asistencia a los más desprotegidos. Mención especial habría que hacer a **Sor Nieves Petit-Jean**, proveniente de una renombrada familia donostiarra, quien con la fortuna personal de su familia, fue quien levantó como priora de la citada Orden el Asilo de San José.

Pero en algunas ocasiones, las responsabilidades de la Superiora de las Hijas de la Caridad que prestaban sus servicios en el Hospital de San Antonio Abad eran muy discutidas y discutibles. En principio, cuando el Hospital estaba prácticamente en mantillas y nadie se hacía cargo de él, todas las responsabilidades recayeron sobre las Hijas de la Caridad, que eran enviadas desde diversos puntos de España para empujar su desenvolvimiento inicial. Como ya hemos mencionado, constituían una mano de obra bastante barata, pues tan pronto limpiaban, cocinaban, llevaban la contabilidad de sus gastos y limosnas, y educaban, como ejercían las funciones de enfermeras, sin exigir casi nada a cambio, y sin oponerse a recortes de financiación,

con una dieta y un alojamiento espartano. Pero conforme el Hospital fue tomando forma se dio una multiplicidad de funciones y responsabilidades que originó fricciones. La figura de la Superiora, que regía sobre médicos y personal, se vería discutida en su autoridad y competencias.

**En el año 1906**, en concreto, los Reglamentos para el régimen interior del Hospital de San Antonio Abad, se ven obligados a menguar drásticamente la autoridad de la Superiora<sup>162</sup>. Esta monja prevalecía sobre todo el personal: Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y Practicantes, Secretaría y Docencia..., en realidad todo el personal que percibía un sueldo estaba sometida a ella. En esta fecha la Junta de Beneficencia, de acuerdo con el Ayuntamiento consideraron que “era necesario mermar las atribuciones de la Superiora, *que las tenía hasta en lo científico, y además que se respeten las ideas religiosas de todos*”. (lo cual era una iniciativa bastante liberal para la época).

Supone un cambio trascendental este importante acuerdo del Ayuntamiento, en relación con la imposición religiosa, que hasta ahora había consistido en atribuir forzosamente la religión católica a todo establecimiento de beneficencia dependiente del municipio. Así hasta entonces, regía “*la prohibición de toda lectura, cántico, conversación y palabras que sean contrarias a la moral o a la Religión Católica, Apostólica, Romana*”.

La autoridad de la Superiora, en adelante quedará circunscrita exclusivamente al ámbito de la moralidad y la religión.

Este capítulo “*De la mujer y la Beneficencia*” aparece, por tanto, como un mundo bastante heterogéneo y variado, y también muy interesante y atractivo, debido precisamente a la variedad temática que toca.

Así pues resulta para el investigador un tema complicado de tratar, porque unas veces la mujer aparece como la víctima

---

162. En un documento interno llegaba a preguntarse :¿Es enfermedad el embarazo?. No: “de modo que si llega a dar a luz a la Casa de beneficencia alguna joven que esté a punto de dar a luz y carezca de recursos, no tiene derecho alguno a ingresar en el Hospital, al menos por cuenta de la Provincia, aunque carezca de albergue”. BERASATEGUI, o.c., p.203.

desamparada, ultrajada y embarazada que no puede atender a sus retoños, o si no, de lo contrario, sujeta al vicio y la dura amonestación por parte de poderes moralistas de su época. En otras ocasiones, son protagonistas las damas altruistas y encopetadas de la Beneficencia, muy ensalzadas por su celo caritativo, desplegando sus aires en tómbolas y “kermesses” sociales (especies de mercadillos), o bailes para recaudar fondos, limosnas, exposiciones y subastas de donaciones... Los dos extremos, vamos.

El problema de **la maternidad** fuera del matrimonio, además del disimulo y discreción que la situación requería, constituía un verdadero problema para la economía de la Beneficencia, ya que estas mujeres nunca contaban con recursos propios y constantemente requerían de recursos extraordinarios no programados en los presupuestos de la economía diaria de estas instituciones.

### **La maternidad desprotegida**

Tener un hijo en situación difícil, tanto por la precaria situación económica de la madre, como porque su concepción había sido más o menos legal, suponía en casi todos los casos tener que recurrir de manera desprotegida a la Beneficencia.

Pero las ayudas a la maternidad tanto a la hora de parir como en cuestión de socorros a la lactancia, fueron teniendo muy diverso tratamiento a través del tiempo.

En 1880 *la Diputación Provincial*<sup>163</sup> especificaba *obligatoriamente que*:

“En el Departamento de Hospital de cada una de las cuatro Casas de Socorro Provinciales habría un local con diferentes cuartos cerrados y numerados, destinados para las mugeres que, habiendo concebido ilegítimamente, se hallen en el estado de reclamar este refugio, después de que hayan entrado en el séptimo mes de embarazo”.

---

163. Sobre la Mutuality Maternal : *Gipuzcoa a la vanguardia del reformismo social*, de MARTINEZ MARTIN, A., op. cit.

Las precauciones a tomar serían estrictas para proteger a “la refugiada”:

“Este local, que estará situado en el punto más aislado y conveniente del establecimiento, se observará **el secreto más inviolable**; y para ingresar en él bastará que la interesada acuda directamente al capellán de la casa, quien cerciorado del estado y circunstancias de aquélla y poniéndose inmediatamente de acuerdo con el Alcalde, presidente de la Junta, encargará personalmente a la superiora de las Hermanas de la Caridad que la reciba bajo la numeración que corresponda con el mayor sigilo y en hora que pueda hacer su entrada sin que llegue a ser vista por nadie. Las mismas precauciones se tomarán para la salida de *la refugiada* que verificará tan pronto que convalezca después del parto”.

“Si *la refugiada* careciera de medios para pagar sus estancias cargaría con los gastos la Diputación, reservándose en todo tiempo su anonimato en las cuentas que se presentarían a ésta. Su nombre y apellido y demás circunstancias que le rodearan constarían únicamente en el registro reservado, que conservará el Capellán”.

Sin embargo, se presentó la situación de que casadas que habían concebido legítimamente a sus hijos pero que no contaban con recursos, no contaban con el apoyo de la Diputación igual que las antedichas solteras a la hora de que esta institución pagara sus estancias en el Hospital. Por ello la Junta de Beneficencia en 1893 reorganizó su servicio de socorro a embarazadas, admitiendo en el Hospital de San Antonio de Abad, fuera de la sala de maternidad sostenida por la Diputación, “*a personas que se hallen en inminente peligro de parto y de quienes se sepa o crea que, de no ser atendidas, han de correr un grave peligro en tan crítico momento, por falta de recursos*”.

Sin embargo la Diputación observaba por esta época que era cada vez mayor el número de jóvenes que acudían a la Sala de Maternidad, y tras una inspección, llegó a la conclusión de que el motivo de este aumento era debido a la afluencia a San Sebastián de personas residentes en Francia y en otras Provincias de España que venían aquí con objeto de dar a luz con todo sigilo, y a la vez sin gasto alguno.

La Diputación decidió que cada zona debía hacerse responsable de sus necesidades caritativas, y además la sala de maternidad no debía de convertirse en “**Sala de ocultación de faltas**”, debido a lo que endureció los requisitos por los que se admitirían a las embarazadas<sup>164</sup>.

Con el tiempo se creó una **Mutualidad Maternal** en San Sebastián (1918), presidida por la Reina M.<sup>a</sup> Cristina, con el objeto de evitar que las mujeres de las clases populares, vecinas y residentes en San Sebastián, tanto las obreras de fábricas y talleres como las que trabajaban a domicilio, tuvieran que seguir trabajando por falta de recursos en los días que precedían y seguían al alumbramiento. Entre otras razones consideraban que esta institución, además de ejercer el bien a la madre, “repercutiría en provecho de la raza”<sup>165</sup>. Esta idea del “**mejoramiento de la raza**” se menciona repetidamente cuando se trata de la mejora de las condiciones de vida y salubridad de embarazadas y lactantes.

De todas formas los **socorros de lactancia** a las mujeres pobres que dieran a luz funcionaban regularmente y también regularmente eran ampliados en su cuantía monetaria.

Todo ello nos lleva a mencionar “**La Gota de Leche**”<sup>166</sup>, financiada por las Cajas de Ahorro Provincial y Municipal, junto con el Ayuntamiento donostiarra. Atajar el problema de la desnutrición infantil que tanta mortalidad causaba, por medio de la distribución de biberones de leche esterilizada fue su objetivo, y para ello se crearon diversas vaquerías. Se inauguraba en 1903, y al año siguiente el Ayuntamiento se felicitaba de sus resultados aunque expresaba que:

---

164. La historia de “La Gota de Leche” está recogida en las páginas de *Hemen*, de E. Barrena. (pp 130 y sigtes.). Asimismo en *La Gota de Leche de San Sebastián en sus primeros cincuenta años (1903-1953)*, (San Sebastián 1953), publicación de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. Esta institución recorrió diversas ubicaciones: calle San Marcial, calle Loyola, calle Guetaria, Hermanos Iturrino, San Martín...

165. Sesión Municipal de 11 de Octubre de 1904.

166. Posteriormente, al considerarse la carestía de la vida, se aumentó ligeramente la cuantía diaria de los 10 días siguientes al alumbramiento, y periódicamente se revisaba.

**“Las Corporaciones Municipales no deben olvidar las funciones de carácter paternal que obligan a dedicar atención, estudio y recursos a todo aquello que bajo la denominación de Higiene Social es garantía de vida y todo lo que esto sea, es bienestar, es mejoramiento, y fortalecimiento de los habitantes de un pueblo, es en una palabra, engrandecimiento del pueblo mismo”.**

Por ello en la Sesión Municipal<sup>167</sup>, se especificaba dentro de *un talante adelantado a su época, que no había que olvidar* :

“A las que durante su embarazo y casi seguidamente al parto se ven en la necesidad de dedicarse a las rudas faenas del trabajo para que ayudando al Jefe de familia puedan cubrir las perentorias necesidades de la vida, constituyendo estos trabajos impuestos por la necesidad, la causa de que no pocas veces las mujeres pobres sin poder dedicar los días siguientes al alumbramiento, a su cuidado y restablecimiento principien su vida normal dando margen a perder la vida, a la adquisición de enfermedades de difícil curación, y en todos los casos a llevar la desolación a los humildes hogares”.

Por ello, se solicitaba el siguiente acuerdo:

***“Los beneficios que en forma de socorros o auxilios de Beneficencia concede el Exmo. Ayuntamiento a los que figuran en el Padrón Municipal de familias pobres, se harán extensivos a las mujeres que en él aparecen y dieran a luz, entendiéndose como tales auxilios no solamente los médico-farmacéuticos, sino el metálico de 2 ptas. diarias en los días siguientes al alumbramiento”***<sup>168</sup>.

La asistencia a parturientas pobres dio lugar a interesantes mociones y debates en el Ayuntamiento y todas ellas nos muestran las diferencias de opinión sobre un tema tan delicado.

Por ejemplo, en 1915 emite una moción el Concejal Sr. Peña, para que la cantidad presupuestada por el Ayuntamiento para parturientas pobres se destine a la dotación de **dos plazas de**

167. AHSS 167-8. Sesión de 18 de agosto de 1915.

168. GOROSABEL, P. *Noticias Históricas* pp 202 y sigtes.



**Matronas** tituladas. Esta moción tras largas discusiones a favor de los derechos y necesidades de las embarazadas más pobres, y en contra de crear más cargos dependientes del municipio, cuando había mujeres cualificadas que atendían a domicilio y que cubrían muy adecuadamente esas tareas, será finalmente rechazada<sup>169</sup>.

El Ayuntamiento tenía una consignación de 3.500 ptas. anuales, con destino a socorros en metálico a parturientas pobres, pero el autor de la moción consideraba que este dinero no tenía en muchas ocasiones el destino verdadero al que iba adjudicado, esto es, a las propias parturientas, y siempre tenía otras aplicaciones distintas al del personal socorro de estas afligidas mujeres.

El Concejal apoyaba además su moción con el argumento de una defensa del trabajo de la mujer: **“así se abre campo a la actividad de nuestras mujeres para allegarse honrada y dignamente el sustento de cada día”**.

Pero los argumentos en contra eran de lo más razonables:

*“El socorro de 20 ptas. en metálico que se otorga a cada parturienta inscrita en el Padrón de Familias Pobres, responde a una necesidad sentidísima que no es otra que la de aliviar la situación económica ya de ordinario comprometida de esas desgraciadas familias, y proporcionarles el medio de atender a necesidades materiales que revisten mil distintas formas y pueden concretarse en mil casos distintos, ninguno de los cuales hace relación con el hecho de la asistencia misma del parto, ya previsto con el esmeradísimo servicio de los Médicos de la Beneficencia Municipal Domiciliaria.*

Es de señalar que este socorro podrá tener inmejorable aplicación aun con separación completa de la parturienta misma”.

Sigue aduciendo los que persiguen la oposición a la moción presentada, que en el Ayuntamiento donostiarra se actúa con la máxima discreción, ya que,

---

169. La cuadra no tenía forzosamente la acepción de caballeriza, sino que era una sala común de un hospital o prisión donde se alojaba a gran número de gente.

*“ Ni entrega los socorros en especie, ni exige justificación alguna de la inversión de lo entregado, ya que en el concepto de Socorro a parturientas abarca una margen vastísima, y no cabe desconocer que en el mismo perfectamente caben auxilios al recién nacido, a los demás hijos de la parturienta y aun otras atenciones, como parte del alquiler de habitación, compensación por jornales no percibidos, etc..., tan necesarios o más aún en muchas ocasiones, que la asistencia en el momento del alumbramiento”.*

Aunque no se pueda negar que en alguna ocasión algún socorro haya tenido una aplicación distinta o indebida, estos casos constituían una excepción a la regla general. Sin embargo, los beneficios de esta clase de socorros eran notorios, y se recalca en todo momento que la asistencia facultativa al parto era inmejorable, puesto que el Médico personalmente concurría a prestar sus auxilios tan pronto como era llamado., lo que evidentemente hacía innecesaria la existencia de las plazas de Matronas tituladas.

### **La prostitución**

La situación de **las prostitutas** y de otras mujeres condenadas a la marginalidad desde luego no era nada fácil, si añadimos a su pobre condición social y económica las enfermedades venéreas, que resultaban tremendamente contagiosas y de efectos ulcerosos devastadores, lo que les obligaban a un aislamiento feroz. Ello sin contar con la condena moral y social a la que se veían sometidas.

**La evolución de la prostitución** en San Sebastián fue pareja a su evolución económica y a su desarrollo urbanístico. Si bien al principio constituían un grupo esporádico y más o menos desperdigado, del que se vigilaba principalmente el contagio de las enfermedades venéreas, y que se controlaba solamente desde el punto de vista policial e higiénico para tenerlas bien fichadas, pasa, con el desarrollo de San Sebastián como ciudad veraniega, a tomar mayor importancia tanto desde el punto de vista numérico como de llevar una minuciosa relación de la organización de sus “casas de recibir”. En esta segunda época se

encuentran ya abundantes localizaciones concretas en barrios periféricos, sobre todo en la Zurriola y Amara (aunque existía un importante burdel en la Plazuela de las Escuelas, actual Plaza de Sarriegui ) y su administración y reglamentación se vuelve mucho más minuciosa.

Gorosábel<sup>170</sup> menciona que la primera vez que se trata la necesidad de la creación de una Casa de Corrección de mujeres en las Juntas Generales es en el año 1737:

“A propuesta del Corregidor se acordó entonces que ínterin se hiciese el hospital general de pobres, de cuya construcción se ocupaba la provincia, se dispusiese en el hospital de la villa de Tolosa **una cuadra**<sup>171</sup> para la reclusión de mujeres de mala conducta”. Aunque no conocemos las referencias de la mencionada cuadra, ni sus medidas y acondicionamientos, no parece un recinto muy adecuado, por muy mala conducta que tuvieran las referidas mujeres.

En el año de 1789 la Provincia emite el **Reglamento para la Policía General de las mujeres condenadas a reclusión**<sup>172</sup>, sumamente curioso, que será recordado en múltiples ocasiones en los años posteriores y decía así:

“Deseando la Provincia de Guipuzcoa con el más ardiente y caritativo zelo, la corrección y enmienda de aquellas infelices mugeres, a quienes las Justicias de su distrito condenan a reclusión; y considerando que uno de los medios más oportunos para lograr esta idea, es el de distribuir las en varias casas en que estén cerradas por todo el tiempo de sus condenas, clasificándolas según sus vicios o delitos y providenciando que no se confundan las de una clase con las de otra; Se Os Ordena y Manda que;

***“Las Reas a quienes se imponga una pena por sus Amancebamientos o Prostituciones escandalosas, sean destinadas a la Casa de Misericordia de San Sebastián, las Alcahuetas a la de Tolosa, las Contrabandistas a la de Mondragón, las***

---

170. AMHSS, 150-4

171. AMHSS 150-13

172. BOG n.º 130, Martes, 14 de febrero de 1843. Hemeroteca del KM, San Sebastián.

**Ladronas o Rateras a la de Azpeitia, y las indicadas de Homicidios u otros delitos atroces a la de Azcoitia**

Después de que un cirujano las explorase cuidadosamente, si no estuvieran enfermas, se las encerraría en la citada “quadra” de las citadas Casas de Misericordia, teniendo especialmente presente para las recluidas en San Sebastián (detenidas por amancebamientos y prostituciones escandalosas) que,

*“Las ventanas de dicho Salón o quadra, han de tener las elevaciones correspondientes para que las reas no vean, ni puedan ser vistas por las gentes de afuera”.*

Cada una de las Juntas de Gobierno de las expresadas Casas de Misericordia debía de nombrar una mujer aseada, laboriosa, prudente, compasiva y de buenas costumbres, que supiera leer con sentido, esté instruida en la doctrina Chistiana y Reglas, y que se haga amar y respetar de las Reas.

Debe procurar inspirarlas con su ejemplo y trato, máximas de honradez y religión, horror al vicio y amor a la virtud, y cuando dieren motivo, las reprenda y amoneste con caritativo zelo; y si esto no bastare para su corrección y enmienda, las acorte la ración, o las tenga a pan y agua”.

Su horario diario se centraba en el objetivo de “habituirlas al trabajo”, y así cuando salieran “puedan evitar con más facilidad las funestas resultas de la ociosidad”. Para ello deben “hilar, tejer, coser, bordar, hacer medias, calcetas, gorros, guantes u otras labores de mano”. Les imponían para ello ocho horas de tarea. Otro objetivo era su regeneración moral, pues se consideraba que eran prostitutas por vicio, no por necesidad. Para ello tenían \_ hora por la mañana para lección espiritual, otra \_ hora para instruirse en la doctrina Chistiana, otra \_ hora para rezar el rosario u otras oraciones, otra \_ hora para lectura de la vida de los santos, y lo mismo por la tarde.

Se especificaba que de este modo las Reas “se irían aficionando a la Virtud”, además de hacerse asiduas de las lecturas devotas, con la tutela de los Directores Espirituales.

La Provincia, si bien no les pagaría por el producto de su trabajo, contribuiría con real y \_ de vellón diario para su manteni-

miento, eso sí, “en los mismos términos que las otras mujeres honradas refugiadas en las dichas Casas”.

Pero era estricta en lo referente a que “ninguna de éstas ha de tener trato ni comunicación de palabra ni escrito con persona alguna sin licencia, y entre sí no se les permitirá conversaciones, palabras, gestos, ni acciones obscenas”.

Además se nombraría un carcelero, y las Casas dispondrían de “grillos y cepos de prevención para que sirvan de freno a las reas”

Cuando salieren tienen que informar a la Junta de Gobierno de la Casa a qué pueblo van, y por medio de la Diputación se haría saber a su vez a las Justicias de los pueblos para que las vigilen o las castiguen en caso de reincidencia.

El tema se retomó con mayor consideración en la década de 1840-50, ya que probablemente debido a las diferentes guerras, antes no se había podido llevar a la práctica.

En las Juntas generales celebradas en la villa de Segura en el año 1841 se tomó en especial consideración el tema de la creación de una casa de corrección de mujeres, por las ventajas que consideraban, reportaría al país. Al año siguiente, incluso la Diputación mostraba su interés porque fueran recogidas y sobre todo, aisladas “**las mujeres prostitutas que adolezcan de mal venéreo**”, y el Alcalde de San Sebastián D. Fermín Lasala como cabeza de la Junta de Beneficencia dejaba palpable su preocupación, considerándolo “muy beneficioso tanto para su público, como para la humanidad”.

El problema era que resultaba costoso, ya que exigían una total separación de los demás enfermos o acogidos en los Hospitales y Casa de Misericordia. La incomunicación resultaba imprescindible, así como su aislamiento, al ser la enfermedad muy contagiosa, y ello requería duplicidad en muchos servicios de los Establecimientos.

En ese año de 1842 el Gobernador remitía el siguiente comunicado<sup>173</sup> al Alcalde, sobre el delicado y preocupante tema de las prostitutas con enfermedades venéreas:

---

173. AHMSS, 150-4.

*“A nadie consta mejor que a Ud. que las muchas mujeres enfermas del mal venéreo que residían en esta Capital y fuera de ella causando grandes estragos en su vecindario y en las tropas, me movieron en otro tiempo a habilitar suficientemente una de las Cuadras de la Cárcel Civil de esta Ciudad para recoger y curar en ella a todos los infestados de tan pernicioso y trascendental mal. Esta idea autorizada en principio por el Gobierno, produjo los buenos resultados que eran de esperar; pero retirados más tarde por el Gobierno la autorización y los fondos que facilitara el mismo, se tuvo que abandonar tan benéfico establecimiento y después acá vinieron a renacer los propios males que quise evitar”.(...).*

*“Carezco de medios suficientes para desterrar la vagancia de esas mujeres mundanas, si las autoridades locales no contribuyen por su parte recogiendo y vigilando a las de su respectiva jurisdicción. Sin embargo, conociendo que el punto más frecuentado de reunión es esta Ciudad, tengo dicho verbalmente, si no me equivoco, a uno de los Alcaldes de la misma, que puede mandar recoger en un local que crea a propósito a todas las mujeres que padeciendo de venéreo se hallaren en esta Ciudad, sean o no de su jurisdicción, y siempre que su Junta de Beneficencia no pudiese contribuir a la curación de tales enfermas, me pasase la cuenta al final de cada mes, y procuraría de arbitrar algún recurso para satisfacer aquel presupuesto.*

*Es verdad que hasta ahora no se me ha presentado ninguno desde que la Diputación se negó a pagar dichas atenciones, fundándose en que eran cargas locales, pero el Sr. Alcalde se puede poner de acuerdo conmigo para tratar de atender en lo sucesivo a la curación radical de las enfermas de venéreo”.*

Al año siguiente el Gobernador Sr. Eustasio Amilibia, difundía una circular entre todos los alcaldes guipuzcoanos dando expresas y determinantes instrucciones en torno al recogimiento de las mujeres enfermas de venéreo<sup>174</sup> (el tema empezaba a ser preocupante, pues se había vuelto incontrolable):

*“Teniendo en consideración los graves daños que ocasiona al país la propagación del mal venéreo, excité antes de ahora a la Diputación Provincial a fin de que estableciera casas de corrección*

---

174. AMHSS 150-4

*y asilo para las mujeres prostituidas que son víctimas de aquella plaga y contribuyen a extenderla más y más. Por ello se hayan ya planteados dichos establecimientos en San Sebastián, Vergara y Azpeitia. Por consecuencia prevengo a todos los alcaldes de la provincia:*

*1.º Que inmediatamente después del recibo de esta circular recojan todas las mujeres de mal vivir, de quienes haya sospecha que padecen la referida enfermedad, y las manden reconocer por el facultativo titular del pueblo, u otro cualquiera a falta de éste.*

*2.º Que practicado este reconocimiento y con certificación que acredite la existencia de la enfermedad, expedida por el facultativo, se remitan las que resulten enfermas a cualquiera de los tres puntos indicados que se halle más inmediato.*

*3.º Que se de parte del resultado de esta disposición, con expresión nominal de las reclusas y puntos a donde se las envía”.*

La Junta de Beneficencia de San Sebastián se había comprometido a recoger a las enfermas de su Partido, y a cuidarlas en salas especiales aisladas de las otras, mediante la retribución por parte de la Diputación de seis reales diarios por cada una, retribución en que se comprendía el importe de las medicinas que fuera necesario suministrarles.

Dichas enfermas estarían **rigurosamente sometidas a los principios de incomunicación y prohibición absoluta de visitas**, y a un Reglamento que fue aprobado en febrero de 1843, cuya rigidez nos da una idea del gran temor a la propagación por el contagio que tenía la sociedad de esta época.

Este interesante **Reglamento que se observará con las enfermas venéreas**<sup>175</sup>, constaba de 10 artículos que decían así:

### **Artículo 1.º**

“Para ser admitida en el Hospital, el facultativo dará una papeleta, la que con el Visto Bueno de uno de las señores Alcaldes pasará al Hermano de Semana para admisión en el Establecimiento: acompañarán el oficio del Alcalde del pueblo de

---

175. *Reglamentos e Instrucciones...*, (San Sebastian año 1880), capítulo 15, art.º 67-68-69-70.

la paciente, si ésta no fuera de esta Ciudad, y el certificado del facultativo, a fin de que esos documentos sirvan para formar el registro particular que se llevará en el Establecimiento.

### **Artículo 2.º**

Recibidas en las Salas especiales del Hospital, estarán sujetas al régimen que dispusiere el Médico-Cirujano de la Casa.

### **Artículo 3.º**

Las salas especiales destinadas para esta clase de enfermas estarán en entera incomunicación con los demás departamentos y gente de la Casa. Las puertas de las Salas estarán siempre cerradas con llave, las que recogerá la Superiora.

### **Artículo 4.º**

Se prohíbe absolutamente que estas enfermas reciban nunca visita alguna ni de sus parientes ni conocidos, bajo cualquier pretexto que sea: se exceptúan los casos extraordinarios de agravamiento de mal, y entonces podrán dar las licencias los Srs. Alcaldes de esta Ciudad, por escrito, y nunca verbales.

### **Artículo 5.º**

Se prohíbe el que reciban ningún comestible, ni bebida de fuera en atención a que el Establecimiento proveerá con esmero de cuanto ordenare el Facultativo titular.

### **Artículo 6.º**

Si tuviesen que dar alguna queja de la comida, medicamentos, buen trato..., lo harán con urbanidad a los Srs. Alcaldes o al Hermano Semanero de la Junta, para que, siendo fundada, ponga pronto remedio.



**Artículo 7.º**

Mientras permanezcan en el Establecimiento observarán el debido respeto, silencio, retiro y obediencia, en su defecto serán castigadas correccionalmente.

**Artículo 8.º**

Las que estuviesen en disposición de hilar, hacer calceta, u otra ocupación propia de su sexo, tendrán obligación de trabajar a beneficio de los pobres de la Casa, siéndoles entregados los utensilios necesarios. Se tendrá consideración a las que se distinguen por su laboriosidad y buena conducta.

**Artículo 9.º**

Tendrán obligación de rezar en comunidad, mañana y tarde las oraciones que estén de costumbre en las demás Salas del Hospital Civil.

**Artículo 10.º**

Cuando el facultativo titular diere las altas, la Junta pondrá en conocimiento de los Srs. Alcaldes de esta Ciudad, sin cuya orden por escrito no se permitirá que salgan del Establecimiento, y aún entonces serán dirigidas a los expresados Alcaldes.

Además del absoluto aislamiento llama la atención la preocupación por que realicen labores útiles (*“las propias de su sexo”*), y porque lleven a cabo una vida de piedad. Todo ello sujeto a un férreo control de sus idas y venidas una vez que salieran del Hospital.

Pero la Diputación Provincial no quería sostener a las prostitutas de fuera de San Sebastián, debido al gasto considerable que esto le acarreaba, y así en 1844 avisó, que en adelante no pagaría las estancias que causaran las forasteras, encargando

que se enviase a éstas a sus respectivos pueblos, y por las de la Ciudad sólo pagaría cuatro reales por estancia.

La verdad es que resultaba un servicio incómodo y caro. En 1849 la Diputación pide a la Junta que le informe sobre la conveniencia o inconveniencia de la Sala de Corrección de venéreas del Hospital de San Antonio Abad, y en el mes de septiembre traslada la notificación a la Junta de Beneficencia de la supresión de la Sala, por acuerdo de las Juntas Generales reunidas en Fuenterrabía.

Se argumentaba que<sup>176</sup> :

*“Todos los ensayos que se han hecho para moralizarlas con exhortaciones y prácticas religiosas, inspirándolas horror al vicio y amor al trabajo han sido ineficaces, puesto que se ha observado con sentimiento que a pesar de todo el celo empleado por las personas a cuyo cuidado ha estado su corrección, volvían a la mala vida pasada, tan pronto como se les daba de alta. Por esta razón y convencida de que bajo ningún concepto puede convenir tener esa escuela de inmoralidad a la vista de más de cien niños de ambos sexos que hay en la Misericordia de esta Ciudad, cuando nos esforzamos por que reciban una educación lo más esmerada posible, ha convenido en suprimirse”.*

No se menciona que una razón decisiva que había sido tratada en las Juntas de Fuenterrabía había sido la necesidad de que se economizaran los fondos de la Provincia.

El caso es que en el año 1859 se trasladó esta Sala, denominada “Sala de San Ignacio” a un local de la Cárcel de la Ciudad, donde permaneció bastantes años. Sin embargo, en los “Reglamentos e Instrucciones...”, de la Diputación del año 1880, se recogía otra vez<sup>177</sup>, la necesidad de control y recogimiento de las mujeres públicas con enfermedades venéreas.

Tras la construcción del Hospital de Manteo se trasladó allí la denominada “Sala de San Ignacio”. El aislamiento seguía siendo total, pero muchas veces había enfermas que conseguían

---

176. AJB, Zorroaga, Expte. n.º 437.

177. Especie de horquilla para ajustar los cierres de los botines altos femeninos.

esquivarlo, y realizaban escapadas nocturnas, lo que resultaba preocupante para las autoridades sanitarias ya que de esta manera no podían controlar el contagio.

En 1912 un hecho de éstos llegó a oídos del gobernador civil, quien llegó a tomar cartas en el asunto, exigió una investigación a los miembros de la Junta, y la toma de medidas para que no volviera a suceder.

Los sucesos<sup>178</sup> habían ocurrido a mediados de agosto de 1912, durante varios días, precisamente en plena temporada veraniega. Las mujeres salían entre las 10 y la 1 y media en que regresaban sigilosamente a la Sala de San Ignacio. La Junta informaba expresamente al gobernador del nombre de la casa a dónde acudían todas ellas (4 ó 5) en el barrio del Antiguo, para que vigilara el daño que hubieran podido causar a la salud pública. El relato de “las fugadas” era como sigue:

“Haciendo funcionar la cerradura de la puerta con un “atabo-tas”<sup>179</sup>, salían las cuatro al pasillo a eso de las diez y media de la noche, bajando al patio por donde se introducen los elementos de construcción de obras que se hacen en el interior del edificio, levantaban una tranca de madera y se ausentaban para regresar a la una y media de la madrugada. No tenían más objeto que el de disfrutar de libertad, y todas fueron al Antiguo, a la casa de Rosario Pérez. No fueron vistas por persona alguna y creen que nadie supo nada de sus escapatorias, hasta que una enferma las denunció”.

“Las fugadas” eran entonces recluidas en una sala de castigo, del Hospital, denominada “Sala de San Pedro”.

La Junta se queja a su vez al gobernador que muchas venéreas, en especial las procedentes de Pamplona, habían llegado al Hospital porque en su lugar de detención les habían obligado a optar entre ser expulsadas definitivamente del referido lugar o curarse, a lo que prefirieron lo último, con lo que acceden al Hospital gran cantidad de venéreas forasteras, con gran perjuicio para el Hospital en particular y para la Ciudad en general.

---

178. AMHSS, 156-4.

179. Estas discrepancias se relatan en nuestro Apartado dedicado a “Mentalidad”.

La Junta Provincial de Sanidad exige de la Junta de Patronato del Hospital y del Ayuntamiento como su patrono, que se adopten las medidas necesarias para que en todo momento esté garantizado el aislamiento de las prostitutas en el Hospital. Además como medida de control, que “dos días antes de darles el alta a estas acogidas se le participe al Inspector Provincial de Sanidad, que es el Jefe técnico del servicio de la Prostitución, que de esta manera conseguirá *no perder la ruta de las mujeres matriculadas* y a veces descubrir a la prostituta clandestina”. La verdad es que el párrafo incita un poco a la guasa, si uno se hace a la idea del rimbombante “Jefe técnico del Servicio de la Prostitución” siguiendo la ruta a las “mujeres matriculadas” como si fuera un guardia de tráfico.

Pero también estaban **las Hermanas Oblatas** del Asilo de San José, llamado también “Asilo de Desamparadas”. Estas según sus propias palabras al dirigirse al Ayuntamiento en petición de subvenciones en el año 1897<sup>180</sup>,

*“Se encargan de las mujeres que voluntariamente aspiran a su reintegración moral y reintegración social, después de abandonar la vida de públicos extravíos, rectificando sus hábitos antes desordenados y licenciosos y trocándolos por la vida propia de la mujer digna y honrada. Tratamos de redimir a la mujer esclava, sustraerla de su condición de víctima, otorgarle en cierto modo personalidad humana, elevarla al rango propio de la mujer que, viviendo la vida del trabajo, vive también la vida del honor”.*

Por lo menos vemos que ya no se considera a la prostituta como mujer sujeta a sus vicios, hemos avanzado en su consideración social como “víctima”.

Sin embargo, las mismas religiosas se quejan de que muchas personas piadosas, por motivos más o menos superficiales, se dejan llevar por un espíritu de desdén y de desprecio, o a lo menos indiferencia hacia la mujer extraviada, como si ejercieran esa actividad por su gusto, o como si la mujer caída fuera incapaz de una reforma y fuera siempre objeto de recelo.

---

180. AMHSS, 158-2.

En la citada petición, la **Superiora de las Oblatas** recuerda al Ayuntamiento donostiarra que ellas llegaron a la Ciudad para fundar el asilo en el año 1883, y con esa ocasión esta institución les comunicó que había visto con agrado esta fundación y había ponderado los fines laudables y humanitarios de la misma.

Reconocían que por acuerdo municipal, en 1885 se les fijó el precio del agua potable destinada al asilo en 300 reales anuales, en vez de los 500 que le correspondían con arreglo a tarifa; y que en 1889 se acordó concederles otra rebaja, fijando en 225 ptas., en vez de 400, el coste de la sepultura concedida al Asilo en el cementerio de la Ciudad.

Pero añadían las siguientes consideraciones:

“Salta a la vista que estas dos reducciones, con ser muy dignas de gratitud, no bastan a satisfacer en la proporción que pudiera esperarse de esa Exma. Corporación a las necesidades diarias y constantes de este establecimiento, para cuya creación y las consiguientes obras de construcción del edificio, ni adquisición del solar en que radica hubo tampoco de contribuir V.E. con ninguna cantidad, sin que le haya otorgado por una sola vez subvención, ni donativo alguno; siendo de advertir, aunque parece ocioso consignarlo, que todo el consumo de esta Casa donde por término medio residen *unas cuarenta o cincuenta asiladas*, redunda en beneficio de la población, produciendo además al erario municipal, unas mil pesetas al año el pago de los arbitrios a que está sometido el consumo de los artículos gravados con los mismos, que a este Asilo se destinan”.

Desde luego, la monjita sabía plantear el asunto.

Y continuaba de esta manera, recordando favores:

“La que suscribe pudiera también recordar que en repetidos casos este Asilo, atendiendo a los deseos de las Autoridades Provincial y Local, ha prestado sus desinteresados servicios, acogiendo en él a quienes sobre ser siempre digna de atención por su condición lastimosa, tenían a favor suyo *una recomendación* que no puede desairarse, la de los encargados, en nombre de los poderes públicos y de la ley, de fomentar los intereses morales del pueblo”.

Finalizaba tan hábil escrito solicitando que se consignara en los siguientes presupuestos municipales una subvención anual, análoga a la acordada a favor de otras instituciones similares.

El Ayuntamiento, tras leer un emotivo informe de la Comisión de Hacienda, redactado en un lenguaje florido y poético ensalzando las actividades de la Hermanas Oblatas, así como destacando los pesares de las víctimas extraviadas (que no casaba mucho con un aburrido informe de la Comisión de Hacienda, la verdad), se avendrá a aprobar una subvención anual de 300 ptas.. Ello, “en atención a los bienes morales que esta Institución aporta a la Ciudad”, aunque siempre haciendo ver que estas necesidades deben ser cubiertas obligatoriamente por el establecimiento en nuestra ciudad de una Casa de Corrección. La tendencia general a mostrarse partidarios de que sea la administración la que se encargue de la Beneficencia no conduce inexorablemente al rechazo de estas ayudas sobre todo de parte de órdenes religiosas, a las que de buena gana el Ayuntamiento concedía subvenciones (como a las Hermanitas de los Pobres, las Siervas de María...), en reconocimiento a su labor.

Esta cantidad se aumentaba a intervalos regulares, así en 1898 era de 500 ptas.. anuales, en 1900 de 750...Estas subvenciones, sin embargo, fueron frecuente objeto de discrepancias en el seno de la Corporación, las cuales se reflejaron en las páginas de los periódicos de las diversas tendencias políticas<sup>181</sup>. En el año 1916 la Superiora informa<sup>182</sup> que tiene recogidas a 125 asiladas, de las que “más del 90% son menores de edad, sobre todo en torno a los 12 años, un 30% son hijas abandonadas, y el 100% perteneciente a la clase obrera”. En aquel año percibían 1.000 ptas. de la Diputación, más 1.250 del Ayuntamiento, quien le había concedido generosamente además una substancial rebaja en el precio del gas.

### **Las Casas de Prostitución**

El problema a la hora de controlarlas era que todas estas casas eran más o menos clandestinas, pero la necesidad de atajar

---

181. AMHSS, 183-2

182. AMHSS, 183-5.

la sífilis, o por lo menos de evitar su propagación mueve, en el año 1889 al Ayuntamiento a adjudicar fondos (50 ptas. mensuales) para el cuerpo denominado eufemísticamente “Policía delegado de Higiene especial”. Aunque ya desde 1832 se tienen noticias<sup>183</sup> de que las casas públicas tenían obligación de pagar cuotas, las cuales se dedicaban al cuerpo de policía, que contaba con una somera lista con expresión de las calles donde estaban ubicadas y las que personas que albergaban. La misión de esta policía especial consistía en “descubrir y sorprender por medio de confidencias las casas de citas clandestinas (aunque la verdad es que no había ninguna inscrita voluntariamente), y con un mandamiento poder realizar registros de día o de noche en las casas sospechosas, y de alguna manera controlar la prostitución encubierta de las mujeres que no tenían cartilla”<sup>184</sup>.

Estas casas y sus ocupantes fueron reguladas a partir de 1876, con el establecimiento por parte del Gobierno Civil de Guipúzcoa de la “**Cartilla Sanitaria y Reglamento para las mujeres públicas dedicadas a la prostitución**”<sup>185</sup>. Los fines eran triples, poner coto a las faltas de compostura de las mujeres en lugares públicos donde se solían manifestar de un modo escandaloso, controlar al personal administrativo y policial para evitar fraudes, abusos y corrupción, y por último la obligación de una inspección facultativa periódica con la presentación de un informe médico detallado. O sea, tratar de impedir “*sus perniciosos efectos tanto en la moral como en la salud pública*”. Y así se decidió abrir un registro de las casas de mujeres públicas, donde estuvieran inscritas todas las mujeres dedicadas a la prostitución.

El citado Reglamento constaba de 6 capítulos:

En el 1.º, *se definía como prostituta* a aquella mujer “que se entregue a uno o más hombres por dinero”.

En el 2.º, se hacía su *clasificación*: 1) amas o directoras de casas con huéspedes, 2) amas de casa de recibir, 3) prostitutas con domicilio propio, 4) prostitutas sin domicilio fijo.

---

183. “*Cartilla Sanitaria y Reglamento...*” Imprenta de Antonio Baroja. (San Sebastián 1876).

184. En los dos restantes capítulos se trataban temas burocráticos, licencias...

185. AMHSS, 183-5

En el Capítulo 3.º *se definían las obligaciones de las amas de casa*

En el 4.º *las obligaciones de las pupilas*<sup>186</sup>.

Las “amas de casa”, que necesitaba tener más de 25 años, se tenían que inscribir en el registro de la Inspección de Orden Público. Entonces se les proporcionaba una cartilla y ellas abonaban una tasa, por la que según su cuantía quedaban clasificadas como de 1.ª o 2.ª clase.

Debían de cuidar especialmente de que:

“No se promovieran escándalos en su casa, de que no entraran hombres con armas, no permitirían que entrara mayor número de personas que el que hubiere de pupilas, y de ninguna manera consentirían que éstas vistieran trajes indecorosos, profirieran palabras que ofendieran a la moral, como igualmente que llamaren a los transeúntes desde las ventanas o balcones”.

No podían admitir pupilas menores de 18 años (bajo pena de cierre del local), ni a las que no le presentaran la cartilla de sanitaria. Esta cartilla debían de presentarla “las amas de casa” a cualquiera que lo solicitara.

Quedaba prohibido establecer casas de prostitución en la proximidad de los templos, establecimientos de instrucción, cafés, tabernas, establecimientos públicos y cuarteles del ejército.

Las pupilas, por su parte, debían delatar a cualquier compañera que no contara con cartilla sanitaria, bajo multa de 5 ptas. por la primera vez. No podían pararse a hablar en la calle con ningún hombre, ni en los establecimientos públicos más tiempo que el necesario para proveerse de aquello que necesitaran, y de ningún modo presentarse en los paseos públicos.

Cuando un hombre las maltratara de palabra o de obra, acudirían a los agentes del orden público más inmediatos, quienes estaban obligados a prestarles el auxilio debido y atenderían sus reclamaciones.

Cuando el facultativo les diera de baja, pasarían en el plazo improrrogable de dos horas al hospital, se le retiraba la cartilla que no se le devuelve hasta dar sido de alta en el hospital y

---

186. Fue por poco tiempo competencia del Ayuntamiento, ya que en 1892 el Gobernador recuperaría este ámbito de autoridad.



haber sufrido un nuevo reconocimiento por su “facultativo higienista habitual”.

En el Capítulo 5.º se detallaban estos *reconocimientos* que debían realizarse dos veces por semana, y por los cuales percibiría el médico una peseta por pupila.

El Capítulo 6.º se detallaba la forma de llevar a cabo *la recaudación* de las cantidades ya producto de multas, ya por la expedición de cartillas. Se aconsejaba repartirlas en objetos benéficos.

Terminaba el Reglamento estipulando que *“el Inspector de orden público cuidará de practicar visitas domiciliarias en las casas de las inscritas, confrontando el número de las mismas con el de mujeres que encuentre en casa. Tanto aquél como los agentes del orden público tienen derecho a entrar en las referidas casas, siempre que lo creyesen oportuno o abrigasen temor o recelo de que se encontrase en ella alguna persona sospechosa; mas si se hallase cerrada alguna habitación, no pueden entrar en ella a viva fuerza, y sí sólo cuando los que estén dentro la abran”*.

**“Toda prostituta tiene derecho a que se la elimine del registro, siempre que acredite que va a tomar estado o dedicarse a quehaceres honestos”.**

### **En el año 1889 se puntualizaban algunas cuestiones en el Reglamento de Higiene Especial<sup>187</sup>**

No se permitía que hubiera niños de 2 años en adelante, debían alumbrar bien las entradas y escaleras de sus casas, y, si bien no se permitía a las pupilas que se presenten en los paseos ni tránsitos públicos solas o acompañadas, sin embargo se les permite salir al campo, con objeto de buscar distracciones amenas, pero para lo que necesitaban de un permiso expedido por la Inspección especial. Esta, al concederlo, debía marcar el punto a donde debían ir, buscando siempre los puntos o sitios de menor concurrencia.

---

187. AMHSS, 183-6, 183-8.

Por otra parte se decía textualmente: “Las prostitutas que tengan relaciones constantes con algún varón casado o hijo de familia, así como el ama de la casa en que aquéllas habiten, serán multadas con 15 ptas.. Queda también prohibido que ningún casado viudo con hijos o hijas de familia pueda sacar de las casas públicas prostituta alguna para vivir amancebados en esta capital”. Parece bastante improbable que este artículo se cumpliera.

Pero lo que más llama la atención de este Reglamento en relación con el anterior es el endurecimiento en las condiciones de registro y control. Se registran absolutamente todas las salidas de estas mujeres de la Ciudad, cambios de domicilio, de sus pupilas, las bajas... El facultativo tiene que pasar un informe detallado a la Inspección especial cada 6 meses, explicando las enfermedades venéreas que se le hayan presentado. Si no ingresara alguna mujer “por una compasión mal entendida”, se consideraría falta grave. Esta Inspección especial estaría formada por el facultativo, el Delegado y dos celadores, con la misión específica de luchar contra la clandestinidad, el tráfico de mujeres y la coacción a éstas, además de “reprimir los actos y palabras que ofendan la honestidad, la moral, las buenas costumbres y la religión”.

Los **incidentes** en las casas de prostitución eran muy frecuentes dentro y fuera de ellas con los demás vecinos del inmueble, ya que alborotaban y eran escenario de muchas peleas.

El caso de la casa de prostitución situada en la calle Camino 4-1.º, por ejemplo, dio pie a un largo papeleo entre los inquilinos, el Ayuntamiento y el Gobernador, en el año 1873. Comienza cuando los inquilinos y propietarios de la calle Camino y algunas manzanas del “Ensanche” de la Ciudad se dirigen al Alcalde en demanda de ayuda y protección, alegando:

“Público es que a todas horas está esa casa convertida en un lugar de escándalo, propagándose la perniciosa influencia a la calle por la fachada exterior y a todo el interior de la manzana por su gran patio. Los vecinos honrados no pueden permitir que continúe por más tiempo tal escuela de vicio e inmoralidad en un sitio quizás el más concurrido del ensanche.

“Las mujeres, las niñas, las jóvenes de servicio, todas las familias, en fin, de los exponentes tienen que vivir encerradas

dentro de sus habitaciones porque no les es posible asomarse a los balcones interiores o exteriores sin exponerse a palabras y signos deshonestos, así de día como de noche. Ha habido también noches en que algunos que venían a la casa n.º 4 la confundían con las inmediatas y llamaban a éstas con la aldaba, a golpes y a gritos perturbando así la vecindad y dando un escándalo del peor género.

“Uno de los exponentes, voluntario de la fuerza Ciudadana, está imposibilitado de asistir a los retenes cuando le toca en turno porque su familia alarmada de estas condiciones, le pide su amparo para pasar la noche con menos intranquilidad y ha habido momentos en que ese voluntario, padre de familia, ha tenido impulsos de hacer fuego con su arma para ahuyentar a los causantes de esos excesos.

“Todo ello no puede consentirse en las calles más concurridas, sin herir profundamente los sentimientos de decencia y sin echar por tierra las bases en que descansa toda la moralidad del hogar doméstico. Es competencia del Ayuntamiento mirar por la moral del pueblo, evitar especialmente en estos sitios la permanencia de prostitutas, desterrar los focos de la pública deshonestidad y dar garantías a las familias de que se les libtará de ese peligrosos contagio y de que las mujeres, niñas y jóvenes podrán habitar sin inconveniente y sin riesgo en estos sitios.”

Este enérgico escrito en defensa de la moral doméstica y familiar nos muestra por una parte cómo se sentían muchos donostiarras ante la proliferación de casas de prostitución en los barrios más céntricos y acomodados, y por otro que estas casas eran constante fuente de alboroto. Poco a poco las prostitutas quedarían limitadas a las zonas más periféricas, sobre todo la Zurriola, o a la Parte Vieja (zona de San Vicente y Plazuela de las Escuelas, hoy Sarriegui), que contaban con viviendas y vecindario mucho más modesto.

La competencia sobre los asuntos de “Higiene Especial” fue *causa de desavenencias entre el Alcalde y el Gobernador*. Este último consideraba que competía únicamente a su autoridad, y tuvo duras palabras con la alcaldía, pues en diversos momentos considerará que se inmiscuían en asuntos de su exclusiva competencia. Así sucedió en el caso que citamos de la Calle Camino.

El Alcalde hizo desalojar al ama de la casa Antoinelle Rappull y sus pupilas, y habiendo ésta objetado que tenía un contrato de inquilinato ante notario público, hizo presentarse al propietario y a la inquilina ante el dicho notario y les obligó a rescindir el dicho contrato. Al Gobernador esto le sentó muy mal. Hizo saber al Alcalde que este asunto era competencia suya, que el Alcalde de San Sebastián “*por ley es subordinado de este Centro provincial y por consiguiente de la autoridad superior que tengo el honor de representar...*”, y tramita un expediente. Obliga entonces a anular la rescisión del contrato.

En sesión municipal de 17 de noviembre de 1873 se trata del caso *Antoinelle Rappull*, (suponiendo que ese fuera su verdadero nombre) tan importante había llegado a ser, considerándose que el Gobernador había tomado parte en favor de ella, a pesar de los graves perjuicios naturales y morales que causaban a los treinta vecinos firmantes. Pero sobre todo, la argumentación municipal era la siguiente:

“Que de las comunicaciones oficiales del Gobernador se ve que hay *Casas de Prostitutas* por él autorizadas con *Reglamento* y demás atribuciones que dice ser exclusivas de su Autoridad, sin que absolutamente tenga conocimiento de todo esto el Municipio elegido por sufragio universal, lo cual parece oponerse al buen sentido y a que a una autoridad local y popular se la prive del conocimiento de lo que está pasando entre sus subordinados o administrados”.

Recuerda las bajas tasas de criminalidad de Guipuzcoa (6 criminales cada 10.000 hab., mientras que la nacional es de 56) y también cuenta con sólo el tres por ciento de hijos naturales del total de los nacidos en Guipúzcoa, mientras que en otras provincias aparecen como hijos naturales el 23% de los nacidos. Ante estos hechos, “¿cómo explicar el que en la Ciudad de San Sebastián sea autorizado por el Gobernador civil la prostitución sin que la Autoridad municipal elegida por sufragio popular tenga conocimiento oficial?. Fruto de ello son los muy repetidos escándalos, principalmente en el n.º 4 de la calle Camino, así que el **venéreo** que de unos años a esta parte se ha aumentado de manera alarmante, según la estadística y los datos facultativos”.

Y por último y no menos importante, consideran que el expediente que ha incoado el gobernador acerca de que el Alcalde haga anular la Escritura de rescisión del contrato de inquilinato de la Antoinelle Rappull, con advertencias y conminaciones, envuelve una ofensa al Municipio. Se acordará dirigir una queja al Gobierno de la Nación de la acción llevada a cabo por el gobernador.

Esta tensa situación por cuestión de competencias se reproduce en los siguientes años, así vemos que con motivo de la instalación en el año 1880 de otra casa de prostitución en la Plazuela de las Escuelas, junto a las escuelas públicas de niños y las dominicales, el Alcalde solicita al Gobernador una acción de desalojo, amparándose en que va contra un artículo del aprobado **Reglamento de 1876** (“*no se consentirá casa alguna de prostitución en las proximidades a los Establecimientos de Instrucción*”).

Por fin, en el año 1882 el Gobernador propone al Ayuntamiento que sea éste quien se haga cargo exclusivamente del servicio de “Higiene Especial”, a cambio de una cantidad que éste entregará al Gobierno. Así, en la sesión de 11 de marzo de 1884 se señala que:

“El Gobierno civil obtiene un ingreso anual de unos 8 ó 9.000 reales, en virtud del reglamento que rige en la materia, ingreso que se destina a cubrir gastos de aquellas dependencias que no tienen consignación alguna. Si el Ayuntamiento considera conveniente hacerse cargo del mencionado servicio, y como quiera que habrá de producir algunos rendimientos, sería condición indispensable la entrega a dicha autoridad de una cantidad equivalente a los ingresos arriba mencionados”. Y así quedó acordado, encargándose la Comisión de Hacienda de estudiar y proponer la fórmula bajo la cual había de figurar en los próximos presupuestos municipales la cantidad abonable al Gobernador civil.

En adelante fue competencia del Municipio<sup>188</sup> las “casas de mancebía”, y la verdad es que le daban bastante quebraderos de cabeza<sup>189</sup>. En concreto la de la Plazuela de las Escuelas era

---

188. AMHSS 183-16.

189. *El Urumea*, (22-7-1882)

tema de constantes quejas de los vecinos, que deseaban que se trasladare, con las demás “casas non sanctas”, a las afueras de la Ciudad.

El problema de que el Ayuntamiento obligara a su desplazamiento es que éste consideraba que constituía una industria formal la que tienen montada, inmoral pero legal, y por ello se vería obligado a indemnizar a la dueña en caso de desalojo.

Así encontramos que en los años de 1890 los vecinos se quejaban con frecuencia a los celadores y al Ayuntamiento: “Que si tienen en la escalera de la casa un gran farol de papel en el que se haya estampado el nombre de “Paca”, anunciando su tráfico, Que si hay peligro de incendio, que se equivocan los clientes con frecuencia de puerta, Que si los alborotos son constantes y a horas intempestivas”... Los celadores a su vez se quejan de los horarios que se ven obligados a llevar por la vigilancia de este negocio hasta la madrugada, por lo que piden un sobresueldo de 10 ptas.

Resulta curiosa en particular la denuncia al Ayuntamiento de un vecino que da cuenta de que su madre quiere trasladarse a un piso de su propiedad, ubicado frente a la casa de citas, y,

“Como Ud. comprenderá la dignidad y el decoro cual corresponde a una señora, no puede permitir que se confundan con las mujeres de cierta clase de vida, pues además de ser inmoral a todas luces, sería muy poco correcto que mi señora madre corriera el riesgo de encontrarse todos los días por razón de vecindad en la escalera y demás tránsitos de la casa con las personas que a diario entran y salen, expuesta a cualquier confusión o contratiempo, de los que por desgracia son tan comunes en las casas que como la aludida se dedican al tráfico de unos goces”.

Pero lo mejor es la contestación del ama de esta casa de citas al Ayuntamiento: “es esa señora madre, Francisca Olano, la que primeramente estableció, hace unos once años, esta clase de tráfico en el piso que ahora dice que trata de habitar, alquilándose-lo a la recurrente, y percibiendo exorbitantes cantidades en conceptos de rentas que por mí le fueron puntualmente satisfechas, y en aquella ocasión la señora olvidaba por completo la moralidad que tanto invoca ahora y por la que se funda para pedir que desaparezca un tráfico que fue la primera en consentirlo”.

Hubo que esperar hasta 1917 a que se expulsara las casas de mancebía de la calle 31 de agosto y de la Plazuela de las Escuelas, alojándoles en sitios más extraviados, alegando que :”ya que no se puede llegar a la supresión de esas casas por estimarse de necesidad, dada la constitución de la sociedad, se deben de situar en parajes que no perturben la tranquilidad y el decoro, dejando de constituir una demostración de peligrosos ejemplos para la juventud, centros de perversión y libertinaje y refugios de indigno comercio”<sup>190</sup>.

Pero anécdotas aparte, el tema era llevado con total rigurosidad burocrática y con la mayor eficacia, con instancias para ser clasificadas en las distintas categorías de 1.<sup>a</sup> o de 2.<sup>a</sup>, según las pupilas y el mobiliario que tuviere, con solicitudes de apertura primorosamente cumplimentadas en lenguaje totalmente administrativo, como cualquier otro negocio. Por poner un ejemplo gráfico:

Sr. Alcalde

*Catalina Ruiz..., con domicilio.... con el respeto y la consideración debidas,*

Expone:

Que desea se le conceda el permiso necesario para inscribirse como ama de casa de recibir o de citas en el registro especial de la sección de higiene, y poder ejercer en su domicilio la expresada industria....Es gracia que pretende alcanzar.....

Pero las prostitutas, por supuesto, variaban mucho de categoría. En torno a 1900, además de las mencionadas casas de la Zurriola y plaza de las Escuelas había otras para gente acomodada en el Paseo de Ategorrieta, y en la zona de la calle Miracruz. Luego ya existían prostitutas que tomaban hombres en la zona del Bulevard, y que los llevaban a casas de huéspedes, que constituían casas clandestinas de prostitución, de la calle 31 de agos-

---

190. AMHSS 183-17. En 1909 ya se había reglamentado la “Inspección y vigilancia de la Prostitución Pública y Clandestina en San Sebastián”.

to, San Lorenzo, o a la trasera de un lugar conocido como “Restaurant Bordelés”, en la calle Oquendo, al parecer bastante conocido en esos ambientes. También en las calles adyacentes a San Vicente. En el año 1882 un donostiarra solicitaba del Ayuntamiento desde las páginas de un diario que tomara medidas “para evitar que las prostitutas estén de un modo tan escandaloso en las ventanas que dan a la calle inmediata a San Vicente”<sup>191</sup>, y en 1884 en otro periódico, bajo el título “Las casas non-sanctas”, se hacía hincapié en la necesidad de quitar todas las casa de citas existentes en la calle de Zurriola, por estar cercanas a un templo católico.

En 1917 tuvo también amplia difusión la problemática suscitada con motivo de la instalación de una Escuela de Niñas en la calle del Ferrocarril, donde existían varias casas de prostitución. El Alcalde le insta al Gobernador para que en concreto haga desaparecer tres, las más alborotadoras y que daban pie constantemente, según las denuncias, a presencias escandalosas y actos obscenos, con el mismo argumento de siempre de que se desarraigue estos locales de sitios céntricos. Siempre molestaban si estaban entre buen vecindario o en lugares céntricos, lo cual, conforme la Ciudad se engrandecía era inevitable que sucediera. Los que anteriormente estaban en los arrabales, poco a poco se encontraban en el centro de populosos barrios, como sucedía concretamente con el barrio de Gros.

Ya hemos mencionado que durante unos pocos años, en concreto entre 1889 y 1892 el servicio especial de higiene fue municipal, pasando en ese año otra vez a considerarse competencia del gobierno civil. En 1910, por una R.O., el servicio de higiene se prestaría gratuitamente en los Dispensarios, y para ello se crea un servicio de Higiene dependiente de la Junta Provincial y Municipal de Higiene. Pero en el año 1918<sup>192</sup> el Ayuntamiento deseaba volver a tener esta sección bajo su autoridad y hacerlo municipal, aduciendo el relativo abandono en que aquel servicio se encontraba por su falta de organización, y que, como conse-

---

191. PESET, Tomás, *Servicios Sanitarios de Guipuzcoa*, (San Sebastián 1927), pag. 15.

192. *Diario de San Sebastián*, (15-12-1883)



cuencia, ciertas enfermedades contagiosas habían adquirido proporciones alarmantes sobre todo entre la tropa, produciendo frecuentes reclamaciones por parte de la autoridad militar. Pero en 1920 se le deniega al Ayuntamiento la municipalización del servicio de higiene privada, aunque parecía en principio una cuestión más de ámbito local que nacional.

En ese año de 1918, sin embargo, el Alcalde dará una serie de normas encuadradas en 85 artículos con el fin de cuidar de la sanidad y salud públicas, ya que *la sífilis y las enfermedades venéreas* preocupaban de verdad, en especial entre los más humildes, quienes eran los que revelaban abiertamente sus úlceras. Así por ejemplo, se estipulaba que si una prostituta iba a vivir a una casa de un particular, no por eso quedaba libre del reconocimiento médico, a no ser que dicho individuo hiciera constar en la sección especial del Negociado de Higiene sus medios de subsistencia y se constituía garante de la conducta de la mujer.

Se establecían definitivamente dos clases de prostitutas: las que tenían morada fija, y las casas de citas y pensiones donde eran admitidas las prostitutas aisladas. Se elevaba la edad de consentimiento de la prostitución a los 23 años. Y se fijaba que: “las ventanas de las casas de tolerancia deberían estar provistas de vidrios deslustrados o tableros, y los balcones de persianas cerradas o cortinas”. Un servicio especial de Higiene municipal se establecería en la calle Arroca, por estas fechas.

Sin embargo, en el mes de marzo de 1918 se lleva a cabo la reglamentación del Servicio de Higiene de la Prostitución, encomendándose a la Junta Provincial de Sanidad. Se instala el servicio al año siguiente, adoptando taxativas *medidas antivenéreas*.

Esta Junta comenzará en ese año de 1919 un archivo<sup>193</sup> con todo el historial de las mujeres que han ejercido el tráfico carnal en la Ciudad, añadiendo datos, aunque incompletos de este servicio desde el año 1912. Incluso se adjuntaron planos de todas las casas legalmente autorizadas para el ejercicio de la prostitución, con detalle de las condiciones higiénicas de cada una de ellas. Contaba con un amplio dispensario para los reconocimientos, y en el piso superior del edificio estaba un “*sifiloco-*

---

193. *La Voz de Guipuzcoa*, (25-2-1903)

*mio*”, o lugar donde eran recluidas las enfermas contagiosas. Además realizaban reconocimientos domiciliarios, como medida para impedir la clandestinidad, así como una vigilancia constante y periódica de estas casas, en un intento de erradicar la sífilis.

Intimamente ligada a la prostitución estaba la cuestión de “*la trata de blancas*”. En el año 1883 podíamos leer en un diario<sup>194</sup> de la Capital donostiarra el siguiente aviso sobre el reclutamiento de jóvenes mediante engaño, para el tráfico de mujeres:

“Sabemos que están haciendo en esta Ciudad algunas mugeres una activa propaganda para reclutar muchachas jóvenes. Según nos han informado, so pretexto de hallarles colocación en Burdeos las conducen a dicho punto y desde allí las envían a Ultramar los agentes que para este fin están dispuestos.

“Parece que el lunes próximo van a salir varias jóvenes de esta Ciudad para Burdeos, con el fin que dejamos indicado; en tal caso bueno sería, por quien corresponda, que se vigilara en la estación o punto de salida, a las citadas jóvenes, a fin de poner un remedio a este mal y averiguar quiénes se dedican a este odioso tráfico”.

**El Patronato Real para le represión de la Trata de Blancas** se crea en 1902, cuatro años más tarde de que se creara en Amsterdam la Junta de Trata de Blancas. Se crea bajo la presidencia de la Reina Madre M.ª Cristina y de la Infanta Isabel. Tomó pronto carácter de naturaleza particular y limitada, y, bajo la vicepresidencia de una dama notable local, figuraban en él los gobernadores civiles, obispos, alcaldes, rectores y los más conspícuos próceres de cada lugar, no por ser peritos en el tema de la prostitución, como a algún avispado se podría imaginar, sino porque se les suponía las personas más capacitadas para suprimir el delito<sup>195</sup>.

---

194. AMHSS 159-4

195. Este tema ha sido excelentemente tratado por L. VALVERDE en *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra, siglos XVIII y XIX*. Universidad del País Vasco, (Bilbao 1994) Por ello nos ceñiremos especialmente a este texto a lo referido a la ciudad de San Sebastián.

A partir de entonces aparecen varias disposiciones legales para dar cuerpo y fuerza a los fines de esta entidad, hasta el punto de que los fiscales de las diversas audiencias fueron instados para que el Estado se presentase como parte acusadora en todos los procesos al respecto. Especialmente se pretendía atajar el proxenetismo y amparar a las menores de edad.

En 1909 se planteaba un debate en el Congreso sobre la prostitución reglamentada y se reformaba el Patronato, ampliando sus facultades y esferas de influencia. A la vez se firmaban acuerdos con otros estados para unificar esfuerzos sobre este tema. En 1921 se intensifican los sistemas de control de puertos y fronteras. La preocupación era grande, sobre todo con respecto a las redes internacionales que transportaban españolas a otros países con la excusa de un trabajo seguro. Una vez en el lugar de destino se veían obligadas a dedicarse a la prostitución. El destino preferente, según testimonios de la época era Sudamérica, en especial Montevideo y Buenos Aires.

En lo que concierne al ámbito donostiarra el Patronato Real se deja sentir a partir de los años 20. En 1924 la Vicepresidenta de la delegación en Guipuzcoa solicita del Ayuntamiento una subvención para conseguir un local que les es de la máxima necesidad. Además se ocupan de albergar a las jóvenes embarazadas que no son admitidas en las casas de maternidad hasta el séptimo mes de hallarse en estado. Su intención es “acoger de momento a las jóvenes extraviadas y albergar temporalmente a aquellas que se hallen en cinta, precaviendo y evitando con ello la total perversión de unas y otras, y en ocasiones la comisión de delitos”. El Ayuntamiento les concede 1.000 ptas.

La **Memoria del año 1924**<sup>196</sup> proporcionaba los siguientes datos:

“El número de jóvenes amparadas de graves peligros o rescatadas de una vida licenciosa ascienden a 35, siendo naturales 9 de

---

196. URIZ, J.X., *Causas prácticas de la muerte de niños Expósitos en sus primeros años...*, ( Pamplona, 1801).

San Sebastián, 10 de pueblos de la Provincia, 2 de Alava, 2 de Vizcaya, 8 de Navarra, 2 de Burgos, 1 de Valladolid y 1 de Perú. Sus edades están entre los 12 años y los 22. Hay además, una menor embarazada que llegó a San Sebastián fugada de Pamplona, colocándose a servir como doméstica en una casa honorable, de donde fue retirada por esta Delegación, y después de albergada unos días en el Hospital de San Antonio Abad, fue conducida a Pamplona y entregada a la Delegación del Patronato Real de allí.

“Proceden las acogidas, en su mayoría, del domicilio de sus padres, siendo solamente tres las que han sido retiradas de casa que pueden calificarse de mala nota, una de ellas lo fue de casa matriculada y dos de un cabaret repetidamente denunciado a las autoridades por esta Delegación, ya que en aquél se ejerce la prostitución clandestinamente, cambiándose el genérico nombre de “pupilas” por el de “**tanguistas**”.

“Fueron entregadas a esta Delegación, tres jóvenes por las autoridades y el resto por sus familias, salvo una que fue denunciada por su amante y que pasó a las Oblatas.

“Han sido entregadas a sus padres 3 de ellas después de estancias en el Colegio de Religiosas Adoratrices, Asilo Hijas de San José y Oblatas. Otras 2, por enfermedad, han sido confiadas a su madre y al Hospital Civil de San Antonio Abad.

A continuación el Patronato deja un tinte descaradamente clasista y paternalista en su Memoria que desenmascara la idea que tenían muchas mujeres acomodadas de las causas que abocaban a la prostitución y al embarazo no deseado:

“Constituye un curioso antecedente la particularidad de que de las 35 jóvenes sometidas a esta Delegación, hay 21 sin profesión ni oficio alguno y pertenecen todas ellas a familias de escasos recursos que no les facilitaban medios para sostener el desproporcionado lujo, hoy tan corriente entre jóvenes de modesta condición, por lo cual puede asegurarse que todas o casi todas ellas han sucumbido a pasiones nunca disculpables aunque sean a veces explicables, como al deseo de obtener recursos materiales para aparentar una condición social superior a la suya y alternar en el pernicioso ambiente de lugares de diversión francamente inmorales”.

Finaliza mencionando que solamente en tres casos se ha tratado de menores explotadas por terceras personas, con el agravante en uno de ellos de hacerlo el propio padre.

**La Memoria de 1925** da cuenta de que ese año se han rescatado de la corrupción a 24 jóvenes; 4 de San Sebastián, 3 de Guipuzcoa., 2 de Alava, 3 de Vizcaya, 8 de Navarra, 1 de Cáceres, 1 de Murcia, 1 de Salamanca y 1 de Zamora, de edades comprendidas entre los 12 años y los 22. Hacen notar la temprana de edad de todas las acogidas, pues la mayoría esan de 12, 15 y 16 años.

Las profesiones que ejercían antes o simultáneamente “con su corrupción” eran: 13 sirvientas, 6 obreras, 1 casera, 1 tanguista y otras sin profesión.

Dan cuenta de un caso particularmente emotivo de una joven que estaba recogida en las Oblatas, que se regeneró completamente y consiguió contraer matrimonio, que fue gustosamente costeadado por las damas de esta Delegación.

Relatan que se ha puesto de manifiesto una nueva forma de tráfico de menores: es el caso de una denuncia presentada por una honrada campesina vecindada en un caserío próximo a esta capital, a la cual venía todas las mañanas una nieta de la denunciante, siendo aquella una agraciada joven de 18 años, la que abordada por individuos dedicados a tal tráfico, fue convencida de pasar a Francia en compañía de otras menores de edad, para seguir a París y actuar en aquella capital como pelotari. Pero se descubrió que constituía una forma encubierta de prostitución.

En ese año de 1925 la Delegación del Patronato para la represión de la trata de blancas solicita del Ayuntamiento y de la Junta de Beneficencia un albergue, dada “la lamentable frecuencia con que necesita esta Delegación acoger de momento a menores que entregadas por sus padres, por las autoridades o a petición de las jóvenes mismas, precisa facilitarles alojamiento hasta tanto que se les dé adecuado destino, bien en casas religiosas o en la Casa de Maternidad de Fraisoro, si reúnen aquéllas las condiciones exigidas, o en otros

casos para ser sometidas a reconocimientos facultativos necesarios”.

Pero entretanto llega ese momento de contar con un albergue adecuado, solicitaban “disponer de una habitación reservada en el Hospital de San Antonio Abad de esta capital y en cuya habitación fuese acogida en todo momento la joven que esta Delegación estimase oportuno, bien entendido que por los días que la habitación fuese ocupada satisfaría esta Delegación la cuota establecida para enfermos distinguidos o la especial más módica que esa Junta de Beneficencia tuviera a bien establecer”.

Pero la Junta de Beneficencia responde negándose a la solicitud de la reserva de una habitación en el Hospital, debido a la circunstancia de que “el Hospital tiene por único y exclusivo objeto recibir enfermos para la prestación a los mismos la asistencia facultativa y demás servicios de enfermería, sin que el Reglamento consienta en absoluto excepción en materia tan fundamental”.

**La Memoria de 1926** mostraba que habían sido rescatadas 27 jóvenes, 8 de San Sebastián, 10 del resto de Guipuzcoa, 1 de Alava, 1 de Vizcaya, 3 de Navarra, 1 de Zaragoza, 1 de Santander y 3 inglesas, todas entre los 12 y los 21 años.

En esta Memoria citaba casos en los que había intervenido con notable éxito. El de una joven de veintidós años que sorprendida por la policía gubernativa en una casa de prostitución fue acogida por esta Delegación y acogida en el asilo de las Religiosas Oblatas, donde permanece, aun después de haber cumplido su mayoría de edad, pues se niega a reintegrarse al domicilio de la madre, alegando haber sido lanzada y explotada por ella en la vida de perdición de que se le apartó.

Otra joven que ejercía la prostitución clandestinamente siendo acogida a los veintiún años, al cumplir al presente la mayoría de edad prefiere permanecer en el asilo de las Religiosas Oblatas, a aceptar la hospitalidad con que le brindan sus fami-

liars ante el temor que abriga la joven de reincidir en la vida pasada.

Dos jóvenes hermanas, de diecinueve y veintidós años, las cuales además de ejercer la prostitución bajo el disfraz de la mal llamada y tolerada profesión de tanguistas eran morfinómanas, al parecer incorregibles, ya que en Madrid y en San Sebastián llegaron a ser sorprendidas en el momento de obtener la droga heroica mediante recetas médicas rellenas por las menores mismas.

Y continuaba: :”La conducción de estas desgraciadas jóvenes al asilo de RR Oblatas ofreció verdadera dificultad, y rindiendo tributo a la justicia debe alabarse el acierto con que la policía gubernativa de esta capital procedió en tan enojosa misión, con lo cual queremos indicar el extremo a que llegaron las violencias de las menores acogidas en sus primeros tiempos de estancia en el asilo y lo confortados del cambio efectuado ya que las menores, sometidas a un plan curativo inteligente y costoso, muestran un agradecimiento ejemplar y manifiestan propósitos de permanencia voluntaria hasta orientar su vida por derroteros de honrado trabajo”.

Se agradecía al Gobernador Civil que contribuyera a sufragar los gastos del costoso tratamiento a que se hallaban sometidas las menores, entregando a las religiosas Oblatas un donativo en metálico.

A continuación expone la necesidad de “adoptar determinadas medidas encaminadas a lograr, mediante una acción conjunta, que *la inmoralidad creciente sea atajada*”.

“Es preciso que la labor social que el Patronato realiza cuente con colaboraciones intensas si ha de ser eficaz. La organización de una Policía especial, seleccionada, discreta, y celosa que persiga la explotación de menores en las casas en las que se ejerza la prostitución clandestinamente y que extienda su actuación a los fines de evitar la escandalosa organización que se advierte para la explotación y el uso de abortivos: la perseverante labor de vigilancia de los bailes públicos en los que sin las necesarias restricciones son a veces admitidas niñas de corta edad, que en el ambiente de franca

inmoralidad que en dichos lugares se respira, encuentran en no escasas ocasiones el aprendizaje de futura perversión; la excruciosa atención que se debe prestar a la expedición de pasaportes para evitar el escándalo notorio de una exportación de menores que mediante amaños, falsedades o punibles connivencias a las que no siempre son ajenos los padres, se trasladan al extranjero y especialmente a las repúblicas sud-americanas para ser allí explotadas vilmente como en fecha no lejana nos expresaba un dignísimo representante de una de aquellas jóvenes naciones; **la restrictiva regulación de profesiones que siendo como son las de camarera, tanguistas, pelotaris femeninas etc., de lícita apariencia, entrañan focos de prostitución muchas veces;** la absoluta y necesaria separación de enfermas en los hospitales, para evitar que mujeres de vida airada causen con su ejemplo y dichos el escándalo de mujeres honradas.

“Todo ello evitaría casos como el registrado en esta Delegación que se vio obligada por reclamación de un cónsul a entregar a una joven acogida en un asilo de reforma por haberlo así solicitado la madre de la menor, alegando su condición de extranjera. La joven que se dedicaba a la prostitución, siguió dedicándose, sin duda con anuencia de su madre, cuando en méritos de la reclamación consular fue a ésta entregada”.

Finalmente repiten su constante petición de un albergue “en que eventualmente cobijar a las desdichadas jóvenes entregadas a la solicitud y cuidados de la Delegación, así como a enfermas aquejadas de dolencias que les impide su ingreso en una casa religiosa, y a otras que viéndose próximas a la maternidad no pueden por exigencias reglamentarias, ser acogidas en establecimientos destinados a tal fin.

“¡Las dificultades que ofrece el acceder al albergue son enormes!. Los propietarios no siempre se hallan propicios a consentir en sus fincas arrendamientos convenidos a tal fin; se carece además de ingresos normales y fijos en cuantía suficiente para afrontar las derivaciones económicas de su instalación, las entidades municipal y provincial no se consideran en condiciones de aportar subvención anual alguna, sino solamente de donativos esporádicos...

En fin que ese año su objetivo primordial era conseguir el local de albergue, objetivo nada fácil.



### III. Los niños abandonados

#### Las Diversas Reglamentaciones

Los niños abandonados o **expósitos** de Guipuzcoa<sup>197</sup>, hasta el siglo XIX eran llevados a Zaragoza, Calahorra o sobre todo a Pamplona, diócesis a la que pertenecía gran parte de la Provincia, por lo que allí era donde se llevaban los recogidos en San Sebastián. Estos, si sobrevivían al abandono en las iglesias o zaguanes, eran conducidos, en un duro recorrido de cien kilómetros, a veces sin lactar y a lomos de acémilas hasta Pamplona, por lo que muchos morían en el camino. Y una vez allí, con la aglomeración de tantas criaturas, y sin los medios necesarios para darles alojamiento adecuado, asistencia, higiene, buenas nodrizas...la mortandad era altísima.

En el año 1801 se publica un libro de un canónigo de la Catedral de Pamplona, D. Joaquín Xavier de Uriz<sup>198</sup> de gran interés para esclarecer las causas de tan importante mortandad entre los expósitos que llegaban a la inclusa de Pamplona. El clérigo destacaba cómo uno de los primeros males era el medio de transporte, pues los conducían sin ropa de abrigo, sin lactarlos, en invierno, con lluvia, en manos de hombres campesinos que los transportan “en burdas alforjas” y llegaban, tras haberles dado de comer cualquier cosa a lo largo de varios días. Todo ello tras un embarazo descuidado de la madre y un probable nacimiento en un pajar o en un establo. Así pues, después de llegar en condiciones deplorables al hospicio, allí sanos y enfermos viven en sociedad con pocas y malas nodrizas y allí mueren,

*“Por el pésimo modo de ligarlos, por el de conducirlos fiados a manos de ningún discernimiento, por males cutáneos ligeros despreciados, por una simple costipación que no se les precave, o a que no se les acude, por caídas que llamamos casuales, y que no atendándoseles, son en su edad necesarias, por el defecto de lim-*

---

197. Novísima Recopilación, Libro VII, Título XXXVII, Ley V.

198. El mantenimiento de los expósitos era competencia de la Diputación, no de los Ayuntamientos

*pieza, que se mira como leve y que insensiblemente produce en las tiernas carnes de las criaturas podredumbre, llagas y daños notables, por sofocaciones involuntarias, por el delirio de darles alimento sin tiempo ni métodos, con que accedan a las leches de las madres y arruinen los estómagos, por incosideración de las que crían en no abstenerse de lactar cuando lo deben hacer, o estando enfermas, especialmente con calentura, y hasta de no suspender cuando de pronto las domina una pasión vehemente, que trasformando en veneno la leche, se ha visto matar en poquísimos tiempo a diferentes niños”.*

En resumen, el transporte al hospicio, la leche pésima y escasa de las nodrizas, el auxilio del método artificial, enfermedades contagiosas que, al no haber separación, pasan a otros niños y a sus amas, mala habitación y asistencia, con escasez de medios e higiene...constituyen las principales causas de la mortandad infantil.

Así describe las condiciones en que se alojan los bebés:

*“En la camilla en que descansan, según se sacan los pobres infelices que salen a lactancia fuera y los muchos que se trasladan al sepulcro, en el hueco que dexan de su cuna, se subroga el que va llegando, y si cargan muchos, nada importa que haya más mal, más calor y que se aprieten. La dosis común de la Casa de Pamplona ha sido de quatro, pero hay Inclusas en que reposan y duermen doce en cada cuna. Yo he visto mezclado habitualmente con tres, más o menos agonizantes, y positivamente perdidos, un Expósito lleno de carnes, viveza, color y todas sus facciones manifestaba ser el niño más sano, robusto y hermoso, digno ciertamente de mejor suerte”.*

Lo cierto es que en la Provincia no se trató con rigurosidad el tema del recogimiento de los expósitos, ni se llegó a formalizar ningún plan, hasta las Juntas celebradas en la villa de Elgóibar el año 1791, en que presidió el pensamiento de establecer una casa general para expósitos y reclusión de malas mujeres.

Pero el año más decisivo fue el de **1796**. En él se publicó la *Real Cédula de 11 de diciembre*, sobre la Policía general de expósitos. La legislación española sobre ellos se había encaminado anteriormente en especial hacia su dirección a la Marina, de la que la Nación se decía muy necesitada. De ahí que Felipe IV

en 1623 ordenara la prohibición de estudios de Gramática en las casas de expósitos, y en cambio, “se empiecen por el ejercicio de grumetes, y luego se habilitan y se adiestren para marineros, artilleros y pilotos”.

La mencionada Real Cédula de 1796<sup>199</sup>, denominada **“Reglamento para el establecimiento de las casas de expósitos, crianza y educación de éstos”**, mandaba que se observaran, “en obsequio de la Religión y beneficio del Estado”, 30 instrucciones con las que mejorarían la situación de éstos.

En las Juntas de Bergara del año 1803 se aprobó el reglamento redactado en 1798 por los Caballeros Junteros nombrados al efecto<sup>200</sup>. Conforme a él, quedó para este fin dividido el territorio de Guipuzcoa en cinco partidos, estableciéndose otras tantas cajas de expósitos en San Sebastián, Tolosa, Azpeitia, Azcoitia y Mondragón, asignándoles a cada una de ellas los pueblos respectivos.

Como sobrevino la guerra de la Independencia el proyecto quedó en suspenso, pero acabada ésta se prosiguió, consiguiéndose adjudicarle la imposición de un arbitrio sobre el vino y otro sobre la carne.

En 1831 encontramos un curioso documento<sup>201</sup> que decía así:

*“Enterado el Rey N.S. del expediente promovido por el Clero de Guipuzcoa, en solicitud de exención de pago de los arbitrios impuestos para el alimento y sustentación de los niños espósitos de la casa inclusa de San Sebastián, se ha servido S.M. resolver, que interesando el bien común de todos el piadoso objeto en que se invierte el producto de los espresados arbitrios, el Clero debe contribuir, como todos los demás vecinos, a la conservación de*

199. AMHSS, 154-7 y VALVERDE, op. cit, pp.138-150.

200. En el Reglamento de 1916 desaparecían Las Juntas de Partido, adjudicándosele mayor relevancia a las Juntas Locales de Protección de Expósitos, integradas por el Alcalde, el Párroco, el Médico y la Junta de Señoras.

201. Estos debían mostrar un certificado del párroco y de la autoridad civil de su conducta intachable, y contar con medios suficientes para alimentar al expósito, así como darle buen ejemplo y educación moral e instrucción convenientes. De modo ineludible además, se comprometían a darle una enseñanza religiosa.

*aquella casa*". La verdad es que la solicitud no parece muy acorde con los sentimientos caritativos que deberían caracterizar al clero guipuzcoano, y no deja de resultar chocante.

Por el nuevo Reglamento redactado en 1844 se redujeron las cajas de expósitos a las cuatro cabezas de partido judicial, quedando suprimidas, por consiguiente, las de Azcoitia y Mondragón, señaladas en el Reglamento de 1803, y la de Motrico, establecida con posterioridad, creando, en cambio la de Bergara, que antes no existía. Y así continuó el servicio durante muchos años, hasta el final de siglo.

En 1901, por iniciativa de la Caja de Ahorros, se comienza la construcción de una Casa-Cuna central de expósitos, que será **Fraisoro**, según los planos del arquitecto D. Ramón de Cortazar. Esta Casa-Cuna emplearía de forma innovadora leche de vaca maternizada para amamantar a los expósitos, y además daría un giro radical al cuidado de estos pobres niños, proporcionando modernas y eficaces nociones de higiene descuidadas hasta entonces.

Se dieron diversos Reglamentos de Expósitos. La Diputación de Gipuzkoa los emitió en 1880, 1891, 1900, 1910, 1916 (aunque se repetían en la mayoría de sus artículos y solamente cambiaban en la cantidad de percepción del sueldo de las nodrizas, aunque en diferencias impensables para la mentalidad inflacionista actual), para reorganizar su recogida y mantenimiento.

Los expósitos eran vigilados en especial por las Juntas Provinciales de Protección de Expósitos, dependientes de la Diputación, por las Juntas de Partido<sup>202</sup>, y por las Juntas Locales en cada Municipio. Estas Juntas locales, en concreto la de San Sebastián llevaba muy en serio sus funciones de asegurarse de que todas las criaturas recibieran de las nodrizas todos los cuidados necesarios, "*en especial de que se les envíe a las escuelas y a la iglesia*". También tenían especial cuidado en indicar cuáles eran las criaturas maltratadas, descuidadas o moralmente abandonadas, así como aquellas que no recibían el mínimo de cuidados o de vigilancia necesarios.

---

202. VALVERDE, L., op. cit. pag. 96.

Pero, ¿qué acontecía con el expósito una vez que llegaba a los siete años, y finalizaba la función de la nodriza?.

Las nociones de prohijación, legitimación, adopción, reclamación y educación por parte de la Administración, se superponen.

Desde luego la legitimación era la más extraordinaria, seguida por la de adopción.

En primer lugar existían las **parejas guardadoras** con remuneración y obligaciones parecidas a las de las nodrizas por parte de la Diputación, y cuyas obligaciones eran parecidas, luego estaban las parejas que **prohijaban**, que eran personas honradas con posibilidades de mantenerlos<sup>203</sup>. Las nodrizas, y después los guardadores, podían ser prohijantes, y se les preguntaba si querían serlo a partir de los tres años, pues contaban con diversas ventajas y preferencias por parte de la Diputación.

Pero veamos con mayor profundidad la cuestión del abandono de los infantes en **los tornos** y la del amamantamiento de **las nodrizas**.

### Los Tornos

Las modalidades de exposición del niño se hacía siempre con la intención de que éste fuera recogido en el menor tiempo posible<sup>204</sup>. Se exponían en general de noche, sobre todo en el zaguán de las casas, tanto en medio urbano, como en los caseríos, y en general en viviendas de sacerdotes, autoridades locales o de personas de influencia, pensando que ellos sabrían qué hacer con ellos. También en iglesias y conventos, a la entrada, en los confesionarios, sobre el altar... Tras la exposición la Justicia se encargaba de hacerlo llegar a la Inclusa de Pamplona.

**El torno** es una forma de exposición relativamente reciente, pues data del siglo XIX, pero que enseguida cobró

---

203. AMHSS 154-7

204. En concreto, en 1872 la tornera de la calle San Juan es reprendida por las autoridades municipales por colocar niños y recomendar nodrizas a particulares. AMHSS, 154-7.

auge al mantenerse el anonimato y garantizar la rápida recepción del niño.

En San Sebastián al principio el torno se localizó en una barraca, al cuidado de una mujer, la “**tornera**”, pero ya en 1845 el Ayuntamiento quiso mejorar este servicio, que al parecer dejaba mucho que desear desde el punto de vista higiénico y asistencial. Por esas fechas solicitó de la Diputación una ayuda para mejorarlo, pero la contestación fue bastante desalentadora:

*“La Provincia ve las dificultades en que se encuentra V.S. para establecer en esta Ciudad un torno donde puedan ser recogidos los niños que en él se expongan. En especial los treinta y seis reales mensuales que reclama la antigua tornera Josefa de Maiz por el arrendamiento de la barraca donde antes se hallaba colocado el torno, no puede menos de hacer presente a V.S. que en todos los demás pueblos de esta Provincia donde existen tornos establecidos con igual objeto, se hallan costeados por ellos mismos, considerando esta obligación como una carga local, lo mismo que sucede con los pueblos donde no hay tornos, pero tienen que costear por su cuenta la conducción de los expósitos a la Caja General. Así pues no puedo menos de excitar el celo de V.S. a fin de que hagan entender al Ayuntamiento de esa Ciudad la necesidad en que se encuentra de colocar un torno de expósitos del mismo modo que lo hacen en los pueblos donde se hallan establecidos”.*<sup>205</sup>

En el año 1861 encontramos una reclamación al Ayuntamiento por parte de la propietaria, “de la habitación, y almacén destinado éste para la caja de expósitos, situados en el n.º 6 de la calle San Juan”, de un aumento de la renta que le pagaba al municipio por el uso de estos locales (reclamaba casi el doble de mensualidad, de lo que deducimos que debía ser frecuente su uso). El almacén era el local destinado para la Caja de Expósitos, a donde pasaba tras ser recogido el bebé, con la única obligación de que debía tener comunicación directa con la calle, ya que la habitación era el albergue destinado a la tornera. Esta, que ocupaba un cargo público y cobraba de la Diputación, en oca-

---

205. MANTEROLA, *Guía Manual, Geográfico descriptiva de la Provincia de Guipuzcoa* (San Sebastián 1871) pag. 230.

siones aprovechaba para realizar sus propios negocios privados, aprovechándose de su puesto y de sus contactos con las nodrizas de los pueblos de los alrededores<sup>206</sup> y obteniendo así ganancias complementarias.

En 1871 sabemos que este torno continuaba en este lugar, entre la calle San Juan y la Zurriola<sup>207</sup>. Los niños allí depositados, tras recibir los primeros cuidados de la tornera, eran encomendados a nodrizas quienes les proporcionaban crianza y protección. Este torno era motivo de continuas críticas debido a sus deplorables condiciones (oscuro y malsano). En 1875, el médico D. Galo Aristizabal y la Junta de Expósitos elevaban esta comunicación al Ayuntamiento<sup>208</sup> :

*“Una de las causas del aumento que se nota del n.º de defunciones de expósitos es la de hallarse la casa torno en malísimas condiciones higiénicas y se propone que el Ayuntamiento, que es el que paga la renta de la misma, se sirva proporcionar otro local que reúna mejores condiciones. Habiéndose dado a la Comisión de Obras el encargo de encontrar local para dicho objeto, propone ésta el piso bajo de la casa n.º 4 del Barrio de San Martín de esta Ciudad, que se compone de una sala, dos dormitorios, una alcoba, cocina con su fregadero y un excusado, de la propiedad de D. Carlos Yzaguirre, cuyo administrador, D. Manuel Goicoechea, convenía en arrendarlo al municipio por 3 reales diarios. El*

---

206. AMHSS, Sesión de 16 de junio de 1875. El doctor Aristizabal hacía constar asimismo el hecho de que una deplorable alimentación por biberón y la reunión simultánea de más niños de lo aconsejable (3 o 4) acentuaba el número de defunciones, unido a las muchas dificultades “que el estado de guerra ha creado”. Es de prever que también resultaría muy difícil encontrar nodrizas en tiempos de un estrecho cerco carlista de la Ciudad.

207. “Reglamento de Expósitos para la Provincia de Guipuzcoa”. Aprobado por la Exma. Diputación Provincial, en Sesión de 13 de abril de 1891. (San Sebastián. Imprenta de la Provincia, 1891).

Anteriormente, desde principios de siglo la comadrona que vivía en el edificio cárcel de la calle 31 de Agosto, propiedad de la Misericordia, era la que estaba asalariada para periódicamente informar al Ayuntamiento de la situación de las nodrizas, de los haberes que se les adeudaban, de la situación y edad de los expósitos..., aunque frecuentemente no era muy de fiar y estaba en connivencia con diversos particulares y las mismas nodrizas.

208. Cap. IV, arts. 23,24 y 25

*Ayuntamiento acordará tomar dicho piso en arriendo para el objeto de recepción de niños abandonados”.*

Tomando en cuenta las recomendaciones del médico titular de la Ciudad D Galo Aristizábal sobre aumento de medidas de higiene, precaución y vigilancia de los bebés para así disminuir el n.º de defunciones, establecerán el cargo de Visitadores, que inspeccionarían con la mayor frecuencia posible la casatorno, cuidando del exacto cumplimiento de las obligaciones que se imponían a las torneras, ya que éstas solían dejar mucho que desear desde el punto de vista de su dedicación, limpieza y honradez y preparación.

**Las torneras**<sup>209</sup> debían llevar a los niños a bautizar y rellenar una papeleta, donde se expresaba el día y la hora en que fue expuesto el niño, nombre y apellidos que se le deseaba poner (que debían ser usuales en la región). Después se hacía cargo de ellos la Junta de Expósitos, que a la mayor brevedad se lo encomendaba a una nodriza.

Esta tornera según el **Reglamento de 1891**<sup>210</sup>, “debía tener edad, constitución y condiciones de moralidad que se requieran para el desempeño de su delicado cargo, y la misma, o su marido, sabrán leer y escribir, a fin de cumplir la obligación que tienen de redactar los partes. Darán parte diario al Visitador<sup>211</sup>. Tendrán inventario de las ropas y efectos de los niños expósitos. Cuidará de la limpieza y aseo del local que ocupe la Casa-Torno”.

**“Tan pronto como reciba una criatura procederá a limpiarla convenientemente. El tronco del niño vestirá con una camiseta y un jubón abierto por detrás. El vientre y las extremidades inferiores se envolverán en pañales de bayeta, bastante largos, para que puedan llegar hasta debajo de los**

---

209. En 1900 se añadió una “Sección de Señoras” que se encargaba de la supervisión de los expósitos y las nodrizas, una vez al mes.

210. AMHSS, 154-7, 154-8.

211. También en los periódicos donostiarras aparecían artículos, como “Resultados satisfactorios respecto a la mortalidad de los niños expósitos gracias al régimen de adopción especial que sigue la Provincia”. *El Urumea*, (30,1, 1880) n.º 179.



**brazos, o bien con una larga mantilla de lana. Colocará al expósito en su cunita, que tendrá el colchón y almohadas de crin, mejor que de lana, y una piel de carnero interpuesta entre la sábana y el colchón”.**

“Cuidará asimismo de la conveniente calefacción de las piezas destinadas a los expósitos y seguirá escrupulosamente todas las prescripciones de los Facultativos que los examinen”.

Se especificaba que ninguna persona pública o privada “podría detener, examinar o molestar, en manera alguna, a los que llevaran niños para entregarlos en las casas de expósitos, salvo las reglas de sanidad y policía”.

Si heredaba, por alguna causa legítima, la Diputación se hacía cargo del dinero para su sostenimiento y educación, y si sobraba, lo ingresaba en una libreta de la CAP (tras la formación de esta entidad de ahorro, ya que antes quedaba a la guarda de la Junta de Expósitos, pero apenas se dio un par de casos).

Un tema<sup>212</sup> que desagradaba a las autoridades era la proliferación de niños procedentes del otro lado de los Pirineos que venían a ser expuestos a esta Provincia, no sólo por la búsqueda de un anonimato, sino por la fama de los buenos cuidados que se tenía con estos niños. En 1863 el Presidente de la Diputación hacía saber al Alcalde donostiarra, que:

*“Hay motivos muy fundados para creer, que desde Francia, se traen a esta Provincia niños expósitos, por lo que se ruega procure ejercer toda vigilancia posible, para que se evite, ya que los extranjeros abusan del maternal esmero con que atiende la Provincia al sostenimiento de los Expósitos en su solar”.*

Avisaba especialmente de una comadrona de Burdeos, conocida en los tornos de la Ciudad, y añadía que aún siendo consciente de las dificultades, que el Ayuntamiento debía poner coto a este tráfico “que quita el pan a nuestros niños en un servicio que la Provincia tiene puesto especial esmero”.

---

212. AMHSS, Sesión de 14 de abril de 1875, Sesión de 19 de mayo de 1875.

El Alcalde respondía :

*“Hace tiempo que recelando el tráfico que se hacía de Francia, introduciendo niños para exponerlos en la Caja de esta Ciudad, dispuse algunos medios para evitar estos abusos y reprimir a los autores y cómplices; pero después tengo motivos para creer que para un niño que traen de Francia, cuatro o cinco son hijos de madres que vienen embarazadas de otras provincias y principalmente de Navarra.*

*“No es fácil evitar esta procedencia por más cuidados que tuviesen los alcaldes para recoger y enviar a sus provincias a las mujeres que vienen a refugiarse en ésta; sin embargo esta Alcaldía por su parte ejerce alguna vigilancia respecto de ellas; así como observa también en la frontera y en la jurisdicción de esta Ciudad a la comadre de Burdeos”.*

Aunque si bien las autoridades se felicitaban del buen funcionamiento del ramo de expósitos<sup>213</sup>, no por ello dejamos de encontrar casos sangrantes de no recepción de niños por motivos burocráticos.

Citaremos dos casos; el primero se plantea en el año 1875 con ocasión de que una viuda, D.<sup>a</sup> Beatriz Gárate, natural de Guetaria, solicitaba<sup>214</sup> a la Junta de Expósitos la admisión de su hijo como tal, o en su defecto la concesión de un socorro con el cual pudiese atender a la lactancia y cuidados que reclamaba la criatura que dio a luz. Esta mujer había enviudado hacía dos años, pero había dado a luz hacía dos meses, y entonces acudió al torno para exponer la criatura, pero hallando éste cerrado pasó a la habitación de la mujer encargada de dicho torno, la que contestó que no podía hacerse cargo de la criatura hasta consultar con el responsable del ramo de Expósitos. Más tarde, se presentaron ella y el responsable en casa de la recién parida y le notificaron

---

213. AMHSS, 151-10 y Sesión del 10 de Octubre de 1887.

214. A pesar del carácter provincial de la carga del ramo de expósitos, el Ayuntamiento donostiarra los consideraba englobados dentro del Padrón de vecinos pobres con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita. Por ello, los Médicos Municipales les visitaban y se les proporcionaba gratuitamente medicinas.

que no podían recibir la criatura en vista de las instrucciones que tenían emanadas de la Diputación, de que solamente eran admisibles en el torno las criaturas de mujeres solteras. En cuanto a los socorros de lactancia, éstos proporcionados por la Junta de Beneficencia, estaba reglamentado que “eran proporcionados a las familias pobres por las criaturas de legítimo matrimonio, que además fueran naturales de esta Ciudad, cuyas madres no puedan en manera alguna dar de lactar, sea por enfermedad, o por no tener leche, cuyas circunstancias se justifican con certificados de facultativos, teniendo por consiguiente prohibido la concesión de esos socorros por criaturas que procedan fuera de matrimonios legítimos”. Y así se encontraba la infeliz madre que no entraba en ninguna de las dos clasificaciones, ni madre soltera, ni fruto de matrimonio legítimo, y la Junta de Beneficencia le denegará el socorro que solicitaba, y además se permitía añadir en su justificación que “si no prevé que al acceder a una sola de estas solicitudes daría margen a muchos abusos, a los que las actuales circunstancias obligan a cortarlos pronto”. Finalmente la Diputación dispondrá que la criatura sea recibida en la Casa de Misericordia, y que el coste de sus estancias sea abonado por el Municipio.

El otro triste caso tuvo lugar en 1887<sup>215</sup>, pero con final feliz. La Junta de Expósitos da cuenta al Ayuntamiento, de que movida de su buena voluntad, y por sentimientos humanitarios había dispuesto que se recogieran en la casa torno dos niños gemelos, Luis y Adelina, de nueve meses de edad, que fueron presentados por su madre, Luisa Dobert, natural de Pasajes y vecina de San Sebastián. Esta, manifestaba no tener con qué alimentarlos y encontrarse en la mayor miseria, pero el hecho era que no podían considerarse como expósitos, pues su madre los reconocía. La Diputación consideraba que en ese caso, no había de correr con los gastos de su manutención por cuenta de los fondos provinciales. La Junta, visto el lamentabilísimo estado de las criaturas los había recibido, “con el objeto de evitar que muriesen de hambre, o que su madre cometiera cualquier acto de

---

215. AJB Zorroaga, 121-A

desesperación”. El Ayuntamiento, como suceso extraordinario, se hará cargo de los gastos de lactancia y cuidados de los bebés, habida cuenta que están bautizados en la Ciudad, y la urgencia del caso.

La cuestión de los niños pobres, pero legítimos, acogidos en el torno por la Junta de Expósitos se resolvería en adelante haciéndose cargo de ellos la Junta de Beneficencia, aunque muy a pesar suyo, o sea con dinero local, y desentendiéndose de ellos la Diputación, a quien correspondía el ramo de Expósitos<sup>216</sup>.

Pero no solamente la Junta de Expósitos se hacían cargo de niños pobres, también la aristocracia dejó su legado no-reconocido. Prueba de ello tenemos en un legajo de la Junta de Beneficencia<sup>217</sup>, por el que se deduce que:

“María Mora, de tres años de edad, fue abandonada por su padre el Sr. D. **Juan Pignatello de Aragón, Conde de Fuentes y Marqués de Mora**”<sup>218</sup>. Esta niña, probablemente nacida en 1882, concebida en la elegante villa de San Juan de Luz, fue abandonada en Bayona, o ingresó en el Registro del Cónsul de la citada Ciudad de Bayona. Este la envió a la Beneficencia de San Sebastián, donde ingresa con tres años, en 1885, y que estuvo asilada durante años. Esta hija del aristócrata, que veraneaba en San Sebastián y en San Juan de Luz, dejó a su hija abandonada y se puede seguir fácilmente los pormenores de María a través de sus diversas estancias en la Beneficencia. Conocemos que en 1885 ingresa en la Casa de Beneficencia, en 1893 pasa al Cuarto de Socorro, y que en 1898 se dispuso, por causas desconocidas, definitivamente su paso a la Casa de Socorros Provincial del distrito de Tolosa. Fue reclamada cuando contaba la edad de 16 años. Lo curioso es que en 1904, cuando ella contaría 22 años, al igual que 4 años antes, se solicitan otra vez datos sobre ella a la Junta de Beneficencia, a tra-

---

216. De la notable familia “De Mora y Aragón”, residentes en Zarautz, y que tuvo como descendientes a la Reina de Bélgica y a Jimmy de Mora y Aragón.

217. Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3224, 24 de julio, (1900-1904.)

218. El papel que las Hermanas de la Caridad desempeñaron para mejorar y modernizar la Beneficencia está muy bien descrito por VALVERDE L., en *Entre el deshonor y la miseria*.

vés del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia<sup>219</sup> de San Sebastián, “por un delito de imprudencia temeraria”.

En 1903 las Hijas de la Caridad<sup>220</sup> se harán cargo del torno en su Asilo de San José situado desde esa fecha en la calle Prim, añadiendo a un servicio mucho más esmerado e higiénico, a cargo de cinco hermanas, el de La Gota de leche.

En 1910 aunque este torno se mantuvo esporádicamente, se centralizó la recogida de niños en la Casa-Cuna central de Fraisoro (Zizurkil), a donde eran llevados sin pérdida de tiempo desde los diferentes tornos locales por las propias religiosas. Este nuevo torno funcionaba haciendo sonar un timbre con el propio peso del niño, y así la Hermana de guardia lo recogía en el acto, prestándole los auxilios necesarios inmediatamente. Esta Hermana tornera tenía la obligación que estar constantemente en una pieza contigua al torno, que no podía abandonar sin ser reemplazado por otra. Nada más llegar el niño, se le colocaba una chapa con su número de registro<sup>221</sup>, para distinguir a esta criatura de las otras.

Desde 1916 desaparecen los tornos, y solamente se conservaba esta Casa-Cuna central de Fraisoro, donde se daba alojamiento tanto a los nacidos de padres desconocidos, como los que habiendo nacido en la Sala de Maternidad de dicha Casa y fueran abandonados por sus madres. De todas las localidades guipuzcoanas debían ser llevadas a esta localidad, ya que en cada

---

219. Además de otros detalles como hora, día, mes y año de ingreso, sexo a que pertenecían, ropas y efectos que le acompañen, y demás circunstancias que en su día podían dar luz sobre su filiación. Detalles todos ellos que en ningún caso se podían hacer públicos. El libro de Registro tenía un carácter totalmente reservado.

220. VALVERDE, L., realiza una recopilación más que aceptable en su Bibliografía de *Entre el Deshonor y la Miseria* op. Cit.

221. Las Juntas se debían poner en comunicación directa con los Párrocos, para averiguar si los expósitos estaban bien tratados o asistidos por las nodrizas, y en el caso de que no lo estuvieran, se practicarían las diligencias necesarias para ponerlos al cuidado de otras nodrizas que los atendieran con más esmero. Estas Juntas se lo comunicaban a la Diputación. *Reglamentos e Instrucciones para la Administración de la M.N. y M.L. Provincia de Guipuzco* Imprenta de la Provincia, (San Sebastián 1880.) pp. 43-46.

una de ellas la Junta local se encargaría de recoger al niño abandonado, de bautizarlo, de que le examinara el médico, y de enviarlo finalmente a Fraisoro debidamente inscrito.

### Las Nodrizas

Existen diversos trabajos muy completos sobre la labor que desempeñaban las Nodrizas<sup>222</sup>, por ello no nos extenderemos sobre ellas, sino en los siguientes aspectos:

- 1) Las Nodrizas externas e internas. Las Nodrizas provisionales.
- 2) Las Dificultades para encontrar Nodrizas y la necesidad de ellas.
- 3) Los Abusos que se cometían.
- 4) Sus Retribuciones, deudas, reclamaciones en sus haberes. Los arbitrios destinados a sus pagos.
- 5) los Prohijamientos.

A finales del siglo XIX estipulaba la Diputación que las nodrizas a quienes las Juntas entregaran los niños expósitos, debían ser “ de matrimonio, asegurándose previamente de su robustez, suficiencia de jugo lácteo, moralidad...”. Resultaría curioso saber cómo llevaban a cabo estas comprobaciones. La moralidad revestía especial importancia, cosa comprensible no sólo por el ejemplo para el infante, sino para que no le contagiara alguna enfermedad sexual. El Párroco<sup>223</sup> era el responsable de la entrega del niño a la nodriza y el que vigilaba sobre su buena crianza, asimismo formaba parte de la Junta Local de Expósitos, y era a él a quien se le presentaban periódicamente los niños, vigilaba su aseo e higiene, sus ropitas, y sobre todo su peso.

---

222. En el Reglamento de 1910 se estipulaba además que “*en caso de que la nodriza contraiga alguna enfermedad por contagio de la criatura que estuviere lactando, le será asignado por la Junta un socorro prudencial hasta el día de su curación. Este socorro le será satisfecho trimestralmente, mediante la presentación del certificado facultativo*”. El gran problema era el contagio de la sífilis, que se hacía por medio de la leche, y que una nodriza podía contagiar a otro lactante sano.

223. AMHSS 157-8

### **Nodrizas externas e internas. Las Nodrizas provisionales. La “Jefa” de las Nodrizas**

Las nodrizas internas estaban siempre disponibles en la Casa turno. Estaban muy controladas, sobre todo tras los Reglamentos de 1900, en especial en orden a, “cuidado y aseo de sus personas, limpieza de sus ropas, horas de comida, recreo y descanso, servicios que hayan de prestar, buen orden y recato que han de observar, cumplimiento de deberes religiosos, salidas y visitas que recibían, así como el esmero y solicitud con que han de cuidar a los expósitos y atender a su lactancia, aseo y limpieza, y al lavado y costura y conservación de sus ropas”.

Percibían un sueldo mensual (30 ptas. en 1900), además del alimento, y recibirían, aquellas que por lo menos hubieran prestado sus servicios durante un año, ¡un vestido como gratificación!. Pero las que fueren negligentes o descuidadas con los niños, o “ produjesen contiendas o fuesen obscenas en sus conversaciones”, eran reprendidas privada o públicamente, o incluso despedidas.

Las nodrizas externas debían presentar un certificado haciendo constar que era casada, de buena vida y costumbres, y que su esposo otorgaba el necesario consentimiento, además de acreditar sus aptitudes para lactar y de que no padecía enfermedad alguna<sup>224</sup>. Si tenía otro hijo en estado de lactancia, era obligatorio que fuera mayor de siete meses, pero que no pasara de doce, para que su leche tuviera menos de un año.

El sigilo que se exigía a la nodriza implicaba que no se le entregaba a ningún expósito si ésta lo había solicitado anteriormente de manera señalada. Tampoco, tras el mencionado Reglamento de 1900, se entregaría ningún niño para que fuera lactado en el mismo pueblo de su procedencia en el caso de ser éste conocido, y al entregarlo a las nodrizas se guardaría una absoluta reserva sobre la procedencia de los niños, así como señales que los distinguían a su ingreso y personas que los depositaron.

---

224. Boletín Oficial de la Provincia de Guipuzcoa, ( 12 de julio de 1844) n.º 54.

En ningún caso debían de llevar a los expósitos a los padres de ellos, caso que los conociesen, pero debían comunicar obligatoriamente a la Administración quiénes eran, si se daba ese caso.

El pago a estas nodrizas era trimestral, y debían presentarse con el niño para probar que vivía y prestarse a un examen facultativo tanto del expósito como de la nodriza.

También había nodrizas denominadas “provisionales”, ya que siempre que no podía tener lugar inmediatamente la entrega del expósito a su nodriza, por residir ésta fuera de aquel punto, se intentaba tener en reserva comprometidas una o dos mujeres de buenas condiciones para lactar al niño. En el Reglamento de 1891 se disponía que de todas formas, junto a la Casa turno, se estableciera un establo donde se sostuvieran burras de leche, en número proporcional a la necesidad de la dicha casa; y si esto no fuera posible, contratar la adquisición de ese líquido con establecimientos de beneficencia o con particulares que contaran con aquella clase de ganado.

### **Dificultades para encontrar Nodrizas**

Las dificultades que encontraba la Administración para encontrar nodrizas, no sólo en San Sebastián sino en todos los pueblos de la Provincia estaban directamente ligadas a las escasas y tardías retribuciones que percibían. Aunque la Diputación intentaba incrementarlas no solían llegar a ser suficientemente elevadas para ser consideradas atractivas, a no ser entre mujeres de extracción muy humilde y rural. Las Circulares que la Diputación enviaba a los diversos municipios guipuzcoanos eran constantes, y aparecen en todos sus archivos. En general intentaba que se indagara si en sus respectivos términos jurisdiccionales existían mujeres en disponibilidad de criar, y que, a partir de 1910 se enviaran a estas mujeres directamente a Fraisoro.

Esta intención la vemos clara en la Circular enviada por la Diputación a la Junta local Protectora de Expósitos de San Sebastián el 8 de febrero de 1911, en la que, entre otras cosas, recordaba con un propósito claramente poblacionista que éste era el de, “diseminar por la Provincia y en especial por los caseríos



los niños abandonados, a fin de que con el tiempo puedan formar parte integrante de las familias en cuyo seno hayan sido acogidos y criados y de este modo lleguen a ser algún día, por el producto de su trabajo honrado, hombres útiles a la gran familia guipuzcoana”.

Solicita reiteradamente de los párrocos y médicos que investiguen si había nodrizas en sus jurisdicciones.

En 1915<sup>225</sup> se volvía a expresar la necesidad de nodrizas por parte de la Administración, pues en este año incluso se mencionaba que,

“No obstante el excelente estado de salud y robustez de los niños, que debiera ser un aliciente para que toda mujer que se halle en disponibilidad de poder lactar criaturas expósitas, se apresurara a solicitar una de las allí acogidas, el hecho cierto es que el número de estas mujeres o nodrizas externas ha disminuido de un tiempo a esta parte, a pesar de la puntualidad y relativa largueza con que son remunerados sus servicios por la Exma. Diputación (lo cual se desmentía indefectiblemente con multitud y multitud de reclamaciones de las nodrizas); produciendo esa ausencia de nodrizas externas una aglomeración de niños de pecho, dentro de la Casa Cuna...(…) que pudiera poner en peligro la existencia de los inocentes seres allí acogidos”...

Por ello solicitaban de la Juntas Locales de Expósitos que indagaran si en sus respectivos términos jurisdiccionales existían mujeres en disposición de criar niños expósitos, expresando que se preferían: “las mujeres que habitaban en los caseríos a las que residían en los pueblos, sobre todo si éstos eran de bastante vecindario”. En concreto se referían a la Sección de Señoras para recabar su cooperación para la búsqueda de nodrizas con objeto de la lactancia de los expósitos.

### **Abusos que se cometían**

Las nodrizas en ocasiones, intentaban lograr más dinero que el que legítimamente les correspondía. Al fin y al cabo el

---

225. AMHSS, 154-7. Hay que tener en cuenta que mucha documentación oficial y parroquial había desaparecido con el incendio de la Ciudad y la desorganización fue grande en los años sucesivos a 1813.

suyo era un trabajo sacrificado, mal pagado y llevado a cabo por unas mujeres, las más de las veces muy necesitadas.

Los abusos que llevaban a cabo, con el objeto de lograr cobrar más “mesadas” (salarios que cobraban por mes) de las que les correspondían podían cobrar diversas formas: disminuir las edades de los niños conforme iban creciendo, aumentar el número de los amamantados, exponiendo siempre el mismo bebé, e incluso no notificar la muerte del pequeño.

En el Boletín de la Diputación de 1845<sup>226</sup>, encontramos la citación de una nodriza natural de Régil contra la que se establece procedimiento criminal, “por atribuírsele complicidad en el tráfico ilícito que han podido estar haciendo algunas mugeres, exponiendo niños ajenos y propios, bien sean naturales, o de legítimo matrimonio, con objeto de percibir por una sola criatura duplicadas o triplicadas mensualidades de lactancia, que paga la Diputación a las nodrizas de expósitos”.

En realidad llevar a cabo este fraude no era difícil, ya que el único requisito era que se presentara ante el párroco para que éste certificara que el expósito vivía, y es comprensible que a éste todos los bebés le parecieran iguales.

También se habían descubierto niños legítimos que se hallaban en poder de sus mismas madres, reclamando a la Diputación mensualidades por su mantenimiento, como si fueran de padres desconocidos.

En 1814 la comadrona que en San Sebastián tenía a su cargo la organización y distribución de los niños y sus nodrizas presentó un informe con el número de niños expósitos, su sexo, nombre y edad, existentes en la Ciudad y guiándose por él el Ayuntamiento, cuando llegan las reclamaciones de las nodrizas en años posteriores sabe si éstas son ajustadas a la realidad<sup>227</sup>. Así

---

226. Este último arbitrio fue añadido en 1817 por las Juntas Generales de Guetaria, ya que había reconocido un par de años (1815) antes que los arbitrios vigentes no bastaban para satisfacer los gastos de los expósitos. La cifra de expósitos de la Provincia en 1815 ascendía a 900. AMHSS, 154-7

227. Tampoco lo hacían, según las fuentes provinciales, en ese año de 1815, Fuenterrabía, Hernani, Rentería, Usurbil, Urnieta, Andoáin, Astigarraga, Pasajes, Orio, Irún, Oyarzun, Alza, Igueldo, Aguinaga, Zubieta y Lezo. Pero Oyarzun reclamaba que sí se había pagado en 1814 a las 25 nodrizas del Valle.

por ejemplo a nodrizas que reclaman sus haberes en 1820, el tesorero añade la siguiente nota: “la expósita Luisa murió de la edad de siete años a mediados de 1814, según la razón dada por la comadrona encargada Martínez, por lo que la nodriza abulta su aparentado crédito”, o “este expósita a fin de diciembre de 1814 tenía ya 12 años cumplidos”. En otras ocasiones el tesorero del Ayuntamiento, de nombre Olañeta, recuerda haber pagado personalmente deudas que ahora se reclaman, o afirma “que se pagó puntualmente en las fechas anteriores a 1813, por lo que dudo que ésta no haya cobrado, cuando las demás cobraban puntualmente a fin de cada mes”. También le hace dudar los cambios repentinos de nombre en el expósito o las apariciones súbitas de alguno de éstos en zonas rurales como Igueldo, el Antiguo y Loiola, donde abundaban las nodrizas, (expósitos que no aparecen en relaciones anteriores). En San Sebastián se solían exponer los niños en edificios públicos (Casa Carnicería, Ayuntamiento), religiosos (sobre todo ante el Convento de San Bartolomé), delante de tiendas frecuentadas, o en sus zaguanes (se cita al zapatero, al platero, al carpintero), o en las iglesias de Santa María y San Vicente.

Este tesorero en 1820 consideraba que había muchas reclamaciones abultadas y luego La Junta de Tolosa se mostraba remisa a pagar muchas de ellas al Ayuntamiento que había adelantado el dinero.

### **Pagos a las nodrizas**

La Diputación era la institución a la que correspondía pagar a las nodrizas. Lo hacía a través del fondo que se creaba con la aportación de lo recaudado en los municipios de los diversos arbitrios dedicados a los expósitos ( 4 maravedís en azumbre de vino, 16 en el de aguardiente y 2 en libra de carne<sup>228</sup>, en el año 1823).

Pero generalmente los pagos no se realizaban con la agilidad suficiente, y las reclamaciones de las nodrizas proliferaban.

---

228. AMHSS 154-7

Pero es que tampoco los municipios contribuían como debería esperarse a entregar lo recolectado por los citados arbitrios, y especialmente San Sebastián<sup>229</sup>.

En 1815 la Diputación reunida en Tolosa mandaba un oficio urgente a la Junta de Expósitos de San Sebastián con la lista de los pueblos “que deben de entregarle el producto de los dichos impuestos, correspondiente a 1814”. Luego del cobro, la Diputación daría cuenta de la cantidad, para que, según el Reglamento de Expósitos, y teniendo en cuenta el número de ellos existente en el país, se hiciera la correspondiente consignación de los mismos, y se pagara a las amas o nodrizas. En 1817, la Diputación de Azpeitia vuelve a reclamar el impuesto de la carne a San Sebastián. La Junta Superior de Expósitos reclamaba al municipio donostiarra periódicamente la cantidad recogida por este arbitrio, y a veces en términos bastante drásticos.

En 1819 se recuerda que no ha satisfecho ingreso alguno del impuesto sobre la carne que se consume en esa jurisdicción.

En el año 1823<sup>230</sup> esta Junta Superior se dirigía de esta manera al Ayuntamiento donostiarra:

“Comunica V.S. que **un crecido número de nodrizas rodean la sala de sus sesiones**. Añadiendo conoce que esta clase digna de consideración merece ser escuchada **con dulzura** porque tiene de su lado toda la fuerza de la razón; pero que le es imposible a V.S. prestar a las nodrizas socorro alguno, pues que sus arbitrios no bastan para el servicio que exige la tropa de la guarnición y otras atenciones urgentes ocupan en el día su atención.

Esta Junta Superior conoce muy bien la Justicia que asiste a dichas nodrizas, y que son dignas en la fuerza de la expresión,

---

229. Pero en 1814 comprobamos que el de Amezketa aún no ha cobrado, “debido a las turbulencias de estos últimos años en la Ciudad”, pero éste solicita que se le pague de una vez, pues necesita el dinero, “sin que se le haga gastar en viajes inútilmente”. En enero de 1815 la Ciudad de San Sebastián anota: “téngase presente la solicitud del interesado para quando la tesorería de la Ciudad se halle en estado de realizar el pago de la cantidad que se reclama”. AMHSS, 154-7

230. AMHSS, 157-8

sean atendidas con dulzura sus justas reclamaciones, a cuyo alivio se trabaja por ésta, sin que sus esfuerzos puedan alcanzar de la indolencia de muchos Pueblos, la satisfacción de los reales que resultan en beneficio del establecimiento por los arbitrios consignados a este fin.

“La Junta superior en sí misma no puede llenar las atribuciones de su instituto si los Pueblos no acuden religiosamente a su Tesorero con los productos insinuados; y desearía en este momento favorecer a su solicitud remitiéndole fondos suficientes para pagar todo su haber a las nodrizas de ese partido, mas según informe de este mi tesorero, *no hay en caja fondo alguno, ni lo podría haber si a ejemplo de V.S. hacen los demás Pueblos.*

“A fin de que pues, conozca la religiosidad con que debe mirarse dichos fondos, voy a insertar lo que me ha comunicado la Diputación que dice así”:

“Debe V. cobrar inmediatamente todos los atrasos que tienen los Pueblos por los arbitrios destinados al piadoso establecimiento de Expósitos, sin que se atienda absolutamente excepción alguna que aleguen, y que active todas las posiciones necesarias para pagar a las nodrizas, especialmente los atrasos”.

“De donde se infiere que V.S. no puede distraer dichos fondos, y mucho menos desentenderse de aplicar íntegramente todos los arbitrios destinados por esta M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa a tan laudable objeto: *no pudiendo comprender cómo V.S. no ha querido adjudicar el impuesto de la carne, cuando los demás Pueblos están pagando con toda escrupulosidad, siendo así que los sentimientos de V.S. son tan humanos benéficos y caritativos.*”... El documento prosigue en parecidos párrafos doliéndose de la morosidad del Municipio donostiarra.

Este contestará eludiendo la responsabilidad, por lo que recibirá otra dura respuesta: “Ha llamado a esta Junta una atención particular el modo con que V.S. escribe el oficio, eludiendo respuestas”.

“No habría acaso Pueblo que no tenga que referir cuitas, pero es preciso prescindir de ellas cuando se trata de cumplir obligaciones tan urgentes, como las puestas a mi cargo. Espero

que V.S. se pondrá al corriente poniendo a disposición de mi Tesorero, cuantos reales se halle debiendo”.

“Son diferentes las ocasiones en que he excitado a la M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa para que haga conocer a V.S la obligación que tiene de pagar, como todos los demás Pueblos, los arbitrios marcados en el Reglamento; pero V.S. continúa singularizándose en no querer abonarlos...”

Esta morosidad municipal repercutía directamente en la no cobranza de las nodrizas, y se les debía haberes mes tras mes. Estas, mujeres que necesitaban verdaderamente el dinero reclamaban constantemente las “mesadas” prometidas.

Resulta interesante comprobar, por ejemplo, que una de las principales afectadas sería la “jefa” de las nodrizas a quien no se le retribuían sus salarios, por lo que no podía pagar su alojamiento en la denominada Casa Cárcel, propiedad de la Misericordia, en la calle 31 de agosto, e indirectamente del Ayuntamiento. Cuando en el año 1817, “los Comisionados por la Casa Santa de Misericordia para la cobranza de rentas de las piezas de la cárcel, le exigen lo que era debido por la pieza que ocupaba de habitación, y sino la desalojara, suplica que el Ayuntamiento decrete que mientras no se le pague lo adeudado, no se le exija dicha renta”.

Las reclamaciones de las nodrizas constituyen, curiosamente uno de los mejores documentos datados del Ayuntamiento, en cuyo Archivo faltan los anteriores al cruel incendio de 1813. En documentos de 1811, una vecina de Alegria que por encargo del Ayuntamiento de San Sebastián lacta a un niño, por el que está acordado que se le pague 40 reales por mes y 50 al año (para la ropa), reclama los últimos cinco meses que se le adeudan. Esta vecina, sin embargo, ha comprado un caballo a un vecino de Amézqueta y entonces recurre a ceder en un documento la suma adeudada al citado vecino, dando el poder para que éste pueda cobrarlo del Ayuntamiento de San Sebastián.<sup>231</sup> Ciertamente las

---

231. MINTEGUIAGA F., *La Mendicidad en la Región Vasco-Navarra*,. Biblioteca Selecta de Estudios Vascongados. (San Sebastián 1899). Tomo VIII, Pp, 87-108.

reclamaciones de las nodrizas dan fe de que se pagaba tarde y mal, y que los arbitrios dedicados a los expósitos no llegaban a cubrir estos gastos. En 1813 encontramos que se paga deudas atrasadas a nodrizas, y como se expresa su origen, comprobamos que en su mayoría procedían de Amezketa, aunque también las había de Abalcisketa, Zaldibia y Bedayo.

### **Prohijamientos**

A la edad de ocho años se daba la posibilidad a la nodriza de prohijar a su expósito (por lo que se le pagaba una retribución de 70 ptas. en 1890). También podían encomendarse a la guardia o cuidado de personas que eran consideradas adecuadas, proporcionándoles también la posibilidad de que prohijaran al expósito (siempre que no fueran reclamados por sus padres). Se exigía de éstos las condiciones siguientes:

*“Ser mayores de edad, casados o viudos, que su conducta y la de que con ellos habitan sea intachable, y contar con medios suficientes para alimentar a expósito y darle buen ejemplo y la educación moral e instrucción convenientes”. Y de modo ineludible, la enseñanza religiosa.*

Si se daba el caso de que el expósito perdiera a sus padres adoptivos, volvía a estar a cargo de la Administración.

Los expósitos no prohijados ingresaban en las casas de socorro o de la Misericordia, y posteriormente eran colocados en el servicio doméstico, agrícola o de aprendices en algún oficio.

En 1868 se crea en San Sebastián la Sociedad “**La Protectora**”, denominada “Sociedad para socorrer a la juventud desvalida de San Sebastián”. Sus objetivos eran:

1) Fomentar en los jóvenes pobres de la Ciudad ideas de orden, economía, moralidad y trabajo; facilitarles los medios de aprender un oficio, socorriéndoles durante el aprendizaje.

2) Buscar colocación a los obreros que hayan sido aprendices bajo el protectorado de la sociedad y hayan trabajado como tales durante algunos años.

3) Facilitar socorros a los que emprenden un viaje con el objeto exclusivo de perfeccionarse en su oficio.

Acogían niños de 12 o 13 años, a los que además proporcionaban bonos de pan, carne, se les facilitaba vestuario, herramientas...Esta Sociedad se mantenía con las cuotas de socios, donativos, rifas, conciertos, cuestaciones...

La situación del expósito al hacerse mayor no era fácil y de hecho era frecuente presa de los desaprensivos. Aunque la Junta vigilaba los contratos y velaba porque se le diera un salario justo no siempre podía hacerlo con la debida asiduidad. En 1917 esta Junta Provincial hacía llegar la siguiente circular a las Juntas locales<sup>232</sup>:

“Con harta frecuencia viene recibiendo esta Junta Provincial de Expósitos denuncias gravísimas no sólo sobre el mal estado de niños expósitos que se hallan en período de lactancia o de crianza a cargo de nodrizas; sino, lo que es aún más grave, abusos que se cometen con niños ya prohijados, dedicándoles a trabajos excesivamente rudos e impropios de su tierna edad, y haciendo de las niñas, en algunos casos, objeto de tráfico inmoral por parte de sus prohijantes.

A fin de cortar de raíz todo asomo de inmoralidad, impidiendo que fructifique esa funesta planta, mucho más odiosa cuando se trata de ejercer tan vil explotación sobre desgraciadas niñas de corta edad, abandonadas por sus progenitores y encomendadas a la custodia y protección de esta Junta, ésta proponía que las Juntas locales llevaran a cabo una más estrecha vigilancia de nodrizas y prohijantes, denunciando inmediatamente cualquier transgresión física o moral. Se condolía que hasta ahora había actuado por denuncias de particulares exclusivamente y con la pasividad y apatía de las Juntas locales, que tenían el deber de esta vigilancia, por ello, se les exige una mayor cooperación de las señoras, del párroco y del médico que conformaban estas Juntas locales.

---

232. Se añade que “*El único caso en que lo hace con espíritu emprendedor es para volver a su casa en la estación favorable con el fruto de sus ahorros*”.



## IV. La mentalidad sobre la beneficencia

### 1. Sobre la mendicidad

Sobre la mendicidad se ha escrito mucho y de muy diversa maneras, en las mayores ocasiones llenas de tópicos.

La idea era que en el País Vasco no existían pobres, debido según la versión de diversos autores, *“al poderoso influjo de los principios religiosos, fuertemente arraigados en el corazón del pueblo y el saludable imperio de su sólida constitución social”*. Y de esta manera sucedía que en este Pueblo Vasco *“Se conserva los rasgos prepotentes de los pueblos primitivos, en medio de la degradación física y moral de que se ve atacado el Occidente de Europa”*.

Las causas de la mendicidad para estos autores son siempre las mismas: *“el aflojamiento de los vínculos conyugales”*, *“el menosprecio de la ancianidad”*, *“el desorden y la anarquía domésticas”*. Pero en ningún momento se realiza un estudio serio de sus raíces económicas y sociales.

En concreto en el País Vasco se achacaba a la falta del respeto a la tradición, a las antiguas costumbres, a la familia y a la ancianidad, que chocaban con las cualidades preeminentes de la raza euskara:

*“La corrupción de costumbres, el vicio, el desorden, matando irreversiblemente los hábitos de moderación y templanza y engendrando el horror al trabajo, predispone a las clases laboriosas a la ociosidad y a la vagancia, aun en sus plenas facultades, apelando en ultimo término al humillante oficio de la prostitución para satisfacer sus vergonzosas o intemperantes necesidades.*

*“La frugalidad, la sobriedad, la perseverancia en el trabajo, alejan esos perniciosos estímulos que tanto dominan a la juventud y desarrollan esos hábitos de previsión y economía que tanto distinguen a la familia vascongada”*.<sup>233</sup>

---

233. “El Sr. Alcalde Sr. Samaniego, ha dispuesto que los pobres que en estos días han sido detenidos por dedicarse a la mendicidad, permanezcan en la sala de arresto del Antiguo, hasta pasado el primer día de Pascua, con el fin de que los turistas que acuden las mañanas al “pintoresco valle de Loyola” se vean libres de esta plaga”.

Este estado de opinión claramente inmerso en un romanticismo decimonónico se puede ver claramente plasmado en los siguientes pensamientos:

“El aislamiento de la población agrícola, lejos de las tentaciones de la ciudad y de la vida moderna, la libra del contagio y de los peligros, como el abuso de las bebidas alcohólicas. Por otro lado, los fraternales lazos tradicionales entre propietario y colono, en los que la desconfianza y la sórdida avaricia no han venido a introducir la discordia y los antagonismos de intereses, es un factor de estabilidad”.

**“El patrono ejerce una acción paternal, sobre todo en tiempo de penuria, de mala cosecha**

*“En el País Vasco el mendigo no era un holgazán ocioso que buscaba la manera más fácil de llenar sus ocios y sus vicios, sino como un ejemplo de a dónde pueden llegar las desgracias de la vida. Por ello se le acoge con hospitalidad y respeto”.*

Cuando empieza a propagarse la mendicidad, según la literatura más tradicional, “ *el mendigo trae la perversión y la inmoralidad de fuera, que consigo conlleva la miseria, cuando falta la resignación y la paciencia*”.

“Vienen proletarios haraganes y descreídos a los que les gusta ir a la taberna. Son los emigrantes que llegan al País Vasco. “*Porque el labrador vasco no emigra*”<sup>234</sup>.

Es aquél (el mendigo emigrante) “*el que cuando llega mala época en su tierra, falto de energía y en desaliento, así como por el estado relativamente inferior de su cultura y cualidades morales llega al solar vasco*”.

Estas consideraciones abarcan todo el pensamiento aranista sobre las disfunciones que engendran en la sociedad vasca los “maketos” inmigrantes, identificados como gente holgazana de costumbres sospechosas, viciosas y de gran holganza. Toda una literatura se ha extendido sobre este tema y es sobradamente conocida. Constituía una opinión muy extendida entre amplias

---

234. *El ECO DE SAN SEBASTIAN*, (22-23 / 01 /1885). Epígrafe titulado significativamente, “*¿Dónde están las causas?*”

capas sociales, para las que los pordioseros siempre eran extraños al país y no podían aportar nada bueno.

Pero también se daban opiniones contrarias, en ocasiones más liberales, como la del periódico “El Fuerista”, que era un diario católico, aunque en definitiva algo “carca”, que publicó una serie de interesantes editoriales<sup>235</sup> en torno a este tema en los alrededores de 1893. En ellos se criticaba la actitud del alcalde de San Sebastián, Señor Samaniego, porque había mandado encerrar en la cárcel a todos los mendigos de la ciudad durante los días de Pascua, para evitar el desagradable espectáculo que mostraban a los transeúntes.

En el mes de julio se mostraba claro y tajante el editorialista del periódico católico:

“Así creemos quedarnos cortos al clasificar de tiránicas las medidas que el Ayuntamiento de San Sebastián ha dictado y practica contra los desgraciados que se ven en la precisión de implorar su sustento de puerta en puerta”.

“Debido a muchas medidas hoy los pobres, a quienes sin ningún empacho se califican de plaga en el Concejo, son perseguidos como si se tratase de bestias dañinas y parece que la policía tiene reservadas todas las energías para emplearlas en tal persecución”.

“A tal punto llega la tiranía que, según hemos oído, el jueves salió un pobre conducido por los miqueletes, el cual estuvo en el calabozo de la corrección dos días sin probar alimento..... Una pregunta debemos de dirigir al liberal Ayuntamiento donostiarra y a cualquier otro liberal que quiera contestarnos. Entre las libertades liberales, ¿no se halla comprendida la de pedir limosna los necesitados?”

Una ambivalencia entre ambas opiniones oscilaba permanentemente entre los donostiarras, o sea, ¿escondemos a los pordioseros callejeros y reprimimos la mendicidad, o los dejamos

---

235. Este lector, que firmaba curiosamente como “*Uno que no es Concejal*”, ponía como prueba de sus afirmaciones el hecho de que “*no haya inscrito en la Ciudad como pobres, para todo lo que se refiere a botica y servicio de médicos... sino un escasísimo número de individuos. Si a éstos hubiésemos de sujetarnos parece que en San Sebastián no hay pobres, todos somos potentados*”

en libertad de pedir a los transeúntes?. Sin embargo, aunque en ocasiones parezca lo contrario, la opción de no permitir la mendicidad callejera resulta a los ojos del historiador moderno más actual que la de libre permisión. Aquélla consideraba que son el estado y las instituciones sociales las que deben hacerse cargo de los pobres, mientras que la segunda deja al arbitrio de la caridad particular y religiosa el socorro de éstos. Pero la opción de que sea el dinero público el que socorra está muy bien, si verdaderamente se lleva a la práctica con rigor y los impuestos son dirigidos al fin social.

Pero en San Sebastián el presupuesto municipal dedicado a obras sociales iba siempre a salto de mata y en múltiples ocasiones se sacaba de los socorros extraordinarios. Además de que algo de razón tenían para enfadarse ante la proliferación de mendigos foráneos “profesionales”, en la época estival.

Sin embargo, los métodos expeditivos que usaban los alguaciles de pobres no gustaban a un amplio sector de la población. En la disyuntiva de verlos campear libremente o de obligarles al asilo, nació la idea de identificar “a los verdaderos pobres”, lo que resultó tremendamente dificultoso por razones obvias. De todas formas el camino hacia que la caridad no dependiera ni de la Iglesia, ni de los particulares (en especial de muchas señoras que veían en ello una forma de promoción social) estaba abierto, aunque aún resultaría muy dificultoso.

El Diario “El Eco de San Sebastian”<sup>236</sup> que se autopublicaba “diario independiente de noticias y anuncios”, en 1885 publicó en primera página una polémica entre sus lectores, y que nos permite apreciar la diferencia de matices que puede engendrar este concepto titulado “LA CARIDAD”.

El primer lector explicaba que se había visto impresionado por la situación de miseria y estrechez en que se veía inmersa la clase obrera, “hacinada en un oscuro y lóbrego cuchitril que llaman habitación de quinto y sexto piso, sin apenas luz, sin suficiente espacio, entre una atmósfera viciada y glacial, y en una habitación con cuatro malas sillas, una mesucha y un mal lecho, he visto adelantarse hasta mí niños desnudos, con el rostro

---

236. AMHSS, 166-7. (Sesión del 15 de junio de 1899, Punto 20).

demacrado y la mirada triste, y una mujer, espejo de la resignación, pobremente vestida, tiritando de frío, y con visibles señales de padecer una enfermedad mortal”.

Se solicitaba una suscripción para remediar este mal de las clases trabajadoras, con iniciativas como dedicar los ingresos del Carnaval donostiarra. Pero lo importante es que esencialmente aportaba y **defendía una idea diferente**, que era:

**“La clase jornalera necesita otra cosa más que caridad. Necesita trabajo, necesita casas para obreros en donde poder vivir modesta pero aseadamente con un pequeño alquiler; necesita que las corporaciones la protejan en sus acuerdos en las subastas de las obras que realicen, imponiendo al rematante ciertas condiciones que tiendan a mejorar la situación obrera, sin que por ello se perjudiquen sus intereses; necesitan la fundación de cooperativas, y la protección a las sociedades de socorros mutuos, que se desenvuelven hoy abandonadas a sus propias fuerzas”.**

“Remediémoslo con la caridad hoy, ya que no existe otro medio, pero sin olvidar que mientras otra cosa no se haga, ha de adquirir de día en día mayores proporciones, y ha de ser más difícil de combatir”.

Sin embargo, otro lector un par de días más tarde, argumentaba en distinto sentido en el mismo diario, describiendo en primer lugar lo bien atendida que está la pobreza en San Sebastián con su modélica Casa de Beneficencia, amén de otras instituciones caritativas. Y añadía en defensa de su opinión de que **la mendicidad provenía en gran parte de la ociosidad, la vagancia y el vicio:**

“Hoy se puede acudir teniendo un salario asegurado a las obras militares de San Marcos, y citaré el elocuente caso ocurrido el viernes pasado a la Junta de Beneficencia, de haber preparado comida gratis para los necesitados, en atención a la crudeza de la estación y no haber acudido nadie a dicha comida, habiendo sido, según parece, anunciada por cuantos medios se tuvieron al alcance”.

“En mi concepto, se confunde la verdadera y honrada clase obrera, con la clase baja viciosa que gasta cuanto gana en bebidas y otros excesos y con la clase pobre que se dedica a vivir de la pos-

tulación, clase que antes apenas se conocía entre nosotros y que hoy tenemos importada.

“La Ciudad está sosteniendo de sus fondos establecimientos de Beneficencia, y sin embargo, el vecino, que contribuye a aquella carga, se ve asediado por todas partes, en virtud de la tolerancia que rige, observándose de día en día mayor número de pobres extraños al país, que aquí van traladándose para “*ejerger*” la limosna. Es preciso que la autoridad local, en especial el Sr. Alcalde, fije su atención en este asunto, y ponga remedio a este estado de cosas”.

Y finaliza de manera tajante: “Es importante fijarse en este asunto y no dejar de mano lo que entraña un absoluto olvido de los buenos usos y costumbres de nuestro País.”<sup>237</sup>

Comprobamos claramente las dos corrientes de opinión que se daban en San Sebastián sobre la mendicidad, y que se plasaban no sólo en el ámbito de la calle y de los periódicos, sino en las discusiones de concejales, diputados, durante sus correspondientes sesiones corporativas.

Quizás con la intención de aunar ambas opiniones o de representarlas se revela extraordinariamente interesante una sesión Municipal de 1899<sup>238</sup>, consecuencia directa de un artículo aparecido en el diario republicano-socialista “La Voz de Guipuzcoa”.

En el periódico se publicaba una indignada protesta de la agrupación socialista y obreros contra el acuerdo de la alcaldía autorizando a postular a la viuda del desgraciado obrero muerto en las obras de la fábrica de tabacos. Y añadían: “nosotros cre-

---

237. Quizá lo que suscitó la reunión urgente del consistorio fue la alusión del editorialista en palabras muy duras, a que el Ayuntamiento debía de dar siquiera “lo que en un día gasta en pólvora y flores para divertir a los que no tienen hambre en el cuerpo, lágrimas en los ojos y duelo en el alma”.

“Hay dinero para diversiones y no hay más que patentes de desamparo oficial para proteger a la orfandad”.

238. Firmaba este concejal frases tan curiosas como que “hay que ir contra el régimen socio-económico, pues algo debe hacerse, y así como hubo un Alcalde de Móstoles para la guerra, debe de haber un Ayuntamiento para remediar estos males”. Parece ser que englobaba el tema del desamparo de la viuda en una lucha personalmente política.

emos conveniente que en vez de regalar campanas a las iglesias y subvencionar obras que cuestan muchos miles de pesetas, se emplearan esas cantidades en actos tan humanitarios como éste”.

¡Ya sabemos los obreros lo que nos espera de quienes nos piden los votos y sufragios! ¡Una autorización para pedir limosna!. ¡Esto da rabia y el pecho estalla de indignación!.

La Editorial del rotativo apoyaba el escrito en las siguientes líneas:

“Ciertamente clama al cielo que un Ayuntamiento cuyo presupuesto alcanza a dos millones de pesetas no tenga para socorrer a la desgraciada viuda ¡con cuatro hijos! de un obrero muerto en el cumplimiento de su deber más que *”una licencia para pedir limosna durante ocho días, excepto los festivos”*<sup>239</sup>”

Las líneas eran duras y excitaron los sentimientos de los munícipes en el sentido de que todos quisieron hacer gala de sus más profundos y arraigados sentimientos de consideración y solidaridad social.

El Concejal, Sr. Doucloux, encaminaba su proposición a “evitar que las víctimas del trabajo queden a merced de pedir una limosna”. Dice que no es cuenta del Ayuntamiento, sino del régimen que impera el responsable de esto, pero es preciso dar la mano a esos desvalidos para que no queden a merced de la miseria. Propone la creación de un fondo, por el que los hijos de las víctimas pasaran a cargo de la Beneficencia, con el fin de evitar que el día de mañana sean un baldón o un peligro para la sociedad y a la vez se le dé una colocación a la viuda o se le pase un tanto”<sup>240</sup>.

239. *La Voz de Guipuzcoa* (15 de mayo de 1912).

240. Era considerado por los gestores de administración como imprescindible para poder proporcionar otros servicios médicos a clases más desfavorecidas. En el año de 1917 percibió por ese concepto la cantidad de 22.510 ptas. y 3.000 ptas. por medicamentos suministrados a los mismos. Lo expresaban fielmente de la siguiente manera:

*“Los beneficios que se obtienen en la Casa de Maternidad se destinan íntegros a la ayuda y sostenimiento de esta Institución benéfica, con lo cual las enfermas que acudan a ella, tienen la satisfacción de que al atender sus dolencias, atienden también de un modo indirecto a las que sufren las enfermas pobres puestas al amparo de la Beneficencia”.*

Pero hay otras opiniones discrepantes entre los concejales, como el que considera que resulta imposible que una cuestión social se resuelva por un acuerdo municipal, pues el Ayuntamiento no puede acudir en auxilio de todos los obreros, considerando esta cuestión meramente como caridad, y por ello considera que al final de la sesión, entre todos y de su bolsillo particular se haga una caridad a esa viuda y sus hijos. Otro opina que la cuestión de la Beneficencia está en esta Ciudad considerada como en ninguna parte, y sobre todo a favor de las víctimas del trabajo, y por ello se debe soslayar esta cuestión y adjudicárselo a las instituciones benéficas, en especial al Asilo de Caridad de las Hermanitas de los Pobres.

Por otra parte, este Asilo y el de Transeúntes también era considerado por muchos como una especie de “tapón” que evitaba que la mendicidad se desplegara por toda la Ciudad. Así se podía leer en 1912<sup>241</sup> en un periódico donostiarra:

“Si no tuviéramos este refugio donde alimentarlos, nos asaltarían en plena calle y perturbarían el reposo de nuestros hogares pidiendo en nombre de Dios una limosna”. Y añadía de una manera un tanto cínica: “El Asilo de Caridad hay que sostenerlo y atenderlo en nombre de la caridad misma, pero también en nombre de nuestro propio egoísmo. Cuando andamos por la Ciudad nos complace que los indigentes no nos importunen con sus demandas. Pero no nos cuidamos de pensar a costa de cuántos dispendios nos quitan estos “estorbos” de la vía pública”.

## **2. La beneficencia y las clases sociales**

### *2.1. La cuestión de los enfermos “distinguidos”*

Está claro que la Caridad no atendía de la misma manera a todos los individuos, ni a todos los sexos. Los ricos y los pobres, y las mujeres según su condición, eran tratados de manera desigual.

---

241. *La Voz de Guipuzcoa*, “Un Gran Pensamiento”, (21-1 –1885, 30-1-1885). Hemeroteca Municipal de San Sebastián



Entre las diferencias más ostensibles tendríamos que atender a la consideración que se debía a los enfermos denominados “distinguidos”, (aunque en general eran más bien “distinguidas”), o sea de pago, y también a los que eran conocidos veraneantes que tenían dinero. Pero también había los que constituyendo la clase más acomodada del país se aprovechaban para usar los establecimientos caritativos, para dejar niños sin nombre, amantes sifilíticas o embarazadas, y además ocultar situaciones incómodas.

Pero una persona podía ser considerada *distinguida* por muy diversos motivos, por ejemplo el de ser el poseedor de un automóvil. Es interesante el siguiente documento de la Junta de Misericordia dirigido al Director del Hospital:

*”Los individuos que a causa de accidentes por atropello de automóviles sean conducidos al Hospital de su digno cargo deben de ser considerados, aunque la condición sea la de indigentes, como enfermos distinguidos, puesto que los propietarios de automóviles son personas de dinero, aunque como por excepción puede suceder lo contrario, y en consonancia”:*

*La Junta de Patronato que presido ha adoptado la siguiente resolución:*

**1. Cuando se ha presentado en el Hospital algún lesionado por atropello de automovil, cuya asistencia requiera ocupación de cama, será destinado en el acto a la enfermería de “distinguidos”.**

**2. Inmediatamente la investigación del Hospital entrará en funciones para obtener del propietario del carruaje causante del daño un compromiso escrito de pago de estancias, a razón de diez pesetas, que puede causar el accidentado en el Hospital.**

3. Si de la investigación resultase, bien carencia de responsabilidad por parte del propietario, o bien una situación de insolvencia del mismo, será trasladado a la sala general.

4. El cobro de las estancias que se produzcan en la Sala General será perseguido por la Investigación de quien corresponda si es particular, y en otro caso y siempre que no resulte

carga de la Junta, lo avisará al Patronato para la cobranza del erario a cargo de la Diputación.

Los procedimientos que se debían de seguir para el cobro de “los enfermos distinguidos” fue marco de muchas discusiones a través de los años en el Patronato del Hospital. En el año 1894 la Junta convenía con el Dr. Gaiztarro, Jefe entonces de la sección de cirugía, en que dicho facultativo dispusiera de los cuartos que había en las salas de Cirugía para sus enfermos, no pobres. Pero luego creció de tal manera su número que impedía el acoger a los enfermos indigentes.

El sostenimiento de salas exclusivas para “**las distinguidas**” contribuía al mantenimiento de la Maternidad, por lo que eran muy importantes para su administración<sup>242</sup>. A principios de siglo se establece el “**Reglamento de distinguidas**” en la Maternidad donostiarra, que especificaba las condiciones por las que se debía regir, y en especial los precios a cobrar:

**Se establecían tres categorías:** de lujo (25 ptas. por habitación), de preferencia (20 ptas.) y de primera (15 ptas). Las gestantes además debían pagar aparte material de asistencia, intervenciones quirúrgicas y material operatorio, análisis clínicos, material de cura, específicos, aguas minerales, radiografías... Estas damas, por otra parte, podían consultar con su médico particular con honorarios pagados por ellas aparte. Las visitas y gastos por comida que ocasionaran sus familiares también eran minuciosamente constatados.

Sin embargo, las enfermas de maternidad distinguidas planteaban serios problemas por el hecho de que no se les proporcionaba los adecuados servicios, ya que el Hospital no preveía atenciones especiales. Por ello la Junta del Patronato afirmaba en febrero de 1918 que el n.º de los enfermos distinguidos aumentaba cada día. Pero “debido a la falta de espacio no están los servicios a la altura de la cantidad que aquellos abonan por estancia”. Los servicios extrahospitalarios dejaban mucho que desear, y las monjitas no se avenían a superficialidades.

---

242. AMHSS, 158-3

Entonces ¿por qué aumentaban los enfermos de pago?. La respuesta es clara. Porque la falta de clínicas en San Sebastián, sobre todo quirúrgicas, les obliga a recurrir a los establecimientos gratuitos. El Hospital de San Antonio Abad estaba dedicado a recoger enfermos indigentes pero ante el aumento de solicitudes se va a encontrar totalmente desbordado en sus plazas y así se darán días en que no haya camas disponibles para los pobres. Comprobamos de esta manera una evolución en la consideración social de la sanidad pública, ya que anteriormente en gran medida debido a la falta de higiene y comodidades, las clases acomodadas mantenían a sus enfermos y parturientas en casa, a donde acudían domiciliariamente matrona y médico.

El Hospital era sinónimo de asistencia a menesterosos. Poco a poco, con la mejora de la asistencia y el recurso a material más sofisticado (análisis, radiografías.) las personas acomodadas dejan de considerar al Hospital como un lugar de caridad, acuden a él pagando, pero entonces por ese motivo exigen mejoras en higiene, en la alimentación, en el mobiliario... Aunque hay que considerar que la dedicación de día y de noche de las hermanas, dedicación sacrificada y sobre todo gratuita, era difícil de igualar. Y por supuesto ni se plantean la asistencia de enfermeras profesionales, porque eran muy escasas las que contaban con una buena preparación y, evidentemente, porque las monjitas siempre resultaban más económicas

La Junta del Patronato era consciente de la nueva situación que se les planteaba, con una serie de nuevas situaciones que en el momento no llegaban a asumir, pues nunca habían contemplado la cuestión de la comodidad, visitas elegantes, régimen de comidas o intimidad y privacidad de las enfermas (muchas veces acostumbradas a tener servicio doméstico propio, pues hubo quien solicitó estancia para la criada).

“Es claro que los enfermos distinguidos abonan por su estancia, una cantidad bastante respetable teniendo en cuenta la relación de las comodidades que en sus departamentos existen, lo cual es una exigencia que se ha de mejorar inmediatamente, si ni queremos perder esos ingresos, que en este momento nos son preciosos”. Las cuentas son claras:

“Durante el año 1917 ha percibido la Junta 22.510 ptas. en concepto de enfermos distinguidos, y 2.845 ptas por medicamento suministrado a los mismos.

¿Puede la Junta *prescindir* de estos ingresos?. No, no puede.”

En consecuencia aconsejan: “Construir un nuevo Hospital o construir en el actual uno o más pabellones para enfermos distinguidos y dedicar las dependencias actuales en su totalidad a recibir enfermos pobres”. Este consejo será repetido muchas veces en años posteriores, siempre vencido por cuestiones presupuestarias.

## 2.2. *El bazar obrero*

La atención que las damas caritativas prestaban a la clase obrera podía mostrarse de distintas formas, de manera magnánima pero distante, de manera paternal, aconsejando remedios a situaciones para ellas presumiblemente desconocidas... o también implicarse en el movimiento obrero desde la perspectiva de lograr de ellos un salario más justo, aunque siempre en defensa del orden. La alta sociedad que residía en San Sebastián y los Comités y Asociaciones que se creaban, menudeaban entre estas damas patrocinadas por ambas Reinas, la viuda y la consorte. Algunas instancias a la Beneficencia resultaban más o menos peregrinas para el lector de hoy, puesto que la Asociación de damas de turno reclamaba como imprescindibles para “los queridos obreros” las cosas más impredecibles.

Mencionemos, por ejemplo el año de 1885 en el que se desplegó la idea a favor de la instalación de una **cocina económica popular**<sup>243</sup>. Los periódicos se hicieron amplio eco de ello, siempre dentro del lenguaje ampuloso que les caracterizaba al mencionar obras a favor de los menesterosos. Así consideraban que se debía de acabar con los tiempos en que se “largaba” un mendrugo de pan al harapiento.

---

243. Estas consideraciones, fueron expuestas en moción al Ayuntamiento por el concejal, Sr. Laffitte en la sesión de 21 de julio de 1911.

“Si en todas partes el invierno es el azote del obrero, especialmente del obrero al aire libre, como el peón y todo trabajador que entra en la general denominación de bracero y menestral, aquí el invierno se hace detestable para esa clase de gentes, porque todo conspira contra ella; todo lo necesario para su subsistencia sostiene los elevados precios de otras estaciones, el alquiler de sus viviendas, los alimentos de primera necesidad, la ropa de abrigo, todo, absolutamente todo lo indispensable a su modesta existencia; y sobre estas desdichadas circunstancias se cierne implacable la faz sombría de “la estación” con todas sus tristezas y todos sus rigores atmosféricos”.

En ningún momento se apuntaba que el obrero tuviera derecho a un reparto justo de la riqueza, más bien lo que se considera es que el deber de la sociedad acomodada con él es evitar sus malas condiciones de vida, de cultura, y proporcionarle las condiciones de subsistencia de las que carece, sobre todo en los meses de invierno.

Consideremos las maniobras que se ejercieron en torno a la creación en San Sebastián del denominado **BAZAR OBRERO**<sup>244</sup>, por parte de diversas organizaciones de damas, que son muy curiosas. Comenzaron en el mes de julio de 1911, siguieron en el año de 1916, 1917, 1918,...

La idea, (que recuerda de alguna manera a la actual organización de “los traperos de Emaús”), lanzada por diferentes títulos de la aristocracia consorte de Madrid veraneantes en San Sebastián, iba a encontrar en esta Ciudad múltiples dificultades. La principal de ellas se reveló cuando la Comisión de Hacienda de Beneficencia emitió un informe por el que declaraba que el Bazar Obrero era inalcanzable económicamente para ellos y que no contarán con su colaboración.

---

244. La preocupación por los pobres que no pueden demostrar serlo es una constante en los documentos de la Beneficencia donostiarra. Ya en el primer Reglamento de la Junta de Beneficencia de 1832 se especificaba: “*hay cierta clase de pobres llamados vergonzantes, más abundantes de lo que se cree en la Ciudad, y mucho más dignos que los otros de la compasión humana, porque existe en ellos la lucha de la indigencia con el antiguo aspecto que desean conservar, a los que se merecería proporcionar auxilios secretos*”.

Su funcionamiento era el siguiente: los empleados del Bazar recogían en las casas particulares todos aquellos objetos que no sirvieran a sus dueños, bien por ser viejos o estar deteriorados. Se transportaban de los domicilios de los donantes a un “*salón de desinfección*” (sic). Una vez bien desinfectados se entregarían a los obreros de los diferentes oficios que los recompondrían y los entregarían arreglados y en disposición de prestar nueva utilidad. Consideraban que los denominados “directores de obra” al inspeccionar las donaciones debían aceptar todas, sin rechazar ninguna, “pues todo vale para el que nada tiene”, desde los corchos de las botellas hasta las cerillas usadas, trapos viejos, papel, cartón... Consideraban que el servicio en el “salón de desinfección” debía correr a cargo del Ayuntamiento (“al igual que ocurre en Madrid”). Una vez compuestos los efectos por los obreros se tasarían y se apuntaría el precio “sin admitir rebaja alguna pues ello en contra de las necesidades de los obreros”. Y añadían, “la tasación debe de hacerse con gran escrupulosidad y cuidado y siempre a precios baratísimos, pues debe tenerse en cuenta, por un lado, lo que ha costado la compostura de cada objeto y por otro lado la importancia de la necesidad que satisface al ser adquirido.

Por ejemplo: una cama aun cuando su compostura haya costado 4 pts., por haberse tenido que arreglar los hierros y repintarla totalmente, debe venderse en 3 pts., por ser de primera necesidad para la vida, pero en cambio un brazo de luz eléctrica, aun cuando nada haya costado su arreglo, puede venderse en 4 ptas, por ser objeto superfluo y de lujo; unas botas arregladas con medias suelas y tacones nuevos deberá darse en 75 céntimos aun cuando su coste sea el de 1,50, y en cambio una pluma de sombrero que nada ha costado componerla se podrá vender a 2 o 3 ptas.

Este concejal<sup>245</sup> en su escrito hacía diferenciación entre el necesitado y el obrero, en cuya categoría entraría una clase media “en la que por desgracia se descubre a veces más miseria

---

245. Estos locales fueron en diversas ocasiones el objetivo de las damas de Caridad, así como los bajos del mercado de Gros, o locales de la Casa de Misericordia.

que en la de los indigentes, por lo mismo que sus necesidades son mayores y su posición social les obliga a presentarse al mundo con decoro”<sup>246</sup>.

El mecanismo de venta (un día a la semana) sería que los mismos obreros de la obra se entenderían con el público. El gran peligro que surge es la lucha con prenderos que compran para revender. Pero el Sr Gabriel Laffitte emite su propio sistema para soslayarlo:

“A la puerta del establecimiento se colocarán dos obreros con la consigna de no dejar pasar a nadie que no presente una tarjeta expedida por persona de representación o cargo oficial o carrera tales como médicos, abogados, ingenieros, militares, notarios, sacerdotes... además deberán conocer a los prenderos y contar con la ayuda de la guardia municipal para expulsarlos del local”.

Reconocía las dificultades con las que se encontraba el proyecto, como por ejemplo el modo de contratar los carros para la recogida de efectos, venta de papel viejo, metales, astillas... elementos que eran de utilidad inmediata para el necesitado, así como su almacenaje. Para ello esperaba que la Comisión de Fomento del Ayuntamiento le cediera los sótanos de las Escuelas Municipales del Barrio de Gros.<sup>247</sup>

Las gestiones del concejal Laffitte no tuvieron éxito, pero fueron proseguidas en los años posteriores. En el año de 1918 la Condesa de San Rafael, que era quien dirigía la misma institución en Madrid visitó al Alcalde Sr. Zuaznavar para comentarle los beneficios<sup>248</sup> que rendiría a la clase trabajadora el proporcionar trabajo a unos obreros y poner a otros en condición de adquirir objetos de necesidad a precios insignificantes. Se daría de esta manera trabajo a ramos como carpintería, ebanistería, tapicería, encuadernación de libros, juguetería, prendas de vestir, trajes y gabanes..., con la colaboración de los talleres de la Casa de Beneficencia. Este concejal consideraba que los niños huérfanos

---

246. *La Voz de Guipuzcoa*, (29 de septiembre de 1918). En “*El Bazar Obrero*”.

247. AJB, Zorroaga, 816-A.

248. AMHSS, 158-15

acogidos a la caridad podían ser los que repararan las donaciones, con el auxilio de los talleres de Artes y Oficios.

La Comisión de Fomento municipal, que era quien distribuía los fondos, comunicaba lo siguiente a la Junta de Beneficencia tras estudiar el tema<sup>249</sup>:

“Consideramos que la implantación del Bazar Obrero tiende a educar a los jóvenes obreros ya que pueden proporcionarse a las familias pobres artículos, que procedentes de familias más acomodadas y estropeados por la acción del tiempo, son puestos a la venta por precios muy módicos”

Pero también consideran que esta función corresponde a la Junta de Beneficencia y Patronato de la Casa de Misericordia, no del Ayuntamiento.

Así el tema queda en suspenso hasta el año siguiente, en octubre de 1918, en que de nuevo la Condesa de San Rafael se dirige al Ayuntamiento desde Madrid, reclamando el apoyo del municipio para su obra. En este año la epidemia de gripe había asolado la Nación y por ello esta dama argumentaba que “por estas tristes circunstancias se podría recoger todo lo de las casas que fueron atacadas de la enfermedad reinante y en un local apropiado para hacer la desinfección”.

Los tés benéficos serían una de las principales formas de financiación, puesto que con lo que se recaudara en ellos (en casas particulares y Hoteles) se formaría un fondo para los jornales de los obreros. La Condesa advierte gentilmente que las cuentas del establecimiento deberán llevarlas los empleados municipales, “**para no molestar con esos trabajos minuciosos y penosos a las señoras**”, y procurando que no haya deudas puesto que ello no debe suceder nunca en los centros benéficos (¿quizás en otros sí?).

Las mujeres también podrían ejercer de modistas especializadas en el aprovechamiento de ropas viejas, pues es un trabajo agradable y entretenido, así como es más propio de hombres

---

249. AJB Zorroaga, n.º 505.



ejercer los trabajos más duros y penosos de ocuparse de muebles rotos, papeles, trapos, hierros, etc..

Finalmente se rechazará el proyecto. La Junta de Beneficencia opina que no tiene suficientes medios para el acarreo y almacenamiento, teniendo en cuenta además lo heterogéneo y diverso de los artículos y prendas de todas clases que se acumularían.

Pero las Juntas de Señoras no se amilanan por tan poco problema. Buscan pisos económicos, que entonces estaban situados en el barrio de Gros, para intentar alojar a jornaleras de costura que encuentren su propio salario, exhibiendo luego los artículos en exposiciones en donde concurría lo mejor de la sociedad veraneante.

Asimismo será creado “**el Centro para el mejoramiento moral y material de los obreros**”, a cargo de una Junta de Señoras que se denominaban “Damas Catequistas”, en el año 1919<sup>250</sup>. Sus fines eran: “dar instrucción, educación y los posibles auxilios materiales a los obreros en él inscritos.

Las damas de este Centro solicitaban en 1920 del Municipio un apoyo monetario, “para ayudar al sostenimiento de obra tan meritoria y de tanta importancia para esta población” Y lo hacían en los siguientes términos que bien representan la ideología paternalista presente siempre entre estas damas:

“Han tenido las Señoras que a esta labor se dedican la gran satisfacción de ver **acrecentado** el número de obreros que concurren asiduamente al Centro de una manera prodigiosa, por ello un Centro como éste que **sirve para procurar la unión de las llamadas clases sociales; de suerte que el rico se acerque y conviva con el pobre y éste no odie a aquél, debe tener el apoyo institucional**”. “Su moral religiosa, siempre en peligro por los diversos avatares de su salario, debe ser protegida por esta **Corporación**”.

Parece ser que tenían ideas muy particulares sobre las obligaciones de los regidores municipales.

---

250. AMHSS 151-1

Pero a mi parecer el documento interno de la Beneficencia<sup>251</sup> que transcribo a continuación, del año 1913, sería el que mejor plasma la consideración del trabajo a principios de siglo en las instituciones benéficas, así como la discriminación que se daba entre las exigencias a un chico o una chica.

“La cuestión del trabajo manual a la que debe de sujetarse todo asilado debe de ser unido a la educación que reciben, y todo ello es el grandísimo legado que reciben y que debe ayudar a los asilados de ambos sexos en la ruda tarea de ganar el pan que ha de alimentarlos en la lucha por la vida; y si es verdadero que la ociosidad es la madre de todos los vicios, quien está entretenido y vigilado y aprende un oficio con el cual puede vivir al abandonar el establecimiento será un hombre que mantenga a él ya su familia.

Se les ofrecerá a los niños aprender oficios como carpintería, linternería, panadería, herrería, sastrería, zapatería...

**“Si importante resulta para los niños que aprendan un oficio, también lo es que aprendan las niñas el propio de su sexo. En efecto, si una asilada al salir de la Santa Casa llega a recibir la dote de saber guisar, planchar, repasar, leer y escribir, no cabe duda que el porvenir de esa muchacha está asegurado y nunca dejará de bendecir, si es agradecida, virtud no muy frecuente en la sociedad moderna, la caridad de la Junta del Patronato a quien debe su dicha”.**

Para ello bastaría, continúa el informe, que una Hermana de la Caridad cocinera dé las adecuadas lecciones a las niñas, y que las mayorcitas dediquen toda la mañana en la preparación y condimentación de lo que pudiera luego servirse a los enfermos de la Casa.

Por la tarde estas mismas niñas se dedicarían a la plancha en liso y en brillo, repaso de ropa vieja y confección de nueva,

---

251. Este informe, lamentablemente, **fue desechado** por la Junta, tras su examen detenido literalmente por “tanto por los inconvenientes que se ofrecen para su edificación, como por el número de 96 camas que sólo contaría el edificio, insuficientes, aun en tiempos normales”.

Actas de la Junta de Beneficencia, enero 15 del año 1878 (Capítulos 14 y 15 del Acta n.º 2.470). Archivo de la Beneficencia de Zorroaga (AJB)

lavar ésta...etc. lo imprescindible para ponerlas en condiciones de ganarse la vida.

Y añadía:

**“Pero una muchacha desconocedora del mundo y de los peligros que le rodean y arrastrada por las malas compañías cuyo lujo le fascina, puede pronto sucumbir y arrojarse en el lodazal del vicio, empañando así el buen nombre de la Casa que la educó”.**

Para evitar la realidad de estos casos, que desgraciadamente ocurren con muchísima frecuencia, se impone la creación de una Junta de Damas Protectoras cuya misión comenzará tan pronto como la muchacha haya traspasado los umbrales de Establecimiento.

Esta Junta recogerá a la muchacha y la colocará en casa de acrisolada honradez, velando por ella encauzándole por el sendero del bien, procurando así proporcionarle honrados amos y compañeras virtuosas, que le alojen y ayuden a capear los peligros.

Pero bien pudiera suceder que la muchacha se vería obligada a dejar a sus amos, sea por su propia conveniencia, sea la de éstos, viéndose por tanto en la calle. Convendría entonces que se admitiera de nuevo a ésta en el Asilo, con el fin de no dejarla desprotegida, hasta tanto que la Junta de Señoras encontrase una nueva colocación”.

**La caridad se asociaba inmediatamente a la mujer no sólo como protegida sino como Protectora.** Encontramos múltiples ejemplos de este último caso. Por no citar más que uno haremos referencia a un artículo aparecido en “La Unión Vascongada” en 1902, porque proporciona una idea real. Estaba dirigido a **“las distinguidas y bellas damas y señoritas donostiaras que leen estas crónicas.**

Y decía: “Sin duda alguna que a muchas de vosotras os agrada ver las reseñas de brillantes fiestas, el nombre de los que pisaron los “parquets” de elegantes salones y la descripción de los lujosos trajes que lucían las beldades concurrentes, pero también os complacerá conocer cómo podéis ejercer vuestra caridad”. “Uno de los obreros del periódico sufre en el lecho penosa dolencia que le impide trabajar, y como consecuencia llevar el alimento diario a su numerosa familia. Sus pobres ahorrillos se

emplearon en medicinas y hoy día reina en aquel desnudo hogar la más completa escasez”.

“Déjense llevar distinguidas damas por sus buenos sentimientos. Hay quienes han acudido ayer mañana a aquella desmantelada buhardilla para reparar la desgracia en la ínfima medida que sus fuerzas lo permitían, y presenciaron un cuadro desgarrador”. Y añadía este titular, bastante teatral:

*“A vosotras damas caritativas, para cuyas virtudes nunca escasea el justo elogio, acudo en la seguridad de ser oído”.*

Al día siguiente el periodista daba fe de la asistencia personal de algunas señoras o de sus criadas en el hogar del desvalido obrero, aportando botellas de Jerez, carne y algunos donativos en metálico. También se describía la reacción del desvalido, quien totalmente conmovido, al recibir las ayudas, suplicó con lágrimas en los ojos que agradecieran a todas sus benefactoras los generosos rasgos de bondad, mientras sus labios febriles murmuraban una oración por sus angélicas bienhechoras”.

La caridad, la bondad, la misericordia, son siempre consideradas cualidades inherentes a la femineidad, la cual debe de adornar siempre a toda mujer que se precie. Pero en cambio no se adscriben a la masculinidad en ningún momento. El hombre de atender a la caridad, caso de ser un concejal o un miembro de la Junta de Beneficencia, lo hace por una conciencia ciudadana, así como por un deber social, pero en ello no entra el sentimiento ni la compasión. Ellos pueden organizar instituciones dedicadas a la Caridad y llevar sus cuentas, buscar los locales idóneos y hacer la dirección de las obras. Ellas se dedican a la caridad de dos maneras, o bien visitando a “sus pobres”, o sea, haciendo una caridad personal, o bien dedicadas a organizaciones que recaudaban dinero mediante tés, bailes, tómbolas, “kermesses” (especie de mercadillos)...

### **3. Sobre la salubridad y condiciones de vida de los pobres**

Sería cierto proclamar que San Sebastián fue innovadora y moderna, que tenía en consideración las condiciones de todos sus

habitantes, y sobre todo de los pobres, con una legislación adelantada a su tiempo con respecto a la cuestión de higiene y condiciones de trabajo.

Además por otra parte, fue pionera en las condiciones de higienización, recursos de saneamiento, y en proporcionar las condiciones de salubridad en el sistema de alcantarillado. Asimismo encontramos muchos textos que consideraban idónea la ubicación de la Ciudad, ya que favorecía los vientos y brisas refrescantes. San Sebastián quería y podía crecer como ciudad con una infraestructura moderna. Y especialmente podía alardear de unas buenas condiciones de salubridad que proporcionaran a los veraneantes la confianza de una ciudad “balneario”, que al fin y al cabo era lo que venían a buscar.

Pero no siempre fue así. Las condiciones de salubridad son muy diferentes según la época y la institución que estudiemos. Tampoco las condiciones que se consideraban idóneas e imprescindibles para el espacio del ocio, de la comodidad y la salud, son semejantes, pero reflejan la mentalidad de la época de representar algunas como superfluas o como imprescindibles.

Este preámbulo viene a cuento sobre una serie de ejemplos históricos que vamos a presentar:

### **La salubridad del edificio cárcel (1821)**

Según un curioso informe datado en el año de 1821<sup>252</sup> sobre lo que se podrían considerar las condiciones más o menos adecuadas que debería revestir una prisión civil, podemos deducir las condiciones de vida de nuestros antepasados.

El informe se intitulaba de esta manera:

---

252. “Reglamento para el régimen y gobierno de la Junta de Beneficencia de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Sebastián encargada de la Administración de los Píos Establecimientos de Misericordia y Hospital de la misma, erigidos bajo la Real Protección de los Señores Reyes Don Felipe V y Don Carlos III, con la advocación del Dulce Nombre de María y San Antonio Abad”. Aprobado el 23 de diciembre de 1832.

Estas normas y similares se repetirían constantemente en los Reglamentos posteriores. AMHSS, 151-6.

***“Descargo de la Comisión nombrada por la Junta de Sanidad de la Ciudad de San Sebastián para informar sobre la salubridad de todas las habitaciones del edificio conocido bajo el nombre de cárcel, y de las mejoras de las que son susceptibles.***

*“La razón y la justicia están clamando porque los presos sean siempre tratados con toda la dulzura y benignidad posibles; que encuentren en las prisiones una existencia llevadera, a los menos en cuanto pueda ésta aliarse con la pérdida de libertad. Nuestras instituciones políticas y civiles han tomado un nuevo aspecto, más conforme a la felicidad del hombre; los códigos civil y penal que pronto saldrán muestran el celo de nuestros representantes por ello. También la Junta de Sanidad de la Ciudad desea por su parte poner los medios que estén a su alcance para mejorar las condiciones dentro de una visión filantrópica del arte de curar. Enumeraremos las condiciones que deben tenerse presentes cuando se quieran construir edificios públicos. Estas cláusulas se dirigen a (prescindiendo de la seguridad, comodidad y buenas costumbres) a la salubridad que es una parte esencial de las ciencias médicas.*

*1.º Debe escogerse para cárcel un paraje o local seco, bien ventilado y a poder ser próximo a un río, o una fuente que suministre agua saludable para la limpieza de la casa, y a falta de ambos, pozo.*

*2.º Es preciso que sean grandes las cárceles. Un hombre libre fuera de su casa tiene cuanto espacio pueda desear; pero no así el presidiario, los muros de su prisión son otros tantos límites que ni sus pies ni su vista pueden franquear, y que su imaginación los hace mucho más estrechos.*

*Sería necesario que cada prisión fuera capaz para contener, sin comprometer la salubridad, un tercio o la mitad de gente del número estipulado. ¿Cuál deberá ser por tanto el espacio que cada preso debe ocupar en la pieza que habita?. Sed debe conocer que la posición, el número y tamaño de las aberturas, el modo de cerrarlas, la temperatura de la atmósfera, su humedad y sequedad, sus vicisitudes, emanaciones de que se impregna, son otros tanto elementos del problema. Si queremos asemejar al detenido de una cárcel con un enfermo de Hospital, o a unos soldados de un cuartel, veremos que el primero necesita un espacio de 7 a 8 toesas cúbicas de aire atmosférico, y los demás sólo de 4.*

3.º *Es importante que la cárcel establezca separaciones entre las diversas clases de presos, entre éstos y los enfermos, entre los dormitorios y los demás aposentos donde se trabaja o se vive...*

4.º *Que los patios sean espaciosos, bien enlosados con declive para las aguas, con tinglados para que los detenidos estén a cubierto con el mal tiempo, poder hacer ejercicio saludable y a poder ser se planten árboles.*

5.º *Los presos no deben ocupar sino aposentos secos, ventilados y claros. Por este medio se consigue una gran economía de estancias médico-farmacéuticas que necesitan los enfermos.*

6.º *Uno de los medios más fáciles, eficaces y menos costoso para que las cárceles sean sanas es el de multiplicar ventanas, ponerlas unas a otras, y que sean muy grandes y elevadas.*

7.º *Que las puertas de los dormitorios o de las celdas para los presos sentenciados se reduzcan a rejas, entre las que se renueve el aire, que las escaleras y corredores sean bien abiertos y ventilados. Deberán estar separados de las demás habitaciones de la población.*

*Sin embargo el objeto estudiado por esta Junta de Sanidad es oscuro, húmedo, situado al pie de un monte elevado. Sus ventanas, comedores...no son los recomendados. En el paraje donde residen en la actualidad los presos sólo hay una ventana que mira a un callejón generalmente sucio y húmedo. Ninguna condición favorable se halla en este edificio, a pesar de que muchos creen que porque no haya habido ninguna epidemia por espacio de media docena de años en que gracias al clima benéfico en que vivimos, a la excelente administración de los ciudadanos celosos interesados en el bien de la Humanidad se ha precavido de mayores males.*

*Si el Ayuntamiento quiere conservar este edificio con el objetivo propuesto serán indispensables muchas obras tanto interiores como exteriores.*

Existen otras muestras de la preocupación de las autoridades donostiarra por dotar a sus establecimientos de las mejores **condiciones de salubridad.**

En enero de 1878 el Arquitecto Sr. Goicoa realiza un proyecto para la Junta de Beneficencia sobre las condiciones que debe de cumplir un Hospital, con vistas a erigir uno en el término

de “Olivasene”<sup>253</sup>. Sus apuntes muestran una mentalidad avanzada en torno a los criterios de higiene y sanidad que debían regir en los establecimientos públicos sanitarios y de beneficencia. El Arquitecto decía así:

*“Las principales condiciones que hay que observar en la construcción de un Hospital son su situación, su exposición y su distribución. Respecto de la primera, (y descartando la opinión de los que sostienen que es preferible la construcción en el centro de la Ciudad), sólo diremos que el punto llamado “Olivasene” reúne bajo nuestro punto de vista muy buenas condiciones.*

*La ejecución de un camino suave y propio para carruajes es problema que merece un detenido estudio. Grandes dificultades presentan para su trazado que a poder ser debe comenzar desde la actual Misericordia o sus inmediaciones, hacia la propiedad de “Mivasene” y la carretera de Astigarraga y Concorrenea. Se recomienda en general escoger puntos elevados para la construcción de los Hospitales para evitar la influencia de las miasmas que se desprenden de las Ciudades y de los sitios bajos. Para evitar los enfermos de la humedad y para asegurar una renovación constante del aire conviene también que el terreno además de elevado sea seco; y lo es en tal grado el de Olivasene que habrá necesidad de hacer un estudio especial para dotar al edificio de la gran cantidad de agua que en estos Establecimientos se requiere.*

*El espectáculo de una bella naturaleza parece que puede contribuir a dar al enfermo algún consuelo en sus males y dolores. El panorama que se presenta a la vista en el sitio indicado es el de los más esplendorosos. Situado en la cresta de la colina puede escogerse para la orientación de las salas del Hospital la que los médicos crean más conveniente. La dirección más recomendada es generalmente de Norte a Sur, pero es tal en esta Ciudad la influencia de los vientos del N.O. en invierno, y tan marcados en otoño los del Sur que convendrá hacer n detenido examen por personas competentes de este interesante punto.*

---

253. También resulta muy interesante la consulta de su obra, *La Beneficencia, la Filantropía y la Caridad*, premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, que constituye la primera historia real de la Beneficencia en España. Asimismo, el trabajo de HERNANDEZ IGLESIAS, *Historia de la Beneficencia en España*, resulta muy ilustrativo para el conocimiento de la Caridad en el siglo XIX.



*Diversos son los trazados de las plantas de los Hospitales conviniendo sin embargo en general en que se compongan de pabellones aislados unidos entre sí para la facilidad del servicio por medio de galerías”*

*El Sr. Goicoa seguía mostrando en estos apuntes su preocupación y sus amplios conocimientos sobre la idoneidad de un Hospital público.*

Para la construcción del Hospital en Manteo, donde fue finalmente construido, aportaba las siguientes recomendaciones:

*“Los Arenales del caserío titulado Manteo están respecto a San Sebastián en la mejor posición que aquí se puede desear; lo más al Norte de la Ciudad y ésta es una de las cosas más recomendadas para que las miasmas que se puedan desprender no sean arrastradas por el viento hacia la Ciudad.*

*Para no tener los efectos de la humedad y para asegurar una renovación regular del aire se recomienda que los Hospitales se construyan en puntos elevados. El que se trata lo está suficientemente para tener una ventilación natural enérgica. La naturaleza del suelo influye también en las condiciones higiénicas de un edificio, porque los efectos de la humedad del suelo son difíciles de remediar o cuando menos, muy costosos y perjudiciales en alto grado. El suelo del sitio designado o es un banco de arena sobre el que la construcción será económica en alto grado, no requiriendo cimientos de gran profundidad. El suelo de arena es de los más secos y no hay temor de que en los alrededores del edificio se produzcan encharcamientos de aguas llovedizas, que son de tan funestos resultados.*

*El terreno está bastante elevado sobre la zona de Puertas Coloradas, cuyo barrio está perfectamente saneado.*

*Si no muy abundantes hay también en las inmediaciones de Manteo algunas pequeñas fuentes cuyo caudal de agua con poco gasto podría tal vez aumentarse. Para determinados usos podrían también obtenerse con facilidad aguas de filtración perforando pozos en las inmediaciones.*

*Dos caminos conducen al punto que estamos examinando; ambos públicos. Uno el que atravesando los arenales del Sr. Gros conducen al Monte Ulía y el otro el que parte en la carretera de Irún, para volver a encontrar la carretera del Antiguo Trinquete. En este camino hay un ramal que conduce a la playa de la Zurriola,*

*cuyo camino separa las propiedades del Sr. Gros de los pertenecidos a Manteo. En la proximidad de estos arenales están los pinares del Sr. Gros, en los que podrían construirse edificios provisionales para los desgraciados casos de una epidemia, con el aislamiento necesario y sin estar lejos del hospital principal, que habría de ser el que proporcione los principales recursos. El terreno está en su mayor parte inculto, lo cual es bien raro en las cercanías de nuestra Ciudad, disminuyendo esto su valor...”*

Considero que no resulta necesario extenderse más para comprobar que existía un gran desvelo por proporcionar las mejores condiciones para la salubridad y modo de vida de los enfermos y afligidos. Y que esta preocupación se materializaba en estar atentos a cualquier adelanto que en Europa se diera en materia de higiene, y en cuidar la orientación, situación, distribución y diseño de los establecimientos de salud para los pobres, todo lo cual, todo sea dicho, no era nada habitual en la previa concepción de los establecimientos de Beneficencia en el resto de la Nación.

#### **4. Beneficencia, religión y política**

El Auxilio a los pobres y necesitados se veían en muchas ocasiones inmerso en cuestiones ajeno a este tema como la política y la religión.

El “pobre” representaba para el cristiano un objetivo que le permitía practicar la virtud de la caridad, aunque muchas veces resultaba ofensivo a la vista del paseante acomodado, y por ello se abogaba por alejar de la Ciudad la vagancia pordiosera que no representaba al “verdadero pobre”. El pobre natural era preferido al extraño, en un afán de protección al autóctono que siempre era considerado más leal y honrado que el extraño. Pero además se consideraba *una realidad incuestionable* que “si el pobre acogido en la Misericordia pide limosna por las calles, ello prueba claramente odio a toda sujeción y método, más que verdadera indignidad, ya que en la Misericordia tienen segura su subsistencia”

“Por ello, a los pobres que traigan los celadores, se les privará de la salida hasta que pierdan el hábito de la insujeción, y a

los no vecinos, con orden de la autoridad se remitirá de justicia en justicia al pueblo de su vecindad o al de la última que hayan tenido”.

“Hay cierta clase de pobres conocidos con el nombre de vergonzantes, mucho más dignos que los otros de la compasión humana, porque existe en ellos la lucha de la indignancia con el antiguo aspecto que desean conservar...” y así continúa haciendo una tipología del pobre la Junta de Beneficencia. También se consideraba que entre las obligaciones de los Pobres de la Casa, estaban primordialmente, “la de ser *agradecidos* al beneficio que reciben del Establecimiento y de los bienhechores que los sostienen y dirigen procurando corresponder con su aplicación y honradez a los medios con que procuran labrar su felicidad”.

“Sumisos, mansos, obedientes, dóciles, reconocidos, atentos y amables, urbanos y corteses, puntuales, respetuosos, humildes, manejables, disciplinados... La lista de cualidades que deben cumplir los acogidos siempre se repiten, pero la que más se requiere es la de mostrarse reconocidos, obligados y complacidos con sus bienhechores. Por otra parte, tenían que profesar y practicar la Religión Católica, y así: “Después de comer y cenar rezarán las oraciones señaladas, el Santo Rosario diariamente, debidamente separados hombres y mujeres, y sus conversaciones nunca serán alusivas a asuntos políticos”<sup>254</sup>.

La Caridad era para la religión Católica una de las principales virtudes teológicas. Veamos el artículo que se publicó en el año 1884 en “El Diario de San Sebastián”, sobre las excelencias de la caridad cristiana que representa el sentir generalizado de la época: “*La Caridad es una virtud celestial, propia única y exclusivamente del Catolicismo; virtud sublime y santa que dispone el corazón de sus hijos a todos los desprendimientos, a todas las generosidades y a todos los sacrificios. Esto viene sucediendo hace más de 1800 años; y si alguna vez han querido los pretendidos filósofos y filántropos enmendar la plana a la Iglesia Católica, siempre y en todas partes han salido descala-*

---

254. BOLETIN OFICIAL DE GUIPUZCOA, 18 de junio de 1844 (n.º 47), 25 de octubre de 1848 (n.º 47), 26 de abril de 1850 (n.º 187).

*brados, sin conseguir otra clase que desengaños.”* Y en otro lugar aún se dice más, que ya quizá sea un poco exagerado: *“El Cristianismo nace con la comunidad de las limosnas, depositadas a los pies de los Apóstoles; crece en las catacumbas y se fortifica por los dones de los creyentes; domina al Imperio con sus obras, hijas de las limosnas, y destruye la gentilidad y la sociedad antigua a beneficio de la limosna”*.

Pero también existían voces que poco a poco fueron cambiando el concepto de **“El Pobre”**. La mentalidad se moderniza y como pionera se encuentra **Concepción Arenal**. Ella lanza un mensaje revolucionario para su tiempo en su libro *“Manual del Visitador del Pobre”* (1860)<sup>255</sup>. Aunque en muchos detalles nos parezca ridículo en nuestra época, en el año 1860 sirvió para despertar muchas mentes, sobre todo de las damas que ejercían la caridad habitualmente.

Consideraba que los males que se achacaban al pobre (“mentiroso, descuidado, imprevisor, vicioso, ingrato”) *son un resultado de su pobreza*. De ahí *la tolerancia* que debe de presidir las relaciones de aquél con “El visitador del pobre”. Afirmaba que : “como está seguro que la mentira es lucrativa, el pobre miente. En su lugar, ¿no mentiríamos nosotros?”. Y afirma lo que no se había insinuado hasta entonces: “Es la miseria la que lleva en pos de sí estos males”.

Esta dama, indudablemente más caritativa que muchos de sus filantrópicos antecesores, invierte los términos de lo que hasta entonces la sociedad había considerado como las causas que abocaban a la mendicidad. No son los vicios los que llevan a la miseria, sino muchas veces las condiciones de vida miserables las que conducen irremediabilmente a la bebida, la mentira, la falta de higiene y el desorden.

***Y este concepto cambió muchas cosas en el Historia de la Beneficencia, en el sentido de que no se considera que el***

---

255. BOLETIN OFICIAL DE GUIPUZCOA, 25 de octubre de 1848, (n.º 587).”*Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, estableciendo el método que ha de observarse en el pase y ejecución de las Bulas, Breves y demás Gracias Pontificias, para evitar abusos”* (ver en especial los Capítulos 5.º y 6.º).

**vicio, la bebida, el vagabundeo y el ocio deben abocar forzosamente a la mendicidad (como lo consideraba dentro de una mentalidad puritana y de exaltación al trabajo por encima de todo), sino que muchas veces estas circunstancias son las consecuencias de una marginalidad, y por encima de todo, unas consecuencias no deseadas de ella, por un proceso de pura desesperación y desamparo.**

Está claro que nunca existe una causa unilateral y definitiva, pero por primera vez se introducía un punto de vista diferente en el enfoque de la Caridad y que de alguna manera nos introducen en conceptos sociológicos más actuales.

Ella enumeraba normas sencillas, aunque a nuestros ojos un poco inusitadas, para acudir a la visita del pobre, como que: "En nuestro exterior hay que buscar el traje más modesto, más obscuro, negro si es posible". "Poco cuesta ahorrarse el frac, la levita o el gabán para ocultar la cadena de oro, o los botones de brillantes; poco bajarse la manga del vestido para ocultar la rica pulsera".

"Hay que hay que evitar que se sienta insultado, o que pensase: "con el precio de estas alhajas innecesarias podías remediar esos males para los que me pides una resignación imposible".

"Cuando exhortamos para que se resigne con su desnudez o con su hambre, debemos haber dejado en casa las alhajas y los ricos adornos".

"También hay que fingir que no nos molesta su casa, no nos fatigan las muchas escaleras, el frío, el calor, no reparar en si nos podemos manchar al sentarnos, en la falta de aseo, el aire viciado"...

En conclusión, el Visitador del Pobre debe sobre todo actuar con calma y perseverancia, sin agobios pero con tenacidad. Debe mostrarse tolerante con los vicios del Pobre, prudente en sus maneras y vestidos al hacer la visita, y *respetuoso en todo momento de la miseria que produce dolor*. Hay que acoplarse en dichos y hechos a lo que se le pide al pobre, resignación y darle consuelo.

### **Las Bulas de la Santa Cruzada**

La cuestión de la recolección de fondos por el sistema de la concesión de Bulas denominadas "De la Santa Cruzada", fue

causa de muchas controversias incluso entre los mismos católicos. Se veía con recelo, en general porque nunca se conocía muy bien a dónde iban a parar esos fondos y con qué criterios se repartían entre el clero.

Había quien opinaba que la Iglesia Católica ya era suficientemente rica para sostener su culto, y en especial muchos consideraban que el hecho de poder alcanzar una serie de privilegios espirituales mediante una retribución no era muy ético, además de que resultaba claramente injusto que el pobre no pudiera acceder a estos beneficios por no contar con la suma requerida. La Iglesia, que conocía todo esto que consideraba meramente pretextos de los que no querían pagar, salía en ocasiones al paso con argumentos y comunicados que se hacían leer en la Misa, y que incluso se publicaban en el Boletín Oficial. En Guipúzcoa en concreto se podían leer en diversos años las reglamentaciones sobre las Bulas<sup>256</sup>. Resulta especialmente interesante el Boletín n.º 187, del año 1850, en donde se publicaba una larguísima circular dirigida a los curas párrocos de Guipúzcoa por la Inspección de la Cruzada de Logroño (a donde estaba sometida la jurisdicción del territorio guipuzcoano).

El Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demás Gracias Pontificias mostraba en ella su decidida intención de “desbaratar interpretaciones malignas, cálculos poco piadosos y prevenciones injustas, con que se escudan los tibios para abstenerse de disfrutar del inmenso tesoro de espirituales gracias, con que la Divina Misericordia ha enriquecido esta Nación, hija predilecta del Padre común de los fieles, y verse así libre de la calumniosa imputación con que los hijos del siglo quieren desvirtuar el cristiano desprendimiento, la abnegación heroica del clero”.

Y continuaba, “El pobre no puede servir de excusa al rico, ni éste negarse a un sacrificio, que como testimonio de su fe y de su obediencia exige de él el Catolicismo.” “Es más, compárense los sacrificios que demanda el mundo por objetos frívolos, obsérvese cuán leve es el sacrificio que impone la religión en compa-

---

256. AJB, Zorroaga, 13-A. También lo menciona Berasategui (op. Cit.), pp 107-109.

ración de las tiranías y abnegaciones que les demanda el trato mundanal. Por otra parte, no hay pobre en los dominios de S.M. la Reina, por miserable que sea, que cuando menos no dilapide un duro anual, y ¿puede hacer este gasto para satisfacer vicios que acaso le atraigan una muerte prematura, y la pérdida de su alma, y no puede cercenar tres reales, para conseguir su salvación y dar un público testimonio de obediencia y respeto a la Iglesia?

“Verdad es que los rencores de la guerra civil y el posible abandono de algunos párrocos (tenemos noticia de muchos pueblos donde ni aún para ellos toman la Santa Bula), y el desquiciamiento de las rentas eclesiásticas han contribuido a exagerar unos argumentos sin importancia.”

Para este clérigo, **“una vez que el cristiano ha hecho una limosna pierde inmediatamente el derecho a lo que se da, sin conservar siquiera la facultad de investigar la aplicación que de ella haga el que la recibe, use éste bien o mal de la cosa entregada “. Así, “el cristiano está por tanto obligado a tomar la Bula, y no tiene facultad para inmiscuirse en el uso que de su limosna se haga por el que tiene la misión de distribuirlas”.**

“Tres son los objetos a los que se destinan: primero, a Casas de Beneficencia; segundo, a socorro de particulares; tercero, a **fomento de artistas (¡), ya que se sostienen bastantes jóvenes en Seminarios, Universidades, en el Colegio Militar de Toledo, en el de Artillería de Segovia,** otros están pensionados como jóvenes de esperanzas y porvenir para las artes en París y Roma, otros en Madrid, Sevilla y Valencia...” Desde luego no es de extrañar que a algunos católicos les produjera recelo esta forma de recaudación de fondos económicos por parte de la Iglesia.

Asimismo, “se dan muchas dotes a huérfanas, se sostienen en diferentes diócesis doncellas en conventos y Casas de Beneficencia, se atienden todos los establecimientos y Casas de Beneficencia del reino, se dan socorros a labradores pobres, a viudas desvalidas, a artistas que necesitan protección, y a cuantos piden y lo permitan las circunstancias”.

Hay que apuntar que los administradores y Colectores de la Bula recibían una cantidad (de dos maravedís en el año 1848) por cada una que expedían, por lo que no es raro que intentaran

acabar con la tibieza y la indiferencia. Todo ello requería una gran organización. El Reglamento de la Cruzada fue aprobado por el Rey en el año 1802 y publicado en el Boletín Oficial de Guipúzcoa en diversas ocasiones.<sup>257</sup> Estipulaba minuciosamente el modo y manera del reparto de las Bulas por los pueblos y el sistema de recolección de las limosnas hasta llegar al Tesorero.

Por lo que respecta a la Beneficencia de San Sebastián también existía la obligación de pagar la Bula para que los pobres y enfermos acogidos en sus establecimientos “tuvieran el privilegio de comer carne los Viernes y durante la Cuaresma”. Resulta irónico pensar que la mayor parte no tenía dinero para comprar carne, y además debiera de pagar por el hipotético caso de que pusieran un plato de carne en su dieta con un dinero que precisamente hubieran destinado a ello.

O sea que no sólo le imposibilitaba de adquirirla, sino que además debía de pagar por no comerla. ¿Entonces por qué pagaba el pobre?. Las promesas de salvación del alma y de adquisición de indulgencias para la remisión de penas en el Purgatorio, unido a la presión ejercida por los párrocos no era nada desdeñable, aunque a decir verdad para un bolsillo medio resultaban muy asequibles; los ricos solían añadir una buena cantidad a lo estipulado.

En el año 1858 (en que se hacía constar que existían en los Pios Establecimientos 49 enfermos, 404 acogidos y 14 Hermanas de la Caridad), el Vicario de Santa María D. Elías de Gorostieta que era también Vocal de la Junta de Beneficencia, recordó la obligación de que todos los pobres debían tomar la Bula En frecuentes ocasiones solían ser personas caritativas las que proporcionaban la suma necesaria, pero en esta ocasión el Sr Obispo sugirió que ya que él había entregado a la Diputación 18.000 reales en 1855 y 16.500 en 1856 en concepto de ayuda a los esta-

---

257. También favorecieron la gestión en Roma sobre la exoneración de las Bulas otros filántropos donostiarras, quienes además de dejar constancia de desear permanecer en el anonimato en las Actas de la Junta de Beneficencia que hemos consultado, dejaron clara su intención de que “*los gastos de su gestión fueran considerados como una limosna en obsequio de los pobres*”. AJB, Zorroaga, 13-A



blecimientos de Beneficencia, que era parte de lo recogido en estas limosnas de las Bulas, (también llamado del “indulto de la carne”, lo que en la época dio origen a muchos chistes de doble sentido), era lícito esta obligación con parte de esas cantidades, y así lo hizo la Diputación (pagando tres reales por cada Bula de pobre adquirida).

Pero la Junta tiene noticias de que en Bilbao se adquiriría únicamente una bula de la Santa Cruzada para todos los asilados en virtud de una autorización especial del Papa, por lo que decide recurrir directamente a Roma<sup>258</sup>, por intermedio del Alcalde de la Ciudad, Sr. D. Angel Gil de Alcain<sup>259</sup>. Decían así los miembros de la Junta”:

*“La Junta de Beneficencia de San Sebastián en Guipuzcoa, Reyno de España, administradora de los Establecimientos unidos del Hospital y la Misericordia, a vuestra Santidad con toda veneración expone: que son considerables los gastos que requiere el sostenimiento de los pobres y enfermos acogidos; que sus rentas son muy cortas, y se hallan sujetas a los efectos que pueda producir la reciente determinación del Gobierno para la venta de los Bienes de Beneficencia, y en la necesidad de adoptar todas las medidas de economía, y teniendo presente que la Junta de Bilbao, obtuvo hace años el beneficio de que una Bula de Cruzada y otra de carne, sean bastante para todos los pobres acogidos en aquella Misericordia, esta misma gracia solicitan ahora de Vuestra Santidad. La Junta de San Sebastián a favor de los Píos Establecimientos de esta Ciudad”.*

La contestación fue en extremo satisfactoria:

*“Nuestro Beatísimo Padre, tomados los informes que juzgó convenientes, tuvo la dignación de facultar al Obispo de Pamplona, para que, en virtud de Autoridad Apostólica, disponga puedan*

---

258. *El Urumea*, (21-1-1884, 4-2 -1884.). N.º Ejemplar 1416 y 1426. *Diario de San Sebastián*, ( 20-2-1884), N.º de Ejemplar 1875

259. Se refiere a la residencia para que “*las mujeres de vida airada puedan arrepentirse de su pasado*”, que iban a abrir próximamente las Hermanas Oblatas en San Sebastián y para la que requerían ayudas del municipio y la Diputación.

*comer carnes saludables o estén dispensados de comer de abstinencia los que residan en la Casa de Misericordia, debiendo solamente por esto rezar un Padre Nuestro todos los agraciados, y a fin de que puedan disfrutar los mismos individuos pobres de los demás privilegios que la Santa Bula concede, se les exigirá alguna limosna designada por el mismo Obispo.”*

El Obispo de Pamplona (D. Severo), a cuya jurisdicción correspondía San Sebastián, fijó entonces en 20 reales anuales la cantidad de la limosna que se podrían depositar en el cepillo que al efecto estaba colocado en cada una de las dos parroquias de esta localidad.

### **Las monjas y las subvenciones**

La Religión y la Caridad estaban enormemente ligadas tanto a nivel espiritual como a otros niveles no tan elevados. Cuando se trataba de considerar el reparto de ayudas económicas surgirán múltiples polémicas a favor y en contra en especial de su adjudicación a Ordenes Religiosas, discutiéndose si la caridad debe ser repartida desde una esfera de acción totalmente civil e institucional, o a través de las diferentes Ordenes de religiosas.

Veamos lo que sucedió en el año 1884. En los periódicos de San Sebastián se plasmará estas diferencias de criterios<sup>260</sup> suscitándose la polémica entre “El Urumea” y “El Diario de San Sebastian”.

Desde las páginas de “El Urumea” se defendía que los recursos públicos debían circunscribirse a las instituciones como la Casa de Beneficencia y el Hospital Civil, incluso criticando la necesidad de la labor caritativa que desarrollaban las Hermanitas de los Pobres y las Hermanas Oblatas. Como puede verse estos artículos produjeron encendidas defensas en otros periódicos, de los lectores que estaban en desacuerdo con estas tesis.

El primer artículo que encendió la polémica decía así: “Una de las virtudes que más enaltecen al hombre es la Caridad, pero esta virtud *mal dirigida puede causar grandes males.*”

---

260. *Diario de San Sebastián*,( 20-2-84.y 3-3-1884.) Ejemplar n.º 1875.

“Existen en esta Ciudad varias instituciones benéficas y una próxima a establecerse<sup>261</sup>. Pero nos preguntamos, **¿Son convenientes estas instituciones?**.”

**¡No y no!**

¡Las Hermanas de los Pobres y las Oblatas son dos instituciones que perjudican y en nada favorecen a San Sebastián!.

Razona el titular con la argumentación de que son muchas las cargas que pesan sobre la Casa de Misericordia y el Hospital Civil, y éstos se sostienen con recursos de la población. “Aparte de esto en los actuales momentos se está construyendo un magnífico Hospital Civil costado en gran parte con fondos de la Junta de Beneficencia, que ha tenido que vender varios valores públicos para atender a los gastos de la obra que se está ejecutando en terrenos de Manteo”. “Nadie se acuerda de que el Asilo está haciendo unos beneficios imprescindibles al pobre y al desvalido, que sus recursos van siendo pocos para satisfacer sus necesidades y que si se tuercen a Establecimientos menos importantes las corrientes de caridad del vecindario, día llegará en que sucumbirá lo mejor, lo que más beneficios produce por causa de estos secundarios asilos”.

“Existen además, en esta Ciudad, asociaciones de caballeros y señoras que socorren a muchísimas familias del vecindario. Estas asociaciones, así como en parte la Junta de Beneficencia,

---

<sup>261</sup>A este respecto, me parece de interés para comprender el clima en que se desenvolvía la Ciudad citar el Bando que el Alcalde accidental, don Joaquín Lizasoain, publicó el 4 de marzo de este año de 1894 y decía así:

*“Habiendo llegado a mí la noticia de que de algún tiempo a esta parte, especialmente los días festivos, no son extrañas en esta ciudad escenas que antes jamás se habían presenciado, motivadas por unos seres degradados que probablemente a consecuencia del abuso de bebidas alcohólicas, con blasfemias, actos y palabras soeces causan grave ofensa a la moral y buenas costumbres, comprometiendo la justísima reputación de ciudad modelo y culta de que goza San Sebastián, y estando resuelto a no consentir tan punibles excesos, contribuyendo por cuantos medios estén al alcance de la autoridad a cortarlos de raíz...”*. Decide facultar a la Policía Urbana a castigar a los que blasfemen en la vía pública.

para cumplir el fin para el que fueron creadas no cuentan con más recursos que los que el sentimiento caritativo del vecindario les proporciona. Pues bien, hoy estos sentimientos del vecindario se hallan también *explotados* por las Hermanitas de los Pobres y la Residencia de las Oblatas, y tiene por tanto que tocar a menos”.

Días después se reafirmaba en su opinión y tras detallar los muchos gastos en que se ve en la obligación de acometer la Junta de Beneficencia, concluye afirmando taxativamente que: “¡Véase con cuánta razón hemos abogado porque no se opongan obstáculos a la Casa de Misericordia, creando otras que quiten a aquélla recursos que muy pronto le harán falta!. Hemos probado en artículos anteriores que las Oblatas y las Hermanitas de los Pobres no llenan ninguna necesidad. Los datos que hoy exponemos (se refiere a la contabilidad de la Junta de Beneficencia) prueban que son un mal porque tuercen el verdadero curso que debían seguir los recursos que en beneficio de los pobres darán en todas ocasiones los nobles sentimientos de este caritativo pueblo”. “Los ancianos que son de esta Provincia no necesitan del auxilio de las Hermanitas de los Pobres, ya que en la Casa de Beneficencia los acogerán y tratarán con mayores cuidados que aquéllas. “Para unos dieciocho pobres que además son forasteros, dos o tres de los cuales serán de San Sebastián, andan las Hermanitas “*molestando*” por los pueblos de la provincia.

Las quejas en los diarios enseguida mostrarán su respuesta con afirmaciones de este calibre:

“Las Hermanas de la Caridad y las Oblatas realizan un trabajo imprescindible, y es importantísimo el trabajo que despliegan para la Caridad de esta Ciudad “.

Y en esta sintonía no se puede menos que reproducir uno de los artículos más inflamados que respondieron en contra de los anteriores escritos<sup>262</sup>:

---

262. Finalmente un informe judicial de los servicios del Ayuntamiento determinó que la Junta sí tenía competencias para pronunciarse sobre un ámbito que se consideró exclusivamente de régimen interno del Establecimiento hospitalario de San Antonio Abad. AMHSS, 152-7.

“¡Sesenta y un ancianos pobres! se encuentran en la actualidad acogidos en el Asilo de las Hermanitas de los Pobres y ocupan todo, absolutamente todo el local útil de la casa; y hasta tal punto está llena, que la Hermanitas tienen que habitar el desván o boardilla, sufriendo resignadas el frío riguroso del invierno y el calor sofocante del verano.

De los sesenta y un ancianos (hombres y mujeres) sólo tres son de fuera de la provincia, pero han vivido en ella muchos años; los demás son de San Sebastián y de Guipúzcoa. Hay en el Asilo treinta y un hombres, de estos se encuentran diez y ocho en extremo achacosos y estropeados que necesitan para moverse del apoyo de las muletas o del servicio constante de las Hermanitas.

Lleno completamente el Asilo, se ven las Hermanitas imposibilitadas para admitir a los muchos pobres ancianos que solicitan la entrada por medio de las muchas personas respetables de esta Ciudad, cuya Casa de Misericordia exige ciertas condiciones de años de vecindad o residencia en la Ciudad, para que los pobres puedan ingresar en ella. Y dónde han de ir los que atraídos por las muchas obras de edificación, que en esta población se verifican desde hace muchos años, han venido a trabajar y, sin poder llenar las condiciones de la Casa de Misericordia, se ven sorprendidos y agobiados por la edad y los achaques?. Y dónde se han de refugiar los pobres caseros y proletarios de esta misma provincia, cuando inutilizados (por la edad u otra cualquier desgracia) para el trabajo, no pueden ser auxiliados por sus familias ni por sus pueblos?.

Tómese el redactor de los artículos de El Urumea, el trabajo de entrar, en ciertas horas del día, en la Casa de Misericordia, y subir otras al Asilo de las Hermanitas de los Pobres, yo le aseguro, con entero conocimiento de lo que digo, que al ver y contemplar los servicios admirables que prestan a nuestros hermanos pobres esos Angeles de la Caridad cubiertos con el ropaje de San Vicente de Paul, lo mismo que ha de dar por bien empleadas las rentas de la Misericordia, ha de conmover también su corazón el buen destino que dan las Hermanitas de los pobres a las espontáneas y voluntarias limosnas, con tanta fatiga e incesante trabajo recogidas en la ciudad y en los pueblos de la provincia para el socorro de los ancianos pobres y desvalidos de la misma provincia y ciudad.

Cinco son las Hermanitas que se emplean en el servicio de los sesenta y un pobres ancianos, aseo y limpieza de los mismos y de la casa; y de esta circunstancia puede deducirse los esfuerzos de abnegación que tienen que hacer las cinco Hermanitas para cumplir

los deberes de su Instituto; pues aunque son nueve las que componen la Comunidad, dos hacen diariamente la postulación de la ciudad, y otras dos recorren los pueblos de la provincia; las cuatro recogen esas limosnas inapreciables que no sólo no causan molestia alguna a los que las hacen, sino que son expresión viva de los sentimientos piadosos y del espíritu de caridad, que tanto distinguen a los habitantes todos, ricos y pobres de la Ciudad y del país”.

“En los Hospitalarios de San Juan de Dios, en las Hermanitas de la Caridad, como en las Hermanitas de los Pobres, y en las Siervas de María, como en las Adoratrices y las Oblatas, y en las Conferencias de San Vicente de Paul, como en las Señoritas del Roperero de los Pobres, y Juntas de Parroquia, en todas estas intervenciones divinas de la Caridad, que giran cada una en su órbita sin estorbarse y sin rivalidad ni molestia alguna, y más bien ayudándose mutuamente cuando las circunstancias lo reclaman, en todas y en cada una de ellas encuentran refugio, acogida, remedio, consuelo y alivio todas las miserias todos los males, desgracias y tribulaciones que afligen a la humanidad. Y así podemos contemplar el semblante alegre y risueña satisfacción con que tienden su mano generosa a las Hermanitas de los Pobres, en el mercado de San Sebastián los vendedores de carne y pesca, como los de fruta, legumbres, hortalizas etcétera; pues todos y todas con raras excepciones manifiestan los sentimientos de su corazón compasivo, dando cuanto pueden del fruto de sus fatigas. Otro tanto sucede en los pueblos, aldeas y caseríos de la provincia, que recorren las Hermanitas de los Pobres, que en todos son acogidas y auxiliadas con la más cariñosa hospitalidad”.

### **Religión cristiana y la caridad**

¿Por dónde empezar en tan atractivo pero farrogoso tema?. Se puede abordar desde tan diversos ámbitos que llega a resultar inabarcable. Por ello he intentado centrarme en aspectos muy concretos y que afectaban muy directamente a la vida cotidiana de los Establecimientos.

### **La tolerancia religiosa**

En el año 1894, entre los meses de marzo y junio, se van a producir unos graves incidentes motivados por las discrepancias

que promueve un Artículo del Reglamento del Hospital de San Antonio Abad, aprobado por la Junta de Beneficencia<sup>263</sup>.

El 31 de marzo de 1894 en Sesión extraordinaria la Junta de Beneficencia donostiarra aprobaba las “Instrucciones para el régimen interior del Hospital de San Antonio Abad”. Por mayoría de votos se acordaba que,

**“No se consentirá la lectura en las Salas, ni dependencias del Establecimiento, de ninguna clase de periódicos, ni libros que no correspondan a la biblioteca del mismo, cuya formación la hará la Comisión correspondiente con aprobación de la Junta”.**

El revuelo que se organizó en el Ayuntamiento fue grande, pues hubo concejales que consideraban que esta obligación estaba en oposición con el Artículo 40 del Reglamento General de la Junta de Beneficencia, que había sido aprobado por el Municipio como su Patrono<sup>264</sup>. Este Artículo decía así:

**“Impedir toda lectura, cántico, conversación y palabras que sean contrarias a la moral o a la Religión Católica Apostólica Romana. Este principio se entiende sin perjuicio de las autorizaciones especiales que se concedan por la Junta o el Hermano de Semana a quienes no profesen la indicada Religión, para leer en privado libros u obras conformes a sus creencias”.**

Piden la renuncia<sup>265</sup> el Concejel D. Tomás Bermingham de su cargo como Vocal de la Junta de Beneficencia (2 de abril), así como D. Bonifacio Eraso y D. Pío Guereca, fundamentándola en los siguientes términos: “Rechazando como rechaza nuestra conciencia tal infracción y a fin de salvar toda responsabilidad que nos pueda caber por ella, por la gravedad y gran trascendencia que encierra”.

La principal queja de estos concejales es que consideran que la Junta no tiene poder para reformar un Reglamento que había

---

263. Sesión del Ayuntamiento del día 3 de abril de 1894, Punto 11.º AMHSS, 152-7.

264. AJB, Zorroaga, 525-A. AMHSS, 152-7

265. Al parecer lo consideraba una especie de virus muy contagioso.

sido aprobado previamente por el Ayuntamiento, pero el Alcalde responde que precisamente este Reglamento General aprobado por el Ayuntamiento en el mes de noviembre pasado, autoriza a la Junta para redactar los Reglamentos interiores que desee.

Esto es lo que había acontecido en la Sesión de la Junta de Beneficencia, que llevó a solicitar la dimisión de los tres Concejales<sup>266</sup>.

El vocal, **Sr. Azaldegui** defiende la siguiente postura que representa toda una opción político-social en la época, como podemos comprobar:

“Censura la facultad concedida a la Junta y al Hermano de Semana para autorizar la lectura en privado de libros u obras contrarias a la moral o a la Religión Católica Apostólica y Romana, a favor de los que no profesan esta Religión, por ser en primer término impracticable la lectura en privado en las Salas del Hospital, por hallarse los enfermos en inmediato contacto<sup>267</sup> unos con otros, por lo cual no pueden menos de enterarse de las obras de la clase expresada que se lean en dichas Salas, siendo esto un peligro constante de perversión”.

Añadía que “la expresada facultad es opuesta a la Caridad, la cual, lejos de limitarse al alivio de las necesidades materiales, hecho que constituye su aspecto menos noble, se extiende también al alivio y remedio de los males del espíritu”.

“Con dicha facultad, en vez de procurar bienes a los pobres enfermos que es la misión de la Junta de Beneficencia, se les causan graves males, porque se arrebatan o por lo menos se contribuye a privar a sus entendimientos, de La Verdad, que es una cualidad tan necesaria a aquella facultad como el alimento para el cuerpo; y

---

266. Se explica además que la biblioteca contendrá libros eminentemente recreativos, pero **“no habiendo sin embargo inconveniente alguno en que existan otros de los que sólo se podrá echar mano en casos excepcionales y que establezcan relaciones entre nuestra Religión y otras contrarias pero que demuestren siempre la verdad de la nuestra”**.

267. *La Voz de Guipúzcoa*, (diario republicano), (3 de abril 1894), n.º 3.260. HMSS



privándoles de La Verdad se les pone en peligro de perder la honradez, la probidad y la virtud.

“Aducía hechos recientes en comprobación de los funestos resultados que producen las malas lecturas y la enseñanza irreligiosa, deteniéndose especialmente a considerar los delitos y suicidios, cuya estadística aterra, cometidos por niños y el anarquismo, el cual no es en esencia sino un error del entendimiento, no haciendo otra cosa los secuaces de esta secta que sacar las últimas y legítimas consecuencias de los errores sentados por las escuelas filosóficas separadas del catolicismo”.

“Considera que es inadecuado “al presente estado social, que es de lucha contra enemigos formidables y en el que todos los espíritus sensatos, aún los que antes se hallaban apartados del catolicismo, vuelven a éste sus ojos, considerándole como el único remedio de los males de la sociedad”.

Y por último dice que “la Junta de aprobar dichas autorizaciones, obrará de un modo altamente injusto con el catolicismo, a quien se le pagaría muy mal el servicio inmenso de haber estimulado la Caridad de los hombres, induciéndoles a crear establecimientos de la índole de los que administra esta Junta”.

Si bien se hace cargo de la objeción que pudiera dirigírsele, según la cual debe de concederse igualdad a todas las Religiones, “pues no sería del agrado de un católico el que en un país protestante se le impidiese la lectura de obras católicas”, dice que “la igualdad no debe tomarse en ese sentido material, sino con arreglo a la propia naturaleza de las instituciones; y que siendo distintos el Catolicismo y las demás Religiones, puesto que el primero posee La Verdad, y las otras se hallan privadas de ella, tratar a unas y a otras del mismo modo, sería en vez de igualdad una verdadera injusticia”. También llevará a cabo una larga explicación, divagando sobre la noción de apostasía, herejía y cisma. Por fin llama a los Srs. Vocales a una profunda meditación y tras ella, votar según su conciencia.

El Vocal **Sr. Sansinenea**, el otro protagonista del debate en la Sesión de la Junta de Beneficencia, contraataca contra este Vocal en estos términos:

“Cualquiera podría sospechar que en el Hospital se practican o se desea que se practiquen actos contrarios a la moral legislada en

la Ley de Dios. Ha llegado tan lejos que hasta al anarquismo ha concedido honores de religión, cuando, como todos sabemos, el anarquismo militante obedece en una grandísima parte a la anarquía que impera en muchas de las elevadas esferas de la sociedad, siempre bárbara y brutal, del egoísmo, de la desesperación en que gimen los oprimidos, de donde ha surgido el socialismo, siendo el anarquismo la demostración práctica de aquellas utópicas doctrinas”.

El Vocal Sansinenea añade:

“Solemnemente debo de decir que soy Católico, Apostólico y Romano, de creencias de fe muy arraigadas, por no decir más, tanto como podrían estarlas en el primero de los que nos hallamos presentes, envaneciéndome, aún pecando de inmodesto al hacer estas declaraciones”.

Observemos que de entrada, aunque fuera socialista, se creía en la obligación de hacer protestas de su fe católica.

Califica el intento de querer que desaparezcan del Artículo 40 las autorizaciones que en cada caso otorga la Junta o el Hermano de Semana para leer en privado a los que no profesan nuestra religión, los libros de sus creencias, como “una censurable presión”, “un acto de fuerza”. Y prosigue: “Con el agravante de que esto sea en un Hospital, donde más que en ninguna otra parte, si cabe, no debemos sino mirar a aquellos como hermanos nuestros porque al fin y al cabo si bien es triste que no comulguen con nuestra ideas, Dios, para la propagación de sus inmejorables e inviolables doctrinas, no emplea nunca formas de fuerza, sino la persuasión y la humildad, y es por su propia humildad como ha atraído, atrae y atraerá a Sí a todo el género humano”.

Yo diría que da toda una lección de humildad y tolerancia al anterior Vocal de la Junta de Beneficencia, pues continúa espléndidamente:

“El prohibir en absoluto, sin contemplaciones ni miramientos de ningún género, brusca y destempladamente aquellas lecturas, será por otra parte una rémora, un obstáculo para atraer a nuestra verdadera Religión a quienes no la profesan, pues podrán decir, y

con razón, que ese proceder pugna con la mansedumbre evangélica establecida por el Salvador de los hombres que murió en la Cruz”.

“Recurriendo a medidas tan violentas desaparecerá la fraternidad y la reciprocidad que deben existir entre los hombres, y a nuestras represalias podrán contestar con otras los enemigos de Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, represalias que el mismo Sr. Azaldegui acaba de apuntar, y que irán contra las parábolas de los Santos Evangelios, cuya detenida lectura me atrevo a recomendar a los autores de la enmienda”.

El Vocal Sr. Azaldegui responde que está de acuerdo en no usar la fuerza para imponer la Religión. (¡menos mal!, si no volvemos a los métodos inquisitoriales).

Pero es preciso “No contribuir, ni fomentar a que una persona poseída del error persista y se afiance en él, mediante la lectura de obras contrarias a la Religión verdadera. Que el hacer esto último, lejos de ser un acto de fuerza es un acto de caridad”. “La Religión Católica no se ha extendido gracias a la tolerancia que han podido prestar a sus misioneros, ahí están las persecuciones y martirios”.

El Sr Bermingham afirmaba que lo que se intenta es oprimir la conciencia humana, que esto es de lo más grave y que es un deber sacratísimo el respetarla. “El anarquismo es una epidemia moral, está condenado por todos los sistemas filosóficos...”

La discusión se calienta. El Sr Azaldegui (joven abogado integrista) muestra una circular dada en Francia, por la que se indica que no se cursará ninguna solicitud de socorro suscrita por personas que no puedan acreditar que sus hijos acuden a escuelas laicas.

El Sr Bermingham (republicano) califica de absurda, odiosa y criminal esta circular, con la cual no está conforme, así como tampoco lo está **con que algunas señoras conocidas de esta Ciudad niegan el socorro a los pobres que no pueden presentar el chartel que acredite el haber cumplido con el precepto Pascual”**.

Otros Vocales también se muestran partidarios de la prohibición para los pobres enfermos, muchos de ellos ignorantes y crédulos, de las lecturas que constituyen “un verdadero veneno

para los males del alma”. Y añaden: ”no es ni siquiera correcto que una persona socorrida por una Junta que ejerce la Caridad cristiana, pida la lectura de los libros contrarios a la Religión Católica”. Amén de que “ni siquiera debería plantearse esta cuestión, ya que no se podría creer que ningún vocal donostiarra que formara parte de esta Junta profesara otra Religión que la Católica, Apostólica y Romana. Por otra parte, tratándose del Hospital, en donde existe un Sr. Capellán y Hermanas de la Caridad tan dignos y celosos éstas y aquél del servicio espiritual y temporal de los enfermos católicos, y de todos los demás desgraciados que frecuentan aquel Santo Hospital, no se puede ni mucho menos admitir la necesidad de considerara semejantes disposiciones”.

La Sesión finaliza con un cruce de acusaciones, de imposiciones y apoyos políticos en el seno de la Junta de Beneficencia.

Finalmente queda redactado el discutido apartado de la siguiente forma:

*“No se consentirá en las Salas ni departamentos del Establecimiento la lectura de ninguna clase de periódicos ni libros que no correspondan a la biblioteca del mismo. De igual modo quedan prohibidos todo cántico, conversación y palabras que sean contrarios a la Moral o a la Religión Católica, Apostólica y Romana. La formación de la biblioteca<sup>268</sup> se hará por la Comisión correspondiente con la aprobación obligatoria de la Junta”.*

Y se adjuntaba una justificación que resumía toda la argumentación de los Srs. Vocales que lo defendían:

*“La Constitución española declara la Religión del Estado la Católica, Apostólica, Romana y se añade que nadie será molestado por sus creencias religiosas.*

*Pues bien, una cosa es molestar por las creencias religiosas y otra muy distinta es fomentar las falsas y fomentarlas sería pro-*

---

268. Publicaba regularmente con nombre y apellidos los que eran detenidos por blasfemos.

*porcionar a los que las profesan elementos para insistir en sus errores.*

*Por el contrario, en un piadoso establecimiento, de una Nación Católica, excluyendo la violencia, todos los medios son buenos y todos deben ponerse en acción para conseguir que el que entra allí buscando la salud del cuerpo encuentre también la del alma. Por lo menos que no quede nunca el remordimiento de no haber hecho cuanto haya sido posible por conseguir tan caritativo fin.*

*Y no se diga tampoco que el desgraciado que se aferre a sus errores, se le priva del consuelo de morir dentro del seno de su religión, puesto que para ello no es seguramente en ninguna manera necesario leer un libro determinado en los últimos momentos de la existencia”.*

En la Sesión Municipal del 17 de abril de 1894 (Punto 28.º), se continúa discutiendo acaloradamente la independencia de la Junta respecto del Ayuntamiento, su patrono, y el asunto coleará todavía durante dos meses.

Los periódicos donostiarras toman partido enseguida, publicando apasionados artículos en pro o en contra de una mayor tolerancia religiosa. Veamos cómo se plasmó esta polémica en “El Fuerista” (diario Católico), “La Voz de Guipuzcoa” (diario Republicano) y “La Unión Vascongada” (diario Monárquico) en esos agitados días del mes de abril de 1894.

**La Voz de Guipuzcoa** abre el fuego<sup>269</sup> con un artículo que titula “UN ATROPELLO INTEGRISTA”.

Afirma que las fuerzas carlistas, integristas y conservadoras, dentro de su política brutal, digna de sus inspiradores los jesuitas, han llevado a cabo un último atropello cometido con premeditación y alevosía por los que se llaman representantes de la doctrina de Jesucristo en la tierra. Tras relatar minuciosamente cómo algunos miembros de la Comisión de Beneficencia se habían opuesto a que la Junta o el Hermano de Semana hicieran excepciones a la hora de conceder autorizaciones de lectura de

---

269. “El odio sectario a todo lo bueno, a las iniciativas provechosas es lo que lleva a “La Voz” a dispararse contra nosotros de forma tan desconsiderada como estúpida”.

obras no pertenecientes a la religión católica, opinan que ello es la avanzadilla de un absolutismo que quieren imponer los jesuítas. Recuerda que en San Sebastián se llevan a cabo muchas diferencias a la hora de repartir los recursos de la caridad, “como el verano pasado, en que la reina regente entregó una cantidad para una sociedad de socorros que se titula católica, la cual además de la caridad, trata de política, ¡sin acordarse para nada que existen otras sociedades en esta ciudad, como la Humanitaria, la Euskalduna, etc., para aliviar en sus enfermedades y desgracias al obrero!.

“**El Fuerista**”, quien se publicaba con la subtitulación, ¡CRISTO VENCE!, ¡CRISTO REINA! ¡CRISTO IMPERA!, que lo dice todo sobre la óptica que podría tener<sup>270</sup>, comentaba la cuestión dentro de una serie de artículos que titulaba “BORRACHERA VOCINGLERIL”, sintiéndose directamente aludido por La Voz de Guipuzcoa<sup>271</sup>. Afirma que los políticos deben de cuidar no solamente los intereses materiales de sus administrados, sino también y con preferencia sus intereses morales.

Porque, ¿Con qué derecho la Junta ni el vocal de semana pueden autorizar la lectura de obras impías, inmorales o heréticas, a los acogidos disidentes, siquiera sea en privado?. ¿Cómo en un Establecimiento público se va a favorecer la propaganda del error y del mal?. ¿Qué derecho tiene el que profesando las más disparatadas creencias o no profesando ninguna, trata de recabar

---

270. Hace hincapié en la imposibilidad de que la lectura de tales obras impías, heréticas e inmorales se verifique “*en privado*”. “La vida de los acogidos en esos centros, es por regla general, vida de comunidad. Las salas, los dormitorios, las clínicas, los comedores y todas las dependencias de los Hospitales y de las Casas de Beneficencia son públicas y en ellas viven los acogidos en constante relación, comunicación y trato”.

271. Este mismo periódico publicaba el 8 de abril de 1894 en 1.<sup>a</sup> página: “*Ayer mañana se administró la Sagrada Comunión a los pobres enfermos del Hospital de Manteo, a fin de que cumplieran el precepto Pascual. El acto fue conmovedor. Crecido número de feligreses de la Parroquia de San Ignacio acompañó al Santísimo que salió procesionalmente de dicha iglesia, dándole guardia de honor un piquete de la guarnición con su banda de música.*

*Una vez llegada la procesión a Manteo, donde le esperaba la Muy Ilustre Junta de Beneficencia, empezó la Comunión y los 90 enfermos participaron del celestial banquete”*

una autorización que no se le puede consentir en un establecimiento católico?. Porque no se puede perder de vista que estas instituciones benéficas, sostenidas por el Estado, la Provincia o el Municipio, son por declaración constitucional, católicas. Y termina el largo escrito de esta manera: "La autorización de que se trata, constituiría pues, un verdadero escándalo<sup>272</sup>, un ejemplo funestísimo para los creyentes, una infracción pública del régimen legal de estos establecimientos oficiales.

"**La Unión Vascongada**", también católico publicaba: "La Voz se desata como perro rabioso contra el espíritu cristiano que guiara a los vocales de la Junta de Beneficencia que, con sobradísima razón e inspirados en un recto criterio y en un alto sentido cristiano, han querido que un alto establecimiento benéfico, colocado al amparo y bajo la protección de la Religión Católica, no hubiera motivos de escándalo o mortificación para las creencias de los asilados, católicos todos, pues por muy rara excepción hay en él algún enfermo de otra comunión religiosa"....(Y continuaba en parecidos términos).

El Fuerista en dos artículos posteriores, "BORRACHERA VOCINGLERIL, II y III", dice "querer contestar a las sinrazones que la Voz, en su fanatismo sectario alega contra el espíritu verdaderamente cristiano y estrictamente legal en que se inspiraron los autores del voto particular a que dicho periódico alude y que tanto ha revuelto su bilis y la de sus amigos." En concreto, aludiendo a la alusión de que las damas que se llaman caritativas, antes de aplacar el hambre de los infelices que no tienen un pedazo de pan, empiezan por exigirles el boletín del cumplimiento pascual<sup>273</sup>, escribe:

"Si miran al modo como el necesitado ha cumplido los deberes religiosos, es porque su misión no se reduce tan sólo a llevar un pedazo de pan, sino a llevar los consuelos, la doctrina y la eficacia

---

272. Sesión de 12 de Marzo de 1902. AJB, Zorroaga, 145-A

273. El Sr Ducloux era particularmente sensible a los sentimientos de los acogidos por la Beneficencia, como lo prueba que en otra ocasión solicitara que desapareciera la inscripción de "Beneficencia Municipal" de los coches destinados para la conducción de los pobres al cementerio, ya que lo consideraba humillante para ellos.

de la Religión cristiana a los que sufren; y esto lo hacen con tanta caridad, que no desamparan al pertinaz sino cuando es incorregible, oponiendo una tenacidad invencible a sus piadosas exhortaciones, y a su ejercitada paciencia, puesta a prueba con mayor constancia precisamente con los más rebeldes a los deberes que la religión impone. (...) ¿Qué se diría por ejemplo de quien no perteneciendo a la sociedad “Unión Artesana”, pongo por caso, pretendiera gozar de los derechos propios y exclusivos de los socios de la misma?. Pues, del mismo modo, si las asociaciones voluntarias de caridad establecieran en sus estatutos que no pudieran gozar sus beneficios los que no cumplieren el precepto pascual, nadie que no quisiera someterse a estos estatutos tendría derecho a quejarse si se veía desatendido por la misma”.

Su argumentación en pro de la prohibición de libros no católicos en la biblioteca del Hospital y en la Misericordia se concretaba de la siguiente forma:

¿Qué linaje de persuasión puede pretenderse del disidente en cuyas manos se ponen obras heréticas e impías?. Facilitarle la lectura de tales producciones ¿no es, por el contrario, poner un medio poderosísimo de ratificación y aferramiento en el error?. Si se busca la conversión por las vías persuasivas, ¿qué otro procedimiento podrá seguirse más provechoso que la lectura de sanas obras que abran la mente a la verdad y muevan el corazón al bien?. Y sin embargo, a tanto llega la obcecación de los liberales que no ven esto que es tan evidente y tan claro: o lo que es peor, cierran sus ojos a la luz porque no quieren verlo, prefiriendo obstinarse en su desalentado y funestísimo criterio”.

La Voz de Guipuzcoa insistía en que “debe tolerarse a un enfermo en el hospital que rinda culto a la religión que profese, siempre que no lo haga con escándalo “. Con ello, insiste, nadie ataca la religión. En esta razón tan poderosa han fundamentado los tres vocales su dimisión.

En el año 1902 la Junta de Beneficencia vuelve a retomar el tema<sup>274</sup>, suscitado por un hecho ocurrido en las Salas del Hospital. Un vocal de la Junta y concejal, el Sr. Ducloux, acudió a visitar a un enfermo. Llevaba un periódico (“la Voz de Guipuzcoa”) y los

---

274. *El Fuerista*, (23-08-1890) n.º 772. Título: “*Lamentos infundados*”.



enfermos deseaban leerlo, pero ante el temor de una inspección y de que se les arrebatara rehusaron a cogerlo.

Este concejal <sup>275</sup> se dirige a la Junta en estos términos: “El pobre enfermo privado de las atenciones de la familia tiene derecho a esparcir su alma leyendo, un libro de devoción el buen cristiano y el librepensador el libro escrito en conformidad con sus creencias. Es de censurar que, a unos se les permita todo y a otros nada por no ser católicos. Y al considerar las ventajas que me proporciona mi amante familia cuando me ve sufrir, los cuidados de que me rodea, y la satisfacción grandísima que recibe mi espíritu al confortarlo en medio de mis sufrimientos con la lectura de mi predilección y observo que al triste enfermo del Hospital que se ve privado por su desgracia de los cuidados de la familia se le priva también del placer de la lectura, no puedo menos de trabajar por que no se cometa la iniquidad de arrebatarse a esos enfermos los libros y periódicos de su agrado. Por ello solicito que se permita a los enfermos la lectura de toda suerte de libros y periódicos que autorizados por la ley se difundan libremente por todas partes, con la sola limitación de las producciones pornográficas, las que no sólo no deben fomentarse, sino que soy el primero en censurarlas y rechazarlas como nocivas para todo el mundo”.

Por fin en 1906 se añadió: “este principio (el de la prohibición) se entiende sin perjuicio de las autoridades especiales que se concedan por la Junta o el Hermano de Semana a quienes no profesen la indicada Religión, para leer en privado libros u obras conformes a sus creencias”

De todas formas no podía negarse que ser y ejercer como un buen católico era una recomendación social y existía una estrecha relación entre el hecho de ser buen cristiano y conseguir atención preferencial y mejores limosnas provenientes de las almas caritativas donostiarras. Como curioso ejemplo veamos lo que publicaba *El Fuerista* el 2 de mayo de 1894:

**“La familia Elechan que, como saben nuestros lectores hace algunos meses abjuró del judaísmo en la Parroquia del Sagrado**

---

275. *El Fuerista*, (1-10-1890, 9-10-1890, 18-10-1890).

**Corazón de Jesús, ha conseguido, gracias a la munificencia de gran número de personas caritativas de esta ciudad, establecer un comercio de ultramarinos en la calle Narrica n.º 22, con el hermoso título de “Tienda de comestibles del Ave-María”.**

El Fuerista<sup>276</sup> también nos hacía saber que el periódico “La Voz” había atacado editorialmente a una monja (“*la Voz asesta diariamente golpes sobre el catolicismo*”) que había dicho a un enfermo que no leyera este periódico por impío, lo que “El Fuerista” describe como un acto de caridad cristiana.

“Obró conforme a la caridad aquella Religiosa y dio grandísima prueba de amor al enfermo procurando curar tal vez “*la enfermedad de su alma*”, antes que la de su cuerpo”.

Pero lo que La Voz dice:”¿Por qué esas monjas van a pedir limosna a las casas de los liberales?. ¿Es que el dinero de los liberales no está también apeestado?.

“Y nosotros decimos a La Voz: Las monjas, los frailes, los curas, los católicos piden una limosna como piden muchos liberales a no pocos católicos, a nadie obligan a darla. Si no quieren darla que no la den, y que, menos, pretendan que por lo que puedan dar vayan a hacer traición a su conciencia”.

“Aparte de que cuando una monja invita a un liberal a hacer una limosna, no le invita a realizar una obra mala, sino una obra buena”.

“No tema La Voz que los liberales de San Sebastián vayan a empobrecerse con las limosnas que hacen. Porque ha de saber que aquí donde se han reunido seis millones (o más) de reales para erigir ese **Gran Casino**, que es un Gran Camelo y una gran vergüenza para nuestra sociedad, la suscripción para erigir una iglesia, cuya falta han notados propios y extraños, a excepción de unos cuantos liberaletes, no llega a cubrir ni con mucho la mitad de la cantidad presupuestada, y eso que tres cuartas partes o más de lo recaudado se deben a dos solas personas y a suscripciones de fuera de San Sebastián”.

---

276. AJB, Zorroaga, Exp. N.º 328.

Cuando en otra ocasión el periódico “El Bidasoa” (periódico liberal de Irún) alaba la caridad de un judío de Irun, que ha repartido cien libras de pan a pobres sin reparar en que eran católicos, El Fuerista<sup>277</sup> responderá que las Ordenes Religiosas y la Iglesia hacen constantemente lo mismo, (“conocemos católicos que han dado miles de duros para los hospitales y casas de misericordia, conocemos por otra parte, multitud de casas de beneficencia que, erigidas a expensas de sus hijos en este noble solar guipuzcoano, desaparecieron a impulsos de la raposidad liberal”). Y “*no es cierto que los católicos sólo socorren a los católicos*”.

Veamos por último dos conflictos que suscitaron también una amplia polémica social, en especial el segundo.

En el primero se va a generar una situación de tensión entre el Capellán por un lado y el Alcalde y la Junta por otro, por un conflicto de competencias. Este Capellán, D. José Antonio Lizarribar, que un par de años después sería denunciado nuevamente ante la Junta<sup>278</sup>, esta vez por distribuir hojas de propaganda política entre los enfermos, hojas con opiniones del catolicismo más rancio e integrista, y en contra de liberales y republicanos, parece ser que en esta ocasión sobrepasó sus atribuciones.

Parece ser que en el mes de noviembre de 1907 fallece en el Hospital el obrero Julián Alvarez en situación de “**Impenitencia Final**”<sup>279</sup>. El Capellán quiere enterrarlo en el cementerio de los disidentes, pero no entrega el cadáver sin una orden expresa del Sr. Alcalde, lo que molestó grandemente a éste, el Sr. Marino Tabuyo. Además se niega a acompañar el cuerpo hasta el cementerio, como hacía con los demás difuntos. Y así en Sesión de 26 de noviembre de 1907<sup>280</sup> se

---

277. Consiste en el hecho de que, al llegarle al pecador la hora de su muerte, fallezca sin querer arrepentirse de sus pecados y rechazando los Sacramentos, lo que constituía en Teología un pecado gravísimo e irremisible, y, en aquel entonces, prueba de condenación eterna.

278. AJB, Zorroaga, 265-A

279. *La Voz de Guipuzcoa*, Diario Republicano. (28, 30, 31 de marzo de 1912; 1,4, 26 de abril de 1912). *El Correo del Norte*, (27,29,30 de marzo de 1912; 1, 2, 4 de abril de 1912). *El Pueblo Vasco* (, 30 de marzo, 2 de abril de 1912).

280. Hay que resaltar que las Cantinas Escolares no eran del agrado de muchos piadosos y acomodados donostiarras, como beneficiarias de sus limosnas, dado precisamente su carácter laico.

califica la actuación del Capellán de “intrusión de atribuciones”. El Alcalde se ha quejado a la Junta y exige que cuando ocurra otro caso de impenitencia final en el Hospital, el cadáver del impenitente siga la misma suerte que los demás cadáveres en lo que respecta a su permanencia en el establecimiento y a las circunstancias de su conducción al cementerio, sin que pueda alterar este designio orden de autoridad eclesiástica alguna, y que el Sr. Capellán, que no tiene autoridad alguna en el Hospital, se abstenga de tomar determinaciones en lo futuro. Como vemos, la reprimenda fue dura, pero es que en ocasiones la autoridad eclesiástica quería imponerse a la administrativa. También con la Superiora de las Hermanitas que atendían el Hospital hubo conflictos pues quería ejercer competencias incluso sobre el ámbito médico y científico. En estas ocasiones se les recordaba que debían tener siempre presente que sus superiores eran la Junta, el Alcalde, las Comisiones y el Hermano de Semana, y se les llamaba al orden.

El segundo caso, ocurrido en 1912, resultó de mayor conflictividad y eco entre la población donostiarra, pues las fuerzas vivas de la Ciudad se posicionaron decididamente en pro o en contra de la cuestión religioso-política suscitada. Concernía en especial a la existencia de los crucifijos en lugares de Beneficencia, como Asilos y Cantinas Escolares.

El problema se suscitó a raíz de que unas señoritas, miembros de la Sociedad Protectora de Cantinas, (que se dedicaba a auxiliar generosamente al Ayuntamiento en las Cantinas Escolares de las Escuelas de Amara y el Ensanche Oriental), que ayudaban, además de consiguiendo fondos, sirviendo comida a los niños, reparan en que éstos no rezan al comenzar la comida y al finalizarla, y que además no hay crucifijos en las paredes del comedor. Acuden al presidente de la Comisión de Fomento de la Comisión Municipal, Sr. Laffitte en demanda de que se realicen los rezos del Avemaría y en obsequio de crucifijos para colgar en las paredes. Este atiende su donativo, pero no desea respaldar la petición de los rezos, hasta que no haya una votación de la Comisión. Los crucifijos, en un episodio no muy claro, son entregados en las Cantinas Escolares, “por el recaudista-ciclista” del Ayuntamiento, Sr. Ambielle. Entonces, según los conservadores y carlistas, se colgaron “en lugar visible”, y fueron poste-

riormente arrancados de la pared y arrinconados en la despensa, o en la cocina sobre la carbonera, por alguna mano a la que le molestaba este signo de religión. Los liberales defienden que nunca se llegaron a colgar y están solamente depositados en un armario a la espera del dictamen de la Comisión de Fomento municipal. Como se puede imaginar las distintas versiones dieron lugar a acalorados debates, creyendo ver muchos un escarnio a la religión en este episodio<sup>281</sup>.

La principal controversia, que se dio entre concejales conservadores-carlistas y liberales-republicanos, tuvo su eco en los dos periódicos que representaban ambas tendencias, “El Correo del Norte” y “La Voz de Guipuzcoa” (los monárquicos y nacionalistas, con su órgano periodístico “El Pueblo Vasco”, tomaron parte en el conflicto más tarde, cuando las posturas se radicalizaron, y se vieron obligados a optar por la derecha).

Todos consideraban que los móviles de la señoritas eran totalmente sinceros, pero mientras los republicanos consideraban que eran utilizadas por las sotanas para convertir las Cantinas<sup>282</sup> en una sacristía, o en una catequesis, cuando su fin debería ser simplemente dar de comer a los niños pobres de las Escuelas públicas durante los meses de invierno (de diciembre a abril), los conservadores creían que otra de sus funciones era proporcionar no sólo pan para el cuerpo, sino también para el alma. Y así ambos periódicos van envenenando el tema adornándolo con imaginativos agravios tanto a la religión y a la figura de Cristo, como a la libertad y al principio de la mutua tolerancia de creencias.

La Voz de Guipúzcoa, durante el casi un mes que duró la polémica, como buen diario republicano abogaba en diversos artículos titulados “*El sectarismo reaccionario*”, por atenerse escuetamente al Reglamento de la Asociación de Señoritas que indicaba que esta Sociedad, “se funda con el único fin de adquirir recursos y auxiliar al Excmo. Ayuntamiento en el sosteni-

---

281. *La Voz de Guipuzcoa*, (8-5-1894).

282. El presupuesto de Beneficencia ascendía a 130.000 ptas, y a las Hermanas Oblatas se les adjudicaría 1.000 ptas anuales, lo que los republicanos consideraban excesivo.

miento de las Cantinas Escolares, a la vez que también ayudar al personal interno de las mismas para el mejor servicio de los comedores. Por ello, decía “A las Cantinas Escolares acuden niños procedentes de familias que pueden tener distintas creencias, y no es lícito, ni tolerable, ni reglamentario que unas señoritas, por muy digno de respeto que sea su propósito, quieran alterar el régimen de las Cantinas introduciendo en él modificaciones que tienen todas las trazas de imposición confesional”. Ante la amenaza de estas señoritas de abandonar la ayuda que prestaban, y con ellas probablemente el sistema de cantinas, consideran que una gran parte de ellas se mueve por razones caritativas de hacer el bien a los pequeños, y no se dejarán arredrar por manipulaciones políticas que se amparan en sentimientos religiosos, y que intentan deliberada y maliciosamente mostrar que es un intento de escarnio y menosprecio de los símbolos sagrados. Significaría imponer a la vida municipal y a la vida local determinadas orientaciones que pugnan con el sentimiento liberal de tolerancia, y lo compara a parejas discusiones sobre impedir la circulación de carruajes los días de Jueves y Viernes Santo, por respeto, o prohibir los bailes “al agarrao”, convirtiendo a San Sebastián en una ciudad feudo de la beatería.

Por su parte, El Correo del Norte (órgano carlista-jaimista), que será quien encienda la llama de la discusión, en artículos titulados tan sonadamente como, “Ni Crucifijos, Ni Oraciones”, “Campaña Antirreligiosa”, “Sectarismo en Acción”, “El destierro del Crucifijo”, “Cristianismo sin Cristo”, “La hipocresía radical se va desenmascarando”... etc., defenderá que la petición de las señoritas no es sino la de unas personas consecuentes con su fe.

“Estas angélicas mujeres que dejando a veces obligaciones y robando el tiempo al hogar, reparten la comida que refrigera y entona los decaídos cuerpecitos infantiles, estas piadosas damas no querían imponer la fuerza del rezo, no querían obligar a la oración, sino que pensando que la mayoría de los niños reunidos pertenecían a familias creyentes, era educador empezar la comida dando gracias a Dios por lo que la Caridad les había concedido”.

Y tras donar los crucifijos que alguien descolgó, “¿Puede tolerarse que la osadía sectaria se burle de la piedad de la mayoría del vecindario de San Sebastián?. Esta irritante hostilidad de los sectarios, traerá como consecuencia el hundimiento de las Cantinas Escolares con la separación de las damas cuyas conciencias han sido gravemente ofendidas”.

Las Sesiones del Ayuntamiento se sucederán estos días teniendo como tema “el asunto de las cantinas”, aunque había concejales que consideraban que no era tema para discutir en reuniones municipales, y aún había quien gritaba que “el tema de Cristo no se discutía”. Pero la verdad es que los plenos estaban a rebosar, los aplausos, gritos o silbidos se sucedían y el presidente sólo se podía hacer oír a fuerza de campanillazos y llamadas al orden.

En general los republicanos pensaban que las Cantinas se fundaron para dar de comer, y “que si se molestan los católicos porque no hay crucifijos, también pueden molestarse los no católicos porque los haya”

Consideraban que este tema, bastante fútil, se había engordado artificialmente por un pacto previo de los nacionalistas y los conservadores. Los conservadores, a su vez escribían :”Nos cuesta mucho creer en que la mayoría del Ayuntamiento donostiarra haya de desterrar a Cristo de los comedores de las Escuelas. Nos resistimos a creer que hombres nacidos en esta tierra vasca, donde las creencias religiosas crean raíces hondas en las conciencias, sean enemigos de Cristo al punto de no dejarle sitio en los muros de las Cantinas Escolares para presidir las comidas de los niños”.

En prosa muy teatral añadía, “Quizás la crueldad del menosprecio de hoy, sea como garfio de acero que desgarré el pecho el día de mañana en el momento de las grandes rectificaciones, de los pesares agobiantes, de la visión sin veladuras. Pero creemos que la mayor parte de los concejales donostiarras son creyentes”.

“¿Qué mayor hipocresía que la de esos que hacen alarde de anticlericalismo en corporaciones y actos públicos y en privado caen en la grave inconsecuencia de educar a sus hijos en centros de Asociaciones Religiosas?. ¿Qué mayor hipocresía repugnan-

te que la de no permitir que los hijos de los pobres recen una Avemaría, cuando sus hijos van a colegios donde se reza a menudo?. Seguros estamos de que en esto de permitir el baile al “agarrao” sucede algo parecido. Ninguno de esos que piden el “agarrao” a todo pasto para las hijas de los obreros, para las hijas de los pobres, envían a las suyas, ni quieren que vayan sus mujeres a esos “centros de cultura”. Que haya relajación de costumbres en el vecino, buscar carne de lupanar en el de abajo, pero los suyos, los de su casa, a los que de veras se quiere, a esos separarlos con cuidado del foco de la infección. Deberían empezar por sacar a sus hijos e hijas de los colegios de monjas y frailes para enviarlos a esos bailoteos que tanto les encanta. Vosotros queréis que vuestros hijos se amparen en Cristo, que se eduquen en Cristo, que quieran a Cristo, pero no lo queréis para los pobres, porque así podréis enviarlos a las barricadas. Queréis gente dócil que os sirva, que sea carne de cañón”.

La Comisión de Fomento se reunió el día 1.º de abril, rodeada de gran expectación entre los ciudadanos donostiarras, para ocuparse del informe que había de presentar sobre la cuestión a la Corporación Municipal. En éste destacaba el hecho de que “habiendo llegado la época de Cuaresma en que los fieles católicos acostumbran a hacer sus vigiliass los viernes, y contando con que esta medida había de ser favorablemente acogida por las señoritas protectoras, esta Comisión no ha necesitado requerimientos de nadie para ordenar que se efectuaran dichas vigiliass, como se ha venido haciendo”.

Por último hay que hacer notar que entre los requisitos para ser admitido en Asilos particulares, como la Fundación Goyeneche y el Asilo Matía, sus fundadores exigían que el enfermo fuera católico practicante.

**La Beneficencia también estaba íntimamente ligada a la política.** Encontramos numerosas pruebas de ello en las sesiones municipales, en que los concejales de los diversos partidos se alían de forma también diversa para encarar la política del sector de la Beneficencia, y sobre todo, a la hora de adjudicar la partida del presupuesto económico. Los había con mayor sensibilidad social, cristiana, y los simplemente preocupados por la buena



imagen de la Ciudad de cara a los forasteros. Asimismo hemos observado que los intereses de la Diputación chocaban en ocasiones con los locales, también, en general por cuestiones de financiación. Por último, el Gobernador Civil, y en último extremo el Gobierno de Madrid con sus Leyes Generales de Beneficencia, engendraron fricciones con el Ayuntamiento local, sobre todo por cuestiones de competencias.

Los periódicos donostiarros plasmaban muy bien las diferencias de los señores concejales a la hora de decidir el reparto de las subvenciones, según si era republicano (La Voz de Guipuzcoa), o declaradamente católico (El Fuerista).

He seleccionado una chocante situación que se dio, cómo no, en el año 1894, aunque su ámbito fue la Diputación Provincial,, a raíz de la concesión de una cantidad de dinero a las Hermanas Oblatas.

La Voz de Guipuzcoa<sup>283</sup>, como buen diario republicano, alardeaba aparatosamente en esa época con titulares como, “**¡Se Conceden Subvenciones!**”.

Y describía de la siguiente manera la situación :

*“Tras las Hermanitas de los Pobres, que ya lo han conseguido, llegaron las Oblatas que también sacaron su tajada del Presupuesto Provincial. De esta manera se contrae la obligación moral de auxiliar pecuniariamente a todas las instituciones benéficas y de caridad que existan en la Provincia”.*<sup>284</sup>

*“Se alegrará que la institución de las Oblatas es beneficiosa<sup>285</sup>, y que la Diputación siempre debe de contribuir a todo lo que redunde en mejoramiento del estado moral de la Provincia”.*

*“Pero, ¿es ésta misión de la Provincia?, por que si es así, ¡ya lo saben el Asilo de Niños, las Siervas de María, las sociedades filantrópicas, de socorros mutuos, de obreros, cofradías, de arte-*

---

283. Aunque, en el caso de que la Diputación concediera las subvenciones que se piden, muchas de las personas retirarían entonces los auxilios que en ese momento les prestaban voluntariamente

284. *El Fuerista*, (17-04-1894, 19-04-1894, 21-04-1894, 9-05-1894). HMSS.

285. *La Voz de Guipuzcoa*, (14-12-1892), N.º 2788. HMSS

*sanos!, en fin...la Diputación les brinda sus arcas. Aprovechen la ocasión.*

*¡Se conceden subvenciones!.*

El periódico “El Fuerista”<sup>286</sup>, conservador católico, sostenía una postura diametralmente opuesta. Refería los hechos que acontecían de esta forma:

*“La Comunidad de Religiosas Oblatas está consagrada a la enmienda e instrucción de las mujeres arrepentidas, fin de gran importancia moral que el Asilo de esta ciudad cumple en beneficio general de toda la Provincia, especialmente de esta Capital, y que sustraer de la degradación y del envilecimiento al que son conducidas las mujeres que se han prestado a servir de vilísima mercancía, es una obra de regeneración moral a la que no puede ser indiferente ninguno que estime en algo la dignidad de la especie humana”.*

Si consideramos que todo ello es en fomento de” los intereses morales de la Provincia”, el periódico reclamaba una cantidad mayor de subvención anual para las religiosas Oblatas.

El periódico “La Voz de Guipuzcoa” en otras ocasiones también había intentado desenterrar escándalos políticos. Así leemos en este diario, en diciembre de 1892, el siguiente titular:

### **“Limosnas políticas”:**

El Alcalde de San Sebastián, Manuel Lizariturry, está repartiendo los fondos que para limosnas obraban en poder de la alcaldía”.

En su texto se referían los siguientes hechos:

“El alcalde dimisionario de la Ciudad está repartiendo deprisa y corriendo los fondos que para limosnas obraban en poder de la alcaldía.

---

286. AJB, Zorroaga, Expte. N.º 1026

Si nunca es censurable dar al pobre lo que es suyo, lo es mucho, cuando a costa de la caridad se hace una obra política.

Hace dos años un 20 de Enero una gran nevada paralizó el trabajo de muchos infelices. Hubo que acudir con urgencia a atender las necesidades más apremiantes. El año pasado hubo que hacer lo propio con nuestros pobres pescadores, privados de ganar el sustento de sus familias por los rudos temporales del Cantábrico. ¿Quién nos garantiza que en los meses que faltan del invierno las nieves o los temporales no han de exigir un nuevo esfuerzo de la caridad y que entonces, mejor que ahora, estarían bien empleados los fondos que estos días se reparten a manos llenas?. ¿Por qué ese reparto?.

Dimite el alcalde y antes de que el que le suceda tome posesión, quiere agotar el fondo que almas caritativas constituyeron, sea o no la ocasión más oportuna para el pobre; y le agota y convierte la casa consistorial en hervidero de postulantes y da a quien lo solicita, sin enterarse si es necesitado, sin enterarse de que lo que dé a algunos pobres de nombre, se lo quita a algunos verdaderamente infelices y reparte a capricho, pocos a unos, más a otros, a algunos porque llevan recomendación.

El caso es deshacerse del dinero antes que el nuevo alcalde pueda ocupar la presidencia.

“Esto es atropellar la caridad, esto es ultrajar los sentimientos de las personas que dieron las limosnas, esto es atentar contra los intereses de los pobres.

Porque al observarse que el dinero que se da para socorrer necesidades se convierte en arma política, de los odios personales y del amor propio ¿quién en lo sucesivo va a hacer donaciones para los pobres?.”

¡Cuántos pobres, verdaderamente pobres, se habrán quedado sin que lo que otros sin serlo y por el favoritismo se han llevado!.

“¡Los pobres han sido burlados!.; La caridad ha sido ultrajada!”.

Si, desgraciadamente, las crudezas del invierno hiciesen que nuestras clases menesterosas implorasen la caridad oficial, habrá que responderlas:

“Había dinero, pero el Sr. Lizariturry lo repartió cuando no hacía tanta falta como ahora, porque iba a dejar de ser alcalde, buscaba popularidad (como si fuese suyo el dinero) y no quería dejar el fondo que existía en manos de un alcalde liberal que lo hubiera repartido, cuando, como ahora, apremiase la necesidad”.<sup>287</sup>

Por último creo de gran interés consignar la expectación que rodeaba el uso del **idioma “euzkérico”, en los establecimientos de beneficencia**<sup>288</sup>.

La Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad de San Sebastián, contaba, “el vivo interés de la necesidad de que se mantenga con el posible vigor el conocimiento de nuestro idioma euzkérico en toda la población de jóvenes asilados.”

“A este fin la Junta tiene adoptados acuerdos a los que se les dará debido propósito, con el nombramiento de personas capacitadas para ello.

Pero los propósitos que animan a la Junta para alcanzar la plena y eficaz difusión del vascuence entre todos los jóvenes acogidos encuentra diversos problemas. Se halla la causa de tal estado de causas de ignorancia en el descuido del que respecto a tan importante particular ha sido objeto los parvulitos de la Misericordia, los cuales ignoran lo más elemental de nuestro peculiar lenguaje.

A prevenir esta lamentable situación acude la Junta con su acuerdo de que se administre a los parvulitos la enseñanza del euskera y toda vez que las muchas ocupaciones de V. le impidieron ... etc.,etc.”...

Comprobamos con todas estas circunstancias que existía una preocupación por el hecho de que el euskera se viera no solamente representado entre los acogidos, sino en que los pequeñitos no olvidaran el idioma de su entorno familiar.

---

287. AMHSS, 151-7

288. *La Voz de Guipuzcoa*, (8-10-1885), n.º 280.

## Variedades de beneficencia

Había diversas instituciones, derivadas directamente de los fondos asistenciales municipales, que contaban con subvenciones más o menos esporádicas o totalmente filantrópicas y permanentes que se dedicaban a las labores benéficas. Intentaremos detallar algunas sin ánimo de agotarlas, pero describiendo en especial las actividades que desempeñaban las asociaciones caritativas más activas.

### Asistencia Domiciliaria

En el mes de febrero de 1855 la Junta de Beneficencia se quejaba<sup>289</sup> de que los socorros domiciliarios a los pobres de la Ciudad habían aumentado considerablemente en los últimos años, y sin embargo se estaba muy lejos de llegar a atender a todos los menesterosos que los solicitaban. Resaltaban la urgencia de llegar sobre todo “a los pobres vergonzantes, a las familias que accidentalmente se ven privadas de los recursos con que contaban para su subsistencia”. Pero, no bastaba para ello, recalcan, recoger fondos, sino que era necesario buscar para su administración personas celosas y caritativas.

Así se plantea la formación de “**Juntas Auxiliares de Damas de Barrio**” como el medio más eficaz de ejercer “**los Auxilios domiciliarios**”. Su creación permitiría distribuir más ajustadamente las limosnas de los donostiarros, pues éstos conocerían perfectamente a los verdaderos necesitados de su demarcación, y los aliviarían pronta, eficaz y equitativamente. Por otra parte, de esta manera se conseguiría que todas las limosnas convergieran a un mismo punto, ya que se evitaría la dispersión debida a la gran cantidad de menesterosos que pululaban por las calles, y que en realidad eran vagos y holgazanes que pre-

---

289. Hay que tener en cuenta que quien proporcionaba todos estos consejos era un diario abiertamente republicano, en muchas ocasiones con un total sentido común, en contra de la sinrazón aparente ( o quizá intereses encubiertos ) con que eran repartidas las limosnas por parte de los católicos.

tendían vivir a costa de los veraneantes, y que llegaban de Madrid, Rioja y Castilla.

Estas Juntas, por tanto, tendrían como principal misión estudiar las necesidades de cada barrio, coleccionar las limosnas de las calles comprendidas en su respectiva demarcación y distribuir las entre los pobres residentes en la misma, entendiéndose todo ello bajo la inspección de la Junta de Beneficencia. Así, los vecinos depositarían mensualmente en su respectiva Junta de Barrio las cuotas con que quisieran inscribirse.

De esta manera, y con la formación de unas bases de Reglamento, se crearon las Juntas Auxiliares de Barrio, organizadas en cuatro demarcaciones. Cada una de ellas formada por cuatro Señoras, bajo la dirección del Párroco.

Una de sus principales medidas, en mayo de 1855, fue la creación de las que se denominaron pomposamente “**Salas de Educación Moral**”, para niños de corta edad, que en realidad fueron unas pioneras guarderías que permitían a sus madres acudir libremente al trabajo.

Inicialmente tuvieron el efecto de que aumentaron considerablemente las cuotas de suscripción voluntaria del vecindario, al acercarse a éste los efectos de sus limosnas que quedaban dedicadas así a personas de su vecindad, que habían recibido la aprobación de los socorros por parte de las componentes de la Junta.

Estas Juntas, sin embargo, pasaron por diversos contratiempos que hicieron que en ocasiones vieran interrumpida su labor. Así sucedió en el mes de septiembre de 1865, aunque reaparecieron en 1867, vuelven a desaparecer en 1868, pero aparecen con nuevos nombramientos en 1869.

En septiembre de 1885 el Alcalde como presidente de la Junta de Beneficencia solicitaba la ayuda de los ciudadanos ante la mala situación por la que atraviesa **la Junta Auxiliar de Barrios** que se ha visto obligada a reducir en una cuarta parte los socorros pecuniarios a los desfavorecidos. El periódico “La Voz de Guipuzcoa”<sup>290</sup>, republicano, se quejaba de ello en sus páginas, haciendo notar que los donostiarras destinaban de siempre una

---

290. AMHSS, 152-1

cantidad considerable a la Caridad, y si la Junta Auxiliar de Barrios presentaba tan gran déficit no sería debido a la disminución de ese fervor caritativo, sino a la proliferación de pediguños en la Ciudad. Decía así:

“Tienda la vista el señor alcalde por las calles de la ciudad, y verá variedad de hermanas, con distintos hábitos, que no dejan pasar día sin importunar a los vecinos en demanda de dinero; y verá también a hermanos, unos con el saco al hombro, y otros sin saco, que sin haber hecho más méritos que el de haber hecho voto de vivir a costa del país, se llevan de cada casa una buena parte de la destinada al socorro de los pobres de esta población. Cambiar esto no podíamos esperarlo de un alcalde que, por ser conservador, se halla obligado a proteger la ” *mogigatería* ”.

Concluye con este consejo: “*No deis limosna al que la pide por oficio, sino al que la pide por necesidad. Guardad vuestro óbolo para los desheredados de la fortuna, y entregádselo por vuestra mano, o por medio de personas que lo entreguen íntegro*”<sup>291</sup>.

Por todos estos problemas y dificultades las Juntas Auxiliares de Barrio desaparecerán hasta el año 1888<sup>292</sup>, en que son restablecidas por la Junta de Beneficencia, siendo nombradas las Damas por el Ayuntamiento a propuesta de las que el Sr. Párroco consideraba más apropiadas para esta labor.

En 1904 estas denominadas “**Damas de Pobres**” estaban constituidas por:

Una Presidenta, una Vicepresidenta, Secretaria, Vicesecretaria, Tesorera, Vicetesorera, 4 Vocales y 2 “*investigadoras*”<sup>293</sup>. Estas “investigadoras” cuya labor era la de confirmar la

---

291. AMHSS, 153-2

292. AHMSS, 171-5

293. Quedaban inscritos en el Padrón de Pobres los vecinos que careciendo de bienes de fortuna, no reunieran 2,50 ptas. diarias para tres personas, aumentando en 50 cts por cada persona más que tuviera la familia. Se consideraban miembros de la familia a todos los que vivieran bajo el mismo techo, y fueran ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado del jefe de familia. AMHSS 166-11.

pobreza y necesidades del posible percibidor de las ayudas (comida, ropa, farmacia, socorros de lactancia...) fueron progresivamente desplazadas en sus funciones al ser garantizada la auténtica pobreza del solicitante por el padrón de pobres municipal.

### **La Asistencia Facultativa gratuita**

En el mes de septiembre del año 1886 se suscita en el Ayuntamiento donostiarra la necesidad de que las clases menos favorecidas puedan tener asistencia médica gratuita. En el mes de diciembre, en la sesión del día 7 se aprobará el siguiente informe<sup>294</sup> que muestra su preocupación por los que dependen de un jornal diario, pero sin desatender las cuestiones de orden práctico que suscitaría la puesta en práctica de este servicio caritativo:

*“Los Concejales que suscriben encargados de proceder a la organización de la Asistencia facultativa gratuita, han estudiado detenidamente el asunto y consideran ante todo que la clase jornalera es la llamada en primer término a disfrutar de aquélla, por cuanto dependiendo su existencia del jornal diario, apenas tiene con qué hacer frente a sus necesidades cuando sobreviene cualquier enfermedad en la familia y con doble motivo cuando el Jefe de ella es el que tiene la desgracia de caer enfermo. Claro es que solo podrán disfrutar de este beneficio los que son vecinos de la Ciudad o sea, con dos años de residencia en ella.*

*Mas como pudiera suceder que de no reglamentarse este servicio se abusará por los que sin derecho para ello reclamasen la visita, y como por otra parte conviene que los médicos titulares conozcan a ciencia cierta el número de familias a quienes deben prestar su asistencia, se ha creído lo mejor abrir un registro en este Ayuntamiento en donde, previa la correspondiente información se inscriban todas las familias que se encuentren en condiciones de ser asistidas gratuitamente por los facultativos municipales. Además se distribuirá entre estos tres ordenadamente, de manera que uno se encargue de la asistencia gratuita en la Parte Vieja de la Ciudad, otro en la Parte Nueva desde el Boulevard a la Avenida*

---

294. AMHSS, 167-17



*de la Libertad, y el tercero en lo restante de la Ciudad, pasada la Avenida con el Barrio de San Martín y toda la parte rural.*

De esta manera quedaba organizada la asistencia médica a los que no podían pagar por ella, quedando a cargo de los médicos municipales. En 1891 se establecería el primer Padrón de Pobres<sup>295</sup> y unos años después, conforme a éste, se establecía la asistencia gratuita no sólo médica sino también farmacéutica. En 1924 se acuerda que uno de los médicos de la Beneficencia se dedicara exclusivamente a la asistencia de los partos que se dieran entre estas familias incluidas en el padrón de pobres<sup>296</sup>. Aunque debía ser humillante para los llamados “pobres vergonzantes”, pues las listas de todos ellos se exhibían públicamente en el Ayuntamiento.

### **Las Asociaciones**

Las asociaciones que socorrían a los pobres podían ser estrictamente dedicadas a este fin o sociedades recreativas que celebraban actos para recoger fondos con ocasión de alguna catástrofe (naufragios, incendios...).

Como ejemplos de las primeras podemos mencionar:

“*El Pensamiento Humanitario*”, que era una Sociedad de Socorros Mutuos de familias pobres.

“*La Fraternal*”: que intentaba conseguir una enseñanza popular gratuita para la clase artesana, que se sostuvo hasta 1868 en la Calle Mayor n.º4.-1.º, frente al teatro Principal<sup>297</sup>

“*La Armonía*”, que se creó en el año 1865, viniendo a sustituir a la anterior.

---

295. AKM, J.U. 2384.

296. MANTEROLA: *Guía Manual, Geográfico descriptiva de la Provincia de Guipuzcoa*. (San Sebastián 1871). Pp. 222-3

297. Zorroaga, AJB, en el Apartado 15, “*Donativos. Casinos, Toros, Teatros y diversas Corporaciones*” se detallan todas estas actividades.

“*La Protectora*”: esta benéfica sociedad fue fundada por el comerciante donostiarra D. Emilio Silva en 1868, y tenía por objeto<sup>298</sup>:

– Fomentar en los jóvenes pobres de San Sebastián ideas de “orden, economía, moralidad y trabajo: facilitarles los medios de aprender un oficio, socorriéndoles durante el aprendizaje.

– Buscar colocación a los obreros que hayan sido aprendices bajo el protectorado de la sociedad y hayan trabajado como tales durante algunos años.

– Facilitar socorros a los que emprendan un viaje con el objeto exclusivo de perfeccionarse en su oficio.

En 1871 tenía a su cargo 14 jóvenes a quienes atendía con sus socorros, facilitándoles además los medios de aprender un oficio. De estos, dos iban a ser zapateros, dos ebanistas, uno pastelero, cuatro carpinteros, un sastre y dos tapiceros. Como podemos observar la variedad era muy grande en cuanto a los oficios a optar. Además, había dos más en la Escuela de Náutica de la Ciudad.

La “Protectora” se disolvió en 1890 por el fallecimiento de su presidente Don Emilio Silva. Los fondos de la Sociedad fueron a parar a la Junta de Beneficencia.

Y luego coexistían con una variedad de sociedades que también contribuían a fines benéficos, como por ejemplo:

### **La Unión Artesana y otras Sociedades Recreativas**

La Unión Artesana llevaba a cabo frecuentes labores benéficas. Se fundó en el año 1870 en la Plaza Lasala, pasando en el año de 1919 a su emplazamiento de la Plaza de San Telmo. Las tareas en pro de fines benéficos que llevaron a cabo habían de ser innumerables y de todas clases, desde desfiles, conciertos, rifas, tómbolas, donaciones, a corridas de toros, partidos de pelota...

---

298. Es de resaltar especialmente el documentadísimo estudio *Gipuzcoa en la vanguardia del Reformismo Social. Beneficencia, Ahorro y Previsión (1876-1936)*, de M.ª ASCENSION MARTINEZ MARTIN, editado por la Fundación Kutxa en 1997. También *Hemen. Kutxa Gipuzkoa.1879-1995* de E. BARRENA. (Fundación Kutxa 1995).

En esta línea ese año de 1919 le concederá el Gobierno la Cruz de la Beneficencia a su Presidente, Sr. Perez Egea, “por sus entusiastas desvelos en favor de las víctimas de la explosión del pesquero “*Nuestra Señora del Carmen*”, ocurrida el año anterior”. Habían muerto 12 marinos, quedando 39 personas, entre viudas y huérfanos, desatendidas. Por iniciativa de Pérez Egea se realizó una corrida a beneficio, en la que actuaron mano a mano Joselito y Gaona, distribuyéndose 41.500 ptas.

Le sucede en la presidencia D. Casildo Tellechea. En 1923, la Directiva presidida por él fundó el *Ropero para Pobres*, que comenzó repartiendo el primer año 170 lotes de ropa. En 1935, último año de su funcionamiento, fueron socorridas 757 familias. Desde 1923 hasta 1935 habían socorrido a un total de 6.065 familias, repartiendo casi 38.000 prendas, alcanzando su beneficio a unas 30.000 personas.

El Ayuntamiento, reconociendo todas sus obras en pro de la Caridad otorga a la Sociedad de La Unión Artesana, la Medalla de Oro de la Ciudad, que le fue solemnemente entregada en el año 1926. A la sazón era su presidente D. Manuel Menta.

Pero anteriormente también había llevado a cabo otras actividades benéficas. Así en 1885, y en colaboración con “La Fraternal”, organizó La Artesana varios festejos a beneficio de las víctimas de Andalucía y de los pobres de San Sebastián. Durante el Carnaval de 1887 organizó una Fiesta de la Caridad con carroza, novillada..., cuya recaudación de 1.716 ptas. fue repartida entre los pobres de la Ciudad, destinándose parte del producto a desempeñar 74 lotes de objetos básicos en el Monte de Piedad.

Un detalle curioso que muestra su humor y buena disposición es que, habiendo prohibido el Municipio la postulación en la vía pública se acordó adoptar un pendón con una inscripción que decía,

*“No se pide. Pero se recibe”.*

Pero otras muchas Asociaciones llevaban a cabo las más variadas actividades en favor de los pobres o de la Junta de Beneficencia. **Euskal Billera** organizaba novilladas benéficas, y hacía regalos a los niños del Hospital.

“**Euzkaldun Fedea**” organizaba funciones teatrales (año 1903), el **Círculo Easonense** conciertos, **la Vasco-Navarra, el Unión Club...** todos contribuían. Además de la Corrida de Beneficencia se organizaban partidos de pelota, de fútbol, festivales hípicos, funciones en el Teatro Circo, en el Teatro Victoria Eugenia...<sup>299</sup>.

Quizá resultaran especialmente emotivos los actos que tuvieron lugar a beneficio del famoso **incendio de tres casas (los números 4, 6 y 8) de la calle Urbietta en el año 1893**. La Unión Artesana destacó a la hora de realizar actos con destino a recaudar fondos para las familias que quedaron sin hogar, organizando múltiples **estudiantinas** por las calles donostiarras con este fin. El año anterior había hecho lo mismo cuando naufragó la famosa **trainera “Elcano” de Luis Carril**, en la que murieron 9 tripulantes dejando multitud de huérfanos. Las alegres estudiantinas de la Unión Artesana, en la que, además de la comparsa, colaboraban gentes que solicitaban, debidamente acreditadas, la limosna de los espectadores recogían gran cantidad de fondos pues contaban con la simpatía del vecindario, ya que siempre las realizaban por causas muy sentidas entre los donostiarras. De hecho, el Ayuntamiento hacía una excepción con ellos con respecto a la prohibición de la postulación pública. También ante la crudeza del invierno de 1902 la tamborrada de la Unión Artesana se suspendió, dedicándose sus fondos a desempeñar prendas de abrigo de los necesitados depositadas en el Monte de Piedad.

### **La Caja de Ahorros y el Monte de Piedad de San Sebastián**

No está en mi intención detallar las iniciativas benéficas de la Caja pues se han publicado minuciosos estudios sobre el particular<sup>300</sup>. Creó Instituciones benéficas de la importancia de “**La Gota de Leche**”, apoyó otras, como las de “Viviendas

---

299. *100 Años al servicio de Guipuzcoa. La CAM de San Sebastián (1879-1979)*, pp. 330-332.

300. Zorroaga, AJB, 836-A

Protegidas”, colaboró en la protección de la infancia, con establecimientos caritativos, hacía propaganda contra el alcoholismo o la higienización de la vida cotidiana... entre otras muchas iniciativas.





“Grupo de personas con niños ante la puerta de “La Gota de Leche”, obra social de la Caja de Ahorros Municipal, en la Calle Guetaria, (1916)

Resulta curioso por otra parte resaltar que había gente que en su testamento se valía de esta Institución para hacer caridad y dejaba legados a favor de la CAM para que el dinero se invirtiera en desempeñar prendas de abrigo, mantas o colchones en el invierno. De alguna manera se la consideraba popularmente una entidad filantrópica y no tanto financiera.

Precisamente sus relaciones financieras con la Junta del Hospital y Patronato de Beneficencia no siempre fueron fáciles, en especial debido a los retrasos de los pagos adeudados, a pesar del trato de favor que se le dispensaba<sup>301</sup>, y de que siempre se veía en dificultades para cancelar los créditos. En 1918, por ejemplo vemos que se encuentra especialmente apurada para hacer frente al pago de intereses en su fecha de vencimiento. Recurre incluso a solicitar de la CAM que ésta sustituya las raciones que da a los pobres por la donación de su importe a la

---

301. *El Eco de San Sebastián*, (6-8-1886, 13-8-1886).

Misericordia. Para ello dirige un escrito en estos términos a la Junta de Gobierno de la CAM<sup>302</sup>:

*“Los sentimientos caritativos de esa respetable institución inspiraron a V.S. la determinación de preceder en determinadas fechas del año a distribuir entre las familias indigentes de San Sebastián raciones compuestas de pan con otras especies alimenticias. Pero ha llegado al conocimiento de este Patronato que la práctica de tal servicio benéfico se presta a equívocos y desigualdades en el reparto a causa de la imposibilidad de hacer llegar los bonos, fuera de un corto número de casos, a personas realmente necesitadas, engendrándose con ello los abusos que desnaturalizan la pureza del objeto que la Caja de Ahorros Municipal se propuso alcanzar por ese procedimiento que, pese a la buena intención que lo instauró, resulta defectuoso en la realidad.*

*“Como quiera que este Patronato atiende en la medida de lo posible cargas análogas a las que con las raciones se quiere mitigar y hallándose el mismo apremiado en la prestación de sus servicios a causa de su desdichada situación económica, se ha creído en el deber de **solicitar en su presupuesto de ingresos LOS PRODUCTOS DE LA ACCIÓN CARITATIVA**, los cuales les representan anualmente una cantidad respetable **que podría venir a aliviar las necesidades de la Misericordia y del Hospital.***

*En último resultado los beneficios que la Caja de Ahorros otorga a la ciudad no se distraen en la aplicación a la ciudad y acaso se gane en el sentido de que la inversión en la forma propuesta por el Patronato sea más eficaz para la mitigación de las necesidades más verdaderas y más urgentes”.*

La respuesta de la CAM es tajante. “De ninguna manera modificará su política benéfica, ya que ello acarrearía seria impaciencias en los interesados”. (?)

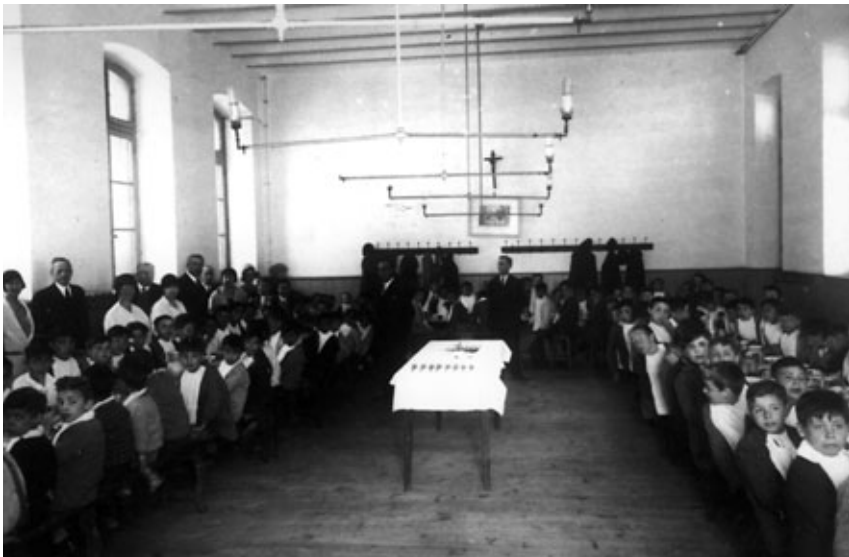
---

302. Citaba como ejemplo las elegantes kermesse que se celebraban en Biarritz, en su Casino, donde incluso “una dama con título de princesa se había llegado a colocar en la terraza, en la entrada de paso obligado, con los trastos de limpiabotas, y recaudó muchísimo, pues nadie se negaba a que le limpiara los botines y le dejaban espléndidas propinas”.

Comprobamos que la Junta de Beneficencia estaba verdaderamente desesperada y recurría a lo que fuere para conseguir equilibrar su economía. Pero sus relaciones con la CAM, aunque en ocasiones tirantes, siempre fueron de común servicio a la Ciudad y a sus ciudadanos más desprotegidos.

### **Las Cantinas escolares**

Este servicio dependiente del Ayuntamiento proporcionaba leche, comida (con postre de naranja) a los niños de las escuelas. Eran especialmente las damas de la Ciudad las que en las festividades gustaban de aportar un extraordinario, como un postre de dulce, y ayudaban a servir en las cantinas escolares. También la Caja de Ahorros Municipal contribuía en esta labor benéfica y gracias a su aportación muchos niños contaban con una dieta más variada, que salía de las tradicionales patatas, potajes o legumbres, con una aportación de huevos y leche.









Niños en los comedores de la beneficencia (1919)

*Las Kermesses, Bailes, Tómbolas y demás funciones socio-benéficas*

Durante la estación estival proliferaban los actos de diversión de carácter benéfico. Los y las elegantes se paseaban, colaboraban, se divertían y la Ciudad se beneficiaba de todo ello, tanto por el dinero que proporcionaban estos actos destinado a los pobres de la Ciudad, como por el ambiente festivo que se comunicaba entre los integrantes de la colonia veraneante.

Además de los bailes benéficos que organizaba el Casino, o las Damas de distintos comités la actividad más esperada de la temporada eran las “**Kermesse**”. En esta especie de rastro-tómbola-mercadillo en pro de un Asilo, de la Cruz Roja, de los soldados repatriados de Cuba..., se colaboraba o bien con donaciones de objetos que luego se rifaban, vendían o subastaban, o bien con la prestación personal. Además se contaba con populares puestos de venta de refrescos, de venta de flores y acudía a amenizar la Banda de música que el Ayuntamiento solía contratar para el verano en el Bulevard y el Orfeón de la Ciudad. Tenían lugar en la Plaza de Guipuzcoa y también las autoridades aportaban objetos, así como la Reina, los Infantes y sobre todo las damas de la aristocracia.

Veamos cómo describía la kermesse que se desarrolló a principios del mes de agosto de 1886 un periódico local<sup>303</sup>. El periódico comenzaba por felicitar a esta idea que *se unía la caridad a la alegría*, y continuaba: “La Kermesse no es otra cosa que una romería en donde se paga hasta por el aire que se respira a las damas y señoritas más encopetadas que para este fin se convierten en vendedoras ambulantes, en vendedoras con puesto, en recaudadoras de entradas para espectáculos y hasta de actrices en caso necesario. En el sitio designado para la fiesta se arman tenduchos con toda clase de artículos de comer, beber y arder. Por un cigarro de medio real se paga un duro, por un vaso de agua dos pesetas y así por el estilo, pudiendo también ganar algún premio de los objetos donados que en rifa permanente se

---

303. *La Voz de Guipuzcoa* (11-6-1886).

van despachando entre los afortunados”.<sup>304</sup> Se levantaban en la Plaza de Guipuzcoa elegantes pabellones muy decorados e iluminados por la noche. El citado periodista había acudido a la exposición previa de los regalos donados que realizaba la Comisión organizadora de la kermesse (que era presidida por el Sr. Alcalde y de la que formaban parte también miembros de la Junta de Beneficencia y las “beneméritas Señoras de la Junta Auxiliar de Barrios”) y se admiraba de la cuantía y el valor de éstos: espejos, porcelanas, centros de mesa, cuadros (con motivos alegóricos a la caridad), juegos de cama (algunos ricamente bordados por acogidas en la Misericordia), almohadones, pañuelos, tarjeteros, abanicos, juegos de café y té... La Reina y las Infantas, el Gobernador Civil, la Diputación..., incluso Instituciones como la Comandancia de Marina, el Colegio de Abogados, de Médicos, de Farmacéuticos, el Cuerpo Consular... hacían también importantes donaciones.

Otro periodista en otro artículo sobre este mismo tema hacía gala de una sintaxis recargada y de un abanico de adjetivos bastante cursi, aunque hay que reconocer que el tema se prestaba a ello, pero resulta interesante porque representa el espíritu que marcaba estas kermesses y este sentido de desplegar la caridad con tintes protectores. Sociedad, emulación y vanidad iban unidos a los fines benéficos. Decía así, en la mejor línea de la prensa rosa: “En la Kermesse no faltaron ninguna de las señoritas y señoras que cuentan el verano donostiarra.”

Y después de proporcionar los nombres, acababa el artículo de manera inefable, que supone la mejor muestra de la mentalidad de la época, no sólo sobre la caridad, sino también sobre el papel de la mujer:

*“Las solteras que libre e independientemente pueden dejar a su pensamiento jugar a su antojo y capricho, se encargarán de la venta de papeletas. Las casadas, las que tienen ya perpetuo objetivo para sus pensamientos y aspiraciones, tendrán a su cargo la entrega de premios. Unas y otras guapísimas todas, en ocasiones*

---

304. Véase lo que se apunta en lo referente a “Oblatas”, y la discusión que se generó a partir de la concesión de unas subvenciones.

*más guapas las sujetas al yugo matrimonial, serán durante tres noches representantes de la Providencia en bien de los pobres.*

*A la Kermesse, pues, gallos y pollos, casados y solteros, impenitentes célibes e impenitentes maridos; la suerte aguarda en los jardines de la Plaza de Guipuzcoa, bien en forma de florero o de centro de mesa, bien sintetizada en una sonrisa, en un momentáneo rubor, en una frase, en un gesto, en un furtivo contacto de manos temblorosas”.*

Pero también hay que apuntar las opiniones republicanas que clamaban desde el periódico “La Voz de Guipuzcoa”<sup>305</sup>, las cuales consideraban que las kermesse constituía la única solución para obtener unos fondos para los pobres que les eran necesarios, y que les habían sido de alguna forma arrebatados y desviados a otras instituciones.

El periódico era contundente en este sentido: “La Junta de Señoras de Barrios tienen menos dinero porque el Sr. Arcipreste dispuso en favor de la Oblatas<sup>306</sup> la no despreciable suma, que procedente del Indulto Cuadragesimal se entregaba anualmente, según costumbre inveterada a la Junta de Beneficencia, la que a su vez destinaba esta cantidad a las Juntas Auxiliares de Barrio.

A esta disminución de ingresos siguió la de la cuestación que por Semana Santa se obtenía en las mesas petitorias colocadas en las parroquias, pero aún cuando según antigua cos-

---

305. En 1879, por ejemplo, *El Diario de San Sebastián*, relata en un crudo diciembre cómo los presos de la cárcel estaban a total falta de ropa de invierno, pero esta situación se repetía cada año. Aunque la caridad donostiarra siempre intentaba solucionarlo, el problema se repetía todos los inviernos. Hay que destacar, sin embargo, que los presos incluso agradecían por carta en los periódicos la caridad recibida.

306. Por ejemplo, a la marcha de la Corte en el mes de septiembre de 1895, la Regente dejó los siguientes donativos: 1.000 ptas. para las Juntas de Barrio, 1.000 ptas. para la Conferencia de San Vicente de Paúl, 1.000 ptas. para la Casa de Misericordia, 500 para el Asilo de Niños, 500 para las Hermanitas de los Pobres, 250 para las Siervas de María, 250 para las Oblatas, 250 para las Religiosas del Refugio y 250 para el Círculo católico de Obreros. Aparte de ello donaba 5.000 ptas. al Alcalde, para que lo distribuyera entre los párrocos y a su vez, éstos entre los pobres. Resulta en extremo interesante este reparto para conocer las prioridades y preferencias de la Beneficencia particular en San Sebastián.

tumbre, sólo se pedía para los presos y pobres socorridos por las Señoras del Barrio, las Oblatas han conseguido establecer en las iglesias sus “*reales*”, entablando una competencia de la que han salido mal librados los pobres de la Ciudad”.

Esta era la causa de que la Junta de Beneficencia acordara que además de las suscripciones se organice esta Kermesse, ya que la asistencia domiciliaria que atendían las Damas de Barrios se había quedado sin fondos.

Las acciones benéficas, en general partiendo de manos femeninas de clase aristocrática también tomaban otras formas. Los Roperos, las exposiciones de labores, la recogida de ropa para necesitados especialmente entre los pescadores o los presos<sup>307</sup>, los regalos a los niños por el día de Reyes, las cantinas escolares, las ayuda para lactancias...



---

307. ERKOREKA, J.I., *Análisis Histórico-Institucional de las Cofradías de Mareantes del País Vasco.*, (Vitoria 1991), pp 319 y sgts.





*Las damas consideraban que cualquier viandante era accesible a su caritativa labor, sino véase la variedad de "asaltados".*





El 7 de diciembre de 1909 se inauguró el Ropero Reina Victoria, y formaban parte de él las principales damas donostiaras, siendo su presidenta Doña Concepción Brunet, Viuda de Gaytán de Ayala. Contaba el Ropero con extensos salones para almacenar la ropa y salió un notable reportaje en la revista *Novedades* con fotografías. Esta revista siempre se hacía eco de estos actos y desplegaba sus medios fotográficos al servicio de estos actos caritativo-sociales.



“Grupo de personas repartiendo mantas a gente necesitada”

También la Realeza hacía frecuentes donaciones y limosnas a los pobres de la Ciudad o a sus Instituciones benéficas sobre todo cuando abandonaba San Sebastián al finalizar la temporada estival<sup>308</sup> o en sus cumpleaños.

Los periódicos solían detallar los establecimientos u organizaciones a los que iban dedicados.

---

308. ERKOREKA, o.c., p.474. Estos fondos también se habían dedicado en los siglos XVI y XVII a rescatar marineros naturales de la Ciudad, cautivos de los moros y los turcos.

También las **Damas de la Cruz Roja** estaban encuadradas dentro de la mejor sociedad donostiarra y veraneante. Estas Damas se distinguieron en aportar fondos e instalaciones especialmente durante los conflictos bélicos y en la repatriación de soldados y heridos. Las guerras de Cuba y Filipinas o las de Marruecos proporcionaban un ámbito a sus benéficas acciones. Así en 1898 la Junta de Señoras organizaron en el Gran Casino, en el Sports Club y en la Plaza de Toros diversas representaciones en las que recaudaron hasta 31.000 ptas. para socorrer a los soldados repatriados. Incluso en el día de difuntos de 1898 consiguieron que la Cruz Roja destinara una pequeña parcela de terreno para acoger a los repatriados muertos de las guerras de Ultramar. Muchas fueron sus realizaciones aunque no nos corresponde aquí detallarlas.

### **Sociedades de Seguros de Socorros Mutuos**

Las Sociedades de Socorro podían ser muy variadas en sus fines y se encontraban a medias entre la seguridad privada de sus socios capitalistas y los fines benéficos de sus objetivos. Por ello se podía considerar que oscilaban entre el propio beneficio y la filantrópica labor de proteger a sus socios.

Por lo que respecta a los **pescadores** sus vidas arrastraban grandes penalidades. Sujetos no sólo a las veleidades del clima que les forzaban a un paro estacional en el que no percibían ningún ingreso, una tormenta les podía hacer perder sus útiles de trabajo, o aún peor, la vida, dejando viudas y huérfanos desamparados. **Las cofradías de Pescadores** habían nacido precisamente con el fin de amparar y proteger a las viudas y huérfanos de la mar, así como al anciano pescador que ya no podía ganar su sustento y a reponer una embarcación perdida en un naufragio o una difícil o costosa reparación.

La labor de asistencia social<sup>309</sup> que los gremios de mareantes desempeñaban en favor de los cofrades menesterosos, constituye una de las actividades más representativas y paradigmáticas de

---

309. *La Unión Vascongada*, 20-1-1892

cuantas llevaban a cabo estas corporaciones profesionales. En palabras del estudioso de las Cofradías de Mareantes, Josu Iñaki Erkoreka, “la imagen prototípica de las hermandades de mareantes, acostumbra a representar a éstas, precisamente, prestando auxilio a los cofrades con objeto de ayudarles a sobrellevar o superar, según los casos, ciertos estados de privación o urgente necesidad”. “El estado de necesidad al que mayor número de cofradías prestaban atención asistencial venía conformado por las situaciones de pobreza, originadas por la incapacidad para el trabajo de los cofrades en situación de enfermedad o de extrema vejez”. El gremio de San Sebastián asistía particularmente a los pescadores viejos, pobres e impedidos que no pudieran pescar, si bien las Ordenanzas de los Reyes Católicos expresaban categóricamente que la limosna para atenderles fuera voluntaria, y que el mayordomo no apremiase a los demás pescadores con tal fin:

*“Por quanto los dichos pescadores en las Ordenanzas suyas tenían una que contiene que si alguno de los dichos pescadores viniese a empobrecer, que todos los otros fuesen apremiados e obligados a los sostener de la copa de la Cofradía, y como quiera que la limosna sea muy santa cosa e muy meritoria, pero si la tal premia de limosna se hobiese de guardar por los dichos pescadores pareceria dar lugar cofradia e ayuntamiento, y porque lo tal esta defendido por nuestra carta y mandato, porque así conviene a nuestro servicio y al bien público de la villa, ordenamos e mandamos que de aquí en adelante los dichos pescadores no sean apremiados ni constrenidos a facer la dicha limosna. Pero queremos y tenemos por bien que cuando alguno de los dichos pescadores viviere en pobreza que el Mayordomo que tuviere cargo del dinero alla misas, y pueda pedir entre los dichos pescadores limosnas para los pobres, con tanto que sea de su voluntad del que la quisiere dar y no por premia”.*<sup>310</sup>

---

310. También se consideraba que la situación de los pescadores se había agravado porque ya no eran como antes, a la vez agricultores. Anteriormente los que residían en el Antiguo, Amara, Igueldo, cuando no podían zarpar por el estado de la mar se dedicaban a la huerta y el campo, con lo que complementaban ambas actividades. Rev. “Euskal -Erria”, (Tomo 28, 1893), pp 380-4, 407-14, 459-466.

La tragedia de la trainera de Luis Carril removi6 en la opini6n p6blica el clima de preocupaci6n por la situaci6n de desvalimiento en que vivían los arrantzales y sus familias. Los peri6dicos consideraban que en lugar de recoger tanto dinero cuando se da una catástrofe mejor sería hacer algo práctico y tener un fondo de previsi6n. Se reconoce que el propio arrantzale no tiene idea de esta previsi6n, que, a pesar de ser laboriosos, contraen deudas en verano, cuando no van a la pesca, las cuales comprometen sus ingresos del invierno. Desde luego no se les puede pedir que ahorren, pero por el sistema de **las cofradías** que recaudaba un tanto por ciento de la venta del pescado se podría constituir un fondo de protecci6n social en su beneficio.



En el peri6dico “La Uni6n Vascongada”<sup>311</sup> se exigía que el Ayuntamiento renovara la disuelta Cofradía de San Pedro y se erigiera en patrono suyo en uni6n a la Comandancia de Marina, la

311. MARTINEZ MARTIN, *Gipuzkoa en la vanguardia del Reformismo Social* ( San Sebasti6n 1996), p. 409.

Cámara de Comercio, los Párrocos y la Junta de Beneficencia. Y en este clima sucedió la tragedia de la trainera de Luis Carril el 19 de octubre de 1892. Un mes después el Ayuntamiento, apremiado por la prensa y la opinión pública crea una Comisión para el estudio de la creación de una cofradía, en la idea de que deben evitarse tantas muertes y el desamparo en que quedaban sus familias, además de que paliaría en parte las miserias y penalidades en que durante los temporales de invierno quedan ellos y sus familias<sup>312</sup>.

Además cubriría de alguna manera el desamparo de la enfermedad y la vejez. A principios de 1894 se reinagura la **Cofradía de Mareantes de San Pedro**, “pañó de lágrimas para los tristes días de la desgracia, amparo de vosotros en la vejez y de vuestras familias en la orfandad”, según palabras del Alcalde a los arrantzales durante la ceremonia. En 1925 la Cofradía de Pescadores, denominada ahora de la Virgen del Carmen por su fusión con otras más pequeñas, estaba formada por 500 pescadores. Con el 2% del producto de la pesca socorrían con 3 ptas. diarias, médico y botica a los socios enfermos; con 2 diarias a los retirados, y un socorro por fallecimiento de 250. ptas.<sup>313</sup>

Heredera de estos sentimientos humanitarios nacería la “**Sociedad Humanitaria de Salvamento de Náufragos**” en el año de 1879. En torno a los meses de abril de 1876 y de 1878, un potente temporal barrió las costas cantábricas con varios naufragios que culminaron solamente en el año de 1878 con 200 ahogados vizcainos y guipuzcoanos, poniendo en evidencia las carencias de los pesqueros y del sistema de salvamento. Su Presidente era D. Ignacio Merceder, quien<sup>314</sup> “para poner remedio a estas carencias y evitar que, en la medida de lo posible, desgracias similares fueran a repetirse, puso a disposición de los arrantzales uno de sus tres vapores, el “Comerciante”, con el objeto de que los llevara a bordo y remolcara las lanchas hasta las

---

312. GARATE OJANGUREN, M., *Cien Años de la vida económica de San Sebastián (1887-1987)*, op. cit. ( San Sebastián 1995) pp 77-8.

313. *Diario de San Sebastián*, 3 de Septiembre de 1880, n.º 711.

314. Véase sobre este tema el espléndido trabajo de MARTINEZ MARTIN, *Gipuzcoa en la vanguardia del reformismo social* pp 412 y sgtes.

calas donde aquellos pescaban besugo, y terminadas las faenas, regresaba el vapor a puerto con tripulaciones y remolques, en toda seguridad”.

Esta circunstancia parece que resultó ser el embrión de la casa armadora Mamelena, primera flota pesquera de altura movida por vapor, que contó con numerosos vapores (hasta 12), almacenes, talleres de reparaciones...

Al parecer una conferencia dada en el Ateneo de la Ciudad fue el germen de esta benéfica institución. Conmovidos los oyentes ante el sombrío cuadro presentado por el conferenciante sobre las terribles catástrofes que con tanta frecuencia se presentaban en las costas cantábricas y de los escasos medios que para evitarlas existían en las mismas, “fiando al azar en las débiles tablas de una barquilla las valiosas vidas de nuestros intrépidos marineros”. Surgió entonces la unánime idea de aunar los esfuerzos de todos los donostiarras en pro de una asociación “cuyo humanitario fin fuera disminuir el doloroso tributo pagado a las iras del mar por tan desvalida clase”<sup>315</sup>. Bien pronto se tradujo en hechos este notable pensamiento y el público de San Sebastián acudió a inscribirse como socios de la benéfica sociedad de salvamento. Su primera Junta Directiva se nombró el 21 de agosto de 1879 y comenzó enseguida a estudiar las necesidades del puerto donostiarra.

Tendrían como ingresos: donativos, suscripciones mensuales, productos de ventas de objetos como chalecos, anclas, manuales, intereses sobre diversos impuestos y contribuciones del Ayuntamiento (anualmente comenzó a proporcionar 300 ptas., pero ya en 1898 había aumentado a 400). Posteriormente contribuían a los fondos directamente para la compra de los artículos de rescate que fueran necesarios

Según los periódicos de la época se tropezaba con la resistencia que los propios arrantzales manifestaban hacia toda embarcación cuya dotación se apartara de las condiciones a que ellos estaban acostumbrados. Pero los fines de la Sociedad estuvieron

---

315. Aparte de estos seguros, en el País Vasco era común dejar legados en los testamentos “para la dotación de doncellas”, en general de la propia familia, que fueran “recogidas” y de buenas costumbres, (y huérfanas o necesitadas)

claros desde el primer momento: introducir entre los pescadores los más efectivos modos de salvamento, con la utilización de chalecos salvavidas, de anclas flotantes, válvulas automáticas para desagüe, cubiertas móviles, cohetes, fusiles porta-amarras..., todo lo posible para prevenir los accidentes de mar por naufragio, y atenuar sus consecuencias. Vistas los espléndidos resultados de la Sociedad de Salvamentos y Socorros Marítimos en San Sebastián se difundió la necesidad de ampliarla a puertos pesqueros como Zumaya, Deva o Pasajes.

Por lo que respecta a las Sociedades de Socorros Mutuos de **Obreros y Artesanos**, citaremos la **Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos, la Unión Obrera, o la Sociedad de Socorros mutuos de San José**<sup>316</sup>.

Hay que resaltar la existencia de una Sociedad de Socorros Mutuos **Contra Incendios** de Casas de San Sebastián. Se funda en el año 1842, y dependía del Ayuntamiento, formándola los propietarios de casas dentro del recinto de la ciudad que se inscribieran en ella, excluyendo toda barraca.

Los Seguros de **Dotes y de Quintos** también se autotitulaban como benéficos. Los primeros<sup>317</sup> servían “para procurar a la mujer por una cantidad relativamente módica, una dote con que poder fundar el principio de la fortuna doméstica, limitada en muchas clases a objetos de poco valor; fomentar y facilitar por este medio la propagación de los matrimonios con todas las consecuencias morales, sociales y políticas que son consiguientes; abrir a los padres el camino de contemplar sin zozobra y agitación el porvenir de sus hijas, en medio de la corrupción y los escándalos de que son muchas veces testigos”.<sup>318</sup>

Se advertía en esta **Sociedad de seguro dotal** (1846) que a las aseguradas que se casaren contrariando el parecer o la volun-

316. Boletín Oficial de Guipuzcoa ( 24 de abril de 1846), n.º 238

317. *El Urumea*, da cuenta de ello en su ejemplar del 4-12-1882, ( n.º 1087).

318. GAINZARAIN, *Las Mutualidades infantiles, Seguro dotal y militar*. Segundo Congreso de Estudios vascos (1920), pp 400-421.

tad de sus padres no se les abonaría la dote hasta pasados diez años de matrimonio, lo que probablemente haría pensárselo dos veces al novio.

**Las Sociedades de Redención de Quintos** se establecen en el País Vasco tras la ley abolitoria de los Fueros de 1876, que imponen las quintas. Al año siguiente, de 1877, las Diputaciones pusieron todo su empeño en aliviar el mal., siquiera en parte y momentáneamente. Todo el cupo del año expresado fue redimido o sustituido, contratándose la sustitución por medio de compañías de enganche a cargo de las Diputaciones que convinieron en satisfacer una parte de los gastos y que los Ayuntamientos corrieran con el resto.

Como esta carga revestía carácter personal, se autorizó a los Ayuntamientos para que fijaran prudencialmente y exigieran a los mozos, padres o curadores, las cantidades con que debían de contribuir, de acuerdo con su estado de fortuna y para arbitrar el resto hasta cubrir el resto del cupo, en la forma en que estimaran más conveniente. Para hacerse una idea de lo que costó a las Corporaciones vascongadas esta iniciativa baste saber que cada mozo venía a costar unas 1.200 ptas.

Para el año siguiente la Diputación impulsó asociaciones protegidas por ella que tomaran a su cargo la redención de los mozos. Con cuotas sumamente módicas se intentaría librar a los hijos de los asociados del servicio militar además el Ayuntamiento dedicó diversos arbitrios a ello, e incluso vascos residentes en América abrieron suscripciones para ayudar a la redención del cupo de 1877 y giraron a las Diputaciones cantidades de importancia para aplicarlas a este fin.

Enseguida empezaron a proliferar Sociedades de Socorros Mutuos con el objetivo de librar a los mozos del servicio militar, pues las entidades oficiales no allegaban a cubrir los cupos. En 1878 conocemos la existencia de una sociedad con este fin en Irún, y poco después de otra en San Sebastián<sup>319</sup>.

---

319. Alava el 10 %, Guipúzcoa el 12%, Navarra el 15 %, y Vizcaya el 21%. (datos de 1917).



En el Segundo Congreso de Estudios Vascos<sup>320</sup> (1920) se afirmaba que, “ la marcha de los hijos al ejército, desbarata la vida del caserío, rompiendo el orden establecido para el trabajo. Cesan de actuar en las labores del campo y en los menesteres de la casería brazos experimentados que deben ser sustituidos por otros extraños. Otra preocupación es el cambio de costumbres que experimentan los hijos durante su permanencia en filas. ¡Han visto a tantos que marcharon sanos de cuerpo y de espíritu volver más o menos corrompidos!.

No saben si sus hijos han de volver al paterno hogar; no sabían la distancia que les ha de separar, desconocen la ciudad en que sus hijos han de residir y desconfían de poderles visitar.

¿Y cuál sería la zozobra y el temor de los mismos reclutas, si a los problemas expuestos agregamos el desconocimiento del castellano?.

Estas y otras circunstancias inducen al labrador vascongado a procurar por cuantos medios tiene a su alcance la exención de sus hijos. Y para ello no duda en gravar o desprenderse, aunque sea con usura, parte de su hacienda, resignándose a perder en un momento el fruto de sudores de toda una vida o quizá conseguido durante generaciones. Los que no se deciden a este sacrificio, favorecen la emigración de sus hijos. De este modo puede comprenderse que todos los años aparezca un crecidísimo número de prófugos.”<sup>321</sup>

“Por todo ello funcionan con éxito las compañías de seguros de quintas que procuran la exención o sustitución de los mozos sujetos a alistamiento, mediante primas únicas o periódicas, y muchas veces, los mismos padres de los mozos sujetos a reemplazo se han reunido en hermandad para cubrir entre todos el riesgo que al grupo correspondiese”.

---

320. Todos los periódicos coincidían en que ese invierno era especialmente duro por “ *la escasez de trabajo coincidente con un tiempo inclemente y cruel en extremo*”. Y así lo recogían la Actas del Ayuntamiento en diversos documentos por esas fechas.

321. En el periódico *La Voz de Guipuzcoa* del 4 de enero de 1895 se reseña que con motivo del temporal se han repartido ese día más de mil raciones en la Tienda Asilo. AMHSS, n.º ejemplar 3534.

Sin embargo, la ley de Reclutamiento de 1912, en su artículo 318 prohibió las sociedades para la obtención de dispensas para los reclutas, y aunque establecía el servicio militar obligatorio, sí se siguieron contemplando reducciones en la asistencia a filas, que dieron lugar a nuevas formas de mutualidades para la disminución del servicio militar.

### Los Socorros Extraordinarios

Los temporales de frío eran frecuentes en San Sebastián durante los meses de invierno. Entonces los necesitados se encontraban totalmente desprovistos de sus mínimas subsistencias y se veían forzados a recurrir a la caridad pública. Los obreros que percibían un jornal por su trabajo diario, los pescadores que si no salían a la mar no percibían por su trabajo eran los más perjudicados por el mal tiempo. Un temporal de frío obligaba a gran cantidad de gente en San Sebastián a la indigencia y a la intemperie, y les abocaba sin remedio a no tener trabajo temporalmente.

El Ayuntamiento decidió tomar medidas especiales para ello en 1891 por lo que decretó el establecimiento de las llamadas “**Tiendas-Asilo**” en la Ciudad.

En el mes de enero de 1891 el temporal de frío era tan riguroso<sup>322</sup> que la ingente cantidad de gente que se encontraba sin trabajo y a la intemperie alarmó al Ayuntamiento donostiarra, quien optó por crear un cobijo benéfico y unas llamadas “Cocinas económicas”. La tramitación fue laboriosa, pues primeramente llevaron a cabo averiguaciones de cómo se llevaba a cabo el tema en ciudades como Bilbao, Madrid, Barcelona o París.

---

322. “*Tristes han sido estos días para nuestros pobres obreros. El temporal ha suspendido los trabajos y muchas familias se han visto privadas del jornal. Las Conferencias de San Vicente de Paúl han multiplicado sus visitas, han redoblado sus atenciones, han distribuido socorros extraordinarios. Pero hoy todavía hay necesidades que atender, hay pobres sin trabajo, hay enfermos sin socorros, hay huérfanos sin amparo, hay familias sin abrigo...*” *El Fuerista*, 22 de enero de 1891.

En el mes de julio de 1891 se establecía el Reglamento de la Tienda-Asilo (Véase Anexo).

Su presupuesto era de 10.000 ptas. En él estaban incluidos las obras, servicios higiénicos, cocinas, platos, cubiertos “Cristoffle” (10 docenas a 69 fr., 750 ptas.), mesas de mármol... El plano se debió a José de Goicoa, y tenía comedores de hombres y mujeres separados. La Junta de Beneficencia insistía una y otra vez en que debían servir solamente para casos extraordinarios en los duros meses de invierno, pero no sostenerse de forma permanente.

Transitoriamente daría cobijo a los obreros de la localidad, y que en ella tienen domicilio como forma de evitar un desembarco de gentes desempleadas procedentes de la Provincia y de las limítrofes como sucedería al hacerse popular esta benéfica ayuda, con lo que los naturales se quedarían sin ella. Esta Tienda-Asilo proporcionaba entre 700 y 1.000 raciones diarias como promedio, pero hubo días que llegó a proporcionar hasta 1.500 diarias.<sup>323</sup>

Estaba instalada en la calle Loyola, en el antiguo depósito provincial. Se inauguró el día 31 de enero de 1892 y un Bando del Alcalde, Don Manuel Lizarriturry disponía los precios de las raciones:

- 10 céntimos una ración de desayuno
- 30 céntimos una ración de comida
- 30 céntimos una ración de cena

A pesar de lo recaudado siempre eran servicios deficitarios, déficit con el que corría el Ayuntamiento. Asimismo se permitía llevar las raciones a domicilio, lo que era muy solicitado, pues la gente acudía con su marmita y luego comía en su casa. Hubo ocasiones en que debido a la dureza del tiempo las instalaciones se prolongaban hasta el mes de abril, posteriormente fueron reconvertidas en retén de bomberos.

En el mencionado invierno riguroso de 1891 además de los bonos que proporcionaba la Policía Urbana para comer, tam-

---

323. AMHSS, 166-5

bién la Caja de Ahorros y Monte de Piedad devolvía abrigos, mantas o incluso colchones empeñados. Así por ejemplo, el periódico “El Fuerista”<sup>324</sup> se mostraba dispuesto a recibir limosnas para luego entregarlas a la iglesia con destino a los obreros desempleados. Estos y los pescadores se encontraron en situación crítica, unida a la falta de combustible que hacía las casas heladoras. La gente moría tanto de hambre como de frío en destartadas buhardillas.

Pero los inviernos rigurosos eran frecuentes. Se podía leer habitualmente en la prensa solicitudes de suscripciones públicas y llamamientos del Ayuntamiento al vecindario para que contribuyeran a socorrer a familias necesitadas. La lacra del paro estacional se hacía tristemente patente en estos meses de enero. Pero en San Sebastián no solamente contribuían los periódicos o las entidades oficiales, también prestigiosos establecimientos comerciales como Jornet, Ponsol, o Aristizabal aportaban sus cantidades. Y como siempre, la mayor parte de ello se dedicaba a desempeñar artículos de primera necesidad en el Monte de Piedad.

El 23 de enero de 1895 con motivo del día del Santo de S.M. el Rey, el Ayuntamiento acuerda que en vez de quemarse el toro de fuego tradicional y de ponerse las iluminaciones, se den 1.400 raciones a los pobres. Además se incluirían las 400 raciones de pan que había ofrecido la fábrica de galletas de Rentería “La Ybérica”. También el Ayuntamiento proporcionaba por esas fechas diversos socorros por los temporales. Al año siguiente, 1896, debido a los citados temporales, el Ayuntamiento, gracias a la colaboración del ejército (sobre todo de las ollas, 4 de 60 raciones y 1 de 400, que proporcionaron las Regimientos de Sicilia y Valencia tras la oportuna intervención del Gobernador Militar) pudo suministrar cómodamente hasta un total de 1.000 raciones diarias. Incluso en el mes de mayo se hizo una solicitud especial municipal para proporcionar fondos a los pescadores. Al parecer, aunque se proporcionó la cifra de 1.500 ptas. solamente correspondió *una peseta* a cada persona.

---

324. En el año 1897 se repartieron un total de 7.000 raciones, con un coste total de 1.647,95 ptas., cada ración costaba 0,23 ptas.

Pero las dificultades seguirían, y la crudeza de los temporales se hizo notar especialmente en los años 1.900, 1902, 1903 (en que hubo un temporal en el mes de diciembre que imposibilitó a los trabajadores de la construcción de percibir sus jornales

El año de 1907 fue especialmente duro para la gente que dependía de la pesca, llegándose a repartir pan en el muelle, en palabras textuales de una Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del mes de enero, “*Se atraviesa este año por un período de miseria extraordinaria, debido de un lado a lo poco provechoso que ha resultado la campaña de pesca y por otro lado a las inclemencias y rigores especiales del presente invierno*”.

El sistema de los **Bonos para Raciones** se comenzó a popularizar en los años de 1890. En la Alcaldía se emitían unos bonos que se repartían de diferentes modos. Al principio a través de las Sociedades de beneficencia, Párrocos y los mismos Concejales, pero enseguida se notó que había personas muy beneficiadas y otras perjudicadas. En el año 1896 se adoptó la forma de proporcionarlos por medio de la Inspección de Policía, llevando al efecto un registro, y los concejales también los repartirían si los recogían previamente en las dependencias policiales<sup>325</sup>.

Los problemas que surgieron a raíz del reparto de estos bonos fueron frecuentes y resultó muy criticada su forma de distribución, como se plasma en diversas sesiones del Ayuntamiento. Muchas personas necesitadas tenían reparos en acudir por los bonos a la Inspección, otras, en cambio se presentaban con gran cantidad de bonos, e incluso había quien los revendía o los utilizaba como forma de ganar favores. También pensaban los concejales que este reparto indiscriminado atraería a los pobres de fuera. Las raciones las repartían las Hermanitas de la Caridad de la Misericordia<sup>326</sup>, y solían consistir en pan y cocido, o arroz, bacalao...

En 1899 para solemnizar **la traída de aguas del Añarbe** en el mes de junio se repartieron 1.500 raciones de comida, 800 en el piso principal del edificio de la venta de pescado y 700 en el local depósito de bombas de San Martín, que era donde se llevaba

---

325. AMHSS, 166-14

326. AMHSS, 166-14

a cabo habitualmente. Los bonos se repartían, como hemos apuntado, en la Inspección Municipal situada en la Plaza de la Constitución, habiéndose hecho público previamente en un Bando. A partir del año 1900 también se daba su equivalente en dinero. Cuando se proporcionaba pan y chorizo en diversas celebraciones (como el día 24 de julio, cumpleaños de la Reina Regente, el 31 de mayo de 1906, casamiento del Rey con Dña. Victoria Eugenia de Battemberg, el 11 de mayo de 1907 nacimiento del Príncipe de Asturias, días de San Sebastián, onomásticas del Rey...), estos productos salían a concurso público entre los comerciantes donostiarras.

Posteriormente la CAM (a medias con el Ayuntamiento) también se hizo cargo de este reparto de bonos en las épocas de temporal que imposibilitaba a la gente de encontrar trabajo o un sustento, incluso en febrero de 1910 debido a la gran crisis de trabajo la CAM suministraba bonos semanalmente, los viernes.

La Asociación Guipuzcoana de Caridad también contribuía y repartía raciones en el Asilo de Caridad, otras veces hacía causa común con el Ayuntamiento y la CAM.<sup>327</sup>

Pero el espectáculo de las colas en la Plaza de la Constitución, delante de la Inspección Municipal, de mujeres con niños, de enfermos aguardando bajo un tiempo inclemente varias horas para hacerse con los bonos para las comidas, desde luego debía resultar bastante penoso y así lo resaltaban en los periódicos que iniciaron una verdadera campaña para acabar con este despiadado sistema.

En una sesión del Ayuntamiento de febrero de 1910<sup>328</sup> se deja constancia del malestar creado en la ciudad por el espectáculo dado frente a la Inspección con mujeres con niños de corta edad que esperaban desde la noche anterior para coger turno, sin lograr muchas veces conseguir el bono. Se discute una y otra vez si será mejor el sistema de que los concejales sean los que repartan los bonos, pero avisan del peligro de que muchos pobres acuden a más de un concejal en su solicitud y de que los “pobres vergonzantes” no acuden a ninguno. Se decide que una comisión for-

---

327. AMHSS, 158-8

328. AMHSS, 164-21, 164-22, 164-23, 165-2, 165-3.

mada por tres concejales y cuatro médicos que atienden los servicios de beneficencia serían los más adecuados para repartir equitativamente estos bonos entre los necesitados tanto si están en el padrón de pobres como si no, pues existe mucha miseria ocasional. Por ello resultaba difícil cuantificar el número de raciones y la cantidad que la Beneficencia debía de invertir en ellas, porque se trataba de trabajadores en paro momentáneo, que no tenían relación con las familias necesitadas del padrón. Es por ello que la situación en ocasiones desbordaba a las instituciones. La media de espera por los bonos era de 4 horas y media, y se empezaban a repartir a las 8 de la mañana, y poco después se agotaban.

La situación de los pescadores era la peor, y un año sí y otro también vemos repartos de comidas y medidas extraordinarias en su favor; también la Sociedad Oceanográfica de Guipuzcoa y las cofradías contribuían en estos duros meses de invierno. Se intentaba paliar la situación con la aprobación extraordinaria de obras de construcción pendientes, que asumieran mano de obra, o que las calles fueran expeditas de nieve y hielo para lo que se contrataba gente, y en definitiva también los gremios de ultramarinos y panaderos hacían donativos. En el invierno de 1914 se decidió que las comidas se las llevaran a sus casas respectivas las mujeres de los obreros, en lugar de acudir a las cocinas económicas a comer.

En definitiva, eran inviernos de duras condiciones climáticas en los que quienes sobrevivían a base del jornal diario (que si no trabajaban no percibían), de la construcción, de la pesca..., no tenían ni qué comer o calentarse.

En el duro invierno de 1918 las raciones se repartían en la Fábrica de Tabaco, con una cocina portátil prestada por el Ayuntamiento de Eibar (que la tenía para utilizarla en los tiempos de huelgas), organizadas por una Comisión Municipal de Caridad creada al efecto, que además compraba mantas y desempañaba ropas de abrigo.

También la Caja de Ahorros Provincial hacía donativos a los donostiarras necesitados. En este año de 1918 donó 5.000 ptas. a la Junta Municipal de Caridad, pero el Ayuntamiento no realizó la inversión que la CAP había destinado sino que lo desvió al Hospital de Manteo, las Oblatas.. lo que sentó muy mal a la enti-

dad financiera. De hecho, la CAP enviará una protesta<sup>329</sup> al Ayuntamiento recordándole que esas 5.000 ptas. estaban destinadas a “aliviar las apremiantes necesidades causadas por las excepcionales, como persistentes inclemencias del tiempo”, y consideran que el Ayuntamiento ha hecho lo que ha querido con el dinero. Le recuerda asimismo, que al ser la Caja una entidad Provincial no puede conceder con liberalidad socorros municipales. En fin, que están muy molestos y contrariados. El Ayuntamiento responde que ¿cómo iban a saber ellos que en sus propósitos no entraba el Hospital de Manteo u otros asilos?. Y en el caso de las Oblatas se preguntan sibilinamente, *¿no ha de encarnar el pensamiento notabilísimo que engendró el donativo en atender a aliviar el frío y el hambre, además la regeneración moral?*. Ante estos argumentos la CAP se echó atrás y alabaría y reconocería la buena distribución de los auxilios.

Podríamos poner como ejemplo de socorro extraordinario el que tuvo como motivo **el incendio de tres casas en la calle Urbietta en el año 1893**.<sup>330</sup>

El Ayuntamiento inició una suscripción popular con 1.000 ptas., pero luego la Orquesta de la Ciudad, partidos de pelota, corridas de toros, funciones de teatro, estudiantinas, la Unión Artesana (que colaboró grandemente en éstas)<sup>331</sup>... contribuyeron hasta totalizar 22.000 ptas., cifra muy considerable para la época.<sup>332</sup>

Esta cantidad podía ser considerada suficiente para reponer las pérdidas materiales sufridas por los supervivientes, por el hecho de ser éstos pocos por haber desaparecido familias ente-

329. Incluso en una librería donostiarra (del Sr. Jornet) se pusieron a la venta cuidadosas fotografías del lugar de la catástrofe, cuyo producto se destinaba a socorrer a las familias de las víctimas.

330. *La Voz de Guipuzcoa*, 20 de marzo, 21, 22, de 1893. N.º 2.883-4-5.

331. También una patética petición de una familia con 7 hijos que lo perdió todo en el incendio y se vio forzada a la caridad. AMHSS, 165-3

332. Sin embargo, todas las maderas y tablas que se extrajeron de las casas incendiadas fueron puestas a disposición del público a una hora determinada. Un concejal dio la señal para el reparto de leña y una avalancha de chicos, hombres y mujeres se abalanzaba sobre el montón de tablas y maderos carbonizados que estaban en la calle.



ras<sup>333</sup>. Las listas de pertenencias de lo que habían perdido en el incendio con objeto de posibles indemnizaciones resulta de gran interés porque muestra qué ropa usaban, el mobiliario, y lo que valía cada artículo. Ropa clasificada como de invierno, de verano, ropa interior, diferencias entre las de los señores y los criados. Hay objetos que son comunes a todas las familias, en especial de índole religioso como el rosario, el libro de misa, aguabenditeras, mantillas... Se lee una petición de indemnización especialmente tierna de una criadita que ha perdido el baúl donde guardaba celosamente su ropa de ajuar costosamente cosida por ella y que le es imprescindible para contraer su próximo matrimonio. La Comisión municipal creada expresamente para repartir lo recaudado, también proporcionaría lo que se consideraban utensilios de cocina básicos: 1 puchero, 1 cazuela, 1 cucharón, 1 cazo, 1 chocolatera (¿ básico?), un fuelle, una palangana, una palmatoria, tazas, platos, jícara, vasos, cubiertos, un barreño y un quinqué.<sup>334</sup>

En el incendio además se perdieron, por ejemplo, los fondos de la Sociedad de Socorros “La Unión Obrera”, que estaban depositados en la casa de su tesorero.

Otro ejemplo, aunque no tan luctuoso, serían las consecuencias de las **riadas e inundaciones**. Mencionaremos en particular las que tuvieron lugar en el mes de junio de 1895. En la zona del Antiguo, Lugariz e Ibaeta tuvieron que ser desalojadas 19 familias que fueron albergadas en el Asilo Matía.<sup>335</sup> El Urumea se desbordó en la zona de Loiola, Astigarraga, Eguia y Amara dañando múltiples caseríos. Se creó una Comisión<sup>336</sup> municipal para evaluar los daños y la Capital se volcó en ayuda material para los que vieron dañadas sus viviendas, campos y ganado.

---

333. AMHSS 166-4

334. Esta Comisión vio dificultada su labor para evaluar los daños por el hecho de que muchos caseríos presentaron el valor de sus daños simultáneamente al Ayuntamiento de Astigarraga y de San Sebastián, ya que sus terrenos estaban situados en un término municipal y sus viviendas en otro.

335. BOG, N.º 104, 5 Enero de 1845.

336. AMHSS, 165-1

Y qué decir de los pobres pescadores, sujetos además del paro invernal a la pérdida de su barca o a dejar una viuda y unos huérfanos en la más absoluta miseria. **Los naufragios** no podían ser extraños a una ciudad tan marinera como San Sebastián.

En la noche del 2 al 3 de diciembre de 1844 naufragaron varias lanchas con pescadores del puerto de San Sebastián, pereciendo 24 personas y dejando a otras 76 en la mayor indigencia. La conmoción en la Ciudad fue terrible en una de las peores tragedias de los arrantzales donostiarras. El alcalde Angel Gil de Alcaín abrió inmediatamente una suscripción para socorrer a los desgraciados que habían quedado en una total miseria. En el Boletín Oficial de Guipuzcoa<sup>337</sup> se da cuenta detallada de los ingresos e inversiones de los fondos tan generosamente recaudados:

*“Habiendo terminado la suscripción abierta en alivio de las familias de los Pescadores que naufragaron en la noche del 2 al 3 de Diciembre y dada la inversión a lo recaudado el Ayuntamiento da cuenta de los ingresos y la inversión. Los huérfanos menores de diez años, aún de las familias que no son de este vecindario, están en los Píos Establecimientos de la Ciudad, donde se cuida de su buena educación, y cuando salgan en edad conveniente, se entregará a cada uno la cuota que le corresponda, con los intereses que haya devengado hasta entonces”.*

### **Ingresos:**

- Entregados por la Diputación: 6.000 Reales de vellón.
- Entregados por el Sr Alcalde de Andoain, por cuestación en esta villa: 92 Rs. vn.
- Recogidos en la cuestación de esta ciudad y vecinos suyos que están fuera : 23.158 Rs. vn.
- Entregados por las tripulaciones de Lanchas de pesca de esta Ciudad: 720 Rs. vn.

---

337. Hubo 24 huérfanos, 9 viudas y 4 supervivientes. En total 37 víctimas, y se recogieron 33.352 ptas.

– Cuestación en las puertas del Templo el día de los solemnes funerales: 2.777 Rs. vn.

– Producto líquido de una función del Teatro, por la Sociedad de afición dramática de esta Ciudad: 2900 Rs. vn.

***Inversión:***

– Entregados a treinta y nueve personas, compuestas de madres, hermanos que dependían de los desgraciados, esposas e hijos mayores de diez años: 21.547 Rs. vn.

– Porciones de veinte y cinco hijos menores de diez años que el Ayuntamiento ha colocado a interés, hasta que cada uno de ellos llegue a la edad en que pueda utilizar su cuota e intereses: 13.999 Rs. vn.

Como ya hemos mencionado, la tragedia ocurrida el día 19 de octubre de 1892 cuando perecieron los 9 tripulantes de la trainera “Elcano” y Luis Carril fue otro acontecimiento que dejó profunda huella entre los donostiarras. Una Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento<sup>338</sup> dio cuenta de ello tomando las siguientes medidas: suscripción popular iniciada por el Ayuntamiento, aprobación de la estudiantina de la Unión Artesana, partido de Jai Alai, baile público, cotillón en el Casino (aunque este punto tuvo discusión porque era considerado “demasiado alegre” para las tristes circunstancias y por ello fuera de lugar), Teatro, Banda Municipal... Una Comisión del Ayuntamiento visitaría a los familiares y se encargaría de la distribución de los socorros. La conmoción en la Ciudad por la muerte de Luis Carril fue tremenda, los funerales estuvieron abarrotados acudiendo la Corporación en pleno. Luis Carril dejaba 3 hijos (de 15,13 y 6 años).

Se hicieron clasificaciones de la víctimas<sup>339</sup>, en función de los huérfanos (mayores o menores de 8 años), viudas o supervivientes. Los menores de 8 años cuando llegaran a mayor de edad tendrían una imposición en la CAM y las chicas siempre

---

338. AMHSS, 167-9

339. AMHSS, 151-6

tendrían un dote o los varones una reducción del servicio militar. Hemos visto sin embargo que la tragedia de la trainera tuvo a pesar de todo algo de positivo ya que removió el sentimiento popular a favor del desvalimiento de los pescadores y presionó para que el Ayuntamiento reconstituyera la Cofradía de Mareantes de San Pedro.

Como si fueran poco las galernas y las tormentas también las embarcaciones pesqueras sufrían por causa de los conflictos bélicos. Durante la Primera Guerra Mundial los pescadores que salieran a faenar corrían el peligro de toparse con una mina a la deriva o incluso de ser cañoneados por error. En 1917 la Comandancia de Marina insta al Ayuntamiento donostiarra a que “los naufragos que arriben a este puerto, de cualquier nacionalidad que sea, procedentes de siniestros debido a minas, cañoneamiento o torpedeamiento, no se comuniquen con nadie hasta que sean interrogados por la Comandancia de Marina y ello debe de vigilarlo el Ayuntamiento por medio de sus subordinados que ejercen la vigilancia en muelles y playas. Sí se les prestará asistencia caritativa y médica, pero siempre manteniéndoles incomunicados”<sup>340</sup>. Al año siguiente hubieron de ser auxiliadas las familias de 3 pescadores cuyo bote chocó con una mina que navegaba a la deriva.

Se hacían colectas de fondos no solamente para auxiliar a los naufragos donostiarras, sino de todas las poblaciones pesqueras de los alrededores o vizcainas (Lequeitio, Bermeo...), y el Ayuntamiento donostiarra siempre colaboraba con generosidad, adjudicando las cantidades al capítulo de “Imprevistos”. En 1917 perecen arrantzales de los “Mamelenas” 9 y 12. En el año 1918 naufraga el vapor “Nuestra Sra. del Carmen”, con 12 arrantzales ahogados, según la literatura de la época “honrados pescadores que han pagado su último tributo desapareciendo en las entrañas del furioso Cantábrico”. Dejaban 9 viudas y 29 huérfanos, o sea 38 personas por socorrer. Se creó una Comisión Popular de Caridad al efecto, cuyo Tesorero y receptor de fondos era D. Francisco Jornet, del comercio de la localidad situado en

---

340. Nota: El subrayado es mío, aunque es una constante la idea de que el adorno es pecaminoso.

la calle Elcano n.º 2. Su presidente era el de la Unión Artesana, que una vez más colaboró de manera decisiva en la percepción de fondos, D. Enrique Perez Egea que por ello percibió la Cruz de Beneficencia (por R.O. de 21 de febrero de 1919). En los periódicos locales se publicaban diariamente los nombres de los donantes y la cuantía de sus donaciones.

### **Los reglamentos y la vida diaria en los establecimientos benéficos**

Vamos a interesarnos por saber cómo se vivía diariamente en los diversos Establecimientos de Beneficencia. Conocemos en otro lugar quiénes llevaban la autoridad y la administración por el Reglamento de 1832 de la Misericordia y el Hospital<sup>341</sup>.

**El Semanero** era el Jefe Superior del Establecimiento, y asistía todos los días indefectiblemente a inspeccionar la hora de la comida. Comprobaba la calidad del pan, examinaba si la comida estaba bien condimentada y sazonada, y se hacía dar cuenta por la Madre Superiora de todo cuanto hubiera podido ocurrir en la casa, mandando castigar o levantar los arrestos según su criterio. Visitaba los dormitorios e inspeccionaba todas las dependencias. Adjudicaba destinos internos a los pobres y daba entrada a los que consideraba oportuno, previo informe, dándoles papeletas de entrada en la Misericordia o, si estaban enfermos, en el Hospital.

La **Superiora de las Hijas de la Caridad** llevaba a cabo las tareas de Administración y en especial debía mantener la rígida disciplina que se imponía en estos lugares. Estas tareas se especificaban de la siguiente manera:

*“Le serían obedientes todos los pobres, de los que llevará registro escrupuloso con sus entradas y salidas, con todos los*

---

341. “Reglamento Interior de los Niños del Asilo Reina Victoria”. (Año 1913). AJB, Zorroaga, Exp. 505..

*datos posibles de éstos, incluyendo observaciones sobre su índole y costumbres, que serían muy tomadas en cuenta por el Semanero”.*

A éste le remitía un parte diario y semanal quien lo trasmittía los martes a la Junta de Beneficencia. Además controlaba periódicamente el peso del pan y de la carne y todos los gastos generales. Pero también, “antes de que los pobres entren a desayunarse se hará dar cuenta de si todos están *lavados, peinados, vestidos y calzados* conforme deben”, “*hará que en el refectorio reine el mayor orden y silencio, se recen las oraciones acostumbradas y se sirva con la mayor presteza, igualdad y aseo*”.

Una hora después de que se hubieran recogido los pobres a sus respectivos dormitorios, llevaba a cabo un registro general de todas las dependencias de la casa, sobre todo para precaver todo efecto de incendio y otras anomalías disciplinarias, llevando al efecto un farol.

Siempre debía procurar “*tratar a todos los pobres con el mayor decoro y con dignidad, sin contemplación, mas sin aspereza: castigar sus faltas sin complacencia y hacerlo siempre de manera que no se oponga a la salud, ni se ofenda la decencia y sirva de corrección*”.

Por otra parte, “siempre debía de hacer que alguna de las hermanas u otra persona de confianza presenciara el lavatorio y peinado de los pobres, **haciendo que no se detengan demasiado en adornarse**<sup>342</sup> : y todos los meses, en su día oportuno, hará que se laven los pies”. Se hacía siempre especial hincapié en que al ingreso del pobre en calidad de asilado, como primera operación se le diera un baño general de limpieza de todo el cuerpo a fondo.

Las niñas debían ser dedicadas por las hermanas a habilidades de costura, calceta, cocina, limpieza... mediante la enseñanza adecuada, así como a las labores propias de una clase encaminada a ganar su subsistencia en el trabajo doméstico.

---

342. Obsérvese que las horas de retrete eran fijas y se acudía en formación.

Veamos cuál era **el rígido horario y las tareas de los niños** recogidos en el **Asilo Reina Victoria** a principios de siglo<sup>343</sup> (que más parece un cuartel). Se levantaban.,

“A las **6 de la mañana**, el celador encargado de los niños despertará a éstos valiéndose de una campana. *Los niños abandonarán la cama con presteza, haciéndolo siempre por el lado derecho.* Puesto el calzado y los pantalones, los asilados pasarán ordenadamente a los lavabos para proceder al aseo personal que no durará más de veinte minutos.

Los celadores que no podrán separarse ni un minuto de los niños, vigilarán constantemente para que nadie deje de lavarse.

**A las 6,20** el celador tocará por segunda vez la campana y todos los asilados formarán y se rezará la oración de la mañana.

*Los niños no deben de hablar por ningún motivo en los dormitorios.*

Terminada la oración de la mañana, los asilados y *guardando la misma formación* irán a la Capilla para oír la Santa Misa.

En el tránsito los niños *guardarán silencio y cuidarán que de uno a otro no haya más que un par de pasos de distancia.* A este fin el celador encargará a los asilados más formales para que, distribuidos convenientemente cuiden que esto se cumpla. En todos sus movimientos se observará estas reglas.

Los niños ocuparán en la Capilla sus puestos y en cada banco se colocará *uno de los niños que inspiren más confianza que hará observar a los que están bajo su custodia su descompostura.*

Terminada la Misa, los niños saldrán de la Capilla en la misma forma que entraron e irán al comedor; quedarán en pie delante de sus mesas respectivas; se rezará la oración de costumbre y *a la orden del celador* cada uno ocupará su puesto. Las Hermanas servirán el desayuno. En cada mesa del comedor se pondrá uno de los mayorcitos que cuidará que nada falte a los que estén bajo su custodia y que *guarden el debido silencio y compostura.*

---

343. AMHSS, B.11.2.4, libro 534, exp. 2.

Juntamente con los niños desayunarán los celadores. Del comedor irán los niños al dormitorio, hará cada uno su cama e inmediatamente se procederá a la limpieza de todos los dormitorios, pasillos, patio..., procurando dar a los pequeños los trabajos más fáciles.

Los celadores vigilarán estos trabajos para que todo se lleve a cabo con el mayor esmero posible. Terminada la limpieza ningún asilado podrá entrar en el pabellón de los dormitorios.

**A las 8** en punto se tocará la campana para que los músicos asistan a la academia.

**A las 9 menos 1/4** y dada la señal convenida, los niños que no asistan a la academia terminarán los trabajos y se reunirán en el patio. **A las 9 el celador formará a todos** y los entregará en la escuela al maestro.

**De 9 a 11 1/2** de la mañana el celador quedará libre, pero siempre a disposición de la Junta, Hermano de Semana y Madre Superiora, a quien deberá avisar si se ausenta de la Casa indicando dónde podría encontrarse.

**A las 11 1/4** el celador se presentará en la Escuela para recoger a los asilados con quienes estará en el patio hasta las doce.

A esta hora formará a los niños y los llevará al comedor donde se observarán las reglas dictadas para el desayuno. Los celadores comerán juntamente con los niños.

**12 1/4 a 2 horas** de recreo para los asilados, los celadores no se separarán un momento de ellos procurando que todos se entretengan en juegos honestos y prohibiendo los peligrosos.

Ningún asilado podrá ausentarse del patio ni ir al retrete sin el correspondiente permiso.

**A las 2 menos 10** se dará la primera señal; los niños dejan sus juegos y *los que deseen pueden ir a los retretes ordenadamente.*



**A las 2** formarán los niños en el patio y el celador los entregará al Maestro.

**De 2 a 4 1/4** el celador quedará libre en las mismas condiciones que a la mañana.

**A las 4 1/4** el celador se presentará en la escuela y recogerá a los asilados. Estos, *convenientemente formados* irán al patio donde se les distribuirá la merienda.

**De 4 1/4 a 5 1/4**, recreo; a las 5,20 las campanadas indicarán a los niños que deben terminar sus juegos y a las 5,30 formarán para ir a la capilla donde se rezará el Santo Rosario. Terminado éste, acudirán al comedor donde se servirá la cena observando las reglas dadas para el desayuno. Los celadores cenarán juntamente con los niños.

**De 6 1/4 a 7 1/4** hora de recreo, los celadores estarán constantemente sobre los asilados sobre quienes ejercitarán viva vigilancia. *No consentirán los corrillos y procurarán que todos se entretengan con juegos honestos.*

**A las 7,20** tres campanadas indicarán a los niños que deben dejar sus juegos y *los que deseen ir a los retretes formarán e irán ordenadamente*<sup>344</sup>.

**A las 7,30** se dará la señal de silencio y los asilados formarán inmediatamente para ir a los dormitorios donde rezarán la oración de la noche y se acostarán.

Los celadores permanecerán en los dormitorios un tiempo prudencial en que ejercitarán la vigilancia, después de lo cual podrán ausentarse de la Casa.

**Los jueves y domingos, días de paseo**, formarán los niños después de comer del lado del pabellón, y a la orden del celador irán a sus respectivos cuartos roperos donde se pondrá el traje de paseo. Los celadores que se hallaran allí presentes pasarán a los niños la revista y contarán a los que vuelven del paseo.

---

344. *Diario de San Sebastián*, 8 agosto de 1876.

Saldrán todos ocupando sus puestos y **no podrán en ningún caso salir de filas** sin el permiso del celador. Los asilados tampoco podrán comprar nada durante los paseos.

Finalmente, los celadores no podrán entrar, cuando están con los niños, en tabernas, sidrerías, fondas, etc..., lo que implicaría abandono del cargo”.

Aparte de la rigidez del horario a toque de campana y siempre bajo la estricta vigilancia del celador desde que se levantaban los niños hasta que se acostaban, lo riguroso de las filas, la constante prohibición de hablar entre ellos, o los horarios disciplinados para ir a los retretes, era una inmensa frialdad disciplinaria la que convivía constantemente con los niños asilados. Los celadores parecían en ocasiones verdaderos guardianes carcelarios. También llama la atención la proliferación de actos religiosos a lo largo del día, tanto en forma de oraciones, el Rosario, o la Misa, que sumando los tiempos que requerían constituían una parte decisiva de su horario diario y que menudeaban entre sus otras actividades.

En realidad, entre la disciplina a cargo de los celadores y la religión a golpe de inflexible horario, no parece que los niños pudieran tener muchas diversiones a la hora de una recreación así como tiempo de ocio. Pero por otra parte, debemos reconocer que sus dietas alimenticias eran, sin embargo, cuidadas y sometidas a cuidadosas consideraciones. Si un niño en manos de las Hermanitas de la Caridad era desde el punto de vista espiritual lavado y centrifugado por éstas, y su disciplina diaria era escrupulosamente vigilada por los celadores, no es menos cierto que su dieta diaria y corporal era mejor que la de muchos niños vecinos de San Sebastián.

Habitualmente ésta era **su manutención**: por la mañana: desayuno consistente en café o chocolate. Al mediodía : comida compuesta de sopa, potaje con algo de carne o pescado, con un vaso de vino a los mayores, y medio a los niños. A la tarde: un trozo de pan a los niños. A la noche: sopa y algo de carne o pescado, y medio vaso de vino. A los adultos que trabajaban además se les proporcionaba pan y vino a las nueve de la mañana y lo mismo a las cuatro de la tarde. A veces, con ocasión de algún donativo, tomaban fruta o cordero por Pascua...**La ropa** que se les

proporcionaba procedía de donativos o se confeccionaba en la propia Misericordia, lo mismo que los zapatos, pues contaba con taller de zapatería y alpargatería donde se aprendía el oficio.

Recibían **una educación** diferente según la edad y el sexo, a saber:

Respecto a los niños menores de siete años: una Hermana de la Caridad les daba las primeras nociones de enseñanza elemental. Cuando sobrepasaban esta edad la enseñanza se diferenciaba, ya que las niñas solamente completaban esta enseñanza elemental, mientras que los niños pasaban con un maestro a la enseñanza superior. Las niñas aprendían además “*las labores propias de su sexo*”, en especial la costura, la plancha y la cocina, para al salir, encontrar la forma de colocarse, “*poniéndose a servir*”. A los niños, a partir de los catorce años, se les dedicaba a aprender **un oficio**, fuera colocándoles en los propios talleres (panadería, chocolatería, herrería, zapatería, carpintería, fontanería, plomería...), fuera colocándolos como aprendices exteriormente para que les enseñara un oficio. Eran muchos los pequeños patronos de diferentes oficios que recurrían a la Misericordia en busca de un aprendiz y llegaban a un convenio con la Junta.

La instrucción la llevaba a cabo el maestro en una pequeña aula. Sin embargo, esta instrucción atravesó por diversas épocas. En 1897 la Junta de Beneficencia comunicaba a la Junta Local de Instrucción Pública su deseo de suprimir la escuela<sup>345</sup>. Argumentaba que había muy pocos alumnos, “a consecuencia del acuerdo adoptado por la Diputación de trasladar a los asilados de la Casa de Socorro a las de los distritos de Azpeitia, Tolosa, y Vergara”. En adelante los niños que ingresen en la Misericordia tan sólo pueden proceder de San Sebastián. Continúa recordando que en la Ciudad hay gran cantidad de escuelas públicas, y que por ello la enseñanza está sumamente difundida entre las clases pobres y no se encuentra necesidad de mantener una escuela propia.

Como se consideraba que los niños asilados necesitan casi únicamente conocimientos de oficios para poder en su día atender a su subsistencia, la Junta disponía de talleres para atender a ello. La escuela es casi innecesaria y la Junta no se ve con

---

345. *El Urumea*, 15-11-1884 Ej. n.º 1579.

medios para mantenerla. Quieren conservar solamente la enseñanza religiosa, que sería impartida por el capellán y también la enseñanza de dibujo, “por la importancia que tiene para toda clase de oficios”. En los años siguientes hacen hincapié en la cuestión, subrayando la mala situación económica de la beneficencia. Se tomará la decisión finalmente de que los jóvenes asilados concurren a las escuelas municipales, enviándoseles a las Escuelas de Atocha y Amara.

La Escuela de Náutica y Comercio de San Sebastián era un destino muy frecuente entre los jóvenes asilados más aprovechados. Sostenida por el Ayuntamiento, constituía una buena salida para las clases más humildes.

El Ayuntamiento de San Sebastián en el año **1876** difundía entre los Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza una circular<sup>346</sup> en la que resaltaba la importancia de que éstos inculcaran a los humildes artesanos las ventajas positivas que algún día podía reportarles estas enseñanzas. “*Los idiomas francés e inglés, la contabilidad y práctica mercantil, en una sección, y los estudios de Cosmografía, maniobras y pilotaje, en la otra, constituyen las más esenciales asignaturas en estas dos carreras, cuya posesión abre un lisonjero porvenir a los jóvenes de modesta posición, brindándoles con un relativo bienestar, a que nunca pudieron aspirar vegetando en la humilde esfera en que nacieron*”.

Por otra parte, en **1892** se acordó enseñar de forma práctica la cocina a las jóvenes acogidas, y para ello se preparó en una de las alas de la Casa de Misericordia, una cocina económica del estilo de las que usaban la mayoría de las familias acomodadas donostiaras, y un comedor especial para las niñas. Terminadas las obras, cuatro asiladas a las órdenes de una hermana de la Caridad comenzaron a aprender la forma de condimentar la comida para sus compañeras. Luego, cuando ya habían adquirido conocimientos suficientes, eran sustituidas por otras cuatro. También les enseñaban a cocinar comidas más especiales, fuera de las ordinarias de sopas, cocidos, garbanzos, bacalao... que constituía su dieta habitual. Todo ello tenía por objetivo que pudieran colocarse como cocineras a su salida de la Misericordia. Al parecer estas enseñan-

---

346. AJB, Zorroaga, Exp. n.º 337

zas tuvieron mucho éxito, no sólo desde el punto de vista práctico, sino porque de esta manera se separaba a las niñas de las acogidas ancianas, muchas de ellas de trato no muy aconsejable.





Hay que señalar en justicia, que había un tema, avanzado para la época, que preocupó en todo momento a los miembros de la Junta: la necesidad de que los niños de la Misericordia hicieran **ejercicio al aire libre**.

Llama la atención los constantes informes y consultas, además de los esfuerzos para contar con un local idóneo, para que los pequeños de la Misericordia tuvieran un tiempo al aire libre. El asilo contaba desde 1883 con un gimnasio y el Director del Gimnasio Municipal, D. Marcelino Soroa se encargaba de impartir la disciplina a sus jóvenes acogidos (45 niños).

Así alababa un periódico local la función del **gimnasio** del asilo<sup>347</sup> :”Gracias a las modélicas y bien ordenadas lecciones prácticas de gimnasia higiénica se encuentran robustos y ágiles los niños, habiendo desaparecido de aquellos rostros macilentos y acuinados no hace mucho ese color especial y demacración propia de los muchachos que no hacen el suficiente o debido ejercicio al aire libre, proporcionado con su edad y las necesidades del organismo. Porque no basta que se les dé una buena alimentación, que se les vista y cuide, que salgan de paseo en determinados días, como se practica en la Misericordia de San Sebastián. Es preciso ayudar a la naturaleza, vigorizarla, pues, por lo general, efecto de miserias anteriores, o heredado de quien le dio el ser, es el caso que estos niños no suelen ser de los más robustos. Aparte de esto, hay entre ellos gimnastas muy notables, que en la barra, trapecio, anillas ejecutan sorprendentes trabajos”.

También el **canto y el solfeo** eran impartidos con especial cuidado, y si las condiciones climáticas lo permitían, al aire libre. Asimismo realizaban ejercicios prácticos con instrumentos de labranza en el huerto.

Otro rasgo de modernidad se manifiesta en que *la calidad de la dieta* también preocupaba a la Junta de Beneficencia, quien periódicamente solicitaba informes del Médico Inspector de la Misericordia. Un claro ejemplo lo vemos cuando se suscita la cuestión de la supresión del vino a los niños y niñas en el año

---

347. AJB, Zorroaga, Exp. n.º 953

1911<sup>348</sup>. La Junta de Beneficencia expresa al Médico Inspector la conveniencia de la supresión de la ración de vino, no por criterios de economía (pues se muestra dispuesta a una compensación repartiendo otros alimentos), sino porque “nada pierde la salud con tal privación y en el deseo de evitar que por costumbre innecesaria y acaso nociva se constituya a los niños incurso en una necesidad que lejos de beneficiarles les ha de proporcionar más adelantos disgustos y dispendios de los que se verían libres, si desde su más tierna edad adquieren hábitos de abstención de toda bebida alcohólica”.

El Médico explica que la dieta de los niños está basada en el pan, el arroz, patatas, lentejas, carne, pescado, huevos y leche, por lo que está adecuadamente equilibrada y el vino no es necesario. Aconseja que se puede compensar con un postre dulce de vez en cuando (arroz con leche o natillas), lo cual sería muy bien acogido por los niños, alternando con una ración de carne asada. La Junta aprobó tal decisión.

En 1919 se decidió aumentar la ración de leche<sup>349</sup> en el régimen alimenticio. Pero en esta ocasión jugaron además razones de presupuesto, ya que incluso se sustituye la cena por leche, porque así no eran necesarios ni condimentos ni, sobre todo, combustible.

**El trabajo** dentro y fuera de la Misericordia era obligatorio desde temprana edad. Observemos el criterio que regía<sup>350</sup> (1913):

“Al **trabajo manual** puede y debe sujetarse todo asilado que esté en condiciones para ello, pues este trabajo manual unido a la educación que reciben son el único y mejor patrimonio que deben ayudar a los asilados de ambos sexos en la ruda tarea de ganar el pan que ha de alimentarles en la lucha por la vida; y si es verdadero que la ociosidad es la madre de todos los vicios, quien está sujeto a practicar una labor determinada a horas reglamentarias, está entretenido y vigilado, y aprende sin

---

348. AJB, Zorroaga, Exp. n.º 505

349. AJB, Zorroaga, 921-A

350. AJB, Zorroaga, 300-B



notar un oficio con el cual puede vivir al abandonar el establecimiento”.

“Por de pronto, pueden aprovecharse los elementos que ya existen en el asilo que son carpintería, linternería, panadería y herrería en cuyos talleres pueden trabajar los 16 niños que están en disposición de emprender el aprendizaje de un oficio, que pueden ser recogidos por un celador o conducidos por un maestro. A estos oficios pueden agregarse los de sastrería y zapatería, haciendo venir a determinadas horas a la tarde a un oficial de cada uno de los dos oficios, cosa que no había de ser muy gravosa, porque para las necesidades de la Casa no se necesitarían, ni con mucho, que sean una eminencia”

Y finalizaban las recomendaciones con la siguiente sentencia lapidaria:

“Si importante es para los niños el que aprendan un oficio, tanto o más importante resulta el que aprendan las niñas el suyo”.

“En efecto, si una asilada al salir de la Santa Casa, llega a reunir la dote de saber guisar, planchar, repasar, leer y escribir, no cabe duda que el porvenir de esa muchacha está asegurado y nunca dejará de bendecir, si es agradecida, virtud no muy frecuente en la sociedad moderna, a la Junta del Patronato, a cuya caridad inagotable debe su dicha”.

En este informe se aconsejaba que además de cocinar por la mañana las comidas con la Hermana Cocinera para ellas, por la tarde se dedicaran a la plancha, “en liso y en brillo”, repaso de ropa vieja y confección de nueva, lavado, etc., ya que el personal estaba más que capacitado para enseñarles estos trabajos, y supondrían una ayuda para éste.

Ya hemos mencionado que los chicos podían ser también colocados como aprendices de diversos oficios, en talleres, y en especial en los talleres de la imprenta de la CAM. A los que continuaban residiendo en la Misericordia se les retenía parte del salario como pago de estancias, y además pagaban de su bolsillo el tranvía. El resto lo ingresaba la Madre Superiora en una libreta de la CAM, aunque les entregaba “*con prudencia*”, dinero para sus gastos. Asimismo les descontaba lo necesario para la compra de ropa y calzado (la ropa interior la facilitaba la Misericordia).

El fin era que los aprendices conocieran el valor de la ropa y la cuidaran, aunque se hacía especial hincapié en que no podían comprar ropa superflua, vanidosa y no justificada. Por otra parte, la Junta podía retener parte o todas las ganancias del aprendiz con carácter punitivo.

Hubo casos de malos tratos por parte del maestro artesano de la casa en que estaba recogido como aprendiz<sup>351</sup>, y entonces los jóvenes huían y regresaban al Asilo. Un celador acudía a averiguar lo razonable de su huida, y si era así se le volvía a dar cobijo hasta buscarle otro trabajo. Otros, en cambio se encontraban muy satisfechos del trato recibido, sobre todo si entraban a formar parte del personal doméstico de alguna casa como criados.

Pero las chicas no solamente encontraban en el servicio doméstico su única salida, también eran contratadas como cigarreras en la fábrica de tabacos, en virtud de acuerdos con la Junta de Beneficencia. Por ejemplo, en 1923 se ofrecen a acoger 7 chicas como cigarreras<sup>352</sup>, como un favor especial a la Junta, ya que estos puestos eran muy codiciados y se precisaban “influencias” para entrar, pues se ganaba muy bien aunque el trabajo era duro. Esta situación planteaba problemas, puesto que la Misericordia estaba lejos y debían de pernoctar en el Servicio Doméstico, que les cobraba 2 ptas. por ello. Siempre se evitaba en lo posible que lo hicieran en sus respectivos hogares, la mayor parte de las veces poco recomendables y porque siempre existía el riesgo de que los padres se quedaran con lo que ganaban.

De todas formas esta relativa libertad suponía una novedad gozosa para las chicas, y a juzgar por las repetidas amonestaciones por incumplimiento de horarios de recogida, se aprovechaban bien de ella. Por ello además, la Junta era del parecer de que, hasta la edad de 18 años en que debían abandonar la Casa, dedicaran más su tiempo a aprender las tareas que les podrían servir como amas de casa o domésticas. En la fábrica de tabacos, sin embargo, se pagaba bien, un sueldo base, y sobre él se pagaba a destajo. Venía a ser 2,75 ptas. diarias desde que entraban, más 2,50 a destajo; al año de entrar, cuando ya conocían el oficio lle-

---

351. AJB, Zorroaga, 379

352. La petición fue denegada por la Junta de Beneficencia

gando a poder a ganar 7 u 8 ptas. diarias. Desde luego el sueldo y la posibilidad de pernoctar fuera de la Misericordia resultaba muy atractivo para las jovencitas.

Los asilados también realizaban trabajos agrícolas para el Establecimiento. Sus responsables consideraban que de esta forma “*se contribuía a desterrar paulatinamente el hábito de vagancia, para acostumarlos poco a poco al trabajo, que ha de ser su mejor compañero*”<sup>353</sup>.

En su informe del mes de febrero de año 1911 a la Junta de Beneficencia, el que ejercía de Maestro de la Misericordia hacía constar sus consideraciones sobre este tema, a veces un tanto peculiares. Juzgaba que “aunque triste es reconocerlo, en la Misericordia, salvo raras excepciones, los muchachos y los que ya pasaron de esa edad, siempre se distinguen por su poco amor al trabajo, y a ello deben su raquitismo, precisamente por falta de ejercicio. Además no pocos niños, por no estar acostumbradas al trabajo y no adquirieron ese hábito, han dado con sus huesos en la cárcel”.

Y continúa el inefable maestro, “y es que estos niños excesivamente mimados tanto por la Casa como por los de fuera, y no habiendo adquirido el amor al trabajo que les proporcione honradamente el sustento, se ven al salir de esta Santa Casa en una nueva vida en la que ni encuentran las comodidades, ni alimentos que aquí, ni sirven para proporcionárselos, pues no están habituados a ello”.

“De ahí la necesidad de que los muchachos asilados en la Misericordia se les acostumbre al trabajo bajo cualquiera de sus formas. No se quiere decir con esto que hay que cansar a los niños, ni que se les vaya a explotar. Estos trabajos han de ser una continuación del recreo (i), de suerte, que ellos mismos, sin darse cuenta, vayan adquiriendo los buenos hábitos y desarraigando los malos”.

“Dejando sentado el principio de que estos trabajos sean un verdadero recreo (ya veremos después en que materializó estas consideraciones el buen maestro) para los niños, nada más natural que parte del tiempo destinado al recreo se dedique a las

---

353. AMHSS 150- Expte. 13

proyectadas faenas, pues los niños en el actual reglamento tienen demasiados recreos”.

Si comprobamos el horario de los niños, si bien es cierto que contaban con numerosos recreos durante el día, en su mayor parte eran descansos entre clase y clase o los dedicados a facilitar la digestión tras la comida la cena, y la merienda. En total tenían algo más de 4 horas desde que se levantaban a las 6 de la mañana, lo cual no parece excesivo, si tenemos en cuenta además que el primero, de media hora, lo tenían a las 8 \_\_, tras asearse, oír Misa, desayunar, hacer la limpieza, y dar una clase. El profesor se muestra partidario de quitar casi todos los descansos para dedicarlos a estos trabajos “recreativos”, pasando el primer y ahora único recreo a las 9 \_\_ y reduciéndolo a un cuarto de hora.

Solamente quedaría a los chavales el descanso de la comida, y un cuarto de hora para merendar, pues el último recreo tras la cena antes de acostarse queda dedicado a clases de dibujo. Hay que decir que también cobraría adicionalmente por hacerse cargo de estas clases de agricultura, de las que él se muestra tan partidario.

Este informe se presentaba en el mes de febrero a la Junta. En el mes de julio la Junta exige serias responsabilidades del Médico Inspector de la Misericordia, debido a que se ha presentado una denuncia ante ella. El documento decía así:

“En vista de una denuncia que se ha formulado a esta Junta según la cual parece ser que días atrás se hallaban a las 2 \_\_ de la tarde trabajando al sol en faenas agrícolas los muchachos asilados de la Misericordia, circunstancia que esta Corporación estima lamentable, pues que su deseo no va más allá de la hora por la mañana y otra por la tarde en momentos más apropiados para que la labor que los niños ejecuten sea beneficiosa a la salud de éstos y en modo alguno adversa, y les sirva además de solaz y de instrucción”.

Además de este aparente exceso de prerrogativas por parte del Maestro que la Junta se vio obligada a solucionar encargando al Médico Inspector regularizar los trabajos manuales, en el mismo mes de julio le remiten otro comunicado para que resuelva casos de rebeldía entre los más adultos. Decía así:

“Enterada la Junta de que existen en la Casa de Misericordia algunos ancianos asilados en actitud de rebeldía, pues la negativa a practicar los leves trabajos que se les señala y las escapadas fuera del recinto de la Santa Casa sin permiso alguno autorizan el calificativo de tal rebeldía.... se autoriza a Vd, la imposición de correctivos que estime en el caso”.

Pero los trabajos agrícolas no gustaban a nadie, y además muchos de los acogidos consideraban que un trabajo tan arduo debería estar remunerado, pues revertía en el ahorro de los gastos de manutención del Establecimiento. En este mismo año de 1911, en el mes de diciembre, una serie de trabajadores dedicados a los trabajos del campo, que se consideran “dedicados a unas faenas rudas y penosas, pues se asimilan a las de “Nekazariya”, exponen a la Junta del Patronato de la Misericordia una serie de peticiones. Explican cómo sus faenas comienzan a las 8 de la mañana, hasta poco antes de la hora de comer, y por la tarde desde la hora de las 2 hasta el oscurecer”.

Y aducen: “Por costumbre inveterada, sin duda alguna, antes del traslado a este nuevo Asilo (Zorroaga), se les concedía todas las semanas una gratificación de 0,50 cent. de peseta. Mas como los trabajos en estos extensos terrenos son triplicados y merecen actividad constante y la continuidad necesaria, hacen que el trabajador tan sólo halle el consiguiente descanso a la hora de retirarse a la cama”.

Solicitaron el aumento de la gratificación semanal a una peseta en el momento del traspaso al nuevo Asilo, y así se les concedió, pero posteriormente se les rebajó otra vez a 0,50 ctmos, por falta de rendimiento. Entonces solicitan muy humildemente de la Junta la recuperación de esta peseta semanal.

Es precisamente la humildad de los términos en que está redactado el escrito lo que llama la atención. Si comienzan por ensalzar los sacrificios que se impone la Junta de Beneficencia al concederles cualquier gratificación y agradecer cualquier decisión que ésta se digne a acordarles, terminan por asegurar que “ellos continuarán ejecutando los trabajos con la misma fe, actividad y constancia con que la Junta se merece”. Los diez firmantes, aunque de escritura temblorosa e ilegible en algunos casos, muestran que todos sabían escribir, lo que no estaba mal para la

época en que muchos documentos entre gente humilde eran rubricados con la fórmula “*de mano ajena... y la firma*”<sup>354</sup>.

### La corrección disciplinaria

En algunas ocasiones la vida de los asilados era objeto de correcciones disciplinarias. Si éstos no eran lo más dispuestos que se pudiera esperar a las normas impuestas, sobre todo en las referentes a horarios o bebidas alcohólicas, tampoco los Establecimientos de la Misericordia lo eran mucho en cuanto a dejar manga ancha a sus jóvenes acogidos o a los adultos, sobre todo si éstos se embriagaban, lo que constituía el problema más común. La pena solía consistir en la supresión de vino en las comidas y de diversos privilegios como las salidas dominicales.

Había también problemas contra la moral, escándalos, escapadas, regresos fuera de horario, peleas y riñas, castigos por no obedecer las normas, rehusarse a realizar determinadas tareas que les estaban encomendadas, sobre todo trabajar en la huerta...etc.

Las escapadas o el no aparecer a la hora de dormir, sobre todo cuando el asilado se emborrachaba en su salida festiva eran bastante frecuentes en acogidos que no se acomodaban bien a la disciplina. En diversos documentos encontramos, por otra parte, la preocupación de las Hermanitas porque volvían ebrios, de noche, al Asilo, ya que su acceso se encontraba rodeado por las líneas férreas del tranvía a Hernani, lo que daba pie a cualquier desgracia. Muchos de ellos desaparecían dos y tres noches, sin que nadie supiera dónde habían podido pernoctar.

El cartel que estaba colocado en la puerta del Hospital en el año 1837 dejaba bien claras **las prohibiciones**<sup>355</sup>:

“Queriendo la Junta de Beneficencia que se observen y cumplan los Reglamentos de buen gobierno interior de este Ospital Civil ordena”:

---

354. AMHSS 150 - Expte. 13.

355. Se tomaban represalias en los familiares de los que se unían a las tropas carlistas y habían quedado en la zona liberal.

1.º “Que ningún pobre enfermo se permita salir fuera del Establecimiento por ninguna excusa ni pretexto, sin permiso por escrito del Hermano Semanero o de la Madre Superiora.

2.º Que en la hora de recreación deven pasear los convalecientes en la Huerta del Ospital, sin pasar sus límites, pena de ser despedidos los que infringieren.

3.º Que las dos puertas del Ospital estarán siempre cerradas con llave al cuidado de especial de una Hermana de la Caridad, sin que se permita la entrada a ninguna persona, salvo los casos especiales que señala el Reglamento.

4.º Que está prohibido con todo rigor el que ningún enfermo pueda recibir de fuera cosa alguna para comer, ni beber, mediante a que la Junta les provee de cuanto necesiten a discreción de los Srs. Facultativos”.

Si la disciplina era rigurosa parecer ser que en algunos casos estaba justificada, pues por ese año un médico se quejaba a la Junta de los muchos abusos que debían ser atajados. Citaba en concreto cómo muchos regresan al Hospital embriagados, y hasta se había llegado al extremo de que convalecientes vendiesen sábanas y mantas para comprar con el importe vino y aguardiente.

En una fecha tan temprana como 1834<sup>356</sup> encontramos un precioso **expediente disciplinario** (una carpeta de más de 16 folios) en el que se vio inmersa la Delegación de Policía de San Sebastián, a consecuencia del Oficio pasado por la Junta de Beneficencia y el Alcalde. Hay que tener en cuenta que eran tiempos de guerra civil y los vagabundos siempre eran gente sospechosa.

El caso es que un tal José Felipe de Iza, natural y vecino de San Sebastián, soltero de 40 años y de profesión sastre, recogido en la Misericordia, huyó a la facción (los carlistas) en Octubre de 1833. A los dos meses de ausencia se le detuvo en el barrio de San Martín por el Celador de la Casa, al tiempo que pedía limosna. A poco de ser regresado a la Misericordia, sufriendo un castigo correccional, volvió a huir otra vez a la facción (debía ser un carlista de firmes convicciones). Un día, a las diez de la noche se presentó a la puerta del Establecimiento pidiendo que se le abriera, pero no queriendo condescender en ello la Madre

---

356. *La Unión Vascongada*, 27 y 28 de septiembre de 1898.

Superiora, se volvió a presentar al día siguiente. Se relataba así la cuestión en el expediente dirigido al Alcalde:

“Entonces el Hermano Semanero, vocal de la Junta de Beneficencia, D. Joaquín Xavier de Echague, lo ha detenido y entregado a V.S., en cumplimiento de su dever (sic). Con este motivo no puede esta Junta menos de poner en conocimiento de V.S. que el tal Iza ha causado por diferentes ocasiones varios disgustos y compromisos, y no menores a las beneméritas hermanas de la Caridad que gobiernan el interior de los Establecimientos, faltando al respeto y decoro devidos.

Por lo mismo desearía la Junta se le impusiera un castigo que le corrigiera en lo sucesivo, ya que han sido infructuosos los correccionales usados hasta el día”.

El castigo fue radical, ya que lo metieron en la cárcel.

*La declaración de Iza* ante el escribano resulta, cuando menos, curiosa.

– “Preguntado si sabe o presume la causa de su detención, cuando y por quién, dijo, que hallándose en la Casa de Misericordia de esta Ciudad del año próximo pasado, instigado por tres pescadores de su jurisdicción, de cuyos nombres y apellidos no recuerda, pero sabe que uno de ellos habitaba en el partido del Antiguo y los otros dos en el de San Francisco de la propia jurisdicción, y los otros tres están en la facción, salió el declarante con ánimo de incorporarse a ella, con el único fin de sacarse algún jornal trabajando de sastre, y habiendo llegado a Tolosa donde a la sazón estaban los rebeldes de Vizcaya, le hicieron preso la tarde del día de su llegada, y le dieron soltura la mañana del día siguiente, e inmediatamente, D. Manuel de Zalacain, capitán de una de sus compañías le obligó a tomar el fusil, con el que anduvo unos quince días, al cabo de los cuales, hallándose dicha facción en Lacunza, por haber el declarante excedido en la bebida, lo echaron, y unos dos meses recorrió varios pueblos de la provincia y de Navarra pidiendo limosna por no tener otro modo de mantenerse.

“Que después de aquella temporada se dirigió a la referida Casa de Misericordia, a la que llegó a las nueve y media de la noche: batió la puerta y la Madre Superiora no le quiso abrir, por lo que se dirigió a una de las casas del Barrio de San Martín, que la habita una tal Josefa, ignora su apellido y es viuda, donde pernoc-



tó por aquella noche y a la mañana inmediata volvió a la Misericordia, de la que por disposición del Hermano Semanero fue entregado a la Policía, quien ordenó que se le condujera a la cárcel.

– “Preguntado si antes o después de su salida de aquel establecimiento para la villa de Tolosa ha hecho o no alguna otra ausencia, y en el primer caso por dónde y con qué objeto, dijo que a esta salida precedieron otras varias, y en una de ellas anduvo por Tolosa y otros pueblos de esta Provincia, que las verificó en épocas anteriores a las que se dio el grito de rebelión. Que no tuvo ningún fin, ni medió otra causa que la de su embriaguez, y siempre regresaba al mismo Establecimiento.

– “Preguntado si sabe o tiene noticia de las penas impuestas por reiteradas órdenes y Bandos a los que toman Armas contra los Sagrados derechos de la Reyna Dña. Isabel Segunda reconocida y jurada por toda la Nación, dijo que ignoraba absolutamente lo dispuesto en su virtud; pero en el instante que tuvo conocimiento del indulto concedido a los de la facción, se encaminó para esta Ciudad y presentó en la Casa de Misericordia; que esto mismo hubiese ejecutado antes de haber tenido conocimiento de esta gracia, a pesar de que el declarante, según lleva manifestado, fue forzado a tomar el fusil por el Capitán Zalacain.

*La declaración de la viuda que le hospedó en el barrio de San Martín, Josefa, resultaba así:*

“Que ignora si éste Iza pernoctó o no en su referida casa la noche en cuestión, porque justamente se hallaba la declarante entonces en la cárcel de esta Ciudad, a causa de haberse ausentado su hijo e incorporarse a la facción, y fue puesta en libertad ayer, al cabo de ochenta y cuatro días en ella<sup>357</sup>.

*La declaración del maestro-sastre:*

“Que aquél asistió a su taller por espacio de cuatro años, al cabo de los cuales salió sin haber aprendido el oficio. Justamente en la guerra de la Independencia se alistó en uno de los batallones de esta Provincia a las órdenes de su Comandante el Sr. Calbetón; posteriormente pasó en clase de soldado a la de América y luego regresó a esta Ciudad, en cuya Casa de Misericordia vivía.

---

357. Así lo permitía el art.º 156 del Código Penal, y una R.O. de 18 Marzo de 1891. AJB, Zorroaga 124-A.

Entonces se planteará una cuestión de competencias ya que “si fuera la circunstancia de faccioso la que diera margen para proceder contra Iza, correspondería a la Comisión Militar de la Plaza actuar contra él, pero al advertirse que su segunda salida a la facción, además de no aparecer justificada, la niega, y se le imputan otras demasías en la Casa donde se le daba asilo, y por confesión propia una especie de vagancia...es enviado a la Justicia Municipal.

Posteriormente, en otro interrogatorio le preguntan por los motivos de haberse escapado de la Casa de Misericordia, exponiéndose así a que no se le vuelva a recibir en ella, y explicó que el único motivo había sido su afición a la embriaguez y a la vida vagabunda. Sobre el poco respeto y la mala conducta que había tenido en la Casa de Misericordia, ocasionando varios disgustos y compromisos a las Hermanas de la Caridad, respondió “que cuando se hallaba embriagado perdía el respeto a cualquiera”.

El fiscal nombrado de oficio añadía estas consideraciones moralistas:

“Una vida comenzada bajo la funesta influencia de la holgazanería y acompañada del vergonzoso vicio de la embriaguez, debe conducir indispensablemente al borde de todos los delitos haciéndose perjudicial a la sociedad, y es un sujeto que aun cuando no haya cometido robos ni otros delitos mayores produce su situación una justa alarma en el ciudadano pacífico al considerar los antecedentes que le rodean. El ocio y la embriaguez son las escalas que dirigen necesariamente a toda clase de delitos”.

“Por ello, el trabajo y la sobriedad servirán tal vez para convertir un hombre perjudicial en vecino útil y pacífico; así pues un establecimiento en que pudiesen reunirse estas circunstancias sería el lugar más acomodado para castigar las demasías de Iza”.

Solicitaba que Iza fuera destinado por un año al presidio correccional de esta Ciudad, como se hizo.

### **La beneficencia como reformatorio**

**Las indisciplinas, las faltas a la moral y las huidas** preocupaban especialmente a la Junta de Beneficencia.

Con respecto a los jóvenes, siempre se tenía especial cuidado de que no ingresaran algunos que hubieran presentado anteriormente problemas de conducta, no sólo para evitar que la Casa se convirtiera en una **Casa de Corrección**, sino para que no sirvieran de mal ejemplo a los demás acogidos.

Esta política de la Junta, *de que la Casa de Misericordia no fuera en modo alguno considerada una Casa de Corrección o de Reformatorio juvenil* en ocasiones no era bien vista por la opinión pública, sobre todo en los años en que no se contaba con establecimientos dedicados específicamente a jóvenes problemáticos, como lo fue posteriormente el Reformatorio de Uba. En el año de 1898, el periódico "**La Unión Vascongada**"<sup>358</sup> daba cuenta de la fuga de la Casa de Misericordia de tres infelices muchachos. El artículo decía así:

"Según estos muchachos los malos tratos de que eran objeto por parte del Celador que les cuida les indujeron a la fuga. "La determinación de los chiquillos, sea o no sea fundada su queja, da lugar a un castigo más o menos duro, pero castigo al fin. Sin embargo la Junta de Beneficencia no ha debido de pensar de esta manera, pues cortando por lo sano, ha declarado expulsados a los tres muchachos.

"Estos han pasado una porción de días viviendo de una manera vergonzosa. Arrojadados a la calle de una manera que no nos atrevemos a calificar, sin ningún pariente uno de ellos y los otros dos sin padres, han tenido que sujetarse a comer los despojos que la caridad que otros chiquillos les entregaban y uno se ha visto precisado a dormir en los desvanes, expuesto a cualquier desgracia o abuso.

"Esto en San Sebastián es inicuo, Sr Alcalde; los tres chiquillos que han cometido la falta de fugarse de la Casa de Misericordia no tienen más que 12, 14 y 15 años respectivamente.

"Con el procedimiento que se sigue con ellos en vez de refrenarles y conducirles por la senda que deben seguir se les induce al mal, se les hace ladrones y criminales y se les enseña a aborrecer la sociedad; porque el muchacho que no tiene familia

---

358. AHMSS, 156-3

alguna y siente los efectos del hambre aprende la inclinación al robo y al bandidaje”.

Después de haber dejado bien asentada su posición, el periódico recibió en los días siguientes una nota del Alcalde, como presidente de la Junta de Beneficencia en el que negaba rotundamente los malos tratos del celador y se reafirmaba en que la Casa de Misericordia no era un reformatorio, “por cuya causa los díscolos muchachos que se fuguen por uno u otro motivo, no pueden ser de nuevo recogidos en ella”.

Y el periódico arremetía de esta contundente manera:

“Cierto, ciertísimo que **la Casa de Misericordia no lo es de corrección**, pero creemos que no es ésta una razón suficientemente poderosa para justificar el abandono de muchachos que sólo cuentan 12, o algunos años más.

Entendemos nosotros que la Casa de Misericordia desde el momento en que acoge de puertas adentro a un muchacho, se erige en madre del mismo, y francamente, no conocemos ninguna madre que despida a un hijo suyo de tan corta edad; es más, si lo hiciese, las leyes pondrían coto a semejante determinación

Creemos, pues, que la Casa de Misericordia, como madre titular que es de todos los acogidos, debe cuidar de ellos hasta que tengan edad y conocimientos suficientes para procurarse una manera de vivir, porque ¿nos quiere decir el señor alcalde qué va a hacer un muchacho de edad tan temprana, solo, abandonado en media del arroyo?.

“Procure evitar la Casa de Misericordia sobre todo que se fuguen los muchachos, y éstos no conseguirán sus propósitos. Después de todo un niño no tiene derecho a hacer lo que quiera.

Reconozca el señor alcalde que es una iniquidad dejar abandonados tan brutalmente a muchachos cuyas edades oscilan entre 12 y 15 años.”

Resultaba verdaderamente espinosa *la discusión* de si era mejor recibir en el asilo a toda clase de muchachos, fueran de la conducta que fuera, antes de dejarlos vagar a su aire y que cayeran en la delincuencia, (como pedía la opinión pública), o evitar que los niños necesitados y receptivos de una buena educación fueran contaminados por aquéllos. Pero se daba también esta controversia con respecto a las mujeres prostitutas o con los ancia-

nos de vida bohemia y alcohólicos que no se querían supeditar a una disciplina. Ciertamente era el caso resultaba claramente duro para los más pequeños, que debían ser apartados de los incorregibles, para no unir a su estado de necesidad las malas costumbres. Se optó por crear pabellones diferentes, pero nunca llegó a funcionar verdaderamente este sistema porque resultaba demasiado caro, y a pesar de que la Diputación en ocasiones se hizo cargo de las mujeres prostitutas que padecían de sífilis, y luego del Asilo de Uba, al crearse una Casa específica de Corrección para jóvenes, siempre dio lugar a arduas discusiones entre el Ayuntamiento, la Junta de Beneficencia y la Diputación.

Los proyectos de llevar a cabo una **Casa de Corrección** pasaron por diversas épocas, algunas más afortunadas que otras.

En el año 1901 los padres de dos muchachos donostiarros solicitaban del Juez Municipal la detención de sus hijos en la Casa de Misericordia, en el local donde se cumplían los castigos que se imponían a los asilados<sup>359</sup>. La Junta de Beneficencia se opone resueltamente y afirma: “no existen locales especiales para la corrección de asilados. El Establecimiento apenas tiene capacidad ni condiciones adecuadas aún para los asilados que en él se albergan. La Junta considera que los locales apropiados para servir de correctivo a estos casos exigiría un personal especialmente destinado a este servicio y otras garantías de seguridad, difíciles todas ellas de establecerse en un instituto que vive de la caridad y *cuyos fines se separan por completo de los que persigue una instalación de un servicio como el consabido*”.

La Junta se muestra especialmente rotunda. Al parecer, demostraba una obsesiva intencionalidad de diferenciarse de una institución penal o de carácter correctivo, remarcando su carácter caritativo. Todo ello era comprensible, tanto como debido a que sus benefactores no lo hubieran aprobado, como a que no entraba dentro de sus fines específicos. Por otra parte, se quería evitar que “*los niños acogidos se pudieran malear con el pernicioso influjo de los sujetos a corrección*”. La Junta solicitaba al Alcalde que se habilitara un local en la cárcel especial para la detención de muchachos.

---

359. AMHSS 156-3

Las solicitudes para que se habilitara una Casa de Corrección partían ya de años anteriores. En la Sesión del Ayuntamiento del 6 de octubre de 1896<sup>360</sup> un edil rogaba que se viera la manera de evitar el espectáculo que daban los chiquillos por las calles pidiendo limosna. El Alcalde también se lamentaba y afirmaba que “si se les denuncia por las raterías que cometen les deja en libertad el Juzgado por falta de discernimiento, a pesar de que se ha conseguido el tenerlos en la cárcel un mes, de acuerdo con los padres, sin que por ello se haya logrado que se enmienden, en vista de lo que, y como en el porvenir no pueden ser buenos ciudadanos, está tratando de que haya en Guipúzcoa una Casa de Corrección”. En los años siguientes se volvería a plantear la necesidad, haciéndose hincapié en que la Beneficencia no podía hacerse cargo de los pequeños delincuentes.

En 1898 el municipio se dirige a la Diputación en estos términos, un tanto ampulosos, muy del gusto de la época:

“El progreso de los tiempos modernos, las nuevas tendencias que ilustres pensadores han aportado a todas las ramas del saber humano y muy señaladamente a la esfera de acción del derecho de castigar han hecho que desaparezca de toda sociedad culta el equivocado concepto que en otras épocas se tuvo de la naturaleza y fin de la pena. Hoy la pena no se considera una mera venganza social; hoy se exige que su fin tienda principalmente a la corrección del culpable y entre todos los medios de que dispone la sociedad para combatir el delito, se preconizan como los más esenciales y adecuados aquellos que tienden a evitar delincuencias y, si es posible, antes de que se produzcan, corregir al que a ella demuestra funesta tendencia.

“Bajo este punto de vista ni que decir tiene que nada más eficaz y útil que las casas de corrección de menores, mediante cuya caritativa misión a tantos desgraciados se aparta de la fatal senda, que en otro caso necesariamente les habría de conducir al crimen, como fruto, no tanto de sus perversos instintos, como de su nula o deficiente educación social.

“Inestimables servicios pueden, por tanto, prestar estos institutos en todo tiempo y en todo lugar, y si bien no es por fortuna en

---

360. Sesión del 29 de Diciembre de 1915. AMHSS 157-10

esta Provincia donde más indispensables resultan, no cabe sin embargo poner en duda cuán oportuna sería su creación, pues no dejan de ser frecuentes, y esto mejor que nadie podemos apreciarlo los que estamos al frente de los municipios, hurtos, blasfemias y demás desacatos, cometidos por verdaderos niños, cuyo porvenir todo hace pensar sería desastroso, si a tiempo no se les tendiera una mano protectora, proporcionándoles la educación social, cuya carencia, repito, suele ser la fuente más fecunda de la delincuencia”.

Llama la atención en el texto el punto de vista tan moderno de recurrir a las carencias de un entorno y una educación social como causas de la delincuencia en los muchachos. Así se les achaca una causa más social que la individual de “sus perversos instintos”.

**El Bando del Alcalde, D. José Elósegui del 6 de enero de 1903**<sup>361</sup> mostraba bien a las claras esta preocupación por los niños y la necesidad de controlarlos. Decía así:

“Que habiendo llamado poderosamente la atención de esta Alcaldía el número considerable de niños que vagan por las calles de esta Ciudad, no solamente a las horas en que debieran estar en las Escuelas Municipales adquiriendo la educación que el día de mañana ha de servirles para ser ciudadanos cultos, sino durante las primeras horas de la noche, exponiéndose a contraer enfermedades por la inclemencia del tiempo, a poner en peligro su vida por el número de vehículos que transitan por la vía pública y aprender y proferir palabras reñidas con la cultura, que, si siempre están mal en labios de toda persona, mucho más deplorable efecto producen en los niños; esta Alcaldía, deseando evitar en todo lo posible el mal indicado y en el deseo de que se cumpla el artículo n.º 132 de las Ordenanzas Municipales, ha tenido a bien disponer”:

1.º Que por los agentes de la Guardia Municipal se vigilará de la manera más escrupulosa, el que todos los niños y niñas que durante las horas de escuela se encuentren en la calle solos, sean conducidos al centro docente donde se hallen matriculados.

2.º Que todos aquellos niños de ambos sexos que fuesen encontrados en la vía pública y los que no apareciesen estar matriculados en escuela, serán entregados en los domicilios de los padres, obli-

---

361. AMHSS, 157-10

gando a éstos a que en el plazo de 48 horas acudan a este Ayuntamiento para pedir la inscripción de los mismos en las Escuelas Municipales gratuitas.

3.º Después de anochecido, se prohíbe la permanencia de niños en las calles, a no ser que fuesen acompañados de personas mayores, sirviendo éstos de garantía de aquéllos.

4.º Que los padres o jefes de las familias en cuya casa habitaren los niños a que se refiere este Bando y a pesar de ser requeridos por los Agentes de la Autoridad, no prestaren todo el celo debido en el cumplimiento de las disposiciones anteriores, serán penados por esta Alcaldía.

Al excitar el celo de los agentes dependientes de mi Autoridad para el riguroso cumplimiento de las anteriores disposiciones, espero también el concurso del vecindario, con lo cual contribuirán a una obra tan simpática como lo es la de la protección de los niños”.

En los periódicos de estos años vemos que la preocupación por los niños callejeros era real y auténtica, y que el Bando del Ayuntamiento respondía a una necesidad palpable en las calles de San Sebastián.

En el año 1915 el edil Sr. Barriola manifestaba en una sesión municipal<sup>362</sup> su indignación porque unos muchachos habían roto con un tiragomas la luna de un escaparate y él había intervenido accidentalmente en el asunto de la detención de los culpables. El padre de uno de ellos se le había presentado llorando al ponerlos en libertad, pues no quería que lo llevaran a casa, sino que le condujeran a la cárcel, pues argumentaban que no podía hacer carrera con él. Recalcaba con este hecho la necesidad de una casa de corrección de menores. También otros concejales se quejaban en este año y en el siguiente de 1916 los constantes pequeños hurtos por cuenta de menores en la Ciudad.

El verdadero proyecto de Reformatorio de Menores se dio en el año 1916, redactado por el Concejal Sr. Lafitte, cuya campaña se vio apoyada desde diversas páginas de los periódicos donostiarra. En su extenso proyecto<sup>363</sup>, el concejal donostiarra

---

362. AJB, Zorroaga, Expte. n.º 761. Nota: los subrayados son míos.

363. AJB, Zorroaga, Exptes. n.º 505, 449, 478.



comenzaba por realizar una revisión histórica a las diversas instituciones europeas que se dedicaban a la reforma de la infancia, y por recordar su urgencia, “ya que el pueblo donostiarra está alarmado por el formidable aumento de la criminalidad entre la juventud de San Sebastián”. Quería que ingresaran en el reformatorio, tres clases de jóvenes: “los delincuentes, los de instinto perverso y torcida voluntad que no hayan aún delinquido, y los abandonados o explotados por sus padres”. La edad de ingreso se extendía desde los seis años ¡hasta los 23!, en que estaba cifrada la mayoría de edad.

La Comisión de Fomento del Ayuntamiento estudió el proyecto del Sr. Lafitte, y, aunque consideraba que el reformatorio era necesario, al considerar que las cifras propuestas por el concejal, sobre todo en los referente a los sueldos del personal cualificado, eran muy bajas y que por esas cifras no se podría contratar a nadie, concluía que para hacerlo mal, mejor no hacerlo. Afirmaba acertadamente: “Un reformatorio a cargo de un personal mediocre puede convertirse en un encierro odioso. Si por escasez de recursos no pudiera establecerse un reformatorio con la mayor parte de las probabilidades de éxito, será preferible pasarse sin él hasta que los recursos permitan alejar el supuesto del fracaso”. Vemos que los principales obstáculos con los que se encontraba el proyecto fueron en todo momento tanto de índole económico, como la carencia o escasez de personal apropiado.

Al año siguiente es el periódico la Voz de Guipuzcoa quien impulsaba la idea del reformatorio con una serie de artículos en el mes de febrero. El Gobernador Civil de Guipuzcoa se mostraba en sus páginas decidido partidario de su creación.

Pero la cuestión urgía, ya que el ambiente en el Asilo dejaba en ocasiones mucho que desear. Surgían peleas, malos hábitos y perversos y criminales ejemplos, lo que no resultaba nada extraño si tenemos en cuenta la diversidad de educación, procedencia y hábitos de las personas, anteriores a su ingreso, todo lo cual hacía inevitable que surgieran conflictos. Desde luego, su origen procedente de familias en situaciones límite y sin ninguna cultura no parecía proclive a proporcionar una convivencia pacífica, sobre todo entre los jóvenes, a partir de los quince años, que eran los que más conflictos presentaban. Aunque,

como hemos visto, la Junta siempre se resistió a que se considerara la Misericordia como lugar de destino de jóvenes conflictivos no podía evitar que llegaran a ella gentes que llevaban tras de sí muchos problemas familiares y sociales y ello repercutía en la disciplina y en la convivencia.

Hacia 1890 la política de la Junta era considerar que solamente una falta grave obligaba a la expulsión, y dejaba bastante manga ancha a las riñas de jóvenes y a sus desobediencias. Para controlar éstas estaba **el Celador** de quien dependían los castigos de privación de salidas durante los festivos. Incluso en muchas ocasiones no se les forzaba a realizar las faenas domésticas, sino que eran llevadas a cabo por voluntarios que eran recompensados con raciones extras de pan, vino, e incluso con algo en metálico. En general, la disparidad de origen y de cultura de los niños constituía el principal problema a la hora de establecer un programa tanto disciplinario como cultural. Los había que entraban a los ocho y diez años en situación de total abandono y analfabetismo, mientras compañeros suyos tenían mejor situación. La lectura de las constantes exposiciones del Maestro de la Escuela a la Junta dan buena muestra de ello.

Pero en ocasiones la conducta general de los jóvenes dejaba sin lugar a dudas mucho que desear. En los duros años de 1917, con la crisis económica presente en el País y la Guerra en Europa, el Alcalde, como Presidente del Patronato de Beneficencia remite el siguiente comunicado a la Superiora de la Misericordia, que es de prever no le resultaría fácil de tragar a esta monja, pues parece denotar un reproche a su labor disciplinaria<sup>364</sup>:

*“Mi respetable Señora:*

En cumplimiento de un mandato que la Junta ha tenido a bien confiarme, me veo en el caso de dirigir a usted la presente. Su único objeto es el de que haga usted saber a los muchachos asilados en la Misericordia, de su digno cargo, *que la Junta no está satis-*

---

364. AJB, Zorroaga, Expte. n.º 704-A.

*fecha ni mucho menos, del comportamiento que gran número de ellos observan, por desgracia.*

Bueno será que, en el momento en que se hallen todos ellos reunidos a la hora de la comida o con otro motivo cualquiera que crea Vd. conveniente *haga lectura de estas líneas.*

Dígales que todo el pueblo de San Sebastián sabe la situación lamentable en que se halla la Junta: que los recursos son pocos y las necesidades son muchas. Que el número de enfermos pobres es cada vez mayor y el número de ancianos indigentes y niños desamparados es también más considerable cada día. Que el terrible azote de la guerra que sacude el mundo, al mismo tiempo que destruye la producción y encarece todas las cosas necesarias a la vida, hace que crezca la miseria y alcance en sus tristes consecuencias a muchas gentes que antes vivían rodeadas de satisfacciones hoy para siempre desaparecidas y a las que hay que atender en lo posible en sus necesidades.

Dígales que preocupada la Junta con tantas atenciones, trabajando constantemente en resolver dificultades de mucha entidad y velando porque esos niños nada les falte al presente, ni tampoco en lo porvenir en cuanto del Patronato dependa, se ha visto *desagradablemente sorprendida al enterarse de fundadas quejas sobre la mala conducta de muchos niños asilados.*

Desobediencias al señor celador que les dirige, huidas a tabernas y sidrerías, hacer uso de tabaco, cosas tan perniciosas e impropias de la primera juventud, son graves defectos que deben imperiosamente ser desarraigados con urgencia.

La Junta se limita por esta vez a manifestar a los niños el sentimiento que le produce el mal pago con que estos ingratos responden a los beneficios que ella les dispensa.

Pero al mismo tiempo la Junta encarga a Ud, Señora Superiora, que disponga se lleve una nota de los que incurran en aquellos malos procederes. Se les formará expediente y en su caso, serán expulsados de la Casa, que si ellos no saben apreciar las ventajas que la Caridad les ha concedido, no faltan desgraciadamente quieren aspiran a sustituirles ocupando los puestos que queden vacíos en el asilo.

Dígales, en fin, que cuando cumpliendo el Reglamento elevan a Dios sus preces por los bienhechores pidiendo “el pan nuestro de cada día”, piensen en el significado de las palabras que los labios pronuncian y pongan por su parte toda la fuerza de voluntad necesaria para no caer en la tentación de ejecutar acciones indebidas que redundan en

perjuicio de quienes en ellas incurrían y que tanto han disgustado a sus superiores y en especial a la Junta de Patronato que presido”.

Parece bastante duro el tono del Alcalde, como Presidente de la Junta de Beneficencia, al realizar estas recriminaciones.

Por otra parte, **las faltas contra la moral** eran severamente vigiladas y reprimidas y si había sospechas de algunas se llevaba a cabo una inspección rigurosa de los culpables. Sin embargo resultaba inevitable que de vez en cuando se dieran casos de actos contra las buenas costumbres y la honestidad, debido al elevado número de asilados, algunos bastante poco recomendables o borrachos.

En el año 1913 tuvieron lugar infracciones contra la moral especialmente graves y escabrosas, por lo que se creó una Comisión “de Instrucción”, para aclarar los hechos, que causaron gran escándalo<sup>365</sup> en el Asilo y entre los miembros de la Junta. Esta Comisión, integrada por el Capellán, el Maestro y el Médico llevó a cabo las averiguaciones pertinentes sobre la veracidad de las observaciones de los celadores. De su informe resulta que:

“De cien niños que ocupan el pabellón destinado a los infantes, 40 de ellos, cuyos nombres no es del caso insertar aun cuando constan en el archivo, se han dedicado a la práctica de actos que discrepan en absoluto de la pureza de costumbres que debe ser la norma de un instituto en que la decencia y la honradez han de ser las virtudes que han de figurar a la cabeza de su reglamento.

“Verdad es que en los exámenes individuales a que esta inspección somete a los niños asilados se observó y, por ello se llamó la atención a quien cuida del personal que muchos niños acusaban señales indelebles de vicios solitarios, tan frecuentes en cierta edad, pero nunca se hubiera creído que estos vicios pudieran ejecutarse con el concurso de otras personas. De seguir las cosas como hasta la fecha, no tardarán en adquirir carácter de generalización que repugna el buen nombre del Establecimiento, a la par que perjudica grandemente a la salud y desarrollo físico de los niños asilados.

“Estos actos se han repetido en chicos de edad más avanzada que la Casa emplea en cierta clase de trabajos, y como quiera que por su edad están exentos del carácter de inocencia, pudiendo dis-

---

365. AJB, Zorroaga, 428-B.

cernir con más conocimiento de causa, el hecho acusa en consecuencia, de mayor gravedad.

“En esta última categoría quedan anotados cuatro individuos.

“Y no solamente es en el departamento de niños donde se han observado estas faltas, sino que es más grave en el departamento de hombres, donde según las averiguaciones practicadas, existen tres o cuatro individuos que se han aprovechado de las dotes físicas de algunos de los varios idiotas e imbéciles que existen en el Establecimiento, inculcándoles al mismo tiempo vicios deshonestos en los que su pobre inteligencia no pudo soñar sin duda alguna.

“Si el hecho de ser personas de nula o escasa inteligencia aquéllas de las que esos asilados sin decoro han debido abusar, no pusiera en duda la afirmación absoluta de lo que esos infelices cuentan, no cabe dudar que al conocer el hecho esta Inspección hubiera propuesto a la Junta la expulsión inmediata pero, en duda de las afirmaciones y negaciones, optó por que la vigilancia continúe, sintiendo en el alma que una precipitación laudable haya sido la causa de no coger in-fra-ganti a los que, al parecer, han cometido estos delitos.

“Un pobre idiota nos ha contado que se le ha hecho bailar en traje de Adán en medio de la sala en medio del regocijo general que suponemos proporcionaría ese espectáculo que, no ha tenido una persona decente y caritativa para denunciar a quien corresponda.

“Y como toda esta serie de hechos lamentables, que no son única y exclusivamente propios de nuestro asilo, sino que es fruta más o menos abundante de los de su clase, dan idea de que hay que extremar la vigilancia y de que este borrón poco decente ha de desaparecer. De común acuerdo con la Comisión que tuvo a bien vigilar el Establecimiento, ha empezado a regir **el nuevo Reglamento**, o mejor dicho, una ampliación del antiguo, con cuyo cumplimiento la vigilancia en el departamento de los niños será mayor y estará mejor organizada.

“Pero no basta que sólo los niños estén vigilados, hay que ocupar también a los adultos que se pasean libremente por donde buenamente les plazca, abusando de la benevolencia con que se les trata, eximiéndose, si les es posible, hasta del más pequeño pasatiempo que más que trabajo debiera servirles de entretenimiento.

“Como no somos partidarios de que paguen justos por pecadores, ni creemos que debe de ponerse cortapisa alguna a aquellos asilados cuyo comportamiento merece plácemes por su conducta, somos de la opinión de que la creación de un **guarda jurado**, encargado no solamente de vigilar de día, sino también de noche todas las salas de adultos, se impone.

“En efecto, este guarda provisto de una llave que abra todos los departamentos dormitorios es el mejor complemento del celador de niños, pues éste tiene más que suficiente con la vigilancia de los 100 pequeños asilados. El día que los adultos sepan que hay quien puede entrar a vigilar las salas sin pedir permiso a nadie, será el día en que no se darán bailes de cierto género, ni entren botas de vino por las ventanas, ni se ejecuten otros actos que hoy se llevan a cabo amparados por la mayor impunidad.

“Lo único que debe exigírsele al nuevo guarda son las garantías de su seriedad y ganas de cumplir con su deber. Una vigilancia estricta pensamos que será la mejor garantía de que estos lamentables hechos no vuelvan a repetirse”.

Por otra parte, en cierto modo, la disciplina de separación sexual se podía considerar en algunos casos excesiva lo que daba origen, sin caer en los abusos anteriores, a situaciones bastante duras para los afectados. Sorprende por una crudeza casi patética la petición, en el año 1916<sup>366</sup>, de un grupo de asilados casados del asilo Reina Victoria solicitando que, teniendo en cuenta que también estaban asilados sus respectivos cónyuges, y, “teniendo necesidad de hablar respecto de sus familias y comunicarse diversas cosas y asuntos propios, *o cuando menos saludarse, y hacerse algunas preguntas*”, se les conceda un tiempo, por corto que sea, para *poder hablar al salir de las comidas* en la galería contigua a los comedores y la iglesia, pues al presente apenas se les permite ni hablar palabra para preguntarse el uno al otro qué tal se encuentra”.

En verdad que la solicitud parece bastante moderada. Verdaderamente resulta patético y bastante triste considerar los momentos por los que estos viejos matrimonios podían pasar, tan solitarios.

La Madre Superiora y la Junta de Beneficencia condescenderán en que, siempre que no interrumpa el buen servicio de la Casa “será suficiente para verse y hablarse media hora todos los días después de comer, siempre en lugares públicos, sin que fuera de estos casos puedan entrevistarse sin previa autorización de la Madre Superiora”.

Pero también había denuncias por **malos tratos**. Algunos Celadores se excedían sobre todo con los más jóvenes, muchos de

---

366. AJB, Zorroaga, 762.

ellos en edad rebelde. Entonces se llevaba a cabo una investigación para decidir responsabilidades, pero en la mayoría de los casos no se emitían las denuncias y los hechos quedaban silenciados.

Sin embargo hay que destacar que constituían casos aislados y que la postura y posición de la Junta era moderna y tolerante. Y de ello hay muestras tanto en sus recomendaciones a los subordinados, como en sus inspecciones serias y honradas en busca de los verdaderos culpables.

Citaremos dos casos bastante espinosos, en los que se puede considerar en justicia que la Junta, si no cariñosa y comprensiva, era justa.

El primero de los casos, que sucede a lo largo de los primeros meses del año 1911 se trataba de un niño que de verdad lo debió de pasar mal. El día 18 de enero la Madre Superiora participa de la fuga de un niño, se le encuentra y el Semanero, Jefe de la Misericordia le convence de regresar al Asilo. Es de resaltar el hecho de que el Semanero medió en esta circunstancia y el niño regresó gustoso al Asilo desde la casa de sus padres, gente pobre pero muy honrada, donde se había refugiado.

En el mes de marzo, el niño vuelve a huir a casa de sus padres por segunda vez, y esta vez el relato de los hechos es más impresionante, dado que resultaba que eran los propios niños compañeros los causantes de los malos tratos:

“En esta segunda ocasión que nos ocupa no pudo lograrse el retorno del muchacho, pues personado el Celador del Establecimiento en el domicilio paterno a reclamarlo, se presentó la madre del fugado a manifestarle que éste se hallaba retirado en cama a consecuencia del violento trato de que había sido objeto por parte de sus compañeros de Sala ..xxxx., los cuales han declarado que fueron efectivamente ellos quienes valiéndose de un palo descargaron varios golpes en castigo de haber este niño ensuciado el lecho por haberse orinado en él durante la noche anterior.

“No vamos ahora a referir punto por punto todos los pormenores del interrogatorio a que los precitados se ha sometido. Baste consignar como consecuencia de él que hemos descubierto la existencia desde hace algunos años de *una costumbre bárbara que consiste* en imponer a quien se orine en la cama, el castigo de permanecer arrodillados y con los brazos en alto desde las 8 hasta las 9, en que al tiem-

po de acostarse les propinan golpes y bofetadas, y si se añade la circunstancia de que *los niños inspectores de sala* designan para imponer el castigo a otros que en época anterior concurrieron en igual exceso y recibieron por ello castigos semejantes, se derive de todo esto una conclusión lamentable por opuesta a los fines educativos que persigue la Junta, a saber la formación de caracteres amasados por la crueldad, la envidia, el miedo y otras bajas pasiones.

“Creemos que no basta que la Hermana encargada al efecto, gire visitas a las 11 y a las 4 h., sistema adecuado para que jamás se pueda enterar de lo que ocurre en los primeros momentos después del toque de queda.

“Es preciso que la Comisión de Reglamentos se ocupe en estudiar y establecer un articulado que regule la vida que han de hacer en las salas los asilados.

“Provisionalmente hemos dictado nuestras instrucciones al Celador e inspectores de salas y por lo que hace al asunto que nos ocupa consideramos que los responsables son merecedores de castigo y proponemos que se les prive de salida”.

Curiosamente a los niños responsables se les castigó especialmente con la supresión del vino en las comidas durante el tiempo que duraran sus respectivos castigos.

Aunque este hecho tuvo su especial incidencia en el régimen disciplinario de la Misericordia, pues desde entonces quedaba expresamente prohibido: “ la costumbre de golpear ni abofetear a nadie por ningún concepto, pues se considera que hay procedimientos de castigos suaves tales como la privación del disfrute de vino, salidas a la población, etc., que sin perjudicar a la salud de los asilados, lograran ejercer en éstos un movimiento favorable a la rectificación y cambio de conducta”.

El otro caso se refiere a los supuestos malos tratos a un asilado, y hay que anticipar que el resultado de la investigación resultó contrario al citado asilado, al que se le calificaba de tipo indómito e indeseable. El informe<sup>367</sup> decía así:

“Se le ha sorprendido jugando a los naipes en la parte del lavadero destinada a depósito de carbón, en hora de trabajo (era aprendiz de zapatero). También, junto con los aprendices de la panadería, a escondidas solía asar castañas en el horno, recogiendo aquéllas donde les estaba prohibido. Cuando es encerrado a con-



secuencia de aquello y debido a sus protestas, los celadores le dan una bofetada y le atan en ese encierro”.

Y el responsable, en su nota de descargo se explicaba curiosamente de esta manera:

“Que el domingo por la noche, al saberse la conducta observada por el repetido V.A. durante el día de arresto se le dio también una bofetada, como pudiera hacerlo el más cariñoso de los padres ante las repetidas rebeldías de un hijo que tanto se obstinara en entrar por el camino del bien”.

Pero no todo eran penas entre los asilados. Buena muestra de ello es la **Sociedad “Unión Deportiva”, constituida por ex-asilados**<sup>368</sup>. Estos, en sus propias palabras, “con el fin de estrechar más y más los lazos de unión y compañerismo de aquellos que vivieron como hermanos bajo el mismo techo y una misma dirección”... han fundado la Sociedad denominada “Unión Deportiva”, cuyo fin principal es el de velar constantemente por la cultura física, intelectual y moral de sus asociados y procurar con su conducta honrada constituirse en los mayores propagandistas del buen nombre de la Casa *a la que deben lo poco que son*.

En el año de 1917 explicaban que esta sociedad se destinaría a cultivar todos los deportes, a adquirir una selecta biblioteca para los asilados y a organizar clases nocturnas. Además, organizaban una banda de música constituida por ex-asilados, una mutualidad de socorro, y una especie de agencia a donde los ex-asilados podrán acudir cuando les faltara trabajo. Tenían otro laudable propósito, “el de procurar alejar a los jóvenes de ciertos centros donde la juventud se iniciaba en toda clase de vicios”. Esta Sociedad tenía socios protectores que la apoyaban material (sobre todo a la hora de la compra de material e instrumentos), y moralmente, e incluso contaba con un local propio (C/ Isabel la Católica 12, bajo). Tenía una excelente orquestina que realizaba pasacalles y cobraba por ellos, sobre todo en la época estival. En fechas señaladas realizaban conciertos en el Asilo muy esperados entre los residentes, ya que se completaban con una buena merienda.

---

367. Año de 1891, AHMSS, 156-1

## Anexos

### Historia de los establecimientos de beneficencia

#### “Mandato del Illmo. Señor Ramirez de Sedeño, en la visita de 1568:

*“Item por quanto hallamos que en los hospitales que hay en la dicha provincia acuden muchas gentes a ellas, y no son aquellos para que fueron instituidos, porque fue para gente pobre y caminantes y personas que estén enfermas, para que fueren recibidas y curadas con caridad, y hemos visto ocularmente que los dichos hospitales y por información consta, que en ellos se acogen **personas vagabundas y de mal vivir, trayendo consigo mujeres deshonestas,** y en los dichos hospitales haber muchas más que hombres, y a nos como Prelado, en lo que nos consta como Instituto, mandamos poner remedio cual convenga, que en los dichos hospitales se deshonrase tanto Nuestro Señor. Y así mandamos al Rector o Vicario ... Visitar la gente que hay en los dichos Hospitales, y hallando no ser la que conviene estar, de noticia al Alcalde o Jurado para que ponga el remedio conveniente a los cuales encargamos y de parte de Nuestro Señor les re-mos y debajo de obediencia les mandamos que la tal gente que acuden como ellos las tienen, a la dichos hospitales que **son vagabundos y mujeres que con ellos andan, los destierren. Porque de semejantes vagabundos no se puede pagar a los pueblos otra cosa sino peste o malas costumbres, y encargamos mucho que a los que fueren pobres y caminantes y cayeren enfermos sean tratados con toda caridad y benignidad y a los dichos Vicarios y Rectores si los tales romeros no tuvieren cédulas de confesados y comulgados los echen de los tales pueblos...**”*

(R. Inzagaray, *Historia Eclesiástica de San Sebastián*, p.243)

#### “San Martín, barrio y parroquias donostiarras”

“Por su parte, los romeros del camino de Santiago que preferían bajar del alto de Santiagomendi a la orilla de la bahía para seguir por el Antiguo hacia Zubieta y Orio –en vez de

adentrarse en el Goierri– recibían con contento y devoción el amparo que les ofreció un pequeño hospital que estaba dedicado a San Martín y que iba a acabar por dar su nombre a todo el barrio que fue creciendo a su vera. Y resultó tan bien aceptado aquel hospital por aquellos caminantes jacobeos que llegó a ser conocido incluso como “El Hospital de los peregrinos”.

“En el testamento del donostiarra Miguel de Santiago, firmado en 1568, aparece él como patrono del hospital de San Martín por ser propietario de la casa llamada *Urdintxo*, en cuyos pertenecidos debía de estar situado, aunque lo describiera como “*lugar húmedo, donde no se puede conservar su ropa y, en diluvios grandes, se hincha toda la tierra de agua más hasta la rodilla o una vara de medir de que sígense grandes inconvenientes*”.

“Por ello, el moribundo patrono de aquel pequeño hospital –por el simple hecho de que sus mayores habían ofrecido suelo y edificio para ejercer la hospitalidad– mandaba en su testamento “*que se mude y edifique de nuevo la dicha basílica en su propio manzanal, que sale a la calzada*”. Es decir que su preocupación final estaba más en la capilla dedicada al santo Obispo de Tours, que aconsejaba levantarla en lugar más apropiado, que en su propio hospital”.

“Según un Inspector real que visitó aquel hospital, su situación era ésta: *no hay sino suelos vacíos, ni techo ni cubierta, ni edificio alguno, sino paredes de las cuatro partes y el suelo dentro*”.

Por otra parte, y gracias a la investigación del citado inspector, podemos saber que logró consultar en su labor un libro de aquel hospital, en el que hacía referencias al año de 1485, según las cuales la familia “de Santiago” constaba ya como patrona del hospital y de su basílica adjunta, por lo que nombraba los vicarios encargados tanto para la acogida de los caminantes o enfermos como para atender el culto.

Era, pues, aquél un hospital puesto bajo el patrocinio de San Martín de Tours, pero que atendía no sólo a peregrinos, sino a los llamados aquejados del mal de San Lázaro o lepra, y que estaba situado en “*un lugar sombrío lóbrego y malsano por la mucha humedad y aguas que de continuo a él caen*”.

(Murugarren, *L. San Martín: barrio y parroquia donostiarra*, pp.18-19)

## Real Orden

*“En que S.M. cedió para Hospital el que fue Colegio de Jesuitas en esta Ciudad” (21 de Agosto 1769), por la que se ordenaba,*

*...”mandando que el Colegio, que en dicha Ciudad de San Sebastián perteneció a los regulares de la Compañía se destine a Hospital y Casa de Misericordia para expósitos y su Iglesia se reduzca a oratorio privado...”*

(B. Anabitarte, *Colección de Documentos Históricos del Archivo Municipal*, San Sebastián, 1895) pag. 130.

## Las Hermanas de la Caridad

### Oficio n.º323, Junio 27 de 1837

**Exmo. señor Secretario de Estado y de la Gobernación de la Península. Madrid.**

Exmo señor:

La Junta de Beneficencia de la Ciudad de San Sebastián llama por un momento la atención de V.E. Las Cortes han autorizado al Gobierno para que pueda conservar bajo su dependencia inmediata y como simples establecimientos hospitalarios algunas casas de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl mientras adopten los medios convenientes de suplir su falta: por consiguiente consultando con el interés de la humanidad las reglas dada por el fundador cree esta Junta hacer un servicio grato a los ojos del Gobierno y no duda en acogerse bajo su protección.

Se hace resaltar *la diferencia de esta institución con las otras cuya supresión está decretada*: no viven en una religión por no ser compatibles tal Estado con los empleos de su vocación; por claustrados tienen las salas de un Hospital, las calles de una ciudad... Sin duda que son estas las razones que han movido a las Cortes a establecer *una excepción favorable* a las Hijas de la Caridad. Y cuando ha llegado en España la era de extirpar los abusos, de establecer el

orden, de difundir los sentimientos de filantropía, de escoger lo bueno y lo útil ¿Temeremos que se nos prive de la institución más grandiosa de todas las que hasta ahora ha sugerido la piedad verdadera? ¿Desterraríamos de nuestro suelo el mejor ornamento, la prueba más palmaria de los adelantos de la civilización?. Lejos de nosotros semejante idea. Nunca jamás las esperanzas han sido tales como las que infunde un Gobierno benéfico y liberal. El hará que progresen sin cesar todos los Establecimientos que contribuyen inmediatamente a la efectiva mejora y bienestar de nuestra sociedad y procurará decorar más y más el cuadro sorprendente donde han de quedar escritos los grandes hechos de nuestra Excelsa Cristina, durante la minoridad de la 2.<sup>a</sup> Isabel de Castilla.

En la Francia misma en medio de los horrores de una Revolución, han sido respetadas y aun protegidas las Hijas de la Caridad y cada día han prosperado más y más bajo el Gobierno de la República del Consulado, del Imperio y de la Restauración, habiendo llegado a un grado admirable de perfección. Y no puede suceder otra cosa.

Examínese, Exmo. Señor, atentamente la conducta de las Hijas de la Caridad con los infelices y desvalidos; sus afanes, su dulzura, el desprendimiento voluntario y generoso de la quietud y de las comodidades, aquel cuidado que se concibe, pero no se explica, aquella asistencia asidua, constante y siempre celosa...

¿Qué cosa es capaz de suplirla?. Allí obra el pleno conocimiento de los deberes que se han contraído: allí obvia la moral sublime del Evangelio; en aquellos corazones están gravados de una manera indeleble los preceptos de la caridad y nada es igual a esto.

*La esmerada educación de las niñas* es otro de los beneficios debido a esta institución. La dulzura en las costumbres que infunden las Hijas de la Caridad, el conocimiento de labores propias, el placer en enseñarlas alivian los rigores de la orfandad o los insultos de la fortuna siempre incierta y varia.

Con toda verdad puede decir esta Junta que hasta esa capital misma han sido y son llevadas con empeño varias huérfanas educadas en este establecimiento y gozan del mayor aprecio por su comportamiento.

Ultimamente la economía llega a su punto con las Hijas de la Caridad. Consideran como patrimonio suyo, lo que es de los pobres, y no perdonan medio para mitigar los gastos. Si fuera propio del momento, si el ilustrado Gobierno pudiese ignorar nada de cuanto

diga esta Junta, se haría ver que en las críticas circunstancias *del cólera morbo* hubieran quedado abandonados los enfermos atacados, si las Hijas de la Caridad no se hubiesen encargado voluntariamente de la asistencia en el Hospital General que se estableció para el vecindario y la guarnición militar, y en cuyo servicio falleció una de ellas, así como otra en la asistencia de los acometidos del tifus.

Y aún en las angustias de la Guerra Civil hubieran sucumbido estos establecimientos al no hallarse su Gobierno interior entregado a las beneméritas Hijas de la Caridad.

Mucho tiempo se han experimentado los efectos de una administración mercenaria cada año más costosa y más llena de defectos, que desaparecieron desde el feliz llamamiento a las Hermanas, acuerdo que bendice cada vez más el vecindario de San Sebastián, gloriándose la Junta de haber celebrado una escritura que la da completa autoridad, que disipa hasta el menor recelo que infunden las congregaciones y que ha llamado la atención de ilustres patricios.

Pero esta Junta ha hecho alusión a la Guerra Civil, y fuera ingratitud pasar en silencio la admirable conducta de las Hijas de la Caridad.

Si, Exmo. Sr., sitiada esta ciudad por los rebeldes, los establecimientos de Hospital y Misericordia quedaron fuera de ella, arrancadas de su edificio natural han tenido que ir a otros puntos, y durante 6 meses, despreciando los riesgos bajo el fuego enemigo, las Hijas de la Caridad han cuidado de los infelices con más esmero que nunca y han conservado los efectos pertenecientes a las casas, difícil o casi imposible sería conseguir otro tanto de personas asalariadas que el cálculo o la necesidad las reduce a servir, como acredita la experiencia de años.

Tantos desvelos, tanto bien algo merecen de parte de la sociedad agradecida: respétese excelentísimo Sr., en obsequio a la humanidad doliente, las formas de que usan las Hijas de la Caridad su delicadeza, porque en defecto es de temer que puedan ausentarse a los establecimientos del vecino reino de Francia; convínense los preceptos de la ley con la común utilidad: y que los pueblos continúen gozando de las positivas ventajas de esta benéfica admirable y desinteresada institución.

Estos son los votos de al Junta de Beneficencia de San Sebastián, que animada del celo más puro eleva a V.E....

(AJB, Zorroaga, 7-A)

*Frecuencias de las estancias en el Hospital y en la Misericordia*

Hay que resaltar los aumentos del número de estancias, en **los años de la Primera Guerra Carlista así como durante la época de penuria que dejaron tras ellos**, tanto entre los admitidos en el Hospital como en la Misericordia.

-1820,	Misericordia,	50 personas admitidas,	En el Hospital,	39
-1825,	“	60 “	“	, 25
-1831,	“	70 “	“	, 35
- <b>1838</b> ,	“	<b>150</b> “	“	, <b>50</b>
- <b>1841</b> ,	“	<b>170</b> “	“	, <b>70</b>
- <b>1847</b> ,	“	<b>184</b> “	“	, <b>84</b>

Tras el año de 1851, por haberse establecido en San Sebastián una Casa de Socorro Provincial y no hallarse debidamente habilitadas las Casas de Mondragón y Azpeitia para recibir a los necesitados de sus respectivos partidos se dio un gran aumento de ingresos, y en los años posteriores este aumento fue progresivo, debido directamente al incremento de la población donostiarra y de la población flotante.

Durante la segunda Guerra Carlista y en los últimos años del siglo también se experimentó un aumento del número de acogidos en el Hospital y en la Misericordia. Hay que resaltar el creciente número de mujeres que van ingresando en la Misericordia, que al final duplican al de los hombres en esta época. Como ejemplo pongamos el “MOVIMIENTO DE ACOGIDOS Y ENFERMOS” (1878) de la Misericordia y el Hospital, de una relación de los propios establecimientos, que especificaba que de 43 hombres que habían sido admitidos ese año, lo habían sido 92 mujeres, cifra que se incrementaba copiosamente con respecto a años anteriores.

## Las Cuentas de la Beneficencia

*“Expediente para el establecimiento de una fábrica de naipes en San Sebastián, se cita una y otra vez una industria de este ramo instalada en la Casa de Misericordia donostiarra” (la industria de naipes en la época resultaba muy rentable)”.*

“M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián: Carlos Requirand, Maestro naipero, natural de la ciudad de Bayona en el Reino de Francia, con todo respeto diré que... por los muchos que se pagan en ella, como por otras consideraciones ha tenido por más conveniente y ventajoso venir a ésta de V.S., en donde al presente reside, y porque desea habitar en ella y trabajar en dicho su oficio, poniendo para ello su casa y familia, recurre y suplica a V.S. se digne conceder su permiso y licencia para que pueda trabajar libremente. Favor (que) espero de V.S. Carlos Requirand.”

“M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián:

En decreto del primero del presente se sirve V.S. ordenarme que como Hermano Mayor de la Santa Casa de Misericordia informe en un asunto del memorial que precede presentado por Carlos Requirand, maestro naipero, natural de Bayona en el Reino de Francia, en que refiere que por su conveniencia sea transferido a ésta a establecer su fábrica de naipes, para cuyo efecto suplica a V.S. le conceda su licencia: venerando como debo el precepto de V.S., le hago presente.

1.º Que hallándose dicha Santa Casa en tan deplorable estado como su Hermandad representó a V.S. y comunicó ante vecinos especiales en 26 de febrero de este año, no discurriendo por entonces otro arbitrio que contribuyese a su subsistencia dispuso una fábrica de naipes a costa mía, con el fin de que satisfecho el principal sean las ganancias para ayuda de mantener los pobres de dicha Santa Casa, como más individualmente consta de escritura en su razón otorgada, que entregué a la Hermandad de ella.

2.º Que en esta fábrica de la Santa Casa de Misericordia es suficiente a abastecer al vecindario de V.S. de los naipes que necesite, y aún al de toda ésta nuestra nobilísima Provincia nuestra Madre.



3.º Que los da al precio que tenía establecido la viuda de Varangot, sin embargo de haber encarecido el papel.

4.º Que esta viuda ha bajado el precio de sus naipes después del establecimiento de la fábrica de la Misericordia.

Y lo 5.º, que varios oficiales que para ella he hecho venir a expensas mías desde Zaragoza y bordeando han pasado a trabajar a la de la viuda, inducidos por ella, en ésta atención conocerá la superior comprensión de V.S. que no solamente la nueva fábrica que pretende planificar... perjudicaría a la de la Santa Misericordia sino también la de Varangot, y siendo V.S. patrona de la Santa Casa y de los pobres de Jesucristo que se mantienen en ella no dudo los mire y atienda V.S. con la acreditada piedad que acostumbra y espera su más atento y fiel hijo. Juan Nicolás de Guillisasti”.

“En vista de lo que el Hermano Mayor de mi Santa Casa de Misericordia informa en su descargo que acompaña, he negado a Carlos Requirand la licencia que de fábrica de naipes me pedía cual parece de su memorial (...). De mi Ayuntamiento, Noviembre, 10 de 1755.

M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián”.

De Orden de V.S. he visto el memorial que en 1.º de octubre último se presentó a la M.N. M.L. Ciudad de San Sebastián por Carlos Requirand, maestro naipero el informe hecho por Don Juan Nicolás de Guillisasti, Hermano Mayor de la Casa de Misericordia de dicha Ciudad y la carta que por éste se ha escrito a V.S. en 10 del presente mes con relación de haber negado al referido Carlos la licencia que pidió para fabricar naipes, y de que entiende deber solicitar el remedio del perjuicio que descubre seguirse a la Casa de Misericordia del proceder de la viuda de Varangot, para cuyo efecto rcorre a V.S. para que se serva prevenirla en este particular lo que debe ejecutar cuando V.S. por sus ocupaciones dejase de providenciarlo por sí.

Con vista de todo digo que el hecho de haber negado a Carlos Requirand la licencia y permiso que pidió para fabricar naipes en la ciudad de San Sebastián es opuesto a las libertades y franquezas de V.S., y querer establecer estanco de fábrica de naipes contra la libertad de comercio de que goza V.S. en virtud

**de sus fueros y privilegios, pues aunque la Casa de Misericordia tenga establecida igual fábrica, no particular privilegio para prohibir que otro cualquiera la pueda tener y poner, ni el perjuicio que se la siguiere de haber otros fabricantes debe preferirse a la causa pública y libertad de V.S. Que admite y debe admitir a cuantos quieran introducir en su territorio el libre comercio de los géneros libres y permitidos, como son los naipes (...). Azkoitia y Noviembre 28 de 1755 (...)**"

#### **M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa.**

(Garmendia Larrañaga, *Gremios, oficios y Cofradías en el País Vasco*, pp 213-6 C.A.P., San Sebastián 1979.

*Archivo Provincial de Guipúzcoa. Sec. 2.ª, neg. 21-año 1755-leg. 64.*

#### **Varios. ( Socorros Extraordinarios)**

*Reglamentos de la Tienda-Asilo de San Sebastián*<sup>369</sup> (1891)

#### ***Objeto y fin de esta fundación***

*"Bajo la denominación de **Tienda-Asilo** de San Sebastián instalará por su cuenta el Ayuntamiento para el mes de noviembre un comedor municipal con el único y exclusivo fin, al menos por ahora, de proporcionar a las clases pobres y trabajadoras un medio fácil y económico de alimentación en las épocas del año en que por diversas circunstancias se haya de sentir una falta de recursos".*

#### *"De la Organización"*

*"Esta Tienda para llenar sus diferentes servicios, deberá contar con una cocina, un comedor espacioso para hombres y familiares y otro, si fuere necesario más reducido, para las mujeres solas, en los que se distribuirían también los niños de ambos sexos, despensas, retetes y administraciones..."*

*"La inspección y administración estará a cargo de la Junta de Beneficencia"*

*“De la administración de los comedores”*

“Sólo serán admitidos en la Tienda Asilo los trabajadores pobres y personas necesitadas, a juicio de la Junta de Beneficencia, pero no los mendigos, ni otra gente alguna que tenga hábito de vagancia”

“Para ser admitido por primera vez en los comedores será necesario inscribirse días antes en el libro registro de la administración, con cuyo objetivo se fijará al público en la fachada del local un cuadro que indique las horas en que se debe acudir a hacer estas inscripciones *“procurando siempre molestar y entretener lo menos posible al obrero con esta operación”*

*Había además reglamentos tan originales como que, “tratándose de mujeres se debería observar sus costumbres, moralidad y honradez”, y tratándose de niños, “si están o no matriculados en alguna de las escuelas municipales., cuya circunstancia favorecerá o perjudicará a sus padres o encargados en lo que se refiere a los fines de esta fundación.*

*A todo solicitante cuya manifestación sea atendida se le dará un bono del talonario especial o una chapa en el momento de efectuar el pago que le corresponda, que será precisamente antes de pasar a ocupar su puesto en el comedor, cuyo bono o chapa deberá conservar hasta que se le pida al servirle su ración. Cada bono o chapa dará derecho a una ración.*

*“De las comidas”*

*Se servían diariamente el desayuno, la comida y la cena.*

*El desayuno consistía en una sopa y café y pan. La comida en sopa de pan, pastas o arroz, cocido de patatas, garbanzos o alubias, con carne o tocino y pan. La cena en guisado de pescado o bacalao y pan. Todo ello se contaba por estrictas raciones individuales, a un módico precio (aunque si no tenían esa cantidad también se servían medias raciones), aunque hay que señalar que el Ayuntamiento en tiempos especialmente duros también proporcionó un mínimo de raciones gratuitas, con la colaboración de la caridad privada (en tiempos de paro estacional o de duras condiciones climáticas).*

*“De los recursos”*

*Se obtenían recursos además de los suministrados por el Ayuntamiento, de asociaciones recreativo-benéficas, de impuestos sobre*

*festejos y espectáculos públicos... Pero en especial la Administración deberá estudiar el modo en que la Tienda se pague a sí misma, para lo cual procurará repetir aquellas comidas que dejen una mayor utilidad económica (o sea, más pan y menos carne).*

*Además deberá de contarse con inscripciones voluntarias del vecindario durante los rigores de la estación del invierno, así como también con las donaciones que probablemente harán en especie los comerciantes de los diferentes ramos.*

*Siempre que el Ayuntamiento disponga de la Tienda-Asilo para la repartición de raciones gratuitas abonará a la Caja especial de esta última lo que le corresponda, o hará el gasto por su cuenta a costa de los fondos municipales, pero en manera alguna vendrá a mermar los recursos de esta benéfica institución.*

*Si esta institución se consolida el Ayuntamiento ampliará este servicio con un Asilo de noche para los pobres.*

*El Alcalde: M. Llizariturry, San Sebastián 4 de Julio de 1891.*

## **Otros Establecimientos de Beneficencia**

*“Breves observaciones sobre la Escritura de Bases del Hospital Goyeneche”*

(Año 1919, sin firma, el documento procede del Archivo de la Junta de Beneficencia, (887-A))

Es un curioso documento satírico (mejor denominarlo “panfleto”) que circuló por el Ayuntamiento y los representantes de la Junta, concerniente a todos los problemas por los que atravesaba la construcción del Hospital y de la adjudicación del legado Goyeneche. La redacción, la ortografía y la mecanografía dejan mucho que desear, así como la dudosa, ingeniosidad de su sentido del humor. Haremos un resumen en bien del lector.

Tras lo que denomina “Antecedentes”, en los que enumera las cláusulas del testamento Goyeneche que considera “curiosas”, acusa rotundamente a las escrituras testamentarias de que:

1. El capital legado es ridículo para la compra del suelo, levantamiento del Hospital y atención de 500 camas.

2. Un Hospital que no puede nacer ni mucho menos subsistir sin ayuda de fondos públicos no puede ser considerado “de beneficencia particular”. (“*Si eso se produjese encontraríamos en ello un ejemplar grotesco de la vanidad que no pudo concebir Salomón para su catálogo del Eclesiastés. Si el Gobierno se atreviera a declarar particular a una institución así, aparte de pisoteador de la ley y de “contentador de Segismundos”, se arrojaría en un conflicto serio de banderizos, sin honra ni provecho, lo cual es muy dudoso, por esto del provecho, aunque la honra les importe poco a nuestros gobiernos*”).

3. Resulta de todo ello un gran negocio para el fundador y una ruina para el pueblo de San Sebastián. Y Finaliza:” ¡Ojo al Cristo!, ¡La Junta delegada apuntando con una pistola al pecho del Gran Casino!. No se debe consentir esto. Ese Hospital es un lío de Provincia, Ayuntamiento donostiarra, Perú y nada más. El Casino sólo debe de dar dinero para necesidades de San Sebastián. Hay que evitar este atraco”...

“No se sabe qué admirar más, si el tupé de la Junta Goyeneche o la masedumbre con que la Diputación y el Ayuntamiento aceptan esta cláusula. Es *el INRI que se pone sobre unas “estupendas” bases* “ ( el anónimo crítico, a las bases 12.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de las cláusulas únicamente realiza el siguiente comentario al margen, un “¡Bah!”, muy expresivo).

Continúa : “*Caso de expropiarse el Hospital irá el dinero a disposición de la Fundación Goyeneche. Esta con arreglo a disposición testamentaria, podrá disponer en la forma que estime conveniente, dedicándolo con preferencia a los mismos fines que señala el testamento...Pero ¿Quién se compra un lío?. Hay que cumplir esos fines y ¡Cristo con todos!*.”

“*En esta base se oculta el cuchillo que pretende cortar la cabeza de San Antonio Abad*”.

“*Nos parece una estupidez pedir la aprobación del guiso tan mal oliente que la testamentaría Goyeneche ha condimentado para que se lo coma el pueblo de San Sebastián, pues la Diputación, en último resultado, no saldrá perdiendo. ¿Menuda currinche es la Diputación!*”

“*Creemos que el Gobierno no se atreverá a semejante despropósito, pero no podemos fiarnos.*”

“*¿Quién sabe si habrá un interés que no vemos!*.”

“*Pero lo que no tiene nombre ni calificativo suficientemente duro es que se solicite la desmembración de la Beneficencia de San*”

*Sebastián para la captación del capital del Hospital de San Antonio Abad, después de matar esta fundación, probablemente la más antigua de España. Un viento de locura ha trastornado, a nuestro juicio, los cerebros de los concejales que han aprobado este incalificable atropello a una fundación en que se unen la bondad y la tradición en el más bello y envidiable consorcio”.*

En general el resto del artículo es una condensación de insultos, observaciones sarcásticas y juegos de palabras malintencionados.

Finaliza de la siguiente forma, dentro del inimitable estilo que caracteriza al autor:

*“En una palabra, después de la rápida ojeada de la escritura, pensamos en la existencia de hábiles alquimistas capaces de transmutar el oro precioso de la Caridad Cristiana en un bajo metal que simbolice apetitos desordenados de mangoneo sobre altos valores morales, pero que con ser morales y todo, se sustentan sobre el peculio público. ¡Una piedra filosofal invertida!”*

## Mentalidad y Valores

### “El Fuerista” (periódico donostiarra), 19-04-1891

Este periódico cuya cabecera mantenía que era “un Periódico católico”, que se publicaba con “Censura Eclesiástica”, y proclamaba:

¡CRISTO VENCE!, ¡CRISTO REINA! ¡CRISTO IMPERA!

Consideraba, “la asistencia facultativa a los enfermos pobres uno de los primeros deberes que a la sociedad toca cumplir, legado que el CRISTIANISMO predicó como la sublime virtud de la caridad.”

Pero también echaba en falta que los asistidos no cumplieran con el deber, con sus obligaciones apelando a la asistencia gratuita para disfrutar de sus beneficios económicos.

Todo ello, “Tanto más exigible, que una falta de humildad, que si es recomendable en todas las clases sociales, es imprescindible doblemente en las clases necesitadas”. Y si es censurable en todas las clases sociales, lo es doblemente en las pobres”.

## **Sesión de la Junta de Beneficencia del 21 de Mayo de 1894**

*En esta Sesión se desarrolló una gran polémica sobre la libertad religiosa, a partir de la discusión de este artículo:*

“Artículo vigésimo quinto: se impedirá toda lectura, cántico, conversación y palabras que sean contrarias a la Religión Católica Apostólica y Romana. Este principio se entiende sin perjuicio de autorizaciones especiales que se concedan a quienes no profesen la indicada Religión, para leer en privado libros u obras contrarios a estas creencias.

Se faculta al hermano de Semana para autorizar la lectura en privado de libros u obras contrarios a la moral o a la Religión Católica Apostólica Romana a favor de los que no profesen esta Religión, por ser en primer término impracticable la lectura en privado en las Salas del Hospital, por hallarse los enfermos en inmediato contacto unos con otros, por lo cual no pueden menos de enterarse de las obras de la clase expresada que se lean en dichas Salas, siendo esto un peligro constante de perversión. Añade que la expresada facultad no sería opuesta a la caridad, la cual lejos de limitarse al alivio de las necesidades materiales, hecho que constituye su aspecto menos noble, se extiende también al alivio y remedio de los males del espíritu.

Con dicha facultad, en vez de procurar bienes a los pobres enfermos que es la misión de la Junta de Beneficencia se les causan graves males porque se arrebatan o por lo menos se contribuye a privar a sus entendimientos de la Verdad, que es una cualidad tan necesaria a aquella como el alimento para el cuerpo, y privándoles de la verdad se les pone en peligro de perder la honradez, la probidad y la virtud.

Se aduce hechos recientes en comprobación de los funestos resultados que producen las malas lecturas y la enseñanza y religiosa, deteniéndose especialmente a considerar los delitos y suicidios cuya estadística aterra, cometidos por niños y el anarquismo el cual no es en esencia sino un error del entendimiento, no haciendo otra cosa los secuaces de esta secta que sacar las últimas y legítimas consecuencias de los errores sentados por las Escuelas Filosóficas separadas del catolicismo.

No sería del agrado de un católico el que en un país protestante se le impidiese la lectura de obras católicas dicen en pro de la

igualdad, pero siendo tan distintos del Catolicismo las demás Religiones hay que comprender que le primero posee la Verdad y las otras se hallan privadas de ella, por lo que tratar a unas y a otras del mismo modo, sería una verdadera injusticia, como tratar con trajes del mismo tamaño a personas de diferentes formas de vestir.

Diferentes personajes de la Junta tenían otras opiniones. Había el que haciendo previa profesión de fe Católica, “Soy Católico, Apostólico y Romano, de creencias de fe muy arraigadas, envaneциéndome, aún pecando de inmodesto”, resultaba más tolerante, y consideraba de “censurable presión” o “un acto de fuerza”, este artículo y quería hacer desaparecer “el artículo que autoriza al Hermano Semanero a no autorizar a leer libros contrarios a la Religión Católica”. Pues “con la agravante de que esto sea un Hospital, es donde más que en ninguna otra parte, si cabe, debemos mirar a los enfermos como a hermanos nuestros”.

“El prohibir en absoluto, sin contemplación ni miramiento de ningún género brusca y destempladamente aquellas lecturas sería un obstáculo para atraer a nuestra verdadera Religión a quienes no la profesaren, pues podrán decir y con razón que está reñida con la mansedumbre evangélica, establecida por el Salvador de los hombres que murió en la Cruz”.

Otros donostiarras notables eran de la opinión de que ejerciendo la prohibición se conseguiría el efecto de “no contribuir ni fomentar que una persona poseída del error persista y se afiance en él, mediante la lectura de obras contrarias a la Religión verdadera. Que el hacer esto último, lejos de ser un acto de fuerza es un acto de Caridad”. En especial el miembro de la Junta, Sr. Azaldegui, consideraba que “si bien la conciencia humana es inviolable, no se concibe que la Junta deba supeditarse a una conciencia cualquiera, que puede ser caprichosa o criminal, y faltar a sus deberes contribuyendo por su parte a que persistan o acrecienten por medio de la lectura de libros esas ideas caprichosas”. (...) “Además la Religión Católica no se he extendido por la tolerancia dada a los misioneros, como muchos podrían pensar, pues han sufrido a través de los siglos grandes persecuciones tanto en países civilizados como entre tribus salvajes. En Francia, añade, incluso se ha ordenado que no se curse ninguna solicitud suscrita por personas que no acrediten que sus hijos, si es que los tienen, no frecuentan las escuelas laicas.

El Sr Bermingham considera que esta norma francesa es absurda, criminal y odiosa, con la cual no está de acuerdo, como tampoco



lo está con lo que hacen algunas señoras de esta Ciudad que niegan el socorro a los pobres que no presenten el chartel que acredite el haber cumplido con el precepto Pascual.

La discusión en el seno de la Junta se hizo interminable y muy enconada. El Sr. Echeberria concluía que lo que debía guiar la actitud de la Junta se debía deducir de lo dispuesto en el artículo Primero de sus Instrucciones de 1893 que dicen que el fin principal de la Junta de Beneficencia es y será el de ejercer la Caridad Cristiana, y como ésta abarca no sólo el remedio de los males del cuerpo, sino también de los del alma, cree que de ninguna manera se pueden remediar estos últimos males dando a los pobres enfermos un verdadero veneno como son las lecturas malas. Añadía que ni siquiera es correcto que una persona socorrida en un Santo Hospital, por una Junta que ejerce la Caridad Cristiana, atendida por un Capellan y Monjas de la Caridad tan dignos y celosos del servicio temporal y espiritual, pida la lectura de libros contrarios a la Religión Católica.

Finalmente, por nueve votos contra tres, que da estipulado que *“No se consentirán en las salas ni departamentos del Establecimiento la lectura de ninguna clase de periódicos ni libros que no correspondan a la biblioteca del mismo. De igual modo quedan prohibidos todo cántico, conversación y palabras que sean contrarias a la Moral o a la Religión Católica, Apostólica y Romana. La formación de la biblioteca se hará por la Comisión correspondiente con la aprobación de la Junta.”*

Además se consideró que los libros que corresponderían a la biblioteca deberían ser principalmente recreativos, no habiendo sin embargo inconveniente alguno en que existan otros de que sólo se podrá echar mano en casos excepcionales y que establezcan relaciones entre nuestra Religión y otras contrarias que demuestren siempre la verdad de la nuestra”.

Sin embargo, todavía hubo quien, no contento con la aprobación de esta norma interpuso recurso de alzada ante el Ayuntamiento, pretendiéndose que éste lo derogara, fundándose en que era contrario al espíritu de la libertad de religión estipulada en la Constitución española. Ya vemos que la polvareda que se levantó fue considerable.

Pero el Ayuntamiento donostiarra no accedió a ello, y lo desestimó por considerarlo sin fundamento, pues consideró “que era muy dudosa su competencia para inmiscuirse en lo que afectara al régimen interior de un establecimiento benéfico, al frente del cual y para su gobierno existe una Junta compuesta de personas respetabilísimas”.

Respecto a que infringía el art. 11 de la Constitución del Estado, se mantenía la consideración de que “es sencillamente una medida de régimen interior, que en nada se refiere a la cuestión religiosa, desde el momento que se refiere a libros en general, establecer distinciones entre unos y otros. Se trata de un establecimiento, si bien por caridad no se le niega el socorro a los secuaces de religiones falsas, no puede ni mucho menos equiparárselos a los que profesan la verdadera, conformándose así con el espíritu de la Constitución, que no iguala ni mucho menos a una y otras religiones.. La Constitución declara religión del Estado a la Católica, Apostólica Romana, únicamente concretándose a decir que nadie sería molestado por sus creencias religiosas. Pues bien una cosa es molestar por las creencias religiosas y otra muy distinta es fomentar las falsas y fomentarlas sería proporcionar a los que las profesan elementos para insistir en sus errores. Por el contrario en un piadoso establecimiento de una Nación Católica, excluyendo la violencia todos los medios son buenos y todos deben ponerse en acción para conseguir que el que entra allí buscando la salud del cuerpo encuentre también la del alma. Por lo menos que no quede nunca el remordimiento de no haber hecho de cuanto haya sido posible por conseguir tan caritativo fin.

Y que no se diga tampoco que el desgraciado que se aferra a sus errores, se le priva del consuelo de morir dentro del seno de su religión puesto que para ello no es seguramente en ninguna manera necesario leer un libro o terminarlo en los últimos momentos de la terrenal existencia”.

San Sebastián, 21 de Mayo de 1894.

**AMHSS, 152-7**

**“La Voz de Guipuzcoa” (Periódico Republicano)**

**(14 de Noviembre de 1910), ( 30 de junio de 1916)**

*“Pongamos el remedio”*

*“Que, Unidas las caritativas Damas donostiarra a los entusiastas miembros de la Junta de Beneficencia y si dividiéndose por*

*barrios y calles busquen éstas por casas el óbolo del vecindario, casa por casa, no está mal visto.*

*Pero es mucho más práctico que las solicitadas Damas encuentren Suscripciones en sitios determinados, a los que hay que acudir con la limosna, proporcionando al donante así una nueva comodidad.*

*Con ello conseguimos funciones benéficas, funciones sociales, y conciertos musicales que proporcionan mucho dinero a los pobres.*

*Pero la Junta puede hacer más. Unidas las Caritativas Damas donostiarras, unidos a los entusiastas miembros de la Junta Directiva, y si esto no bastase, pidiendo para el caso el auxilio de respetables personalidades, deben –a nuestro juicio– crear un saneado manantial de ingresos, por medio de la suscripción voluntaria mensual, suscripción que a nadie rebosa y que tiene más comodidad para el donante y resultado más práctico para la institución,*

*Y principalmente, precisa hacer que se restablezca la buena costumbre de las mandas piadosas que casi desaparecieron por haberse hecho creer a las gentes pudientes y caritativas, que la Beneficencia era rica.*

*Pues está bien que sepan que la Beneficencia es pobre, que no puede atender a sus necesitados y que si a los ojos de Dios es más meritorio socorrer un pobre que construir un Templo.*

*Para elevar el corazón hasta El no hacen falta suntuosas catedrales: desde todas partes se puede orar.*

*“Nadie que viva en San Sebastián, ni nadie que viviendo fuera desconozca nuestra vida local, puede hacer caso omiso de nuestra Beneficencia. Bien arreglada, bien asistida y extraordinariamente bien administrada. Otra cosa sea que desestimemos su adecuado reparto.*

*Negaríamos la evidencia si dijéramos que este pueblo donostiarra no es caritativo. Posee en alto grado esa virtud, su noble corazón sabe sentir la piedad y el amor que le merecen los necesitados nos ofrecen vivos testimonios,. De las varias Instituciones son casi todas las que se mantienen benéficamente de las limosnas. A las dádivas de la caridad particular se unen las subvenciones oficiales y de otra naturaleza, que son aquí copiosas, como tal vez no lo sean en ninguna otra población de España.*

*Pero todo ello, con ser mucho, no basta, las necesidades de la Beneficencia aumentan, y su déficit se mantiene permanentemente.*

*El progreso significa siempre alegría, viviríamos aquí siempre felices, pero el progreso en su marcha acelerada, va dejando víctimas tras el carro brillante en que avanza.*

*Aquí se tambalean los hijos de la miseria y allí caen los hijos del vicio, que vicio y miseria son en la sociedad presente como espinas punzantes del rosal de la vida.*

*Bueno es apetecer que el rosal se desarrolle, que se pueble de rosas, para admirar sus colores, para admirar sus perfumes.*

*Así va ocurriendo en nuestra bella Ciudad, donde los regocijos se aumentan, donde las fiestas se multiplican, donde los motivos de atracción y de esparcimiento son de año en año mayores.*

*Pero es también bueno que paralelamente, se aviven en los que reímos el recuerdo de los sufren, el deseo de consolar a los que lloran.*

*Si los enfermos hospitalizado y los acogidos en la Casa de Misericordia no encontraran estos Santos Albergues que mitigan su parecer, andarían dispersos por las calles amargándonos con su triste presencia la vida que nos sonrío.*

*Pensando en esta suerte, sin duda, ha empezado a circular por las reuniones aristocráticas el rumor de que se quiere organizar una gran Fiesta Hípica, cuyo producto se destinaría a reforzar las disponibilidades de la Beneficencia. La circunstancia de ser éste el primer verano de carrera de caballos brinda un motivo para realizar ese hermoso pensamiento...*

### **Abreviaturas utilizadas**

AJB: Archivo de la Junta de Beneficencia (Zorroaga)

AMHSS: Archivo Municipal Histórico de San Sebastián